

DENOMINACIÓN:

DECRETO 124/2014, DE 2 DE SEPTIEMBRE, POR EL QUE SE APRUEBA EL III PLAN INTEGRAL PARA LA INMIGRACIÓN EN ANDALUCÍA HORIZONTE 2016.

El artículo 62.1.a) del Estatuto de Autonomía establece que corresponden a la Comunidad Autónoma las políticas de integración y participación social, económica y cultural de los inmigrantes, en el marco de sus competencias. Asimismo, el Estatuto atribuye a nuestra Comunidad Autónoma competencias para el desarrollo de políticas sociales, mediante la instrumentación pública de medidas tendentes a facilitar la promoción e integración social de la población residente en su territorio que permitan el desarrollo de servicios y funciones básicas para el bienestar de la ciudadanía, como la protección de la salud, en el artículo 22; la educación, en el artículo 21; la vivienda, en el artículo 25, prestaciones sociales, en el artículo 23; las igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, en el artículo 15; la protección de la familia, en el artículo 17; a los menores, artículo 18 y a las personas mayores, en el artículo 19, se convierten en instrumentos fundamentales para la integración, en condiciones de igualdad, de la población inmigrante en nuestra sociedad.

Las políticas migratorias, en consecuencia, tienen un carácter transversal que se proyecta sobre muy diversos ámbitos materiales respecto de los que la Comunidad Autónoma andaluza tiene competencias, carácter transversal que queda además plasmado en los artículos 10.3.17ª y 37.1.9ª del Estatuto de Autonomía, que proclaman, respectivamente, como objetivo básico de la Comunidad Autónoma y como principio rector de las políticas públicas la integración social, económica, laboral y cultural de los inmigrantes. Asimismo, estas competencias se ejercen en el marco del artículo 149.1.2ª de la Constitución Española, que atribuye al Estado la competencia exclusiva sobre nacionalidad, inmigración, emigración, extranjería y derecho de asilo.

Por último, el Decreto 148/2012, de 5 de junio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia e Interior, establece en el artículo 1.g) que corresponde a la citada Consejería la propuesta, desarrollo, ejecución, coordinación y control de las directrices generales del Consejo de Gobierno en relación con la coordinación de las políticas migratorias. Asimismo en el artículo 11.a) b) y c), atribuye a la Dirección General de Coordinación de Políticas Migratorias las funciones las funciones de impulso y coordinación de las políticas públicas de las distintas Consejerías en atención a las consecuencias sociales de la realidad migratoria; la coordinación de las actuaciones que al respecto se aborden en los ámbitos sanitario, social, cultural, educativo y en cualquier otro ámbito de intervención sobre la realidad migratoria y la planificación de la actuación de la Administración de la Junta de Andalucía al respecto y la evaluación

permanente de sus resultados.

Con el Decreto 1/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el I Plan Integral para la Inmigración en Andalucía y el Decreto 92/2006, de 9 de mayo, por el que se aprueba el II Plan Integral para la Inmigración en Andalucía 2006-2009, se puso en marcha un instrumento de planificación y coordinación de todas las políticas de la Junta de Andalucía en materia de inmigración y se consolidó un modelo de intervención en este área que tenía por objeto lograr la verdadera integración de las personas inmigrantes en nuestro territorio, sin olvidar a la sociedad de acogida y los cambios que se estaban produciendo en la misma. Pero resulta necesario seguir avanzando para consolidar y mejorar lo ya realizado, mostrar y expandir las buenas prácticas y anticipar soluciones a las demandas sociales que surgen cada día en una sociedad en cambio y dinámica como es la sociedad andaluza así como afrontar el fenómeno de la inmigración como un hecho estructural en el actual escenario socio-económico.

En el presente III Plan Integral para la Inmigración en Andalucía Horizonte 2016, se hace especial hincapié en la gestión de la diversidad como estrategia de intervención en la materia, así como la inclusión de la perspectiva de género en el análisis, puesta en marcha y evaluación de cada una de las actuaciones y objetivos planteados. Asimismo, se resalta la necesaria atención a la realidad local y provincial, incluyendo el territorio como eje transversal a todos los objetivos y medidas recogidas en este III Plan Integral.

En su proceso de elaboración, el III Plan Integral para la Inmigración se sometió a la consideración de las organizaciones y entidades que trabajan en este área, representadas en el Foro Andaluz de la Inmigración: asociaciones de inmigrantes y proinmigrantes, así como los agentes económicos y sociales y la propia Administración de la Junta de Andalucía. En este proceso, se han debatido y considerado las propuestas y aportaciones realizadas por las distintas entidades, que fueron aprobadas, por el Pleno del Foro Andaluz de la Inmigración.

Pese a todo, los condicionantes socioeconómicos sobrevenidos desde entonces han obligado a una adecuación de los objetivos específicos previstos en las distintas áreas de actuación y de las previsiones presupuestarias asignadas a estos objetivos, que han demorado hasta ahora su tramitación final. Así el 9 de septiembre de 2012, se reúne la Comisión Interdepartamental de Políticas Migratorias, ratificándose el compromiso de todos los Centros Directivos con el III Plan Integral, y el Foro Andaluz de la Inmigración en sesión del pleno celebrada el 20 de febrero de 2014, informó favorablemente y aprobó el proyecto del III Plan Integral para la Inmigración en Andalucía Horizonte 2016.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Justicia e Interior, de conformidad con el artículo 27.13 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 2 de septiembre de 2014,

DISPONGO

Artículo 1. *Aprobación del III Plan Integral para la Inmigración en Andalucía Horizonte 2016.*

Se aprueba el III Plan Integral para la Inmigración en Andalucía Horizonte 2016 como instrumento de planificación y coordinación de todas las políticas de la Junta de Andalucía en materia de inmigración.

Artículo 2. *Disponibilidad presupuestaria.*

El desarrollo del Plan y la programación temporal de sus actuaciones estarán condicionadas por las disponibilidades presupuestarias existentes.

Disposición final primera. *Desarrollo y ejecución.*

Se habilita al Consejero de Justicia e Interior para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para el desarrollo y ejecución del presente Decreto.

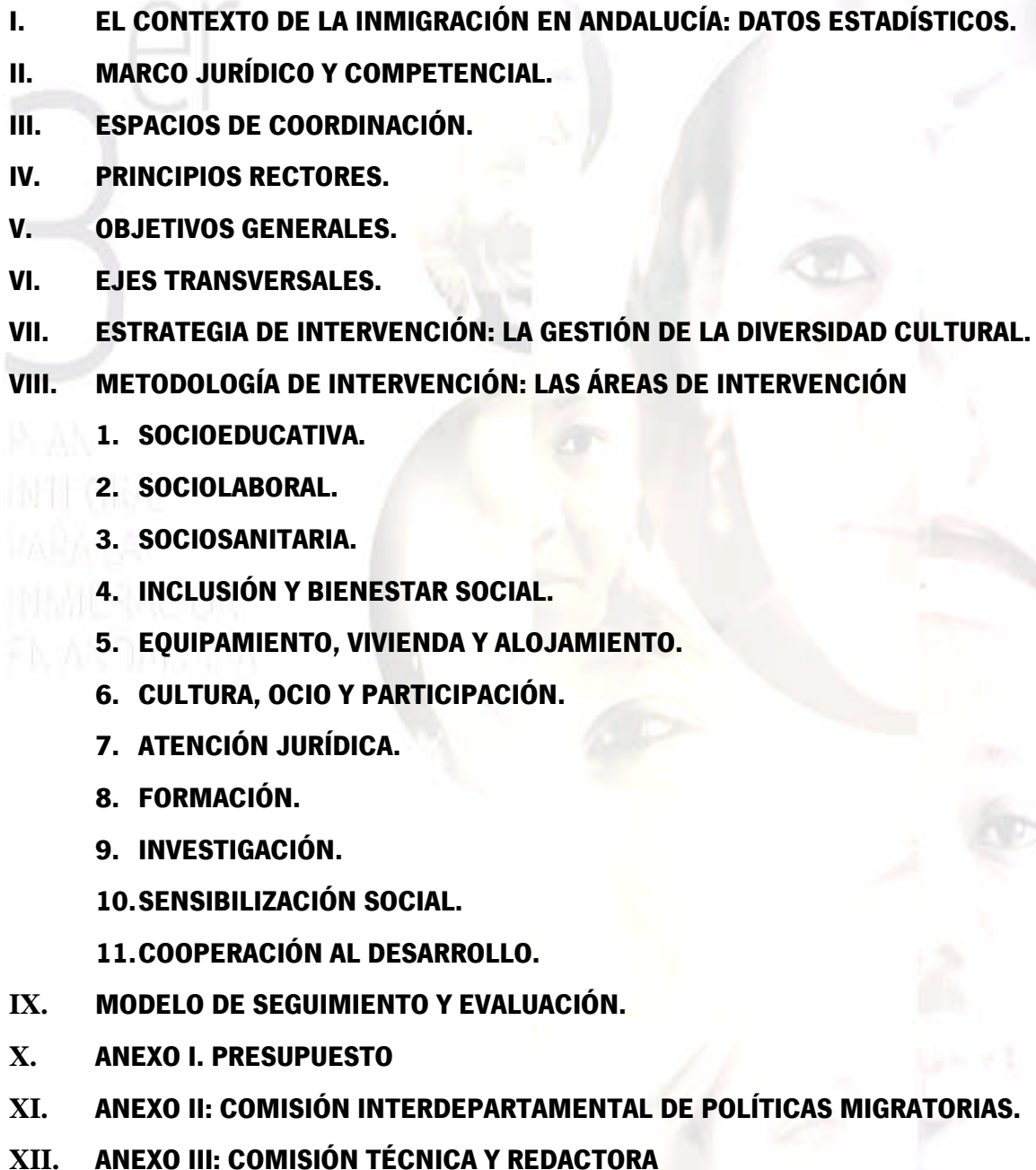
Disposición final segunda. *Entrada en vigor.*

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. El Plan estará disponible en la página web de la Consejería de Justicia e Interior.

Sevilla, 2 de septiembre de 2014

Susana Díaz Pacheco
PRESIDENTA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

Emilio de Llera Suárez-Bárcena
CONSEJERO DE JUSTICIA E INTERIOR

- 
- I. EL CONTEXTO DE LA INMIGRACIÓN EN ANDALUCÍA: DATOS ESTADÍSTICOS.**
 - II. MARCO JURÍDICO Y COMPETENCIAL.**
 - III. ESPACIOS DE COORDINACIÓN.**
 - IV. PRINCIPIOS RECTORES.**
 - V. OBJETIVOS GENERALES.**
 - VI. EJES TRANSVERSALES.**
 - VII. ESTRATEGIA DE INTERVENCIÓN: LA GESTIÓN DE LA DIVERSIDAD CULTURAL.**
 - VIII. METODOLOGÍA DE INTERVENCIÓN: LAS ÁREAS DE INTERVENCIÓN**
 - 1. SOCIOEDUCATIVA.**
 - 2. SOCIOLABORAL.**
 - 3. SOCIOSANITARIA.**
 - 4. INCLUSIÓN Y BIENESTAR SOCIAL.**
 - 5. EQUIPAMIENTO, VIVIENDA Y ALOJAMIENTO.**
 - 6. CULTURA, OCIO Y PARTICIPACIÓN.**
 - 7. ATENCIÓN JURÍDICA.**
 - 8. FORMACIÓN.**
 - 9. INVESTIGACIÓN.**
 - 10. SENSIBILIZACIÓN SOCIAL.**
 - 11. COOPERACIÓN AL DESARROLLO.**
 - IX. MODELO DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN.**
 - X. ANEXO I. PRESUPUESTO**
 - XI. ANEXO II: COMISIÓN INTERDEPARTAMENTAL DE POLÍTICAS MIGRATORIAS.**
 - XII. ANEXO III: COMISIÓN TÉCNICA Y REDACTORA**



I. EL CONTEXTO DE LA INMIGRACIÓN EN ANDALUCÍA: DATOS ESTADÍSTICOS

1. ANÁLISIS ESTADÍSTICO: INTRODUCCIÓN

Para conocer la realidad demográfica y social de la inmigración en Andalucía, es importante contar con información estadística actualizada, así como con datos sobre su evolución temporal. No obstante, debe tenerse presente que de ninguna manera, la información estadística puede reflejar, en toda su diversidad y complejidad, el carácter dinámico y cambiante de dicha realidad. Los datos estadísticos ofrecen indicios relevantes acerca de la realidad social y su evolución, pero no constituyen una imagen perfectamente fiel de la misma; en todo caso, han de ser interpretados.

En relación con la inmigración, Andalucía posee unas características específicas que la diferencian respecto de otras comunidades autónomas. Su situación geográfica hace de la comunidad andaluza una puerta de entrada de los flujos migratorios hacia Europa, lo que provoca que los cruces de frontera realizados de manera irregular, tengan aquí una especial visibilidad. Dicho esto, la presencia de personas en situación administrativa irregular no parece ser significativamente superior a la que se da en otras regiones de España; es más, según los indicios disponibles, la incidencia de este tipo de situaciones ha disminuido notablemente en los últimos años. Sin embargo, es notoriamente difícil obtener información fidedigna al respecto; por tanto, a continuación, obviaremos esta faceta, en cuanto a retrato estadístico del hecho inmigratorio se refiere.

En este documento, recurriremos a varias estadísticas oficiales que aportan información relevante acerca la población inmigrada; en concreto:

- El Padrón Municipal de Habitantes;
- La Estadística de Certificados de Registro y Tarjetas de Residencia en Vigor;
- La Encuesta de Población Activa; y
- La Estadística de Afiliaciones de Extranjeros a la Seguridad Social.

Sin agotar el abanico de fuentes relevantes respecto a esta multifacética materia, se trata sin duda de estadísticas esenciales. Al principio de los apartados correspondientes, presentaremos con algo más de detalle las características de cada una de ellas.

La mayor parte de los datos que manejamos en este documento se han extraído de la oferta informativa del Observatorio Permanente Andaluz de las Migraciones (OPAM), proyecto de la Dirección General de Coordinación de Políticas Migratorias y que constituye la principal herramienta de la misma para conseguir un conocimiento y análisis fidedignos de la realidad social que concierne a las migraciones. El espacio digital del OPAM ofrece acceso, no solo a un amplio abanico de explotaciones estadísticas, sino también a otros muchos productos y recursos.

Los datos de esta contextualización estadística están actualizados a finales de 2012; según la periodicidad de la fuente, puede tratarse de datos relativos al cuarto trimestre, al mes de diciembre, o al último día del año.

Aunque los términos “inmigración” y “extranjería” no coincidan (de hecho, lo hacen cada vez menos, conforme aumente la proporción de la población inmigrada que accede a la nacionalidad española), a continuación nos centramos en la información estadística desglosada en función de la nacionalidad.

2. DATOS GENERALES DE POBLACIÓN EXTRANJERA.

2.1 POBLACIÓN EXTRANJERA EMPADRONADA EN ESPAÑA Y EN ANDALUCÍA.

El Padrón Municipal de Habitantes es el registro administrativo en el que constan los vecinos y vecinas de un municipio. En él se recoge información de todas aquellas personas de origen extranjero que se han empadronado en sus municipios de residencia, con independencia de su situación administrativa. Sus datos son considerados como prueba de la residencia en el municipio y del domicilio habitual en el mismo. Las certificaciones que de dichos datos se expiden tienen carácter de documento público y fehaciente a efectos administrativos.

Como consecuencia de la Ley Orgánica 14/2003, de 20 de noviembre, que modifica la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (B.O.E., núm. 279, de 21 de noviembre), la inscripción en el Padrón Municipal sólo surtirá efecto mientras dure el hecho que la motivó, debiendo ser objeto de renovación periódica cada dos años cuando se trate de personas extranjeras no comunitarias sin residencia permanente en España, procediendo su baja automática si no es objeto de renovación antes de la finalización del plazo contado a partir de la fecha de alta. Cabe mencionar que al no extenderse las bajas administrativas a las personas

nacionales de otros países miembros de la Unión Europea, la reciente revisión de las cifras del Padrón acometida por el INE con ocasión del Censo 2011, afecta sobre todo a este colectivo (a continuación, nos referimos a las cifras originales del Padrón, sin tener en cuenta la aludida revisión).

Según los datos provisionales del Padrón de Habitantes a 1 de enero de 2013, tal y como se detallan en las tablas siguientes, la población extranjera asciende en dicha fecha a 724.181 personas en Andalucía, de las que 352.120 son mujeres y a 5.520.133, en el conjunto de España, de las que 2.352.978 son mujeres. Ello supone una disminución interanual de la población extranjera empadronada, del orden de un 2,6% y un 3,3% respectivamente; expresado en números absolutos, la población extranjera habría disminuido en unas 19.500 personas, siendo unas 5.800 mujeres en Andalucía, y 191.000 personas de las que 69.580 eran mujeres, en España, a lo largo de 2012.

A falta de conocer el número de nacionalizaciones por residencia que fueron concedidas en 2012, es imposible valorar con buen criterio hasta qué punto esta disminución del volumen de población extranjera, corresponde a movimientos emigratorios o en su defecto, a la re-clasificación como españoles de personas que en años anteriores, habían aparecido en las estadísticas como extranjeros. Sí podemos decir, sin embargo, que con los últimos datos del Padrón Municipal, se confirma y consolida una tendencia que viene observándose desde el año 2009: la irrupción de la crisis económica motivó (aunque con cierto retraso) una notable reducción de los elevados saldos inmigratorios que habían caracterizado a la fase anterior; enfriamiento este que en la actualidad, parece haber causado incluso una flexión a la baja de la población. Asimismo, el hecho de que una elevada proporción de las disminuciones interanuales de población extranjera empadronada recaiga en el colectivo latinoamericano y a consecuencia de ello, se concentre en CC.AA. con alta presencia de esta población (como por ejemplo, la Comunidad de Madrid), hace pensar que durante 2012, igual que en años anteriores, pudieron acceder a la nacionalidad española por residencia, un número considerable de personas originarias de países latinoamericanos.

Respecto a la Comunidad Autónoma de Andalucía, conviene resaltar que el 52% de las personas extranjeras empadronadas pertenecen a la UE-27, proporción que es unos diez puntos porcentuales superior a la observada en el conjunto del territorio español.

Aparte de estas cifras y como dato a señalar, Croacia firmó la adhesión a finales de 2011 y semanas después fue ratificado en referéndum, por lo que el 1 de julio de 2013 se une a la Unión Europea como su miembro número veintiocho.

TABLA 1		Población extranjera, total y proporción de población extranjera empadronada en Andalucía según provincia de residencia. Variaciones interanuales.						
PROVINCIAS	Población total			Población extranjera			% Extranjeros sobre el total de empadronados	Variación interanual (diferencia anual)
	Total	Variación interanual		Total	Variación interanual			
		Absoluta	Relativa (%)		Absoluta	Relativa (%)		
Almería	696.159	-6.838	-0,97%	144.693	-9.033	-5,88%	20,78%	-1,08%
Cádiz	1.237.990	-6.731	-0,54%	46.589	-5.278	-10,18%	3,76%	-0,40%
Córdoba	800.953	-2.987	-0,37%	25.240	-462	-1,80%	3,15%	-0,05%
Granada	915.305	-4.846	-0,53%	63.671	-4.584	-6,72%	6,96%	-0,46%
Huelva	517.680	-4.276	-0,82%	45.909	-978	-2,09%	8,87%	-0,11%
Jaén	663.954	-5.471	-0,82%	22.171	-2.069	-8,54%	3,34%	-0,28%
Málaga	1.649.608	10.481	0,64%	294.423	3.299	1,13%	17,85%	0,09%
Sevilla	1.939.625	4.261	0,22%	81.485	-334	-0,41%	4,20%	-0,03%
ANDALUCÍA	8.421.274	-16.407	-0,19%	724.181	-19.439	-2,61%	8,60%	-0,21%

Fuente: INE. Padrón de Habitantes a 1 de enero de 2013. Datos provisionales
Elaboración: OPAM

TABLA 2		Población extranjera, total y proporción de población extranjera empadronada en España según Comunidad Autónoma de residencia. Variaciones interanuales.						
COMUNIDADES AUTÓNOMAS	Población total			Población extranjera			% Extranjeras sobre el total de empadronadas	Variación interanual (diferencia anual)
	Total	Variación interanual		Total	Variación interanual			
		Absoluta	Relativa (%)		Absoluta	Relativa (%)		
Andalucía	8.421.274	-16.407	-0,19%	724.181	-19.439	-2,61%	8,60%	-0,21%
Aragón	1.345.683	-1.201	-0,09%	172.931	1.975	1,16%	12,85%	0,16%
Asturias (Principado de)	1.067.880	-9.210	-0,86%	48.310	-2.452	-4,83%	4,52%	-0,19%
Baleares (Islas)	1.110.062	-8.592	-0,77%	223.605	-18.533	-7,65%	20,14%	-1,50%
Canarias	2.113.345	-1.704	-0,08%	299.774	-9.900	-3,20%	14,18%	-0,46%
Cantabria	591.530	-2.090	-0,35%	38.462	-752	-1,92%	6,50%	-0,10%
Castilla y León	2.515.473	-27.940	-1,10%	163.491	-8.807	-5,11%	6,50%	-0,27%
Castilla - La Mancha	2.097.293	-22.649	-1,07%	220.245	-15.004	-6,38%	10,50%	-0,60%
Cataluña	7.546.522	-19.081	-0,25%	1.154.477	-29.430	-2,49%	15,30%	-0,35%
Comunidad Valenciana	5.104.365	-19.146	-0,37%	859.203	-19.963	-2,27%	16,83%	-0,33%
Extremadura	1.100.139	-6.566	-0,59%	41.241	-1.077	-2,55%	3,75%	-0,08%
Galicia	2.763.499	-15.414	-0,55%	109.386	-1.946	-1,75%	3,96%	-0,05%
Madrid (Comunidad de)	6.488.347	-1.421	-0,02%	956.386	-53.540	-5,30%	14,74%	-0,82%
Murcia (Región de)	1.471.045	-1.792	-0,12%	230.394	-6.673	-2,81%	15,66%	-0,43%
Navarra (Comunidad Foral de)	643.864	151	0,02%	67.714	-1.434	-2,07%	10,52%	-0,23%
País Vasco	2.190.230	-1.492	-0,07%	148.165	-2.997	-1,98%	6,76%	-0,13%
Rioja (La)	321.489	-1.813	-0,56%	44.138	-2.047	-4,43%	13,73%	-0,56%
Ceuta	83.893	73	0,09%	5.435	-222	-3,92%	6,48%	-0,27%
Melilla	83.600	2.837	3,51%	12.595	1.334	11,85%	15,07%	1,12%
ESPAÑA	47.059.533	-153.457	-0,33%	5.520.133	-190.907	-3,34%	11,73%	-0,37%

Fuente: INE. Padrón de Habitantes a 1 de enero de 2013. Datos provisionales
Elaboración: OPAM

Consejería de Justicia e Interior

Proyecto de III Plan Integral para la Inmigración en Andalucía Horizonte 2016

TABLA 3		Población extranjera empadronada en España y variaciones interanuales según sexo y Comunidad Autónoma de residencia. Distribución de la población extranjera según CC.AA.						
COMUNIDADES AUTÓNOMAS	Hombres			Mujeres			Total personas extranjeras	% Distribución por CC.AA
	Total	Variación interanual		Total	Variación interanual			
		Absoluta	Relativa (%)		Absoluta	Relativa (%)		
Andalucía	372.061	-13.627	1,42%	352.120	-5.812	2,30%	724.181	13,12%
Aragón	92.354	197	-0,85%	80.577	1.778	0,71%	172.931	3,13%
Asturias (Principado de)	23.324	-1.669	0,81%	24.986	-783	0,64%	48.310	0,88%
Baleares (Islas)	113.721	-10.302	-0,42%	109.884	-8.231	-0,13%	223.605	4,05%
Canarias	151.376	-5.383	0,63%	148.398	-4.517	1,11%	299.774	5,43%
Cantabria	19.194	-528	-0,12%	19.268	-224	1,27%	38.462	0,70%
Castilla - La Mancha	117.941	27.953	-0,54%	102.304	19.994	-0,03%	220.245	3,99%
Castilla y León	84.252	-43.197	0,69%	79.239	-28.561	1,54%	163.491	2,96%
Cataluña	608.049	-21.435	-0,80%	546.428	-7.995	0,57%	1.154.477	20,91%
Comunidad Valenciana	446.360	-12.727	-0,35%	412.843	-7.236	0,00%	859.203	15,56%
Extremadura	21.244	-822	1,33%	19.997	-255	1,55%	41.241	0,75%
Galicia	55.140	-1.330	1,55%	54.246	-616	0,00%	109.386	1,98%
Madrid (Comunidad de)	466.859	-29.618	-6,40%	489.527	-23.922	-4,41%	956.386	17,33%
Murcia (Región de)	127.004	-4.694	-2,15%	103.390	-1.979	-0,85%	230.394	4,17%
Navarra (Comunidad Foral de)	35.806	-1.132	-4,35%	31.908	-302	-2,35%	67.714	1,23%
País Vasco	75.628	-2.167	4,16%	72.537	-830	3,97%	148.165	2,68%
Rioja (La)	23.038	-1.441	-1,20%	21.100	-606	0,90%	44.138	0,80%
Ceuta	2.840	-55	16,78%	2.595	-167	12,78%	5.435	0,10%
Melilla	6.722	659	13,18%	5.873	675	11,16%	12.595	0,23%
ESPAÑA	2.842.913	-121.318	-1,15%	2.677.220	-69.589	-0,22%	5.520.133	100,00%

Fuente: INE. Padrón de Habitantes a 1 de enero de 2013. Datos provisionales

Elaboración: OPAM

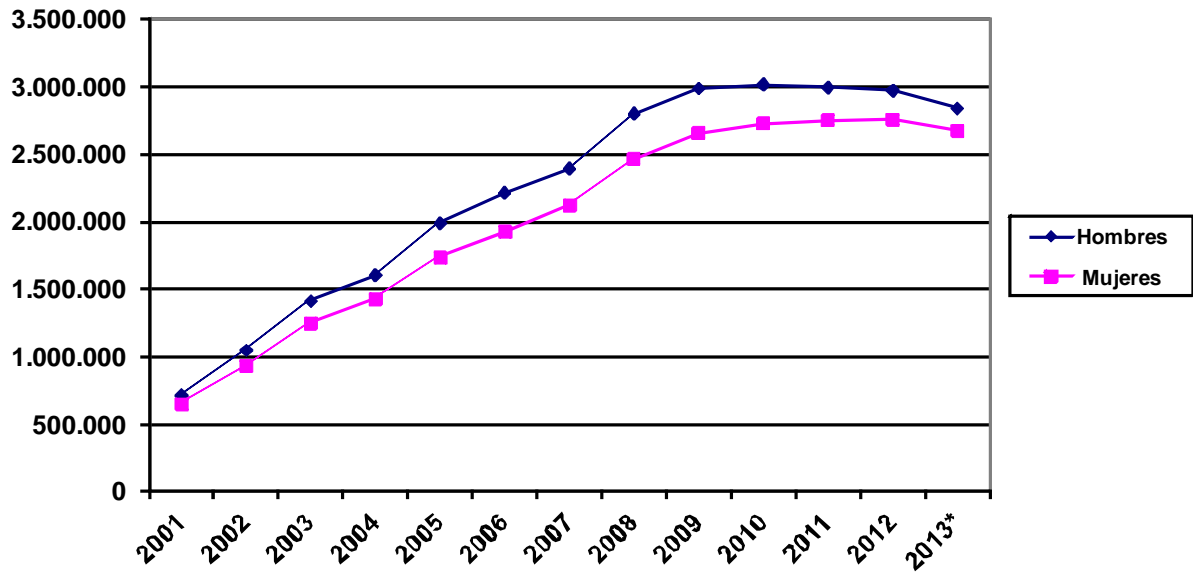
TABLA 4		Población extranjera empadronada e en Andalucía y variaciones interanuales según sexo y provincia de residencia. Distribución de la población extranjera según provincias.						
PROVINCIAS	Hombres			Mujeres			Total personas extranjeras	% Distribución por provincias
	Total	Variación interanual		Total	Variación interanual			
		Absoluta	Relativa (%)		Absoluta	Relativa (%)		
Almería	80.046	-6.070	-7,05%	64.647	-2.963	-4,38%	144.693	19,98%
Cádiz	23.457	-2.949	-11,17%	23.132	-2.329	-9,15%	46.589	6,43%
Córdoba	12.804	-426	-3,22%	12.436	-36	-0,29%	25.240	3,49%
Granada	33.705	-2.561	-7,06%	29.966	-2.023	-6,32%	63.671	8,79%
Huelva	22.689	-530	-2,28%	23.220	-448	-1,89%	45.909	6,34%
Jaén	13.204	-2.037	-13,37%	8.967	-32	-0,36%	22.171	3,06%
Málaga	146.970	1.387	0,95%	147.453	1.912	1,31%	294.423	40,66%
Sevilla	39.186	-441	-1,11%	42.299	107	0,25%	81.485	11,25%
ANDALUCÍA	372.061	-13.627	-3,53%	352.120	-5.812	-1,62%	724.181	100,00%

Fuente: INE. Padrón de Habitantes a 1 de enero de 2013. Datos provisionales

Elaboración: OPAM

GRÁFICO 1

Evolución del número de personas extranjeras empadronadas en España según sexo. Periodo 2001-2012.

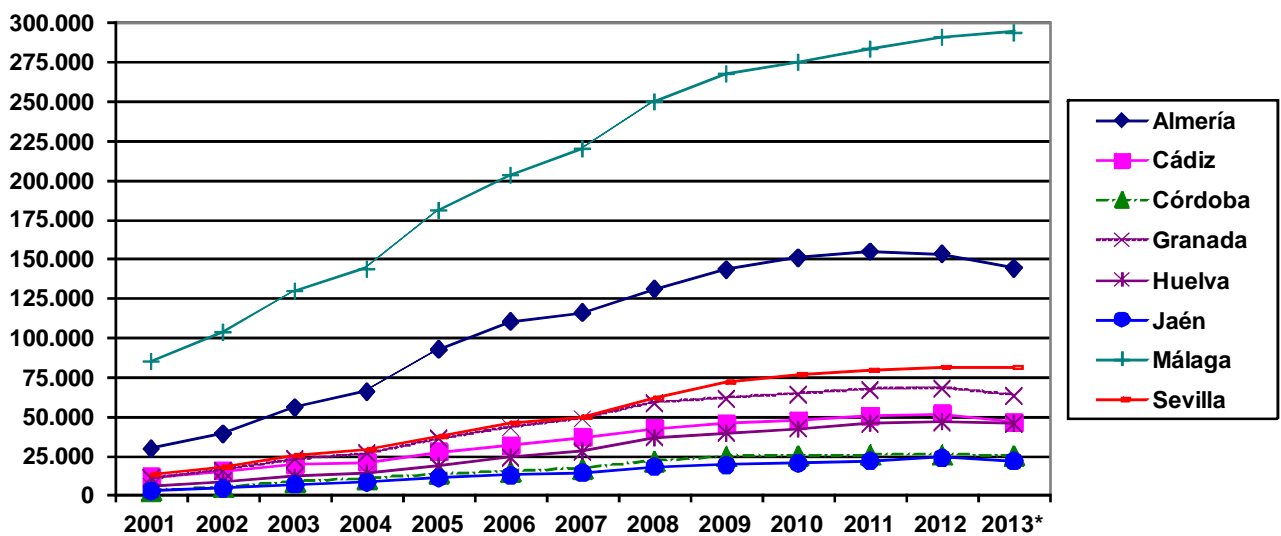


Fuente: INE. Padrón de Habitantes a 1 de enero. * Datos provisionales
Elaboración: OPAM

En resumidas cuentas, el fuerte dinamismo que caracterizó a la primera década del siglo XXI en cuanto al aumento de población extranjera residente en España, dio lugar, desde principios de la segunda década esencialmente, a una estabilización e incluso, una flexión a la baja (ver gráfico 1).

GRÁFICO 2

Evolución del número de personas extranjeras empadronadas en Andalucía según provincias de residencia. Periodo 2001-2012.



Fuente: INE. Padrón de Habitantes a 1 de enero. * Datos provisionales
Elaboración: OPAM

TABLA 5		Las ocho principales nacionalidades empadronadas en Andalucía, según provincia de residencia y sexo.														
PROVINCIAS	Marruecos		Reino Unido		Rumania		Alemania		Italia		Colombia		Argentina		China	
	Mujeres	Total	Mujeres	Total	Mujeres	Total	Mujeres	Total	Mujeres	Total	Mujeres	Total	Mujeres	Total	Mujeres	Total
ALMERÍA	17.362	43.786	9.664	19.409	14.396	29.761	1.119	2.314	708	1.740	541	1.146	1229	2.189	504	988
CÁDIZ	3.768	8.623	3.280	6.987	1.944	3.784	1294	2.563	767	1.897	854	1.798	914	1.426	1416	2.280
CÓRDOBA	1267	3.143	542	1.086	3.857	8.450	93	204	164	448	481	1.013	693	1.142	354	582
GRANADA	4.999	12.276	3.284	6.665	5.607	12.196	816	1.707	877	2.059	881	1.833	1.133	1.913	1.678	3.279
HUELVA	3561	8.549	581	1.169	8.883	15.137	326	635	126	304	422	872	656	1.105	289	512
JAÉN	2243	6.320	447	903	1.662	3.672	87	190	82	215	331	747	557	858	296	516
MÁLAGA	13.989	31.495	38.563	76.834	7.806	15.718	8.493	16.619	5.453	12.720	3.089	6.718	3.051	5.216	1.895	3.319
SEVILLA	4282	9.965	1.271	2.663	6.501	13.212	828	1.717	1163	2.658	2.247	4.684	2.241	3.744	3.268	5.355
ANDALUCÍA	51.471	124.157	57.632	115.716	50.656	101.930	13.056	25.949	9.340	22.041	8.846	18.811	10.474	17.593	9.700	16.831

Fuente: INE. Padrón de Habitantes a 1 de enero de 2013. Datos provisionales

Elaboración: OPAM

La evolución de la población extranjera empadronada en Andalucía es similar a la del conjunto de España, a excepción de la provincia de Málaga (ver gráfico 2). Sin obviar las antes aludidas estimaciones del INE en ocasión del Censo 2011, las cuales podrían tener implicaciones respecto a la pauta diferencial de la población extranjera en esta provincia (ya que dichos cálculos originan una corrección a la baja del colectivo británico, por ejemplo), las diferencias en la evolución del número de personas extranjeras empadronadas en Málaga, respecto al conjunto de Andalucía y de España, deben ser analizadas teniendo en cuenta la estructura de edad de la población extranjera empadronada en esta provincia, tal y como se hará en los epígrafes siguientes.

La tabla 5 permite observar que la nacionalidad marroquí es la más numerosa entre los extranjeros empadronados en Andalucía, seguida muy cerca de los nacionales del Reino Unido, y en tercer lugar, de Rumania. A mayor distancia se sitúan los oriundos de Alemania, Italia, Colombia, Argentina y China, por este orden.

Si analizamos las proporciones de mujeres y de hombres para cada una de estas nacionalidades, resulta que están bastante igualadas entre las personas nacionales del Reino Unido o de Rumania, y también entre la población alemana, argentina y china. Sin embargo, entre los nacionales de Marruecos, la proporción de mujeres es unos diez puntos porcentuales más baja, mientras que entre las personas con nacionalidad colombiana, las mujeres agrupan el 59,35%.

2.2 POBLACIÓN EXTRANJERA CON CERTIFICADO DE REGISTRO O TARJETA DE RESIDENCIA EN VIGOR EN ANDALUCÍA Y EN ESPAÑA.

La estadística de personas extranjeras con Certificado de Registro o Tarjeta de Residencia en Vigor es publicada por el Observatorio Permanente de la Inmigración (OPI), adscrito al Ministerio de Empleo y Seguridad Social. Los datos proceden de ficheros, sin datos de identidad personal, cedidos por la Dirección General de la Policía y de la Guardia Civil. La periodicidad de la fuente es trimestral, publicándose datos de stock a último día de cada trimestre.

Esta estadística no incluye a nacionales de terceros países con autorización de estancia por razones de estudios, intercambio de alumnado, prácticas no laborales y voluntariado, ni a las personas que se encuentran en situación de estancia, las personas trabajadoras transfronterizas, las personas solicitantes de asilo y las personas que han obtenido el estatuto de refugiado o el estatuto de apátridas. Tampoco están incluidos aquellos extranjeros y extranjeras que tienen caducada la documentación y la están renovando, ni lógicamente quienes nunca solicitaron una acreditación oficial de su residencia en España, como puede ser el caso de una parte de las personas ciudadanas de otros países de la Unión Europea.

Antes de comenzar la exposición de los datos, conviene aclarar algunos conceptos básicos:

RÉGIMEN DE RESIDENCIA: Indica el régimen jurídico aplicable a la persona extranjera que reside en España.

(a) Régimen Comunitario (certificado de registro): aplicable a personas ciudadanas de otros países de la Unión Europea, del Espacio Económico Europeo, o de la Confederación Suiza; así como a sus familiares y familiares de personas españolas, con independencia de su nacionalidad.

(b) Régimen General (tarjeta de residencia): se aplica a nacionales de los llamados “terceros países” (todos excepto los mencionados en el punto (a), salvo que les sea de aplicación el Régimen Comunitario en virtud de ser familiares de personas con nacionalidad española o de otros países de la UE.

El OPAM elabora cada trimestre, a partir de los datos publicados por el OPI, una serie de tablas y gráficos, que están disponibles en la sección “estadísticas” del espacio digital del Observatorio. Estas explotaciones contienen información desagregada respecto a las siguientes variables: sexo, edad, régimen, motivo de expedición, tipo de autorización, grupos de nacionalidad y principales nacionalidades. A continuación,

reproducimos algunas de estas tablas; no obstante, nuestros comentarios a veces se refieren a información contenida en otras, que pueden consultarse en el referido espacio digital.

A 31 de diciembre de 2012 había en Andalucía 696.453 personas extranjeras con certificado de registro o tarjeta de residencia en vigor, 27.277 más que a finales del año anterior (un incremento del 4,08%). Este aumento del stock de certificados y tarjetas vigentes, se reparte en proporciones homogéneas entre el Régimen Comunitario (certificados) y el Régimen General (tarjetas): ambos regímenes registran incrementos interanuales prácticamente idénticos. Dicho esto, en Andalucía es claramente mayoritario el Régimen Comunitario, con 403.477 certificados, frente a unas 293.000 tarjetas de residencia vigentes a finales de 2012. Aproximadamente siete de cada ocho titulares de certificados de residencia son nacionales de algún país de la UE (348.476 personas, por ser exactos), de modo que este colectivo, por sí solo, agrupa a la mitad de la población extranjera con certificado o tarjeta.

Las principales nacionalidades de las personas extranjeras con certificado de registro o tarjeta de residencia en vigor en Andalucía siguen siendo la marroquí, la rumana, y la británica, por este orden, con proporciones (el 19,37%, 18,82% y 10,50%, respectivamente) muy parecidas a las observadas en años anteriores.

En el conjunto de España, la cifra de personas extranjeras con certificado de registro o tarjeta de residencia en vigor a 31 de diciembre de 2012 asciende a 5.411.923. La evolución reciente de estas cifras fue similar a la registrada en la comunidad andaluza (un 3,06% más durante 2012); en lo que a la distribución por regímenes y a los principales colectivos de procedencia se refiere, cabría subrayar el mayor peso del Régimen General (con una proporción prácticamente idéntica a la del Régimen Comunitario), así como un mayor peso de población procedente de Latinoamérica y un menor peso de nacionalidades como la británica: en el conjunto de España, ésta representa tan solo el 4,63% de los extranjeros con certificado o tarjeta en vigor, aproximadamente la mitad de su peso relativo en Andalucía.

Consejería de Justicia e Interior

Proyecto de III Plan Integral para la Inmigración en Andalucía Horizonte 2016

COMUNIDADES AUTÓNOMAS	Personas extranjeras con certificado de registro o tarjeta de residencia en vigor en España según régimen, sexo y Comunidad Autónoma.			
	Régimen General		Régimen Comunitario	
	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres
Andalucía	160.944	132.032	202.242	201.235
Aragón	47.009	36.475	55.862	48.485
Asturias	10.217	10.939	13.010	13.211
I. Baleares	53.250	44.965	67.631	70.122
Canarias	53.852	46.855	86.113	91.002
Cantabria	10.036	10.610	10.890	9.727
Castilla-León	38.401	36.431	62.874	54.306
Castilla-La Mancha	52.549	44.456	71.065	57.862
Cataluña	429.987	359.804	232.633	216.391
C. Valenciana	154.126	130.558	212.242	199.389
Extremadura	11.573	9.570	15.556	13.351
Galicia	21.076	21.900	29.864	27.638
Madrid	241.715	257.243	206.893	209.326
Murcia	99.385	68.574	30.518	29.996
Navarra	21.353	18.095	16.579	13.668
País Vasco	41.312	39.866	29.502	24.719
La Rioja	15.643	12.672	12.477	10.972
Ceuta	1.554	1.115	1.395	1.551
Melilla	3.998	3.333	2.144	2.254
No consta	1.542	1.561	323	329
ESPAÑA	1.469.522	1.287.054	1.359.813	1.295.534

Fuente: OPI. A 31 de diciembre de 2012

Elaboración: OPAM

PROVINCIAS	Distribución absoluta y porcentual por sexo de las personas extranjeras con certificado de registro o tarjeta de residencia en vigor en Andalucía según provincia y régimen.							
	Distribución absoluta por sexo				Distribución porcentual por sexo			
	Régimen General		Régimen Comunitario		Régimen General		Régimen Comunitario	
	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres
Almería	48.440	30.213	36.563	34.599	61,59%	38,41%	51,38%	48,62%
Cádiz	9.899	9.792	15.274	14.842	50,27%	49,73%	50,72%	49,28%
Córdoba	4.800	5.195	11.256	8.122	48,02%	51,98%	58,09%	41,91%
Granada	17.204	13.900	22.458	21.465	55,31%	44,69%	51,13%	48,87%
Huelva	10.922	6.360	13.557	21.213	63,20%	36,80%	38,99%	61,01%
Jaén	9.726	5.557	6.501	5.179	63,64%	36,36%	55,66%	44,34%
Málaga	41.922	40.509	73.632	73.696	50,86%	49,14%	49,98%	50,02%
Sevilla	18.031	20.506	23.001	22.119	46,79%	53,21%	50,98%	49,02%
ANDALUCÍA	160.944	132.032	202.242	201.235	54,93%	45,07%	50,12%	49,88%

Fuente: OPI. A 31 de diciembre de 2012

Elaboración: OPAM

La señalada tendencia a una notable presencia de ciudadanos “comunitarios” en el territorio andaluz se observa igualmente en buena parte de sus provincias, destacando Málaga, Huelva y Córdoba por duplicar (o casi) la cuantía de los titulares de certificados del Régimen Comunitario con relación a los de tarjetas del Régimen General. Las provincias que se desmarcan de esta tendencia son Jaén y Almería.

En Andalucía, Málaga continúa siendo la provincia con mayor número de población extranjera con certificado de registro o tarjeta de residencia en vigor (229.759 personas a finales de 2012); nótese que esta cifra comprende a más de 82.000 titulares de tarjetas del Régimen General, un número que es superior en unas 4.000 personas a la cifra correspondiente para la provincia de Almería; así pues, Málaga es la primera provincia andaluza no solo en población extranjera, sino también en población de los llamados “países terceros”.

Respecto a la distribución por sexo, con un total de 363.186 personas la población masculina es ligeramente superior a la femenina (la diferencia es de aproximadamente 30.000). Una distribución parecida se repite en casi la totalidad de las provincias andaluzas, acentuándose la mayor presencia de hombres en Jaén y Almería (muchos de ellos, con documentación administrativa correspondiente al Régimen General). Por otra parte, Huelva es la provincia andaluza en la que, en términos relativos, se constata la mayor presencia de mujeres dentro del Régimen Comunitario.

En general, la población masculina supera a la femenina, a excepción de las provincias de Huelva y Sevilla, donde las mujeres superan ligeramente a los hombres

TABLA 8		Personas extranjeras del Régimen Comunitario con certificado de registro o tarjeta de residencia en vigor en Andalucía según grupos de edad y provincia. Edad media.				
PROVINCIAS	De 0 a 15 años	De 16 a 64 años	De 65 y más	TOTAL	Edad Media	
Almería	7.234	56.602	7.326	71.162	38,3	
Cádiz	2.332	24.965	2.819	30.116	39,5	
Córdoba	1.378	17.582	418	19.378	34,3	
Granada	3.262	37.349	3.312	43.923	37,2	
Huelva	1.735	32.184	851	34.770	36,5	
Jaén	722	10.660	298	11.680	34,9	
Málaga	11.114	108.341	27.873	147.328	44,1	
Sevilla	3.135	40.715	1.270	45.120	35,2	
ANDALUCÍA	30.912	328.398	44.167	403.477	39,6	

Fuente: OPI. A 31 de diciembre de 2012

Elaboración: OPAM

Consejería de Justicia e Interior

Proyecto de III Plan Integral para la Inmigración en Andalucía Horizonte 2016

TABLA 9		Personas extranjeras del Régimen General con certificado de registro o tarjeta de residencia en vigor en Andalucía según grupos de edad y provincia. Edad media.			
PROVINCIAS	De 0 a 15 años	De 16 a 64 años	De 65 y más	TOTAL	Edad Media
Almería	16.102	61.883	668	78.653	30,6
Cádiz	3.766	15.440	485	19.691	32,2
Córdoba	1.839	8.007	149	9.995	32,3
Granada	5.322	25.371	411	31.104	32,0
Huelva	2.843	14.228	211	17.282	32,4
Jaén	2.431	12.644	208	15.283	32,9
Málaga	14.417	65.855	2.159	82.431	34,0
Sevilla	6.079	31.863	595	38.537	33,3
ANDALUCÍA	52.799	235.291	4.886	292.976	32,4

Fuente: OPI. A 31 de diciembre de 2012

Elaboración: OPAM

Respecto a la clasificación por edad, el OPI sólo ofrece tres intervalos muy amplios, limitándose así las posibilidades de análisis respecto a una variable de mucho interés sociológico. Dicho esto, es interesante constatar que la gran mayoría de la población extranjera residente en Andalucía en situación administrativa regular, pertenece al grupo de edad de 16 a 64 años (el 81 % del total), lo cual se relaciona con el carácter predominantemente laboral o económico de la inmigración extranjera, puesto que este intervalo se corresponde con las edades laboralmente activas. En cuanto a los otros dos grupos de edad, el de los menores de 16 años supone un 12%, y las personas mayores de 64 años el 7%. Entre los titulares de tarjetas (Régimen General), solo unas 5.000 personas tienen edades superiores a los 64 años, frente a unas 44.000 titulares de certificados de registro.

La provincia de Málaga concentra a más del 60% de población extranjera de este grupo de edad residente en Andalucía.

TABLA 10		Personas extranjeras del Régimen General con certificado de registro o tarjeta de residencia en vigor en Andalucía según provincia y tipo de autorización.			
PROVINCIAS	TEMPORAL			Residencia de larga duración	TOTAL RÉGIMEN GENERAL
	Inicial	Primera renovación	Segunda Renovación		
Almería	8.214	4.751	4.442	61.246	78.653
Cádiz	2.875	888	2.320	13.608	19.691
Córdoba	1.225	507	1.385	6.878	9.995
Granada	4.421	980	3.100	22.603	31.104
Huelva	1.909	830	1.712	12.831	17.282
Jaén	2.452	629	1.045	11.157	15.283
Málaga	9.833	5.767	8.530	58.301	82.431
Sevilla	5.045	2.193	6.500	24.799	38.537
ANDALUCÍA	35.974	16.545	29.034	211.423	292.976

Fuente: OPI. A 31 de diciembre de 2012

Elaboración: OPAM

Consejería de Justicia e Interior

Proyecto de III Plan Integral para la Inmigración en Andalucía Horizonte 2016

TABLA 11		Personas extranjeras del Régimen General con certificado de registro o tarjeta de residencia en vigor en Andalucía según provincia y motivo de expedición.							
PROVINCIAS	Residencia temporal y trabajo			Residencia Temporal				Residencia de larga duración	TOTAL RÉGIMEN GENERAL
	Trabajo por cuenta ajena	Trabajo por cuenta propia	Otras autorizaciones ¹⁾	Residencia no lucrativa	Reagrupación familiar	Arraigo	Razones humanitarias y otras ²⁾		
Almería	10.481	94	36	2.201	2.770	1.635	190	61.246	78.653
Cádiz	3.324	152	83	1.039	847	587	51	13.608	19.691
Córdoba	1.439	25	63	493	791	290	16	6.878	9.995
Granada	5.478	172	138	1.078	777	812	46	22.603	31.104
Huelva	2.642	34	18	415	928	376	38	12.831	17.282
Jaén	2.201	19	23	369	584	901	29	11.157	15.283
Málaga	9.918	271	89	5.011	6.461	2.249	131	58.301	82.431
Sevilla	7.469	225	170	2.408	2.312	1.093	61	24.799	38.537
ANDALUCÍA	42.952	992	620	13.014	15.470	7.943	562	211.423	292.976

Fuente: OPI. A 31 de diciembre de 2012.

Elaboración: OPAM

(1) Esta categoría incluye las autorizaciones que se conceden para Investigación, Tarjeta azul-UE, Prestaciones transnacionales de servicios y Excepción de la autorización de trabajo

(2) La categoría "Razones humanitarias y otras" incluye las autorizaciones que se conceden por circunstancias excepcionales por Protección internacional, Razones humanitarias, Colaboración con autoridades, Seguridad nacional o Interés público, Mujeres víctimas de violencia de género, Colaboración contra redes organizadas y Víctimas de la trata de seres humanos.

TABLA 12		Personas extranjeras con certificado de registro o tarjeta de residencia en vigor en Andalucía según provincia y principales nacionalidades.					
PROVINCIAS	Rumanía	Marruecos	Reino Unido	Ecuador	Colombia	Italia	Total nacionalidades
Almería	36.761	49.184	11.344	9.366	2.964	1.586	149.815
Cádiz	4.646	8.884	7.181	1.826	1.729	2.201	49.807
Córdoba	12.085	3.051	732	2.760	1.432	596	29.373
Granada	16.818	13.175	5.609	4.395	2.551	3.272	75.027
Huelva	21.587	9.037	605	2.414	1.431	293	52.052
Jaén	6.393	7.582	609	1.914	1.140	266	26.963
Málaga	17.283	30.694	44.658	9.225	6.336	11.472	229.759
Sevilla	19.315	9.464	2.381	6.469	4.327	2.957	83.657
ANDALUCÍA	134.888	131.071	73.119	38.369	21.910	22.643	696.453

Fuente: OPI. A 31 de diciembre de 2012

Elaboración: OPAM

* Las principales nacionalidades son aquellas con mayor número de personas con certificado de registro o tarjeta de residencia en vigor en Andalucía a 31 de diciembre de 2012

Con relación a las distintas tipologías de tarjetas de residencia del Régimen General, cabe destacar que una amplia mayoría de ellas (unas 211.000, sobre un total de 293.000) son de naturaleza permanente (o de larga duración). Las provincias con un mayor número de personas extranjeras con permisos de residencia de larga duración son Almería y Málaga, agrupando entre ambas a más de la mitad de las autorizaciones de este tipo vigentes en Andalucía.

Respecto a la residencia temporal, y en cuanto a los motivos de su expedición, el mayor número de permisos vigentes corresponde al “trabajo por cuenta ajena”, con casi 43.000 a finales de 2012, seguido por la reagrupación familiar y la residencia temporal no lucrativa, con 15.470 y 13.014 autorizaciones respectivamente. En todas estas categorías administrativas, Málaga aparece como la primera o la segunda provincia andaluza, dependiendo del permiso, por número de autorizaciones vigentes.

Otra característica reseñable de la provincia de Málaga, es la elevada concentración de personas procedentes de países de la Unión Europea, especialmente del Reino Unido (el 61% del total de personas de esta nacionalidad en Andalucía). En combinación con la antes comentada concentración de extranjeros en edad de jubilación, ello influye en que las características de la población extranjera en la provincia de Málaga sean bien diferentes a las de la población extranjera en provincias como Almería, Jaén o Huelva. En cuanto al volumen total de las distintas categorías administrativas, Málaga es la provincia andaluza con mayor número de población extranjera con certificados y tarjetas en vigor (suman 223.000 aproximadamente, de las cuales más de 114.000 son mujeres).

Le sigue la provincia de Almería, al aglutinar a casi 150.000 personas extranjeras, de las que más de 64.000 son mujeres, con documentación administrativa vigente; como en el resto de la Comunidad Autónoma, la procedencia de esta población es muy diversa. Aunque la nacionalidad marroquí sigue siendo, con notable diferencia, el primer colectivo presente en esta provincia, cada vez se constata un mayor número de personas procedentes de Rumania. El Reino Unido se mantiene también una nutrida presencia en la provincia almeriense, aunque sus efectivos solo asciendan a una cuarta parte de los contabilizados en Málaga. Como decíamos, entre las provincias andaluzas, Almería cuenta con el mayor número de personas extranjeras con residencia de larga duración en el Régimen General, aunque la diferencia respecto a Málaga es escasa.

Sevilla es la tercera provincia andaluza en cuanto a volumen de población extranjera con documentación administrativa vigente (83.657 personas), siendo la población rumana la más representada, seguida por la marroquí.

Por su parte, la provincia de Jaén, con 26.963 titulares de tarjetas o certificados en vigor, acoge tan solo a 4 de cada 100 (un 3,83% para ser exactos), respecto del conjunto de este colectivo residente en la Comunidad Andaluza. Ahora bien, hay que tener en cuenta que la provincia de Jaén se caracteriza, de forma parecida a lo que ocurre en Huelva, por la concentración de población extranjera durante la campaña agrícola. Esta

particularidad conlleva que en ambas provincias se acentúe la vigencia de una observación general hecha más arriba, en el sentido de que los datos estadísticos no pueden reflejar plenamente el carácter dinámico y cambiante de los procesos migratorios. Más adelante, veremos cómo las estadísticas de afiliación de población extranjera a la Seguridad Social ilustran esta afirmación, al documentar fluctuaciones llamativas y reiterativas del volumen de afiliados en determinados sectores, a lo largo del año.

3. APROXIMACIÓN A LA SITUACIÓN LABORAL DE LA POBLACIÓN EXTRANJERA EN ANDALUCÍA.

La crisis económica y financiera sigue imperando de manera implacable sobre la actualidad social y política española y, por tanto, también sobre la andaluza. Como resaltó el OPAM en su Informe Anual relativo al año 2011, este panorama concierne de modo destacado a aquellas personas que durante la época de bonanza, eligieron España como país de residencia. Es un hecho bien contrastado que el auge inmigratorio experimentado por España durante la primera década del siglo XXI tuvo su principal motor en una economía boyante, necesitada de mano de obra adicional.

El reciente recrudecimiento de la crisis económica y financiera afecta inevitablemente a la situación laboral de la población inmigrada y por extensión, a sus perspectivas de integración en la sociedad de acogida. La población inmigrada no puede ni debe concebirse solo como mano de obra, pero tampoco debemos obviar el hecho de que la ausencia de unos niveles suficientes de ocupación conlleva un declive del bienestar material y en consecuencia también social, situación esta que se agrava en un contexto generalizado de reducción del nivel de vida, como el que estamos atravesando en España y Andalucía. En el caso de la población inmigrada, una vez amenazada la propia posibilidad de subsistencia en el país de acogida, se podrían originar re-emigraciones hacia terceros países en busca de mejores oportunidades o migraciones de retorno; situaciones estas de las que en fechas recientes, se hacen profusamente eco los medios de comunicación, aunque no por ello constituyan necesariamente la tónica empírica dominante.

Según consenso generalizado, la mejor fuente para el análisis del mercado laboral es la Encuesta de Población Activa (EPA), publicada por el Instituto Nacional de Estadística con periodicidad trimestral. La EPA es una encuesta continua dirigida a las familias, realizada desde 1964, cuya finalidad principal es obtener datos de la fuerza de trabajo y de sus diversas categorías (personas ocupadas, paradas), así como de la población ajena al mercado laboral (personas inactivas). La muestra inicial es de 65.000 familias al trimestre, quedando reducida

en la práctica a aproximadamente 60.000 familias entrevistadas de manera efectiva, lo que equivale a unas 180.000 personas.

En este apartado documentamos y comentamos la situación de los principales parámetros del mercado laboral, a finales de 2012, así como su evolución reciente. En la tabla 13, se recogen las principales magnitudes para el conjunto de la población en el cuarto trimestre de 2012 (población de 16 años o más, activa, parada y ocupada, así como las tasas de actividad, empleo y paro en España y en Andalucía, distinguiendo por sexo y grupos de edad); las tablas 14 y 15 desglosan estos mismos datos según nacionalidad (española o extranjera). Por su parte, la tabla 16 resume las variaciones trimestrales y anuales de las tasas de actividad, empleo y paro, para ambos grupos de población.

TABLA 13	Población de 16 y más años por sexo y grupos de edad según relación con la actividad económica, en España y Andalucía. Cuarto trimestre de 2012.								
	Sexo	España				Andalucía			
		De 16 a 34 años	De 35 a 54 años	Más de 54 años	Total	De 16 a 34 años	De 35 a 54 años	Más de 54 años	Total
Población de 16 y más años	Hombres	5.378.186	7.312.142	5.965.888	18.656.216	1.061.875	1.306.833	965.106	3.333.814
	Mujeres	5.243.543	7.198.277	7.234.992	19.676.813	1.019.708	1.284.217	1.161.838	3.465.762
	Total	10.621.729	14.510.420	13.200.880	38.333.029	2.081.583	2.591.050	2.126.943	6.799.576
Población activa	Hombres	3.939.078	6.768.554	1.703.409	12.411.041	756.799	1.192.018	254.139	2.202.956
	Mujeres	3.529.775	5.731.991	1.249.608	10.511.375	682.602	968.837	168.127	1.819.566
	Total	7.468.853	12.500.545	2.953.017	22.922.416	1.439.401	2.160.855	422.265	4.022.522
Población ocupada	Hombres	2.492.265	5.348.280	1.396.103	9.236.647	406.830	854.958	181.360	1.443.148
	Mujeres	2.301.842	4.392.344	1.026.233	7.720.418	379.280	635.012	122.512	1.136.804
	Total	4.794.106	9.740.623	2.422.336	16.957.065	786.110	1.489.971	303.872	2.579.953
Población parada	Hombres	1.446.814	1.420.274	307.306	3.174.394	349.969	337.060	72.779	759.808
	Mujeres	1.227.933	1.339.648	223.375	2.790.956	303.322	333.825	45.615	682.761
	Total	2.674.747	2.759.922	530.682	5.965.351	653.291	670.885	118.393	1.442.569
Tasa de Actividad	Hombres	73,24	92,57	28,55	66,52	71,27	91,21	26,33	66,08
	Mujeres	67,32	79,63	17,27	53,42	66,94	75,44	14,47	52,50
	Total	70,32	86,15	22,37	59,80	69,15	83,40	19,85	59,16
Tasa de Empleo	Hombres	46,34	73,14	23,40	49,51	38,31	65,42	18,79	43,29
	Mujeres	43,90	61,02	14,18	39,24	37,19	49,45	10,54	32,80
	Total	45,13	67,13	18,35	44,24	37,76	57,50	14,29	37,94
Tasa de Paro	Hombres	36,73	20,98	18,04	25,58	46,24	28,28	28,64	34,49
	Mujeres	34,79	23,37	17,88	26,55	44,44	34,46	27,13	37,52
	Total	35,81	22,08	17,97	26,02	45,39	31,05	28,04	35,86

Fuente: Encuesta de Población Activa. Cuarto trimestre de 2012. INE.
Elaboración: OPAM

TABLA 14	Población española de 16 y más años por sexo y grupos de edad según relación con la actividad económica, en España y Andalucía. Cuarto trimestre de 2012.								
	Sexo	España				Andalucía			
		De 16 a 34 años	De 35 a 54 años	Más de 54 años	Total	De 16 a 34 años	De 35 a 54 años	Más de 54 años	Total
Población de 16 y más años	Hombres	4.507.571	6.312.154	5.690.684	16.510.409	951.667	1.188.298	908.468	3.048.432
	Mujeres	4.184.672	6.243.398	6.922.957	17.351.027	888.451	1.136.662	1.110.531	3.135.644
	Total	8.692.243	12.555.552	12.613.640	33.861.436	1.840.118	2.324.960	2.018.999	6.184.077
Población activa	Hombres	3.237.546	5.833.179	1.595.777	10.666.501	667.230	1.080.665	238.625	1.986.520
	Mujeres	2.809.313	4.941.799	1.160.493	8.911.605	593.117	841.144	150.571	1.584.832
	Total	6.046.859	10.774.977	2.756.269	19.578.106	1.260.348	1.921.808	389.196	3.571.352
Población ocupada	Hombres	2.087.275	4.749.542	1.319.838	8.156.655	355.833	788.671	168.938	1.313.442
	Mujeres	1.868.062	3.848.091	961.750	6.677.902	321.958	550.626	108.565	981.150
	Total	3.955.337	8.597.632	2.281.588	14.834.558	677.791	1.339.297	277.503	2.294.591
Población parada	Hombres	1.150.271	1.083.637	275.938	2.509.846	311.398	291.993	69.687	673.078
	Mujeres	941.251	1.093.708	198.743	2.233.702	271.159	290.518	42.006	603.682
	Total	2.091.522	2.177.345	474.681	4.743.548	582.556	582.511	111.693	1.276.760
Tasa de Actividad	Hombres	71,82	92,41	28,04	64,60	70,11	90,94	26,27	65,17
	Mujeres	67,13	79,15	16,76	51,36	66,76	74,00	13,56	50,54
	Total	69,57	85,82	21,85	57,82	68,49	82,66	19,28	57,75
Tasa de Empleo	Hombres	46,31	75,24	23,19	49,40	37,39	66,37	18,60	43,09
	Mujeres	44,64	61,63	13,89	38,49	36,24	48,44	9,78	31,29
	Total	45,50	68,48	18,09	43,81	36,83	57,61	13,74	37,10
Tasa de Paro	Hombres	35,53	18,58	17,29	23,53	46,67	27,02	29,20	33,88
	Mujeres	33,50	22,13	17,13	25,07	45,72	34,54	27,90	38,09
	Total	34,59	20,21	17,22	24,23	46,22	30,31	28,70	35,75

Fuente: Encuesta de Población Activa. Cuarto trimestre de 2012. INE.

Elaboración: OPAM

TABLA 15	Población extranjera de 16 y más años por sexo y grupos de edad según relación con la actividad económica, en España y Andalucía. Cuarto trimestre de 2012.								
	Sexo	España				Andalucía			
		De 16 a 34 años	De 35 a 54 años	Más de 54 años	Total	De 16 a 34 años	De 35 a 54 años	Más de 54 años	Total
Población de 16 y más años	Hombres	870.615	999.988	275.205	2.145.808	110.208	118.536	56.638	285.382
	Mujeres	1.058.872	954.879	312.035	2.325.786	131.257	147.554	51.306	330.118
	Total	1.929.486	1.954.867	587.240	4.471.593	241.466	266.090	107.944	615.500
Población activa	Hombres	701.533	935.375	107.632	1.744.540	89.569	111.353	15.514	216.436
	Mujeres	720.462	790.192	89.116	1.599.770	89.485	127.694	17.556	234.734
	Total	1.421.994	1.725.568	196.748	3.344.310	179.054	239.047	33.070	451.170
Población ocupada	Hombres	404.989	598.738	76.264	1.079.992	50.997	66.287	12.422	129.707
	Mujeres	433.780	544.253	64.483	1.042.516	57.322	84.386	13.947	155.655
	Total	838.769	1.142.991	140.748	2.122.508	108.319	150.673	26.369	285.361
Población parada	Hombres	296.543	336.637	31.368	664.549	38.572	45.066	3.091	86.729
	Mujeres	286.682	245.939	24.632	557.254	32.163	43.307	3.609	79.079
	Total	583.225	582.577	56.000	1.221.802	70.735	88.374	6.700	165.809
Tasa de Actividad	Hombres	80,58	93,54	39,11	81,30	81,27	93,94	27,39	75,84
	Mujeres	68,04	82,75	28,56	68,78	68,17	86,54	34,22	71,11
	Total	73,70	88,27	33,50	74,79	74,15	89,84	30,64	73,30
Tasa de Empleo	Hombres	46,52	59,87	27,71	50,33	46,27	55,92	21,93	45,45
	Mujeres	40,97	57,00	20,67	44,82	43,67	57,19	27,18	47,15
	Total	43,47	58,47	23,97	47,47	44,86	56,62	24,43	46,36
Tasa de Paro	Hombres	42,27	35,99	29,14	38,09	43,06	40,47	19,93	40,07
	Mujeres	39,79	31,12	27,64	34,83	35,94	33,92	20,56	33,69
	Total	41,01	33,76	28,46	36,53	39,50	36,97	20,26	36,75

Fuente: Encuesta de Población Activa. Cuarto trimestre de 2012. INE.

Elaboración: OPAM

* Los valores en rojo están sometidos a errores de muestreo y deben tomarse con cautela

Respecto a las tasas de actividad, se mantienen pautas bien conocidas: los extranjeros son más proclives a la actividad laboral que los españoles, entre otras razones por la preeminencia de edades laboralmente muy activas entre aquellos; los hombres son más proclives a ser activos, a efectos de mercado laboral, que las mujeres (aunque esta diferencia se diluya en la población extranjera); y la población andaluza está activa en el mercado laboral, en menor proporción que sus homólogos a escala nacional. Por matizar, se observa que en el conjunto de la población (tabla 13), las tasas de actividad difieren relativamente poco entre Andalucía y España (0,64 puntos porcentuales); ello es debido a la mayor presencia en Andalucía de los grupos de edad más propensos a la actividad laboral, la cual compensa en gran parte una tasa de actividad algo menor en cada uno de los grupos de edad discernidos; diferencia esta que alcanza su mayor expresión (más de 4 puntos) entre las mujeres con edades de entre 35 y 54 años. Esta última diferencia se ensancha a más de 13 puntos entre las personas con nacionalidad española (tabla 14), mientras que se invierte entre quienes tienen nacionalidad

extranjera (tabla 15): las mujeres extranjeras de este grupo de edad (y también, las mayores de 54 años), tienen una mayor propensión a la actividad remunerada en Andalucía, que en el conjunto del país.

En términos generales, la situación laboral de los extranjeros en Andalucía y en el conjunto de España, respectivamente, es más parecida que los correspondientes parámetros de la población con nacionalidad española. Esta observación se acentúa respecto de la tasas de paro y de empleo, con matices que, en lo que a la población extranjera se refiere, son atribuibles sobre todo a efectos de composición, como por ejemplo una mayor proporción de prejubilados o jubilados entre los extranjeros mayores de 54 años y residentes en Andalucía, en comparación con el conjunto de España. Así, mientras que en Andalucía, se refuerza la tendencia de que las mujeres españolas tengan tasas de paro más altas que los hombres, entre las personas con nacionalidad extranjera, el diferencial entre la tasa de desempleo a escala regional y nacional se estrecha notablemente, y el diferencial por género se invierte, siendo la tasa de paro entre las mujeres inferior a la de los hombres; rasgo este que de nuevo, es más pronunciado en Andalucía que en el conjunto del país.

Tanto en nuestra región de referencia como en España, y tanto entre las personas con nacionalidad española como entre quienes tienen nacionalidad extranjera, el grupo de edad con mayores tasas de paro es el de los jóvenes, ampliamente concebido (16-34 años). En ocasiones, la tasa de paro juvenil llega a duplicar la correspondiente tasa para personas con edades de 35 o más años: así ocurre en el conjunto del país entre los varones con nacionalidad española. Por expresar esta misma realidad de otra manera, sobre un total de algo más de 6 millones de activos con edades de entre 16 y 34 años, a finales de 2012, los parados ascendían a casi 2,1 millones; en cambio, entre las personas con edades de 35 hasta 54 años, el número de parados fue solo ligeramente superior, pese a una población activa en este grupo de edad, cercana a las 10,8 millones de personas. Las cifras a escala andaluza son aún más preocupantes: entre las personas con nacionalidad española, el diferencial entre las tasas de paro de los mencionados grupos de edad es parecido, pero en niveles notablemente más elevados que en el conjunto del territorio español. Por su parte, entre las personas con nacionalidad extranjera, las tasas de paro en ambos grupos de edad son mucho más parecidas en Andalucía, que en el conjunto del país.

En marcada diferencia con los años del auge económico, las tasas de empleo de la población extranjera ya no son generalmente más elevadas que las de sus homólogos con nacionalidad española, sino que en varios segmentos de la población, han disminuido a valores parecidos o incluso, inferiores. Así, en el conjunto del país, la tasa de empleo más elevada se observa entre las personas con nacionalidad española con edades laboralmente “centrales” (35-54 años), tanto varones como mujeres; la brecha respecto a sus homólogos

extranjeros alcanza los 15 puntos porcentuales entre ellos, siendo más reducida entre ellas. En Andalucía, las mujeres extranjeras conservan una mayor tasa de empleo que las mujeres con nacionalidad española, mientras entre los varones extranjeros, la tasa de empleo es 10 puntos más baja que entre los hombres con nacionalidad española.

Al comparar las principales tres tasas (actividad, empleo, paro) con las del trimestre anterior, y con las del mismo trimestre del año anterior (tabla 16), observamos como respecto a la población con nacionalidad española, las tendencias en Andalucía y en el conjunto de España son parecidas (con matices menores): las tasas de actividad varían poco, al tiempo que las tasas de empleo disminuyen y las tasas de paro, aumentan de forma acentuada y en magnitudes parecidas. En cambio, respecto de la población extranjera, existen diferencias reseñables entre las variaciones de las tasas para Andalucía y para España, respectivamente. Mientras que en la región las variaciones trimestrales y anuales de las tasas de actividad y de empleo son positivas, en el conjunto de España se observa una disminución. Por otra parte, la tasa de paro de los extranjeros disminuye en Andalucía, y aumenta en el conjunto del país.

TABLA 16	Variaciones trimestrales y anuales de la Tasa de actividad, empleo y paro por nacionalidad (española y extranjera), en Andalucía y España. Cuarto trimestre 2012.					
	Trimestre actual		Variación sobre el trimestre anterior		Variación sobre igual trimestre del año anterior	
	Andalucía	España	Andalucía	España	Andalucía	España
Españoles						
Tasa de Actividad	57,75	57,82	0,01	-0,35	0,25	0,06
Tasa de Empleo	37,10	43,81	-0,53	-0,79	-2,89	-2,00
Tasa de Paro	35,75	24,23	0,93	0,91	5,29	3,54
Extranjeros						
Tasa de Actividad	73,30	74,79	0,54	0,12	0,85	-1,06
Tasa de Empleo	46,36	47,47	2,80	-1,19	0,99	-1,96
Tasa de Paro	36,75	36,53	-3,38	1,69	-0,63	1,71
Ambos sexos						
Tasa de Actividad	59,16	59,80	0,06	-0,32	0,30	-0,14
Tasa de Empleo	37,94	44,24	-0,23	-0,84	-2,54	-2,00
Tasa de Paro	35,86	26,02	0,44	1,00	4,63	3,17

Fuente: Encuesta de Población Activa. Cuarto trimestre de 2012. INE.
Elaboración: OPAM

Sector económico de ocupación	España		Andalucía		Total España	Total Andalucía
	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres		
Agricultura	432.862	159.281	123.317	43.244	592.143	166.560
Industria	1.129.485	423.673	124.882	38.184	1.553.158	163.066
Construcción	822.159	87.567	113.694	10.555	909.725	124.249
Comercio y hostelería	2.200.436	1.823.908	379.098	281.482	4.024.345	660.579
Comunicación, Administración y Profesionales	3.237.126	3.568.666	522.581	509.113	6.805.792	1.031.693
Otros servicios	334.588	614.807	49.871	98.572	949.395	148.443
Total	8.156.655	6.677.902	1.313.441	981.149	14.834.557	2.294.592

Fuente: Encuesta de Población Activa. Cuarto trimestre de 2012. INE
Elaboración: OPAM

Sector económico de ocupación	España		Andalucía		Total España	Total Andalucía
	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres		
Agricultura	147.778	44.127	43.166	21.252	191.905	64.418
Industria	94.160	34.820	6.003	1.414	128.980	7.417
Construcción	157.632	6.514	8.744	2.199	164.146	10.943
Comercio y hostelería	372.856	344.586	38.669	37.228	717.442	75.898
Comunicación, Administración y Profesionales	246.695	238.989	26.762	31.407	485.684	58.169
Otros servicios	60.871	373.480	6.362	62.155	434.351	68.517
Total	1.079.992	1.042.516	129.707	155.655	2.122.508	285.361

Fuente: Encuesta de Población Activa. Cuarto trimestre de 2012. INE
Elaboración: OPAM

* Los valores en rojo están sometidos a errores de muestreo y deben tomarse con cautela

Respecto de la distribución de los ocupados por sectores económicos (tablas 17 y 18), llama la atención que entre las personas con nacionalidad española, el primer sector por número de empleados es aquel que aglutina las actividades de “Comunicación, Administración y Servicios Profesionales”, con una notable diferencia respecto del segundo (las actividades relacionadas con “Comercio y Hostelería”); estos dos sectores agrupan, además, al grueso de los empleados españoles, de modo que volúmenes relativamente reducidos recaen en los demás sectores de actividad (agricultura, industria, construcción, y “otros servicios”).

En cambio, entre los ocupados con nacionalidad extranjera, dos de estos sectores asumen una importancia considerable, sobre todo en Andalucía, donde los “otros servicios” y el sector agrario se ubican en segunda y tercera posición respectivamente en cuanto a volumen de empleados con nacionalidad extranjera, por detrás solo de “Comercio y Hostelería”, y a escasa distancia de ella. Puede ello interpretarse como un primer indicio de que el empleo extranjero continua, en buena medida, concentrándose en determinados nichos del

mercado laboral. Este aspecto se retomará más adelante, a raíz de la información proporcionada por la Estadística de Afiliaciones a la Seguridad Social.

Cabe resaltar además que tanto para españoles como para extranjeros, la construcción es actualmente un sector poco relevante en cuanto al volumen de empleo; ello se debe a la ya notoria destrucción de puestos de trabajo en este sector durante los primeros años de la crisis, destrucción por la que los empleados foráneos fueron afectados en medida aún mayor que sus homólogos españoles.

En cuanto a la evolución del número de personas paradas, según procedan de un sector u otro de actividad económica (ver tablas 19 y 20, respectivamente), llama la atención el elevado número procedente del sector servicios: en lo que a los extranjeros se refiere, se trata esencialmente de actividades de índole comercial o hostelera, mientras que entre las personas con nacionalidad española, un elevado volumen de desocupados y desocupadas procede también de las actividades del ámbito “Comunicación, Administración y Servicios Profesionales”. Nótese que el número de personas que perdieron su empleo hace más de un año, aumentó con fuerza durante el año 2012 en cuanto a población con nacionalidad española se refiere, mientras que disminuyó entre los extranjeros; ello ocurrió también en Andalucía, e incluso de forma más acentuada.

Tanto en Andalucía como en España, y tanto en la población con nacionalidad española como la extranjera, sigue en ascenso el número de personas paradas que buscan su primer empleo.

TABLA 19	Personas paradas con nacionalidad española por sector económico de procedencia, y variaciones trimestrales e interanuales. Cuarto trimestre de 2012.							
	T4/2012		Variación sobre el trimestre anterior			Variación sobre igual trimestre del año anterior		
	Andalucía	España	Diferencia Andalucía	Porcentaje		Diferencia Andalucía	Porcentaje	
				Andalucía	España		Andalucía	España
Agricultura	124.510	188.587	-24.276	-16,32%	-7,29%	28.516	29,71%	34,38%
Industria	30.962	189.891	-2.784	-8,25%	-29,44%	8.848	40,01%	-9,56%
Construcción	76.035	286.169	-17.543	-18,75%	-8,84%	-11.955	-13,59%	-8,94%
Comercio y hostelería	145.753	520.221	10.797	8,00%	3,79%	10.601	7,84%	9,98%
Comunicación, Administración y Profesionales	168.925	687.868	6.156	3,78%	1,07%	8.305	5,17%	5,60%
Otros servicios	45.956	167.409	11.023	31,55%	9,00%	6.213	15,63%	30,93%
Desempleados desde más de un año	572.590	2.352.961	61.632	12,06%	14,06%	120.160	26,56%	28,79%
Parados que buscan primer empleo	112.029	350.443	-11.559	-9,35%	-14,72%	24.143	27,47%	15,24%
Total	1.276.760	4.743.549	33.447	2,69%	3,22%	194.831	18,01%	17,19%

Fuente: Encuesta de Población Activa. Cuarto trimestre de 2012. INE.

Elaboración: OPAM

TABLA 20	Personas paradas con nacionalidad extranjera por sector económico de procedencia, y variaciones trimestrales e interanuales. Cuarto trimestre de 2012.							
	T4/2012		Variación sobre el trimestre anterior			Variación sobre igual trimestre del año anterior		
	Andalucía	España	Diferencia Andalucía	Porcentaje		Diferencia Andalucía	Porcentaje	
			Andalucía	España		Andalucía	España	
Agricultura	20.254	78.634	-1.306	-6,06%	-17,20%	2.698	15,37%	13,50%
Industria	0	25.941	-2.173	-100,00%	-2,61%	-4.423	-100,00%	-6,83%
Construcción	8.078	101.707	-2.747	-25,38%	10,71%	-3.644	-31,09%	-26,51%
Comercio y hostelería	37.738	269.349	17.069	82,58%	71,80%	14.761	64,24%	51,92%
Administración	12.518	87.036	-3.198	-20,35%	0,60%	2.615	26,40%	-14,18%
Otros servicios	15.514	84.395	-397	-2,50%	17,15%	2.301	17,41%	5,24%
Desempleados desde más de un año	60.097	436.967	-26.060	-30,25%	-14,85%	-14.790	-19,75%	-11,23%
Parados que buscan primer empleo	11.610	137.773	3.710	46,97%	-1,83%	-296	-2,49%	-0,94%
Total	165.809	1.221.802	-15.102	-8,35%	3,34%	-779	-0,47%	-0,32%

Fuente: Encuesta de Población Activa. Cuarto trimestre de 2012. INE.

Elaboración: OPAM

4. DATOS SOBRE LAS AFILIACIONES DE PERSONAS EXTRANJERAS A LA SEGURIDAD SOCIAL EN SITUACIÓN DE ALTA LABORAL.

Uno de los índices clave para lograr la plena integración de la población extranjera en la sociedad receptora es su inserción normalizada en el mercado laboral. Un requisito imprescindible para ello es que las personas que desempeñan una actividad laboral, estén afiliadas al sistema de la Seguridad Social. Por tanto, la información ofrecida por la Secretaría de Estado de la Seguridad Social es una fuente de referencia esencial para describir la situación de los trabajadores extranjeros en Andalucía.

Debe advertirse que, por su propia naturaleza, las cifras de afiliación en situación de alta laboral no se corresponden, necesariamente, con el volumen exacto de empleados. Aparte de aquellas situaciones en las que pudiesen eludirse las obligaciones de cotización, cabe la posibilidad de que se hayan contabilizado como varias afiliaciones, las diferentes actividades de una sola persona. Los datos que se presentan a continuación corresponden a las medias mensuales, bien en diciembre de 2012, o bien en cada uno de los meses que componen las series longitudinales.

Es importante señalar que el Régimen General de la Seguridad Social no tiene relación alguna con el Régimen General de las tarjetas de residencia que comentamos en un apartado anterior.

En diciembre de 2012, la media de afiliaciones de extranjeros a la Seguridad Social en Andalucía ascendía a 209.116, lo que supone el 7,80% sobre el total de afiliaciones. En la misma fecha, las afiliaciones de personas con nacionalidad española ascendieron a 2.472.521.

Como se observa en las tablas 21 y 22, las afiliaciones a la Seguridad Social presentan un descenso interanual a lo largo de 2012, tanto entre la población extranjera como la española. Por regla general, en la mayoría de las CC.AA., tal descenso es más pronunciado entre la población extranjera. Andalucía es una de las excepciones a esta regla, ya que en seis de las provincias andaluzas, los descensos de afiliaciones de extranjeros eran, durante 2012, menos acusados que en la población española.

TABLA 21 Afiliaciones de personas a la Seguridad Social en Andalucía, por provincias, diciembre de 2012. Variación mensual e interanual.							
PROVINCIAS	Afiliaciones de personas extranjeras			Afiliaciones de personas españolas			% afiliaciones de personas extranjeras sobre el total de afiliaciones
	Total	Variación mensual	Variación interanual	Total	Variación mensual	Variación interanual	
		Relativa	Relativa		Relativa	Relativa	
Almería	49.682	1,66%	2,20%	195.574	0,26%	-4,65%	20,26%
Cádiz	10.467	-1,40%	-2,72%	309.492	-1,63%	-8,54%	3,27%
Córdoba	10.434	10,16%	-6,98%	265.710	0,59%	-5,86%	3,78%
Granada	17.462	4,21%	-4,51%	274.086	0,45%	-4,81%	5,99%
Huelva	28.508	-7,92%	0,37%	150.899	-1,85%	-5,55%	15,89%
Jaén	11.547	47,95%	8,57%	221.882	3,97%	-6,78%	4,95%
Málaga	52.921	-2,53%	-2,34%	432.579	-0,96%	-5,23%	10,90%
Sevilla	28.095	-1,80%	-5,67%	622.300	-0,72%	-5,92%	4,32%
ANDALUCÍA	209.116	0,84%	-1,31%	2.472.521	-0,20%	-5,97%	7,80%



Consejería de Justicia e Interior

Proyecto de III Plan Integral para la Inmigración en Andalucía Horizonte 2016

Fuente: MEYSS. Seguridad Social. Media diciembre 2012

Elaboración: OPAM

COMUNIDADES AUTÓNOMAS	Población extranjera						Población española			% afiliaciones de personas extranjeras sobre el total de afiliaciones
	Total	Variación mensual	Variación anual	Total	Variación mensual	Variación anual				
		Relativa	Relativa		Relativa	Relativa				
Andalucía	209.116	0,84%	-1,31%	2.472.521	-0,20%	-5,97%	7,80%			
Aragón	54.656	-1,53%	-7,24%	447.920	-0,26%	-3,44%	10,88%			
Asturias	13.840	-2,14%	-2,56%	333.260	-0,73%	-5,76%	3,99%			
Islas Baleares	52.485	-5,15%	-2,13%	289.645	-2,72%	-2,60%	15,34%			
Canarias	78.697	-0,50%	-2,41%	580.774	-0,14%	-3,03%	11,93%			
Cantabria	10.859	-3,02%	-2,47%	185.520	-1,86%	-5,33%	5,53%			
Castilla y León	51.014	-2,28%	-9,69%	800.265	-0,80%	-5,35%	5,99%			
Castilla - La Mancha	58.314	-1,86%	-16,09%	546.831	-1,06%	-8,65%	9,64%			
Cataluña	360.937	-1,28%	-5,69%	2.534.900	-0,51%	-3,92%	12,46%			
Comunidad Valenciana	182.813	-0,62%	-5,02%	1.405.515	-0,37%	-4,61%	11,51%			
Extremadura	13.225	-7,35%	-18,34%	347.496	-0,58%	-3,72%	3,67%			
Galicia	32.660	-2,69%	-6,04%	894.723	-0,79%	-4,01%	3,52%			
Madrid	355.581	-0,92%	-5,06%	2.353.687	-0,06%	-3,06%	13,12%			
Murcia	78.306	-0,25%	-5,44%	404.641	-0,71%	-4,93%	16,21%			
Navarra	23.195	-1,62%	-5,17%	228.061	-0,63%	-3,59%	9,23%			
País Vasco	50.315	-1,57%	-4,39%	837.345	-0,40%	-3,87%	5,67%			
La Rioja	13.175	-1,28%	-14,52%	101.397	-0,80%	-5,10%	11,50%			
Ceuta	2.645	3,98%	10,49%	17.147	-0,02%	-5,82%	13,36%			
Melilla	4.018	-0,01%	-3,38%	15.182	0,63%	-8,04%	20,93%			
ESPAÑA	1.645.851	-1,07%	-5,35%	14.796.831	-0,47%	-4,48%	10,01%			

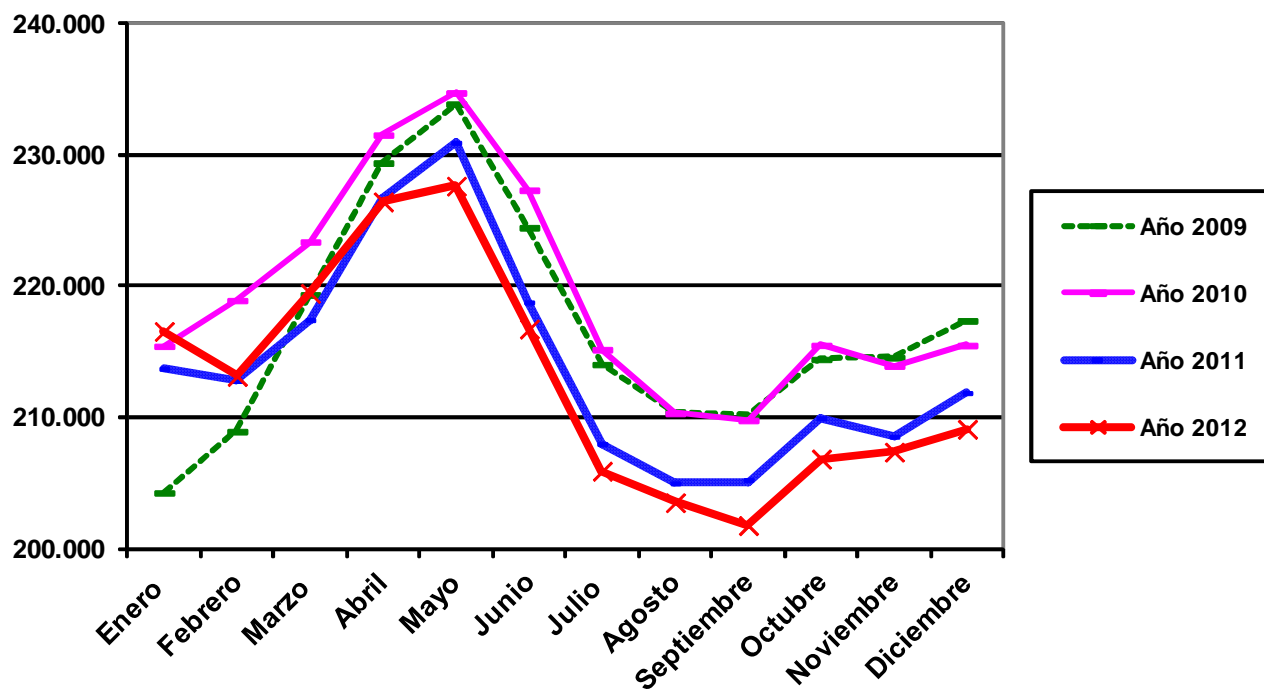
Fuente: MEYSS. Seguridad Social. Media diciembre 2012

Elaboración: OPAM

En Almería y Huelva, las afiliaciones de extranjeros suponen un 20% y un 16% respectivamente del total; nótese el peso relativamente escaso de las afiliaciones de extranjeros en la provincia de Málaga (un 10,9% sobre el total), en comparación con el volumen de su población extranjera, según consta en el Padrón Municipal (ver apartado 2.1). Aún así, dicho peso sigue siendo superior a la media andaluza. En las restantes cinco provincias de la comunidad andaluza, las afiliaciones de personas extranjeras están por debajo de la media regional, suponiendo entre el 3,3% (Cádiz) y el 6% (Granada) del total. Frente a valores de dos dígitos en aproximadamente la mitad de las CC.AA., el antes mencionado 7,8% de afiliaciones de población extranjera sobre el total convierte a Andalucía en una de las Comunidades Autónomas con un porcentaje relativamente bajo al respecto.

GRÁFICO 3

Evolución mensual de las afiliaciones de personas extranjeras a la Seguridad Social en Andalucía. Años 2009-2012.



Fuente: MEYSS. Seguridad Social. Medias mensuales
Elaboración: OPAM

El gráfico 3 ilustra la media mensual de afiliaciones a la Seguridad Social en Andalucía por parte de las personas trabajadoras con nacionalidad extranjera, a lo largo de los últimos cuatro años. El gráfico permite constatar, en primer lugar, la acusada estacionalidad del empleo extranjero; y en segundo lugar, la progresiva disminución de su volumen, en el referido período.

Las líneas de evolución de la afiliación de personas extranjeras siguen más o menos la misma tendencia en los varios años representados aquí, observándose picos ascendentes en los meses de marzo a mayo (coincidiendo con la campaña de recolección de la fresa, en la provincia onubense) y, de forma menos marcada, hacia finales de cada año natural (en paralelo con la campaña de recogida de la aceituna, sobre todo en la provincia de Jaén). Esta evolución intra-anual, repetida como pauta habitual durante varios años seguidos, sugiere que los meses estivos, que son generalmente considerados provechosos en cuanto a contratación de personal temporal en servicios relacionados con el turismo, no lo son tanto para las personas trabajadoras extranjeras en Andalucía, por lo menos en cuanto a afiliaciones a la Seguridad Social se refiere.

Consejería de Justicia e Interior

Proyecto de III Plan Integral para la Inmigración en Andalucía Horizonte 2016

El nivel de partida del número de personas afiliadas en los años 2010, 2011 y 2012 fue superior al del año 2009, pero en los tres primeros años referidos, fue menos significativa que en 2009 la evolución ascendente que se produjo hasta el mes de mayo, y si muy pronunciado el descenso en los meses de verano, de mayo a septiembre. Este descenso se acentuó en los años 2011 y 2012, y particularmente en este último, de modo que el volumen de afiliaciones de extranjeros al inicio de 2013 es el segundo más bajo de todo el período considerado aquí, por detrás solo de principios de 2009.

TABLA 23		Afiliaciones de personas extranjeras a la Seguridad Social en Andalucía según sexo y provincia, diciembre de 2012. Variación mensual.						
PROVINCIAS	Hombres			Mujeres			Total personas extranjeras	
	Total	Variación mensual		Total	Variación mensual		Valor	Distribución (%) por provincia
		Absoluta	Relativa (%)		Absoluta	Relativa (%)		
Almería	32.662	391	1,21%	17.020	420	2,53%	49.682	23,76%
Cádiz	5.429	-72	-1,30%	5.038	-77	-1,50%	10.467	5,01%
Córdoba	6.333	854	15,58%	4.100	109	2,73%	10.434	4,99%
Granada	9.520	673	7,60%	7.942	32	0,41%	17.462	8,35%
Huelva	11.697	-1.098	-8,58%	16.811	-1.354	-7,45%	28.508	13,63%
Jaén	8.925	3.576	66,84%	2.622	167	6,78%	11.547	5,52%
Málaga	25.861	-751	-2,82%	27.060	-621	-2,24%	52.921	25,31%
Sevilla	13.838	-380	-2,68%	14.255	-134	-0,93%	28.095	13,43%
ANDALUCÍA	114.266	3.191	2,87%	94.848	-1.457	-1,51%	209.116	100%

Fuente: MEYSS. Seguridad Social. Media diciembre 2012
Elaboración: OPAM

Como se observa en la tabla anterior, resulta que los varones agrupan una mayoría entre la población extranjera afiliada en Andalucía, con 114.266 afiliados a finales de 2012, frente a 94.848 mujeres. Esta distribución presenta variaciones en las diferentes provincias andaluzas, con una mayor masculinización de las afiliaciones en Almería y Jaén. El caso inverso se da en la provincia de Huelva, donde las mujeres representan más del 60% de las personas afiliadas.

Si observamos la variación mensual, se produce un marcado ascenso en el número de personas afiliadas en las provincias de Jaén (y en menor medida, en Córdoba y Granada), protagonizado casi exclusivamente por hombres, al tiempo que se da un descenso en las provincias de Huelva, Málaga, y Sevilla; con salvedades atribuibles en buena medida a contingencias climatológicas, estas variaciones son consistentes con la interpretación que adelantamos arriba, respecto a las habituales pautas de evolución intra-anual, así como la tendencia inter-anual a medio plazo. En todo caso, queda patente que las necesidades de mano de obra del sector agrícola juegan un papel determinante para las fluctuaciones del empleo extranjero en Andalucía, según se observan a lo largo del año.

Consejería de Justicia e Interior

Proyecto de III Plan Integral para la Inmigración en Andalucía Horizonte 2016

En cuanto a la procedencia de la población extranjera afiliada a la Seguridad Social, en Andalucía predomina la denominada población “extracomunitaria”, con un 57% a finales de 2012. Este predominio se da en todas las provincias, excepto Huelva y Córdoba: sobre todo en la provincia onubense, prevalecen las afiliaciones de personas con nacionalidad de otros países de la UE, con un peso superior a los dos tercios del total de afiliaciones de extranjeros.

Respecto del número de afiliaciones de “no comunitarios”, la provincia de Sevilla ocupa la tercera posición, por detrás de Málaga y Almería; en cuanto al número de afiliaciones de personas con nacionalidad “comunitaria”, Huelva ostenta el segundo puesto entre las provincias andaluzas y Almería, el tercero.

TABLA 24 Afiliaciones de personas extranjeras a la Seguridad Social en Andalucía, según tengan o no nacionalidad de países de la UE-27, y provincias.				
PROVINCIAS	Personas extranjeras con nacionalidad de otros países de la UE-27		Personas extranjeras con nacionalidad de países terceros (No UE-27)	
	Valor	% sobre total afiliaciones de personas extranjeras	Valor	% sobre total afiliaciones de personas extranjeras
Almería	16.102	32,41%	33.580	67,59%
Cádiz	3.656	34,93%	6.811	65,07%
Córdoba	5.758	55,19%	4.675	44,81%
Granada	6.676	38,23%	10.786	61,77%
Huelva	19.517	68,46%	8.991	31,54%
Jaén	2.777	24,05%	8.770	75,95%
Málaga	24.081	45,50%	28.840	54,50%
Sevilla	10.683	38,02%	17.412	61,98%
ANDALUCÍA	89.250	42,68%	119.866	57,32%

Fuente: MEYSS. Seguridad Social. Media diciembre 2012

Elaboración: OPAM

TABLA 25 Afiliaciones de personas extranjeras a la Seguridad Social en Andalucía según régimen, sexo y provincia.										
PROVINCIAS	General		Autónomos		Agrario ⁽¹⁾		Mar		Hogar ⁽²⁾	
	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres
Almería	7.103	6.809	2.096	1.212	23.281	7.702	103	1	79	1.296
Cádiz	3.252	2.224	1.585	914	339	198	45	1	208	1.702
Córdoba	1.553	1.290	487	400	4.228	1.326	0	0	64	1.085
Granada	3.849	3.147	1.523	1.089	3.977	1.550	12	1	160	2.156
Huelva	1.756	1.295	629	451	9.209	14.348	47	3	56	714
Jaén	1.284	823	470	273	7.115	813	0	0	55	713
Málaga	14.572	14.605	8.738	5.333	1.737	498	126	3	689	6.621
Sevilla	7.385	5.439	1.887	1.433	4.176	2.068	2	1	388	5.314
ANDALUCÍA	40.754	35.631	17.416	11.104	54.063	28.502	335	10	1.699	19.601

Fuente: MEYSS. Seguridad Social. Media diciembre 2012

Elaboración: OPAM

* No siempre la suma de los valores por sexo corresponde al total de las afiliaciones, ya que en algunos casos el sexo no viene especificado.

⁽¹⁾ Desde el 1 de enero de 2012, el régimen agrario ha pasado a pertenecer al régimen general como sistema especial

⁽²⁾ Desde el 1 de enero de 2012 las afiliaciones en el régimen del hogar pasan a pertenecer a régimen general como sistema especial.

Como los afiliados a este régimen disponen de 6 meses para hacer el cambio, la categoría "Hogar" es la suma de los que aún están en el régimen más los que ya han pasado al S.E del Hogar

Consejería de Justicia e Interior

Proyecto de III Plan Integral para la Inmigración en Andalucía Horizonte 2016

La práctica totalidad de las afiliaciones de población extranjera en Andalucía se reparte entre tres regímenes de la Seguridad Social: el Sistema Especial Agrario, el Régimen General (sin considerar al S.E. Agrario), y el Régimen Especial de Autónomos, en orden de su peso numérico. No obstante, cabe destacar también el Sistema Especial del Hogar, enmarcado recientemente en el Régimen General, al aglutinar a un volumen considerable del empleo femenino.

En cuanto a las afiliaciones a uno u otro régimen, se observa que el número de afiliaciones de mujeres es superior al de varones en varias categorías, aparte del caso emblemático del Sistema Especial del Hogar, donde supone prácticamente el 90% del total; en este sentido, destaca el empleo agrario en Huelva. Dicho esto, las afiliaciones de varones extranjeros superan con creces a las de mujeres extranjeras en el conjunto del sector agrario andaluz, debido sobre todo a la fuerte masculinización que se da en este ámbito laboral en la provincia de Almería. También en el Régimen Especial de Autónomos, el número de afiliaciones de hombres es notablemente superior al de mujeres. Cabría destacar también que en provincias como Málaga o Almería (las dos principales en cuanto a volumen de afiliaciones de extranjeros), se observa una situación de paridad (o casi) entre los sexos masculino y femenino en cuanto al número de afiliaciones de personas extranjeras en el Régimen General (sin SS.EE.). Otro dato a destacar es el elevado número de personas extranjeras afiliadas tanto al Régimen General como al Régimen de Autónomos en la provincia de Málaga, con valores muy superiores a los recogidos en las demás provincias andaluzas.

TABLA 26		Afiliaciones de personas extranjeras con nacionalidad de otros países de la UE-27 en Andalucía según régimen, sexo y provincia.									
PROVINCIAS	General		Autónomos		Agrario ⁽¹⁾		Mar		Hogar ⁽²⁾		
	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	
Almería	3.653	3.628	1.099	663	3.385	3.193	6	1	17	458	
Cádiz	1.200	926	748	408	142	122	9	0	15	86	
Córdoba	552	523	153	108	3.128	1.144	0	0	5	145	
Granada	1.486	1.445	637	446	1.602	860	0	1	7	191	
Huelva	885	776	311	229	5.044	11.997	25	2	4	243	
Jaén	340	310	151	68	1.421	411	0	0	1	74	
Málaga	5.882	7.510	5.755	3.324	642	262	15	2	67	622	
Sevilla	2.445	1.934	618	345	3.141	1.786	1	1	26	386	
ANDALUCÍA	16.443	17.052	9.472	5.591	18.505	19.776	56	7	142	2.206	

Fuente: MEYSS. Seguridad Social. Media diciembre 2012

Elaboración: OPAM

* No siempre la suma de los valores por sexo corresponde al total de las afiliaciones, ya que en algunos casos el sexo no viene especificado.

⁽¹⁾ Desde el 1 de enero de 2012, el régimen agrario ha pasado a pertenecer al régimen general como sistema especial.

⁽²⁾ Desde el 1 de enero de 2012 las afiliaciones en el régimen del hogar pasan a pertenecer a régimen general como sistema especial. Como los afiliados a este régimen disponen de 6 meses para hacer el cambio, la categoría "Hogar" es la suma de los que aún están en el régimen más los que ya han pasado al S.E del Hogar

TABLA 27		Afiliações de personas extranjeras con nacionalidad de países no pertenecientes a la UE-27 en Andalucía según régimen, sexo y provincia.									
PROVINCIAS	General		Autónomos		Agrario ⁽¹⁾		Mar		Hogar ⁽²⁾		
	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	
Almería	3.450	3.181	996	549	19.897	4.509	97	0	62	839	
Cádiz	2.052	1.298	838	506	197	75	36	1	193	1.616	
Córdoba	1.001	767	334	292	1.100	182	0	0	59	939	
Granada	2.362	1.702	887	643	2.374	689	12	0	153	1.964	
Huelva	872	518	318	222	4.165	2.351	22	1	52	471	
Jaén	944	512	320	205	5.694	402	0	0	54	639	
Málaga	8.690	7.095	2.983	2.009	1.095	235	111	1	622	5.999	
Sevilla	4.939	3.505	1.269	1.087	1.035	282	1	0	363	4.929	
ANDALUCÍA	24.311	18.579	7.944	5.513	35.558	8.726	278	3	1.556	17.395	

Fuente: MEYSS. Seguridad Social. Media diciembre 2012

Elaboración: OPAM

* No siempre la suma de los valores por sexo corresponde al total de las afiliaciones, ya que en algunos casos el sexo no viene especificado.

⁽¹⁾ Desde el 1 de enero de 2012, el régimen agrario ha pasado a pertenecer al régimen general como sistema especial.

⁽²⁾ Desde el 1 de enero de 2012 las afiliaciones en el régimen del hogar pasan a pertenecer a régimen general como sistema especial.

Como los afiliados a este régimen disponen de 6 meses para hacer el cambio, la categoría "Hogar" es la suma de los que aún están en el régimen más los que ya han pasado al S.E del Hogar

INMIGRACION
EN ANDALUCIA



Un elevado peso de la provincia de Málaga no se da solo entre los extranjeros con nacionalidad de otros países de la UE, sino también entre los extranjeros “extracomunitarios”, lo cual puede resultar sorprendente, teniendo en cuenta que la provincia malagueña se asocia a veces de forma casi exclusiva con la inmigración europea; los datos sobre afiliaciones corroboran por tanto lo señalado en un apartado anterior, respecto a la naturaleza variada de la inmigración que acoge esta provincia andaluza.

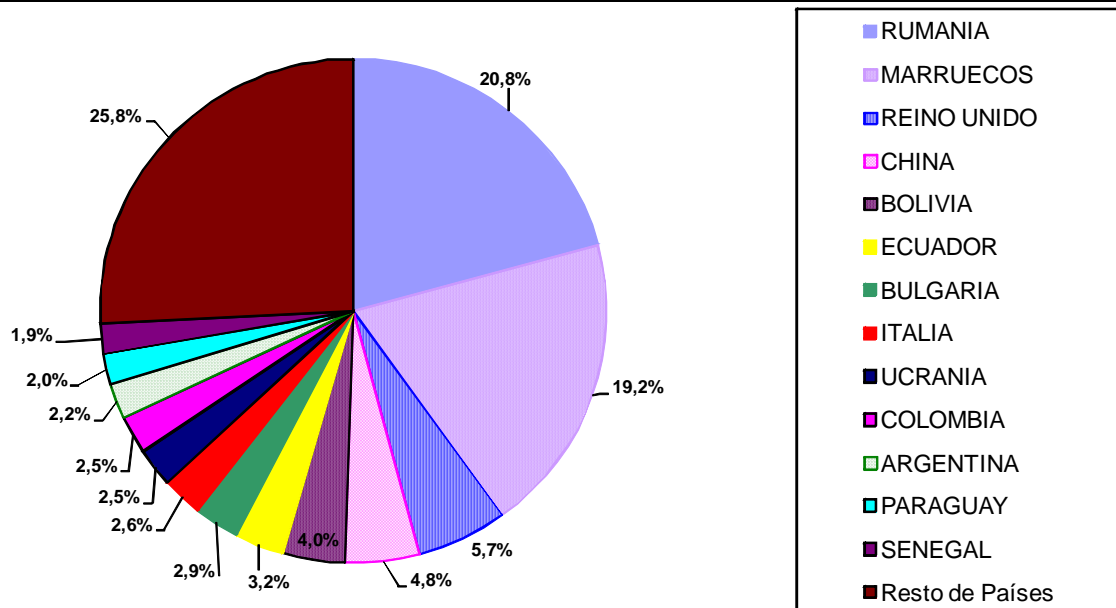
Respecto a la distribución por sexo de personas extranjeras en los distintos regímenes de afiliación al sistema de la Seguridad Social en Andalucía, según su pertenencia o no a países de la UE-27, se observa que el grueso de la población masculina con nacionalidad de países extracomunitarios se reparte entre el Régimen General y el S.E. Agrario, en el que el número de hombres casi cuadruplica al de mujeres. Destaca por la antes aludida feminización el S.E. del Hogar, el tercero en número de personas extranjeras afiliadas no pertenecientes a países de la UE-27.

Por su parte, también entre las personas extranjeras pertenecientes a países de la UE-27, las afiliaciones en el Sistema Especial Agrario ascienden a un número muy parecido a las del Régimen General (sin SS.EE.), lo cual da fe del perfil de dedicación de una proporción sustancial de los trabajadores “comunitarios”. Cabe resaltar, en este sentido, que la provincia onubense concentra el grueso de las afiliaciones de mujeres extranjeras con nacionalidad “comunitaria” al Régimen Agrario. En tercer lugar por volumen de afiliaciones, pero a mayor distancia, se encuentra el Régimen de Autónomos, con un predominio de varones y un notable peso de la provincia de Málaga sobre el total, como señalábamos.



GRÁFICO 4

Distribución porcentual por nacionalidades de las afiliaciones de personas extranjeras a la Seguridad Social en Andalucía, diciembre de 2012..



Fuente: MEYSS. Seguridad Social. Media diciembre 2012

Elaboración: OPAM

* Las principales nacionalidades son aquellas con mayor número medio de afiliaciones de personas extranjeras en Andalucía en el mes de diciembre de 2012

PRINCIPALES NACIONALIDADES	GENERAL	AUTÓNOMOS	AGRARIO ⁽¹⁾	MAR	HOGAR ⁽²⁾	TOTAL	% sobre el total
ALEMANIA	1.992	1.580	100	3	38	3.713	1,78%
BULGARIA	1.679	221	3.693	3	401	5.997	2,87%
FRANCIA	1.997	1.039	94	5	22	3.157	1,51%
ITALIA	3.427	1.808	62	3	58	5.358	2,56%
POLONIA	956	244	2.131	1	81	3.413	1,63%
PORTUGAL	1.652	450	403	17	56	2.579	1,23%
REINO UNIDO	6.946	4.879	144	10	41	12.019	5,75%
RUMANIA	9.950	1.592	30.344	17	1.555	43.458	20,78%
MARRUECOS	9.638	2.659	25.408	141	2.364	40.209	19,23%
CHINA	5.118	4.729	7		82	9.937	4,75%
BOLIVIA	2.145	178	1.791		4.254	8.367	4,00%
ECUADOR	2.526	207	2.986		907	6.626	3,17%
COLOMBIA	3.011	371	604	3	1.197	5.186	2,48%
ARGENTINA	3.103	837	146	4	536	4.625	2,21%
UCRANIA	2.099	223	898	1	1.997	5.218	2,50%
TOTAL NO UE	42.890	13.458	44.284	281	18.953	119.866	57,32%
TOTAL UE	33.495	15.063	38.281	63	2.348	89.250	42,68%
TOTAL PERSONAS EXTRANJERAS	76.385	28.520	82.565	345	21.301	209.115	100,00%

Fuente: MEYSS. Seguridad Social. Media diciembre 2012

Elaboración: OPAM

(1) Desde el 1 de enero de 2012, el régimen agrario ha pasado a pertenecer al régimen general como sistema especial.

(2) Desde el 1 de enero de 2012, las afiliaciones en el régimen del hogar pasan a pertenecer a régimen general como sistema especial. Como los afiliados a este régimen disponen de 6 meses para hacer el cambio, la categoría "Hogar" es la suma de los que aún están en el régimen más los que ya han pasado al S.E del Hogar.

En cuanto a la distribución según el país de procedencia, Rumania concentra cerca del 23% de todas las afiliaciones de personas extranjeras en Andalucía; le sigue Marruecos, con más del 19%. A mucha distancia, el Reino Unido representa cerca del 6% del total de personas extranjeras afiliadas al sistema de la Seguridad Social; es sugerente comparar este porcentaje con el peso de la nacionalidad británica sobre el conjunto de certificados de registro o tarjeta de residencia en vigor en Andalucía (el 10,5% a finales de 2012).

Cabe destacar que aproximadamente tres cuartos de las afiliaciones de rumanos o rumanas (y también dos tercios de las afiliaciones de búlgaros/as) se encuadran en el Sistema Especial Agrario; un perfil parecido se observa entre la población marroquí, también con casi dos tercios de sus afiliaciones en el S.E. Agrario. Por su parte, la población de origen boliviano concentra casi la mitad de sus afiliaciones en el S.E. del Hogar. En cambio, las personas nacionales de países como Reino Unido, Francia, Italia y Alemania, así como de China y Argentina, se agrupan fundamentalmente en el Régimen General y en el de Autónomos.

Estos datos son muy significativos, en primer lugar porque demuestran que la pertenencia o no del trabajador a la Unión Europea, no conlleva automáticamente el desempeño de perfiles ocupacionales claramente diferenciados para unos y otros, pues hay países “no comunitarios” cuyos ciudadanos ejercen actividades a priori más parecidas a la generalidad ocupacional del conjunto de la población, al tiempo que existen países “comunitarios” cuyos ciudadanos se ocupan mayoritariamente en determinados nichos, como son el servicio doméstico y producción agrícola. En segundo lugar, estos datos sugieren pautas de movilidad geográfica bien diferenciadas, puesto que la afiliación al S.E. Agrario implica, por lo menos para una parte de los afectados, la necesidad de trasladarse en función del calendario de las distintas campañas agrícolas.

5. CONCLUSIONES

Los datos y comentarios recogidos en estas páginas no pretenden proporcionar un análisis exhaustivo del hecho inmigratorio en Andalucía, sino tan solo documentar algunos de sus rasgos principales. Siendo indudablemente relevantes los aspectos tratados aquí, también lo son otros que no hemos abordado: valga mencionar, a título de ejemplo, la escolarización de alumnado de procedencia extranjera y su evolución a lo largo de estos últimos años, así como el acceso a la nacionalización por residencia de un número cada vez mayor de inmigrantes. Cabe advertir, asimismo, que los aspectos que sí se han abordado, se prestarían a profundizaciones de vario tipo; invitamos a los interesados a acudir a las herramientas existentes al respecto, empezando por la

oferta informativa del Observatorio Permanente Andaluz de las Migraciones, de la que nos hemos servido aquí de forma decididamente incompleta. En resumidas cuentas, la finalidad de este epígrafe se limita a una contextualización estadística cuyo principal mérito sea quizás una extensión manejable.

Hechas estas advertencias, conviene retener una serie de hallazgos.

En primer lugar, todo apunta a que el cambio de ciclo económico ha ocasionado un cambio de ciclo migratorio. A lo largo de la primera década del Siglo XXI, y en paralelo con el incremento de la población extranjera en el conjunto de España, Andalucía se convierte en destino de unos flujos inmigratorios de notable envergadura. Durante los últimos dos o tres años, este dinamismo inmigratorio ha dado paso a una estabilización, debido principalmente a la grave crisis económica iniciada en el año 2008.

En segundo lugar, ello no implica, ni mucho menos, que la crisis haya afectado a la naturaleza de Andalucía como tierra de inmigración: la crisis ha puesto fin al auge inmigratorio, pero no por ello el hecho inmigratorio deja de ser un elemento estructural de la sociedad andaluza. Por mucho que pueda variar su volumen y perfil en distintas partes del territorio, la inmigración en sí es una realidad social irreversible; la sociedad española y en su seno, la andaluza, seguirá siendo una sociedad de inmigración.

En tercer lugar, entre los rasgos diferenciales de la inmigración en Andalucía cabría destacar:

- Una población extranjera relativamente contenida, en comparación con el conjunto de España, en cuanto a su proporción sobre el total de la población;
- Una acusada disparidad entre el nivel de presencia de extranjeros en unas y otras partes de Andalucía, al concentrar algunas provincias una proporción de inmigrantes que supera con creces la media nacional, mientras que otras apenas alcanzan la mitad de la media regional;
- Un mayor peso de personas con nacionalidad de algún país miembro de la Unión Europea, al superar su peso entre la población extranjera en Andalucía en unos diez puntos porcentuales en comparación con el correspondiente valor para el conjunto del país;
- Una situación especialmente comprometida del mercado laboral, estrechándose en Andalucía las diferencias existentes a escala nacional entre las poblaciones extranjera y autóctona respecto de los principales parámetros de la situación ocupacional y singularmente, respecto de la tasa de paro.

- Un perfil marcadamente segmentado de dedicación laboral de la población extranjera, con un elevado peso del empleo agrícola no solo entre las personas con nacionalidad de países “terceros” (extracomunitarios), sino también entre la inmigración procedente de otros países de la UE-27.

De todos los datos disponibles sobre inmigración, probablemente sean los relativos a la situación laboral los que más interés suscitan en este complicado momento de la historia económica del país, aunque no son los únicos que llaman la atención; la evolución de los parámetros demográficos también está siendo objeto de un notable interés mediático y social en fechas recientes. No seremos nosotros quienes restemos importancia a estas dos dimensiones verdaderamente constituyentes del hecho inmigratorio, pero quisiéramos insistir en que éste no es un mero epifenómeno de la situación coyuntural.

La conversión de Andalucía en una sociedad de inmigración se produjo al hilo de un extraordinario período de expansión económica, pero aunque dicha expansión haya finalizado de modo brusco y doloroso, en cuanto tal, la aludida transformación de la población no es reversible, ni tampoco se resume plenamente en datos cuantitativos. La inmigración ha aportado una mayor diversidad del origen geográfico de las personas que viven en nuestra Comunidad y ha enriquecido la sociedad mediante un amplio abanico de impulsos culturales, religiosos, educativos, gastronómicos, profesionales, etc. Pese al envite de la crisis económica, durante estos últimos años, muchos inmigrantes ha podido consolidar su arraigo en la sociedad receptora; cabe resaltar, en este sentido, el hecho de que, al igual que ocurre en el resto de España, una amplia mayoría de los extranjeros residentes en Andalucía se encuentra en una situación administrativa plenamente estable, con independencia de la situación del mercado laboral.

Según como se mire, ello es indudablemente positivo, al desvincularse la situación administrativa de las vicisitudes de la coyuntura económica; o no lo es tanto, al implicar que la comprometida situación del mercado laboral carece de mecanismos más o menos automáticos de compensación, como pudiesen ser los originados por una disminución de la población activa de procedencia extranjera, debida a su vez a corrientes masivas de re-emigración. Sin descartar que tales flujos emigratorios pudieran producirse, los datos estadísticos disponibles a día de hoy no avalan la conclusión de que ello ya haya ocurrido; y salvo prueba en contrario, no debemos descartar que pueda ocurrir.

Aunque a veces se interprete como un término relativo a la creciente pluralidad de procedencias, culturas, y religiones que ha ido manifestándose al hilo del hecho migratorio, la diversidad es un concepto esencial para describir a la sociedad andaluza, en cuanto tal. No cabe duda de que Andalucía es una Comunidad

Autónoma extremadamente rica en diferencias internas, desde las económicas y topográficas hasta las costumbres cotidianas, las tradiciones gastronómicas, y el calendario de festividades. Cada una de las provincias andaluzas, y de sus ciudades y pueblos, presenta características singulares en muchos aspectos. Ello revierte en que la diversidad no nos sea ajena, sino todo lo contrario; la propia historia de Andalucía así lo atestigua. Por tanto, la inmigración internacional no hace sino acentuar un rasgo esencial de la propia sociedad andaluza.

En resumidas cuentas, la necesidad de este III Plan Integral para la Inmigración, y de las políticas sectoriales que mediante el mismo se vertebran y coordinan, radica en la doble constatación de que la inmigración no es un fenómeno efímero, sino una realidad permanente (aunque cambiante), y de que en estos momentos, un objetivo prioritario es el de promover la convivencia en la diversidad.

PLAN
INTEGRAL
PARA LA
INMIGRACION
EN ANDALUCIA



II. MARCO JURÍDICO Y COMPETENCIAL.

Muchas e importantes han sido las reformas y novedades legislativas aprobadas e incorporadas a la legislación europea, estatal y autonómica durante los años de vigencia del II Plan Integral para la Inmigración en Andalucía 2006-2009 y siguientes. Estas modificaciones del marco jurídico y competencial son la manifestación clara de que la inmigración es una realidad en continuo cambio, que precisa de normas que se adecuen y den respuesta y soluciones efectivas a las necesidades y demandas de la realidad social.

La aprobación de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía, supuso un considerable hito en el impulso de la gestión de las políticas migratorias por parte de la Junta de Andalucía, no sólo por la ampliación del marco competencial, sino también por la inclusión expresa entre los objetivos básicos de los poderes públicos de *la integración social, económica, laboral y cultural de los inmigrantes en Andalucía*.

En la norma institucional básica de nuestra Comunidad, en la que se establecen las señas de identidad de Andalucía, su territorio, el nivel de competencias y la organización institucional, se recogen varios artículos dedicados a la población extranjera en Andalucía. Así, el artículo 5, en el que se reconoce la condición política de andaluz y andaluza *a los ciudadanos y ciudadanas españolas que, de acuerdo con las leyes generales del Estado, tengan vecindad administrativa en cualquiera de los municipios de Andalucía*, contiene un tercer apartado, en el que se regula que dentro del marco constitucional se pondrán en marcha los mecanismos adecuados para promover la participación de la ciudadanía extranjera residente en Andalucía.

Por primera vez, se establece un artículo, el 62, dedicado expresamente, a la inmigración, en el que se incluye en el ámbito competencial de nuestra Comunidad Autónoma las políticas de integración y participación social, económica y cultural de los inmigrantes, además de una nueva competencia ejecutiva en materia de autorizaciones de trabajo de las personas extranjeras cuya relación laboral se desarrolle en Andalucía, en necesaria coordinación con la competencia estatal en materia de entrada y residencia y de acuerdo con lo que establezca la legislación del Estado. Esto es una clara manifestación de la importancia y consideración que el hecho migratorio tiene para la Junta de Andalucía y la firme voluntad de los poderes públicos por gestionarlo. A finales del año 2011 Junta y Gobierno constituyeron una "Comisión Mixta para el traspaso de funciones y servicios relativos a competencias ejecutivas en materia de autorizaciones de extranjeros cuya relación laboral se desarrolle en Andalucía".

El contenido de este artículo 62, sin duda alguna, supone el reconocimiento de una realidad estructural que determina la evolución de nuestra sociedad. El mismo responde a una visión de la inmigración que se refleja en este III Plan: la inmigración es un hecho real, transversal y multidisciplinar, que exige, en primer lugar, una respuesta efectiva y coordinada de los poderes públicos a todos los niveles competenciales; y en segundo lugar, requiere la colaboración de todos los entes actuantes y participantes en las migraciones, ya que la gestión de este cambio social no se puede reducir a la regulación de los flujos migratorios, o a la planificación de las políticas de integración, sino que la política pública de inmigración debe entenderse de modo global e integral, características que definen a la inmigración de hoy en día.

Por tanto, los principios rectores de responsabilidad pública y cooperación institucional y coordinación, que rigen este III Plan, responden al nuevo marco institucional, creado tras la reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía, en 2007. La Ley Orgánica 2/2009, de 11 de diciembre, de reforma de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, ha remarcado la necesidad de la coordinación y de la colaboración de todos los agentes públicos en la gestión de las políticas migratorias. Así, los artículos 2 bis y ter consagran como principios esenciales en la gestión, entre otros, la coordinación con las políticas definidas por la Unión Europea, la solidaridad y la cooperación con comunidades autónomas y entidades locales.

En el ámbito **autonómico**, el Decreto del Presidente 3/2012 de 5 de mayo, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, recoge en su artículo 5 las competencias que le corresponden a la Consejería de Justicia e Interior, atribuyendo a ésta las competencias en materia de coordinación de políticas migratorias que tenía asignadas la Consejería de Empleo.

Por su parte, el Decreto 148/2012 de 5 de junio, que aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Justicia e Interior, establece en su artículo 11 las competencias de la Dirección General de Coordinación de Políticas Migratorias, entre las que se encuentran las funciones de impulso y coordinación de las políticas públicas de las distintas Consejerías en atención a las consecuencias sociales de la realidad migratoria, la coordinación de las actuaciones que al respecto se aborden en los ámbitos sanitario, social, cultural, educativo y en cualquier otro ámbito de intervención sobre la realidad migratoria, el estudio de la evolución de la migración como realidad social, la planificación de la actuación de la Administración de la Junta de Andalucía al respecto y la evaluación permanente de sus resultados, la coordinación de las actuaciones y las relaciones con otras

Administraciones Públicas en lo referente a la incidencia de la realidad migratoria, y el fomento de la convivencia social, cultural y religiosa de todas las personas en Andalucía, respetando su diversidad y favoreciendo las relaciones interculturales. El Decreto de la Presidenta 4/2013, de 9 de septiembre, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías mantiene las competencias de la Consejería, conforme al citado Decreto 3/2012, de 5 de mayo.

Asimismo, en el Decreto 140/2013, de 1 de octubre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales Social y del Servicio Andaluz de Salud, se asignó a la Secretaría General de Políticas Sociales, las funciones de impulso de las políticas de promoción y protección de las personas inmigrantes, sin perjuicio de lo atribuido a la Consejería de Justicia e Interior, así como de personas inmigrantes retornadas y trabajadores y trabajadoras andaluces temporales, y a la Dirección General de Servicios Sociales y Atención a las Drogodependencias, las funciones de promoción e integración social de las personas inmigrantes residentes y empadronadas en municipios del territorio andaluz, sin perjuicio de lo atribuido a la Consejería de Justicia e Interior.

Mediante la publicación de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, ese constituye como objetivo de la Comunidad Autónoma Andaluza el seguir avanzando hacia una sociedad más democrática, más justa y más solidaria. Así entre los principios generales de la citada ley, entre otros encontramos:

1. La adopción de medidas específicas necesarias destinadas a eliminar las desigualdades de hecho por razón de sexo que pudieran existir en los diferentes ámbitos.
2. La especial protección del derecho a la igualdad de trato de aquellas mujeres que se encuentren en riesgo de padecer múltiples situaciones de discriminación.

A través de los objetivos, principios y preceptos enunciados en la citada ley, las mujeres inmigrantes en Andalucía ven protegidos sus derechos ante situaciones discriminatorias, de exclusión, segregación, etc..

En el ámbito de la **normativa estatal**, la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, sigue estableciendo el marco legislativo general, si bien se han producido importantes novedades a nivel legal y reglamentario que han desarrollado su articulado. Entre ellas la Ley Orgánica 2/2009, de 11 de diciembre, de modificación de la Ley Orgánica 4/2000; la Ley Orgánica 10/2011, de 27 de julio, de modificación de los artículos 31 bis y 59 bis de dicha Ley Orgánica

4/2000, y, finalmente, el Real Decreto-ley 16/2012, de 20 de abril de medidas urgentes para garantizar la sostenibilidad del Sistema Nacional de Salud y mejorar la calidad y seguridad de sus prestaciones.

La citada Ley Orgánica 2/2009, de 11 de diciembre, adaptó la normativa, a la nueva realidad migratoria en España que presenta unas características y plantea unos retos diferentes de los que existían cuando se aprobó la última reforma de la Ley, además de incorporar el contenido de las Sentencias 236/2007, de 7 de noviembre, y 259/2007, de 19 de diciembre, del Tribunal Constitucional, que resolvieron recursos de inconstitucionalidad frente a determinados preceptos de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, así como transponer varias Directivas europeas de inmigración. La reforma de la misma persiguió los siguientes objetivos:

1. Establecer un marco de derechos y libertades de las personas extranjeras que garantice a todas el ejercicio pleno de los derechos fundamentales.
2. Perfeccionar el sistema de canalización legal y ordenada de los flujos migratorios laborales, reforzando la vinculación de la capacidad de acogida de personas trabajadoras inmigrantes a las necesidades del mercado laboral.
3. Aumentar la eficacia de la lucha contra la inmigración ilegal.
4. Reforzar la integración como uno de los ejes centrales en la política de inmigración que, teniendo en cuenta el acervo de la Unión Europea en materia de inmigración y protección internacional, apuesta por lograr un marco de convivencia de identidades y culturas.
5. Adaptar la normativa a las competencias de ejecución laboral previstas en los Estatutos de Autonomía que inciden en el régimen de autorización inicial de trabajo, y a las competencias estatutarias en materia de acogida e integración, así como potenciar la coordinación de las actuaciones en materia de inmigración y reforzar la cooperación entre las Administraciones Públicas.
6. Reforzar e institucionalizar el diálogo con las organizaciones de inmigrantes y con otras organizaciones con interés e implantación en el ámbito migratorio, incluyendo entre ellas a las organizaciones sindicales y empresariales más representativas, en la definición y desarrollo de la política migratoria.

De especial relevancia para los objetivos de este Plan ha sido la inclusión del artículo 2 ter, en el que la Ley Orgánica hace una referencia expresa a la integración de las personas extranjeras en España. Dicho artículo reconoce la convivencia de identidades y culturas diversas en nuestro territorio, con el único límite del respeto a la constitución y los estatutos. Igualmente, se promueve la transversalidad y la bidireccionalidad en el diseño, ejecución y evaluación de las políticas públicas relacionadas con la inmigración, principios que rigen y han regido la política pública de inmigración en Andalucía.

Por su parte, la siguiente reforma de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, se llevó a cabo por la Ley Orgánica 10/2011, de 27 de julio, de modificación de los artículos 31 bis y 59 bis de dicha Ley Orgánica 4/2000, y tuvo como objeto ampliar las medidas de protección que dicha Ley Orgánica 4/2000 reconoce a las mujeres víctimas de violencia de género y a las víctimas de trata de seres humanos que decidan denunciar al maltratador o explotador, respectivamente. Supuso, en buena medida, el desarrollo legislativo exigido por el Convenio número 197 del Consejo de Europa, de 16 de mayo de 2005, de lucha contra la trata de seres humanos que exige ofrecer asistencia integral a las víctimas de trata, independientemente de si colaboran o no, y de su situación administrativa. Las nuevas medidas tratan de mejorar las posibilidades de la víctima para ejercer su derecho constitucional a la tutela judicial efectiva.

El Real Decreto-ley 16/2012, de 20 de abril, de medidas urgentes para garantizar la sostenibilidad del Sistema Nacional de Salud y mejorar la calidad y la seguridad de sus prestaciones, mediante el cual se regula el acceso al sistema público de salud en España, reforma la citada ley 4/2000. En relación con los ciudadanos y ciudadanas extranjeras residentes en España debemos de relacionar la modificación de dos normas que realiza el mencionado Real Decreto-ley 16/2012; por un lado, la disposición final tercera, que modifica el artículo 12 de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, que tendrá la siguiente redacción: “Derecho a la asistencia sanitaria. Los extranjeros tienen derecho a la asistencia sanitaria en los términos previstos en la legislación vigente en materia sanitaria”. Y, por otro, lo manifestado en el artículo 1 del citado Real Decreto-ley donde se añade un nuevo artículo 3 ter en la Ley 16/2003, de 28 de mayo, de cohesión y calidad del Sistema Nacional de Salud dice: “Asistencia sanitaria en situaciones especiales. Los extranjeros no registrados ni autorizados como residentes en España, recibirán asistencia sanitaria en las siguientes modalidades:

- a) De urgencia por enfermedad grave o accidente, cualquiera que sea su causa, hasta la situación de alta médica.
- b) De asistencia al embarazo, parto y puerperio.

En todo caso, los extranjeros menores de dieciocho años recibirán asistencia sanitaria en las mismas condiciones que los españoles”.

Las modificaciones introducidas en el Real Decreto-Ley 16/2012, han tenido su desarrollo reglamentarios mediante el Real Decreto 1192/2012, de 3 de agosto, por el que se regula la condición de asegurado y de beneficiario a efectos de la asistencia sanitaria en España, con cargo a fondos públicos, a través del Sistema

Nacional de Salud, conforme a la habilitación para el desarrollo reglamentario contenida en la disposición final segunda del citado Real Decreto-Ley.

Con el RD Legislativo 1192/2012 se regula la condición de persona asegurada y de beneficiaria de ésta, a efectos del derecho a la asistencia sanitaria en España, con cargo a fondos públicos, a través del Sistema Nacional de Salud, así como el procedimiento para el reconocimiento de la condición de persona asegurada y beneficiaria por parte del Instituto Nacional de la Seguridad Social o, en su caso, del Instituto Social de la Marina, regulándose igualmente el control y la extinción de dicha condición a efectos del derecho a la asistencia sanitaria pública.

Se suprime así el principio de universalidad de la asistencia sanitaria, restringiéndose la misma sólo a las personas que ostenten la condición de aseguradas o de beneficiarias con cargo a fondos públicos, a través del Sistema Nacional de Salud, y que se pretende hacer efectiva por las administraciones sanitarias competentes mediante la expedición de la tarjeta sanitaria individual."

Las sucesivas reformas de la Ley Orgánica, así como la necesidad de adaptación a las nuevas situaciones sociales, y de corregir las deficiencias detectadas, han provocado que en 2011 se aprobara un nuevo Reglamento de desarrollo de la Ley, a través del Real Decreto 557/2011, de 20 de abril. El Reglamento trató de consolidar la política de inmigración en España, reforzando los principios de la política migratoria reconocidos por primera vez a través de la Ley Orgánica 2/2009, de 11 de diciembre.

Estos principios son: la ordenación de los flujos migratorios laborales de acuerdo con la situación nacional de empleo; la integración social de las personas inmigrantes; la lucha contra la inmigración irregular, y las relaciones con terceros países en materia de inmigración; regulando de manera precisa y detallada, en aras de la transparencia y claridad, los requisitos exigidos para el ingreso y la permanencia en el territorio. Igualmente, realza aspectos como la colaboración entre administraciones, la tramitación electrónica o el retorno voluntario, e incorpora el contenido de diversas directivas comunitarias que habían sido anteriormente traspuestas a través de las modificaciones de la Ley Orgánica.

Por lo tanto, las modificaciones y novedades introducidas, tanto a nivel legal como reglamentario, han profundizado la colaboración y la coordinación de actuaciones entre las administraciones públicas en materia de inmigración.

Así, se ha establecido el marco administrativo para la gestión de los procedimientos previstos en la competencia atribuida en el Estatuto de Autonomía relativa a la primera autorización de trabajo (artículo 62.1 b), una vez que se aprueben los correspondientes reales decretos de traspaso de funciones y servicios. Asimismo, se reconocen varias actuaciones administrativas por parte de las Comunidades Autónomas estrechamente relacionadas con la integración de la persona inmigrante, tales como la emisión de informes en materia de reagrupación familiar (artículo 18.2 LOEX), o bien relacionados con la concesión de autorizaciones de arraigo (artículo 68.3 LOEX).

En relación a las personas menores no acompañadas, el nuevo texto refuerza y detalla las actuaciones de las Comunidades Autónomas con respecto a éstos, hasta el punto de permitir la firma de acuerdos con los países de origen dirigidos a garantizar la integración de los mismos (artículo 35 LOEX). Esto no hace más que confirmar la necesidad de implicar y coordinar a todas las administraciones públicas en la gestión de los movimientos migratorios.

En la esfera de la función pública, la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, ha regulado las condiciones de acceso a la función pública de las personas comunitarias, así como del resto de nacionales de otros Estados.

Igualmente, la Ley 12/2009, de 30 de octubre, reguladora del derecho de asilo y de la protección subsidiaria, ha sustituido a la anterior regulación contenida en la Ley 5/1984, de 26 de marzo, para, de este modo, adaptar la legislación española a las Directivas europeas, dentro de la Primera Fase del Sistema Europeo Común de Asilo, y adecuarla a la nueva realidad social y política del contexto internacional.

El Real Decreto 240/2007, de 16 de febrero, relativo a la entrada, libre circulación y residencia en España de ciudadanos y ciudadanas de los Estados miembros de la Unión Europea y de otros Estados parte en el Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, regula las condiciones para el ejercicio de los derechos de entrada y salida, libre circulación, estancia, residencia, residencia de carácter permanente y trabajo en España por parte de estos ciudadanos, así como las limitaciones a los derechos anteriores por razones de orden público, seguridad pública o salud pública.

Este Real Decreto ha sido modificado en varias ocasiones, concretamente, por el Real Decreto 1161/2009, de 10 de julio; por el Real Decreto 1710/2011, de 18 de noviembre, sobre régimen jurídico de los ciudadanos de la UE y sus familiares en España, reforzando la conexión de su interpretación con el contenido de la Directiva 2004/38/CE, así como con los criterios establecidos por el Tribunal Supremo en su Sentencia de 1 de junio de 2010, emitida por la Sección 5ª de la Sala de lo Contencioso Administrativo, que anuló varios incisos del Real Decreto 240/2007; y finalmente, por el Real Decreto-ley 16/2012, de 20 de abril, de medidas urgentes para garantizar la sostenibilidad del Sistema Nacional de Salud y mejorar la calidad y seguridad de sus prestaciones, que en su disposición final quinta modifica el artículo 7 del Real Decreto 240/2007, en el sentido de determinar las condiciones a cumplir por los ciudadanos y ciudadanas europeas que deseen residir en nuestro país por un periodo superior a 3 meses, exigiendo a todo ciudadano y ciudadana de un Estado miembro de la Unión Europea o de otro Estado parte en el Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo que quiera residir en España por un período superior a este periodo, disponer de “recursos suficientes para no convertirse en una carga para la asistencia social en España durante su período de residencia, así como de un seguro de enfermedad que cubra todos los riesgos en España”; por lo tanto, a partir de ahora, se imponen nuevas condiciones a los ciudadanos y ciudadanas de la Unión Europea que quieran residir en España.

En el ámbito de la **normativa comunitaria**, gracias a las modificaciones introducidas por el **Tratado de Ámsterdam**, y su entrada en vigor en 1999, la Unión Europea ha venido incrementando sus competencias en materia migratoria. El objetivo de una Europa sin fronteras interiores requería una gestión coordinada y ordenada de los flujos migratorios. Fruto de esta preocupación, se incluye en el Tratado CE un Título IV denominado “*Visado, asilo, inmigración y otras políticas relacionadas con la libre circulación de personas*”. A partir del mismo, las instituciones comunitarias comenzaron a legislar en los tres pilares básicos que conforman toda política sobre inmigración: la gestión del flujo migratorio, el acceso al mercado de trabajo por parte de la población extranjera, y su integración en el nuevo contexto.

En el primero de estos pilares, el cruce de la frontera exterior común y la política de visados, es un ámbito totalmente comunitarizado, de tal modo que existe una profusa y detallada normativa europea en este sentido, como el “Código de fronteras Schengen”, aprobado por el Reglamento (CE) 562/2006, de 15 de marzo de 2006, por el que se establece un Código comunitario de normas para el cruce de personas por las fronteras. Este Reglamento refunde el acervo existente en materia de control fronterizo. Tiene por objeto consolidar y desarrollar el aspecto legislativo de la política de gestión integrada de las fronteras, precisando las normas relativas al cruce de las fronteras exteriores.

En segundo lugar, y en cuanto al ejercicio de actividades económicas y acceso al mercado de trabajo de los Estados miembros por parte de la población extracomunitaria, las competencias comunitarias son escasas y por tanto, la armonización ha sido mínima. Si bien desde el año 2001 existe una propuesta de Directiva sobre admisión de personas nacionales de terceros países por motivos económicos, hasta la fecha sólo ha visto la luz la Directiva 2009/50/CE, de 25 de mayo de 2009, relativa a las condiciones de entrada y residencia de nacionales de terceros países para fines de empleo altamente cualificado. Esta Directiva define las condiciones y procedimientos de admisión de personas nacionales extracomunitarias altamente cualificadas. También crea la tarjeta azul europea y establece los requisitos necesarios y los derechos vinculados a la residencia en el Estado de expedición así como en otros Estados miembros.

Y en tercer lugar, la residencia e integración social de nacionales de terceros países se mantiene como un ámbito de actuación eminentemente estatal y regional, aunque se presenta como una cuestión clave en aras a mantener la cohesión económica y social en el territorio europeo. De este modo, los instrumentos legales con efecto directo y aplicabilidad inmediata han sido escasos, abundando los textos fruto del consenso entre los Estados miembros cuya finalidad es garantizar una igualdad de trato con los ciudadanos y ciudadanas europeas, así como fomentar la ausencia de una discriminación en la vida social, económica y cultural. Entre los primeros, podemos señalar la Directiva 2003/109/CE, de 25 de noviembre, relativa al estatuto de las personas nacionales de terceros países residentes de larga duración, así como las dos Directivas del año 2000 contra la discriminación (la Directiva 2000/43/CE, de 29 de junio, para la lucha contra la discriminación por razones de origen racial o étnico, y la Directiva 2000/78/CE, de 27 de noviembre, para luchar contra la discriminación en el empleo por razones de religión o creencias, discapacidad, edad u orientación sexual). Complementariamente a la aprobación de las mencionadas Directivas, las instituciones comunitarias han considerado esencial la puesta en marcha de una política de integración de carácter sustantivo.

Si bien la actuación comunitaria ha sido, en numerosas ocasiones, de carácter parcial, la dimensión del hecho migratorio ha forzado a las instituciones europeas hacia una actuación comunitaria en inmigración de carácter global. Fruto de ello, el Consejo Europeo aprobó en noviembre de 2004 el denominado “Programa de La Haya”, destinado a reforzar la creación de un espacio de libertad, seguridad y justicia, y más específicamente marca el camino a seguir en la elaboración de una auténtica política común en inmigración y asilo. Así, el Consejo de la Unión Europea aprobaría en noviembre de 2004 los Principios Básicos Comunes para la creación de un marco europeo en materia de integración. Y en diciembre de 2005, el Consejo Europeo adoptaría el

“Planteamiento global sobre migración: Acciones prioritarias en África y el Mediterráneo”, que se confirmaría en diciembre de 2006, aunque a sugerencia de la Comisión, se extendería a otras regiones. Estas medidas confirmaban el papel relevante que la Unión Europea otorgaba a la inmigración, especialmente en lo relacionado con la integración, la lucha contra la inmigración ilegal y los acuerdos de cooperación con terceros países.

La Comunicación de 17 de junio de 2008 de la Comisión Europea (COM(2008) 359 final), puso las bases para la configuración de una auténtica política común europea en materia de inmigración. La Comisión propuso crear un marco adaptable a las necesidades y características de cada Estado miembro, pero con el objetivo final de homogeneizar las políticas nacionales para que la inmigración legal contribuya al desarrollo socioeconómico de la Unión, todo ello sin olvidar la integración como uno de los objetivos básicos. Para ello, propuso diez principios comunes a partir de los cuales la política común debería ser desarrollada, dentro de los tres ejes principales de todas las políticas de la UE: prosperidad, solidaridad y seguridad. Esta política común exigirá la coordinación entre los estados miembros, así como la cooperación con terceros países, con el propósito de que la inmigración facilite la consecución de los objetivos de la Estrategia de Lisboa y la lucha frente al comercio de seres humanos y otros delitos similares.

Como colofón a este conjunto de iniciativas políticas, el 15 y 16 de octubre de 2008 el Consejo Europeo refrendó el **Pacto Europeo sobre Inmigración y Asilo**, expresión del compromiso político de los Jefes de Estado y de Gobierno de los Estados Miembros por la consecución de una política común de inmigración. El Pacto reconoce el carácter estructural de la inmigración, y establece cinco compromisos sobre los que elaborar una política común que permita una gestión eficiente e integradora del hecho migratorio, considerándolo como una realidad global en la que participan no sólo los países de destino, sino también los países de origen y las propias personas inmigrantes. Estos compromisos son los siguientes:

1. Organizar la inmigración legal teniendo en cuenta las prioridades, las necesidades y la capacidad de acogida determinada por cada Estado miembro y favorecer la integración.
2. Luchar contra la inmigración irregular, especialmente garantizando el retorno de la población extranjera en situación de irregularidad al país de origen o a un país de tránsito.
3. Reforzar la eficacia de los controles fronterizos
4. Construir la Europa del asilo
5. Establecer una cooperación global con los países de origen y de tránsito favoreciendo las sinergias entre las migraciones y el desarrollo.

En diciembre de 2009, el Consejo Europeo adopta el denominado **Programa de Estocolmo**. Este Programa establece las prioridades de la Unión Europea (UE) respecto al espacio de libertad, seguridad y justicia durante el periodo 2010 - 2014. Partiendo de los logros de sus predecesores, los programas de Tampere y La Haya, pretende hacer frente a los desafíos del futuro y reforzar aún más el espacio de libertad, seguridad y justicia, con medidas centradas en los intereses y las necesidades de los ciudadanos y ciudadanas.

El nuevo Programa establece cinco prioridades: promover los derechos de los ciudadanos y las ciudadanas de la Unión; proteger a la ciudadanía europea; garantizar la responsabilidad, la asociación y la solidaridad en la materia de inmigración y asilo; facilitar la aplicación de sentencias y resoluciones judiciales en todo el territorio comunitario; y fomentar el dialogo y la cooperación con terceros países. El Plan de Acción que desarrolle el Programa, en el ámbito migratorio y dentro del Pacto Europeo sobre Migraciones y Asilo, tratará de conseguir una mayor solidaridad entre los países europeos, combatir la inmigración ilegal, promover la migración legal y el desarrollo de los países de origen. En materia de Asilo, el objetivo marcado de creación de un Sistema Común Europeo de Asilo se concretará en un paquete de normas que fija procedimientos y plazos comunes para el tratamiento de las solicitudes de asilo, introduce requisitos mínimos de acogida y pone fin a las transferencias de solicitantes de asilo a Estados miembros que no puedan garantizar unas condiciones de vida dignas. Más de 330.000 personas solicitaron asilo en los países de la UE a lo largo de 2012. De ellas, 2.565 lo hicieron en España.

En este marco han sido numerosas las medidas adoptadas en los últimos años. En abril de 2005, la Comisión presentó 3 Programas Marcos:

- El Programa Marco de seguridad y defensa de las libertades (Comunicación de la Comisión al Consejo y al Parlamento Europeo por la que se establece un Programa marco de seguridad y defensa de las libertades para el periodo 2007-2013 (SEC 2005/ 436/COM/2005/0124.
- El Programa Marco de Derechos Fundamentales y Justicia (Decisión 2007/252/CE del Consejo, de 19 de abril de 2007, por la que se establece para el período 2007-2013 el programa específico Derechos fundamentales y ciudadanía, integrado en el programa general Derechos fundamentales y justicia)
- Y en el ámbito financiero el Programa Marco de Solidaridad y Gestión de los Flujos Migratorios, que contiene cuatro Fondos: el Fondo Europeo para los Refugiados para el período 2008-2013 (Decisión nº 573/2007/CE del Parlamento Europeo y del Consejo de 23 de mayo de 2007), el Fondo Europeo para las

Fronteras Exteriores (Decisión nº 574/2007/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de mayo de 2007, relativa al Fondo para las Fronteras Exteriores para el período 2007-2013), el Fondo Europeo para la Integración (Decisión del Consejo 2007/435/CE, de 25 de junio de 2007) y el Fondo Europeo para el Retorno (Decisión nº 575/2007/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de mayo de 2007).

A nivel institucional, se crea en 2004 la Agencia Europea para la Gestión de la Cooperación Operativa en las Fronteras Exteriores (FRONTEX), mediante Reglamento nº 2007/2004, del Consejo, de 26 de octubre de 2004; se ha potenciado la Red Europea de la Migración (REM), con la misión de proporcionar y difundir una información válida y eficaz en materia de inmigración y asilo. A nivel legislativo, han sido aprobados reglamentos y directivas que profundizan en la consecución de una política común de inmigración. En el mismo sentido, la Comisión publica periódicamente comunicaciones que tratan esta materia, como "The Global Approach to Migration and Mobility", publicada en noviembre de 2011.

Pero la creación de un marco jurídico común en materia de inmigración no ha sido la única preocupación de la Unión Europea en la materia. La Unión es consciente de que la **integración** de las personas inmigrantes es la única vía para garantizar la cohesión económica y social de una Europa en la que el número de personas inmigrantes crece día a día, evitando de este modo su marginación social. El propio Pacto Europeo sobre Inmigración y Asilo recomienda a los Estados miembros desarrollar políticas ambiciosas de integración, en las que se equilibre el reconocimiento de derechos y deberes, prestando especialmente atención al aprendizaje de la lengua y a la inclusión en el mercado laboral como factores esenciales de integración. Si bien la integración es una competencia reservada a los Estados miembros, tras la aprobación del Tratado de Lisboa el Parlamento Europeo y el Consejo pueden acordar medidas legislativas para favorecer y apoyar la acción de aquellos, especialmente a través de los distintos instrumentos financieros. La integración se sustentará en varias líneas de actuación, que, en gran medida, son las que sustentan este III Plan. Así, la participación en la vida pública y las políticas sobre ciudadanía se consideran ejes esenciales en las prácticas de integración. Igualmente, las políticas de fomento del empleo y de acceso a los sistemas de protección social, así como a la educación y formación, constituyen los mejores mecanismos para garantizar la inclusión social de las personas inmigrantes.

Por otra parte, la Unión reconoce la importancia del diálogo intercultural como garantía eficaz de lucha contra el racismo y la xenofobia, debiéndose potenciar las actividades que permitan a las personas inmigrantes conocer la lengua, las normas y las costumbres de nuestra sociedad, así como aquellas actividades de

sensibilización y concienciación de la diversidad cultural en la que vivimos, en pro de un proceso bidireccional de integración y de reconocimiento mutuo.

La entrada en vigor del **Tratado de Lisboa**, el 1 de diciembre de 2009, ha supuesto un importante reto en materia de inmigración, ya que implica un notable refuerzo en las competencias asumidas por la Unión en materia de asilo e inmigración, en el proceso general de construcción de un espacio de libertad, seguridad y justicia. Concretamente, la inmigración se incardina en un nuevo Capítulo II denominado "*Políticas sobre controles en fronteras, asilo e inmigración*", aludiéndose por primera vez de manera expresa a la conformación de una política común de inmigración. El Tratado obliga a la Unión Europea a realizar una política dirigida tanto a garantizar la ausencia total de controles cuando se crucen las fronteras interiores, como a garantizar la vigilancia eficaz en el cruce de las fronteras exteriores, junto a la instauración progresiva de un sistema integrado de gestión de las mismas.

Este ambicioso objetivo no puede sino ir acompañado de la adopción, a nivel europeo, de medidas encaminadas a homogeneizar las políticas de asilo e inmigración en todos los Estados miembros. Con este propósito, el Tratado marca las bases para el desarrollo de una política común de inmigración, con el objetivo de asegurar una gestión eficaz de los flujos migratorios. Pero el objetivo de esta política no puede detenerse en una mera gestión administrativa de los flujos de entrada de personas inmigrantes, sino que esta política común, debe, en el marco de una Europa solidaria, garantizar un trato equitativo de las personas nacionales de terceros países que residan legalmente en los Estados miembros, así como la prevención y lucha frente a la inmigración ilegal y de la trata de seres humanos. Además, el Tratado garantiza los principios de solidaridad y de reparto equitativo de la responsabilidad y de la financiación de estas políticas, lo que no hace sino ahondar en la idea de que la política de inmigración debe ser una cuestión de todos.

Estas medidas se adoptarán en el nuevo impulso al proceso de simplificación, democratización y participación de las instituciones europeas, ya que, en el proceso de toma de decisiones en esta materia, se otorga un papel central al Parlamento Europeo, a la vez que la mayoría cualificada, frente a la unanimidad, se generaliza como mecanismo de funcionamiento del Consejo de la Unión Europea. El Tratado legitima al Parlamento Europeo y el Consejo, a través del procedimiento legislativo ordinario, a la adopción de medidas relativas a las condiciones de entrada y residencia, expedición por los Estados de visados y permisos de residencia de larga duración, definición de derechos de las personas inmigrantes residentes legalmente, así

como medidas sobre la inmigración y residencia ilegal o la represión de delitos relativos a la trata de seres humanos.

Además, y como expresión del marcado acento social de la Unión, el Tratado prevé la adopción de medidas de fomento y apoyo a la acción de los Estados dirigidas a la integración de las personas inmigrantes, si bien estas políticas de integración continuarán siendo competencias exclusivas de los Estado miembros.

PRINCIPALES NOVEDADES NORMATIVAS

A) Convenios internacionales

Convenios multilaterales

Instrumento de Ratificación del Convenio del Consejo de Europa sobre la lucha contra la trata de seres humanos (Convenio nº 197 del Consejo de Europa), hecho en Varsovia el 16 de mayo de 2005.

Decisión Marco 2008/913/JAI del Consejo de 28 de noviembre de 2008 relativa a la lucha contra determinadas formas y manifestaciones de racismo y xenofobia mediante el Derecho penal (BOE núm. 328 de 6 de diciembre de 2008).

Convenios migratorios

Aplicación provisional del acuerdo sobre mano de obra entre el Reino de España y Reino de Marruecos, firmado en Madrid el 25 de julio de 2001 (BOE de 20 de septiembre 2001) .

Entrada en vigor del Acuerdo sobre mano de obra entre el Reino de España y el Reino de Marruecos, hecho en Madrid el 25 de julio de 2001 (publicado en BOE de 13 de mayo de 2005).

Acuerdo entre el Reino de España y la República Islámica de Mauritania relativo a la regulación y ordenación de los flujos migratorios laborales entre ambos Estados (publicado en BOE de 30 de octubre de 2007).

Entrada en vigor del Acuerdo entre el Reino de España y la República Dominicana relativo a la regulación y ordenación de los flujos migratorios laborales, hecho en Madrid el 17 de diciembre de 2001 (publicado en BOE de 26 de marzo de 2007).

Protocolo adicional entre el Reino de España y la República Dominicana modificando el Convenio de doble nacionalidad de 15 de marzo de 1968 (B.O.E. número 272, de 13 de noviembre de 2007).

Consejería de Justicia e Interior

Proyecto de III Plan Integral para la Inmigración en Andalucía Horizonte 2016

Acuerdo Marco de cooperación en materia de inmigración entre el Reino de España y la República de Cabo Verde, hecho "ad referéndum" en Madrid el 20 de marzo de 2007 (publicado en el B.O.E. de 14 de febrero de 2008).

Acuerdo entre España y Ucrania, relativo a la regulación y ordenación de los flujos migratorios laborales entre ambos Estados, hecho en Madrid el 12 de mayo de 2009.(publicado en BOE de 10 de agosto de 2011).

Acuerdo entre la Unión Europea y la República Federativa de Brasil sobre exención de visados para estancias de corta duración para titulares de pasaportes ordinarios (aprobado por Decisión del Consejo de 24 de febrero de 2011 y publicado en el DOUE el 21 de septiembre de 2012).

Aplicación provisional del Acuerdo entre el Reino de España y el Reino de Marruecos sobre supresión recíproca de visados en pasaportes de servicio, hecho en Rabat, el 3 de octubre de 2012. (BOE de 24 de octubre de 2012)

Readmisión de personas irregulares

Acuerdo entre el Gobierno Español y la Confederación Suiza relativo a la readmisión de personas en situación irregular, y Protocolo para su aplicación, hecho en Madrid el 17 de noviembre de 2003 (publicado en BOE de 20 de enero de 2005).

Acuerdo entre el Gobierno Español y el Gobierno Macedonio relativo a la readmisión de personas en situación irregular, hecho «ad referéndum» en Skopje el 6 de febrero de 2006 (publicado en BOE de 23 de noviembre de 2006).

Cooperación en materia de inmigración

Aplicación provisional del Acuerdo Marco en materia de inmigración entre el Reino de España y la República de Gambia hecho "ad referéndum en Banjul el 9 de octubre de 2006 (publicado en BOE de 28 de diciembre de 2006).

Aplicación provisional del acuerdo marco en materia de inmigración entre el Reino de España y la República de Guinea hecho "ad referéndum en Conakry el 9 de octubre de 2006 (publicado en BOE de 30 de enero de 2007).

Aplicación provisional del Acuerdo Marco de Cooperación en materia de inmigración entre el Reino de España y la República de Mali, hecho en Madrid el 23 de enero de 2007 (BOE de 4 de junio de 2008).

Entrada en vigor del Acuerdo Marco de Cooperación en materia de inmigración entre el Reino de España y la República de Mali, hecho "ad referéndum" en Madrid el 23 de enero de 2007 (publicada en BOE de 19 de octubre de 2009)

Aplicación provisional del Acuerdo de Cooperación en materia de inmigración entre el Reino de España y la República de Guinea Bissau, hecho "ad referéndum" en Bissau el 27 de enero de 2008 y Canje de notas de fechas 11 de julio y 29 de septiembre, efectuando rectificaciones (publicado en BOE de 3 de junio de 2009).

Corrección de errores de la Aplicación provisional del Acuerdo de Cooperación en materia de inmigración entre el Reino de España y la República de Guinea Bissau, hecho "ad referéndum" en Bissau el 27 de enero de 2008 y Canje de notas de fechas 11 de julio y 29 de septiembre, efectuando rectificaciones. (publicado en BOE de 10 de febrero de 2010)

Cooperación operativa

Aplicación provisional del Acuerdo entre el Reino de España y la República del Perú para la cooperación en materia de inmigración, hecho en Madrid el 6 de julio de 2004.

Entrada en vigor del Acuerdo entre el Reino de España y la República del Perú para la cooperación en materia de inmigración, hecho en Madrid el 6 de julio de 2004.

Aplicación provisional del Acuerdo de Cooperación en materia de inmigración entre el Reino de España y la República de Guinea Bissau, hecho "ad referéndum" en Bissau el 27 de enero de 2008 y Canje de Notas de fechas 11 de junio y 29 de septiembre de 2008, efectuando rectificaciones.

Aplicación provisional del Acuerdo Marco de Cooperación en materia de inmigración entre el Reino de España y la República de Níger, hecho en Niamey el 10 de mayo de 2008.

Acuerdo entre el Reino de España y la República de Senegal sobre la supresión recíproca de visados en pasaportes diplomáticos, hecho "ad referéndum" en Madrid el 16 de diciembre de 2009.

B) Normativa comunitaria.

Tratado relativo a la adhesión de la República de Bulgaria y la República de Rumania, de 25 de abril de 2005 (entrada en vigor el 1 de enero de 2007).

Tratado de Lisboa por el que se modifican el Tratado de la Unión Europea y el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea, firmado en Lisboa el 13 de diciembre de 2007 (entrada en vigor el 1 de diciembre de 2009).

Reglamento (CE) nº 2007/2004 del Consejo, de 26 de octubre de 2004, por el que se crea una Agencia Europea para la gestión de la cooperación operativa en las fronteras exteriores de los Estados miembros de la Unión Europea.-Frontex.

Reglamento (CE) nº 2133/2004, de 13 de diciembre de 2004, sobre la obligación, para las autoridades competentes de los Estados miembros, de proceder al sellado sistemático de los documentos de viaje de los nacionales de terceros países en el momento de cruzar las fronteras exteriores de los Estados miembros y por el

que se modifican a tal efecto las disposiciones del Convenio de aplicación del Acuerdo de Schengen y el Manual Común.

Reglamento (CE) n° 851/2005, de 2 de junio de 2005, que modifica el Reglamento (CE) 539/2001 por el que se establece la lista de terceros países cuyos nacionales están sometidos a la obligación de visado para cruzar las fronteras exteriores y la lista de terceros países cuyos nacionales están exentos de esa obligación

Reglamento (CE) n° 1932/2006 del Consejo, de 21 de diciembre de 2006, por el que se modifica el Reglamento (CE) n° 539/2001 por el que se establece la lista de terceros países cuyos nacionales están sometidos a la obligación de visado para cruzar las fronteras exteriores y la lista de terceros países cuyos nacionales están exentos de esa obligación

Reglamento (CE) n° 562/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de marzo de 2006, por el que se establece un Código comunitario de normas para el cruce de personas por las fronteras (Código de fronteras Schengen).

Reglamento (CE) n° 592/2008 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de junio de 2008, por el que se modifica el Reglamento n° 1408/71 del Consejo, relativo a la aplicación de los regímenes de seguridad social a los trabajadores por cuenta ajena, a los trabajadores por cuenta propia y a los miembros de sus familias que se desplazan dentro de la Comunidad.

Reglamento (CE) n° 810/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 13 de julio de 2009, por el que se establece un Código comunitario sobre visados (Código de visados).

Reglamento (UE) n° 265/2010 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 25 de marzo de 2010, por el que se modifica el Convenio de aplicación del Acuerdo de Schengen y el Reglamento (CE) n° 562/2006 por lo que se refiere a la circulación de personas con visados de larga duración.

Reglamento (UE) n° 977/2011 de la Comisión de 3 de octubre de 2011 que modifica el Reglamento (CE) n° 810/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo, por el que se establece un Código comunitario sobre visados (Código de visados).

Reglamento (UE) n° 650/2012 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 4 de julio de 2012, relativo a la competencia, la ley aplicable, el reconocimiento y la ejecución de las resoluciones, a la aceptación y la ejecución de los documentos públicos en materia de sucesiones mortis causa y a la creación de un certificado sucesorio europeo.

Directiva 2003/109/CE del Consejo, de 25 de noviembre de 2003, relativa al estatuto de los nacionales de terceros países residentes de larga duración.

Directiva 2004/38/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 29 de abril de 2004, relativa al derecho de los ciudadanos de la Unión y de los miembros de sus familias a circular y residir libremente en el territorio de los

Consejería de Justicia e Interior

Proyecto de III Plan Integral para la Inmigración en Andalucía Horizonte 2016

Estados miembros, por la que se modifica el Reglamento (CEE) núm. 1612/68 y se derogan las Directivas 64/221/CEE, 68/360/CEE, 72/194/CEE, 73/148/CEE, 75/34/CEE, 75/35/CEE, 90/364/CEE, 90/365/CEE y 93/96/CEE.

Directiva del Consejo 2005/71/CE, de 12 de octubre de 2005, relativa a un procedimiento específico de admisión de nacionales de terceros países a efectos de investigación científica.

Directiva 2008/115/CE del Parlamento Europeo y del Consejo de 16 de diciembre de 2008 relativa a normas y procedimientos comunes en los Estados miembros para el retorno de los nacionales de terceros países en situación irregular.

Directiva 2009/50/CE del Consejo de 25 de mayo de 2009, relativa a las condiciones de entrada y residencia de nacionales de terceros países para fines de empleo altamente cualificado.

Directiva 2009/52/CE del Parlamento Europeo y del Consejo de 18 de junio de 2009 por la que se establecen normas mínimas sobre las sanciones y medidas aplicables a los empleadores de nacionales de terceros países en situación irregular.

Directiva 2010/41/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 7 de julio de 2010 sobre la aplicación del principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres que ejercen una actividad autónoma.

Directiva 2011/98/UE del Parlamento Europeo y del Consejo de 13 de diciembre de 2011, por la que se establece un procedimiento único de solicitud de un permiso único que autoriza a los nacionales de terceros países a residir y trabajar en el territorio de un Estado miembro y por la que se establece un conjunto común de derechos para los trabajadores de terceros países que residen legalmente en un Estado miembro.

Directiva 2011/51/UE del Parlamento Europeo y del Consejo de 11 de mayo de 2011 por la que se modifica la Directiva 2003/109/CE del Consejo con el fin de extender su ámbito de aplicación a los beneficiarios de protección internacional.

Directiva 2011/36/UE del Parlamento Europeo y del Consejo de 5 abril de 2011 relativa a la prevención y lucha contra la trata de seres humanos y a la protección de las víctimas y por la que se sustituye la Decisión marco 2002/629/JAI del Consejo

Decisión del Consejo de 24 de febrero de 2011 relativa a la celebración del Acuerdo entre la Unión Europea y la República Federativa de Brasil sobre exención de visados para estancias de corta duración para titulares de pasaportes ordinarios (2012/508/UE)

C) Normativa estatal

Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social.

Consejería de Justicia e Interior

Proyecto de III Plan Integral para la Inmigración en Andalucía Horizonte 2016

Ley Orgánica 8/2000, de 22 de diciembre, de reforma de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero.

Ley Orgánica 11/2003, de 29 de septiembre, de medidas concretas en materia de seguridad ciudadana, violencia doméstica e integración social de los extranjeros.

Ley Orgánica 14/2003, de 20 de noviembre, de reforma de la Ley orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, modificada por la Ley Orgánica 8/2000, de 22 de diciembre;

Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género.

Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de hombres y mujeres.

Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

Ley Orgánica 13/2007, de 19 de noviembre, para la persecución extraterritorial del tráfico ilegal o la inmigración clandestina de personas.

Ley Orgánica 2/2009, de 11 de diciembre, de reforma de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social.

Ley Orgánica 10/2011, de 27 de julio, de modificación de los artículos 31 bis y 59 bis de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social.

Ley 1/1996, de 10 de enero, de Asistencia Jurídica Gratuita.

Ley 27/2003, de 31 de julio, reguladora de la Orden de Protección para las Víctimas de la Violencia Doméstica.

Ley 16/2005, de 18 de julio, por la que se modifica la Ley 1/1996, de 10 de enero, de asistencia jurídica gratuita, para regular las especialidades de los litigios transfronterizos civiles y mercantiles en la Unión Europea.

Ley 7/2007, de 12 de abril, por el que se aprueba el Estatuto Básico del Empleado Público.

Ley 52/2007, de 26 de diciembre, por la que se reconocen y amplían derechos y se establecen medidas a favor de quienes padecieron persecución o violencia durante la guerra civil y la dictadura.

Ley 12/2009, de 30 de octubre, reguladora del derecho de asilo y de la protección subsidiaria.

Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio.

Real Decreto Legislativo 1/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General para la defensa de los consumidores y usuarios y otras leyes complementarias.

Real Decreto-Ley 4/2008, de 19 de septiembre, sobre abono acumulado y de forma anticipada de la prestación contributiva por desempleo a trabajadores extranjeros no comunitarios que retornen voluntariamente a sus países de origen.

Real Decreto-ley 16/2012, de 20 de abril, de medidas urgentes para garantizar la sostenibilidad del Sistema Nacional de Salud y mejorar la calidad y seguridad de sus prestaciones.

Consejería de Justicia e Interior

Proyecto de III Plan Integral para la Inmigración en Andalucía Horizonte 2016

Real Decreto 240/2007, de 16 de febrero, sobre entrada, libre circulación y residencia en España de ciudadanos de los Estados miembros de la Unión Europea y de otros Estados parte en el Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo.

Real Decreto 1493/2007, de 12 de noviembre, por el que se aprueban las normas reguladoras de la concesión directa de ayudas destinadas a atender las situaciones de extraordinaria necesidad de los españoles retornados.

Real Decreto 8/2008, de 11 de enero, por el que se regula la prestación por razón de necesidad a favor de los españoles residentes en el exterior y retornados.

Real Decreto 230/2008, de 15 de febrero, por el que se regula el Consejo General de la Ciudadanía Española en el Exterior.

Real Decreto 1800/2008, de 3 de noviembre, por el que se desarrolla el Real Decreto-ley 4/2008, de 19 de septiembre, sobre el abono acumulado y de forma anticipada de la prestación contributiva por desempleo a trabajadores extranjeros no comunitarios que retornen voluntariamente a sus países de origen.

Real Decreto 1161/2009, de 10 de julio, por el que se modifica el Real Decreto 240/2007, de 16 de febrero, sobre entrada, libre circulación y residencia en España de ciudadanos de los Estados miembros de la Unión Europea y de otros Estados parte en el Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo.

Real Decreto 557/2011, de 20 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley Orgánica 4/2000, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, tras su reforma por Ley Orgánica 2/2009.

Real Decreto 1710/2011, de 18 de noviembre, por el que se modifica el Real Decreto 240/2007, de 16 de febrero, sobre entrada, libre circulación y residencia en España de ciudadanos de los Estados miembros de la Unión Europea y de otros Estados parte en el Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo.

Real Decreto 1192/2012, de 3 de agosto, por el que se regula la condición de asegurado y de beneficiario a efectos de la asistencia sanitaria en España, con cargo a fondos públicos, a través del Sistema Nacional de Salud.

Orden PRE/140/2005, de 2 de febrero, por la que se desarrolla el procedimiento aplicable al proceso de normalización previsto en la Disposición Transitoria Tercera del Real Decreto 2393/2004, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero.

Orden TAS/1745/2005, de 3 de junio, por la que se regula certificación acreditativa del requisito establecido en el artículo 50.a) del Real Decreto 2393/2004, de 30 de diciembre.

Consejería de Justicia e Interior

Proyecto de III Plan Integral para la Inmigración en Andalucía Horizonte 2016

Orden TAS/3698/2006, de 22 de noviembre, por la que se regula la inscripción de trabajadores en los Servicios Públicos de Empleo y en las Agencias de colocación, modificada por la Orden TAS/711/2008, de 7 de marzo.

Orden PRE/1282/2007, de 10 de mayo, sobre medios económicos cuya disposición habrán de acreditar los extranjeros para poder efectuar su entrada a España.

Orden PRE/1283/2007, de 10 de mayo por la que se establecen los términos y requisitos para la expedición de la carta de invitación de particulares a favor de extranjeros que pretendan acceder al territorio nacional por motivos de carácter turístico o privado.

Orden INT/3321/2011, de 21 de noviembre, sobre expedición de título de viaje a extranjeros.

Orden PRE/1490/2012, de 9 de julio, por la que se dictan normas para la aplicación del artículo 7 del Real Decreto 240/2007, de 16 de febrero, sobre entrada, libre circulación y residencia en España de ciudadanos de los Estados miembros de la Unión Europea y de otros Estados parte en el Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo.

D) Normativa autonómica

Ley 13/2003, de 17 de diciembre, de defensa y protección de los consumidores y usuarios.

Ley 15/2003, de 22 de diciembre, Andaluza de Universidades, modificada por la Ley 12/2011, de 16 de diciembre.

Ley 2/2006, de 16 de mayo, por la que se crea la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo.

Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía.

Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género.

Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía.

Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, modificada por la Ley 4/2012, de 21 de septiembre, en determinados aspectos de la organización territorial.

Ley 1/2009, de 27 de febrero, reguladora de la Mediación Familiar en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Ley 3/2009, de 28 de mayo, por la que se aprueba el Programa de Transición al Empleo de la Junta de Andalucía (PROTEJA).

Ley 1/2010, de 8 de marzo, reguladora del Derecho a la Vivienda en Andalucía.

Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.

Ley 15/2011, de 23 de diciembre, Andaluza de Promoción del Trabajo Autónomo.

Ley 16/2011, de 23 de diciembre, de Salud Pública de Andalucía.

Ley 4/2013, de 1 de octubre, de medidas para asegurar el cumplimiento de la función social de la vivienda.

Decreto-Ley 3/2010, de 8 de junio, por el que se modifica, amplía y aprueba una nueva edición del Programa de Transición al Empleo de la Junta de Andalucía (PROTEJA), cuyo objeto es la modificación y ampliación del Programa de Transición al Empleo de la Junta de Andalucía (PROTEJA) creado mediante la Ley 3/2009, de 28 de mayo, aprobando una nueva edición de 2010.

Decreto 382/2000, de 5 de septiembre, por el que se crea la Comisión Interdepartamental de Políticas Migratorias

Decreto 116/2005, de 3 de mayo, que modifica la composición de la Comisión Interdepartamental de Políticas Migratorias.

Decreto 205/2005, de 27 de septiembre, por el que se crean los Foros Provinciales de la Inmigración.

Decreto 230/2007, de 31 de julio, que desarrolla la ordenación y las enseñanzas correspondientes a la educación primaria en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Decreto 231/2007, de 31 de julio, de desarrollo de la ordenación y las enseñanzas correspondientes a la educación secundaria obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Decreto 1/2008, de 8 de enero, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo.

Decreto 67/2008, de 26 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Decreto 72/2008, de 4 de marzo, por el que se regulan las hojas de quejas y reclamaciones de las personas consumidoras y usuarias en Andalucía y las actuaciones administrativas relacionadas con ellas.

Decreto 395/2008, de 24 de junio, por el que se aprueba el Plan Concertado de Vivienda y Suelo 2008-2012.

Decreto 428/2008, de 29 de julio, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas correspondientes a la Educación Infantil en Andalucía.

Decreto 437/2008, de 2 de septiembre, por el que se crea la Comisión Interdepartamental para la Igualdad de Mujeres y Hombres.

Decreto 266/2009, de 9 de Junio, por el que se modifica el Plan Concertado de Vivienda y Suelo 2008-2012, aprobado por el Decreto 395/2008, de 24 de Junio.

Consejería de Justicia e Interior

Proyecto de III Plan Integral para la Inmigración en Andalucía Horizonte 2016

Decreto 293/2009, de 7 de julio, por el que se aprueba el reglamento que regula las normas para la accesibilidad en las infraestructuras, el urbanismo, la edificación y el transporte en Andalucía.

Decreto 335/2009, de 22 de septiembre, por el que se regula la Ordenación de la Formación Profesional para el Empleo en Andalucía.

Decreto 20/2010, de 2 de febrero, por el que se regula la Comisión de Impacto de Género en los Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Decreto 281/2010, de 4 de mayo, por el que se regula la composición y funciones de las Comisiones Delegadas del Gobierno, modificado por el Decreto 219/2011, de 28 de junio, por el que se aprueba el Plan para el Fomento de la Cultura Emprendedora en el Sistema Educativo Público de Andalucía.

Decreto 283/2011, de 4 de octubre, por el que se modifica el Decreto 55/2001, de 26 de febrero, por el que se regula el Foro Andaluz de la Inmigración. (BOJA de 25 de octubre de 2011).

Decreto 284/2011, de 4 de octubre, por el que se modifica el Decreto 202/2005, de 27 de septiembre, por el que se crean y regulan los Foros Provinciales de la Inmigración. (BOJA de 25 de octubre de 2011).

Decreto 17/2012, de 7 de febrero, por el que se regula la elaboración del Informe de Evaluación del Impacto de Género.

Decreto 37/2012, de 21 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 1/2009, de 27 de febrero, reguladora de la Mediación Familiar en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Decreto 1/2012, de 10 de enero, por el que se aprueba el Reglamento Regulator de los Registros Públicos Municipales de Demandantes de Vivienda Protegida y se modifica el Reglamento de viviendas protegidas de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Orden de 18 de febrero de 2009, por la que se aprueba el modelo de carné de persona voluntaria en Andalucía.

Orden de 28 de Mayo de 2009 por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para programas e infraestructuras destinadas al arraigo, la inserción y la promoción social de personas inmigrantes, dirigidas a entidades privadas sin ánimo de lucro, universidades públicas y entidades locales, en el ámbito de las competencias de la Dirección General de Coordinación de Políticas Migratorias.

Orden de 7 de julio de 2009, por la que se publica el texto integrado del Plan Concertado de Vivienda y Suelo 2008-2012, aprobado por el Decreto 395/2008, de 24 de junio, con las modificaciones introducidas por el Decreto 266/2009, de 9 de junio.

Orden de 6 de abril de 2010 por la que se nombran vocales del Foro Andaluz de la Inmigración.

Orden de 26 de enero de 2010, de desarrollo y tramitación de las actuaciones en materia de vivienda y suelo del Plan Concertado de Vivienda y Suelo 2008-2012.

Orden de 16 de febrero de 2012, por la que se establece el procedimiento para la emisión del informe sobre esfuerzo de integración de la persona extranjera en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Orden de 31 de octubre de 2012, por la que se regula la distribución de transferencias del Fondo Autonómico de Inmigración a los Ayuntamientos andaluces.

III. ESPACIOS DE COORDINACIÓN

La coordinación y la colaboración institucional son principios rectores que inspiran el contenido de este III Plan Integral. Los procesos migratorios responden a una realidad compleja, dinámica y polifacética, que exige una respuesta integral por parte de los poderes públicos. Las personas migrantes y el resto de la sociedad andaluza esperan una respuesta coherente y unificada de las administraciones públicas ante esta realidad, de ahí la necesidad de contar con lugares de encuentro entre los diversos actores implicados, que garanticen la eficacia y la eficiencia de las políticas y las medidas adoptadas.

La inmigración del siglo XXI se caracteriza por los mismos rasgos que la sociedad que la acoge: la globalidad y la diversidad. En una Europa sin fronteras interiores, se hace más que nunca necesaria la coordinación de la acción comunitaria, estatal, autonómica y local para asegurar la correcta gestión de los flujos migratorios y homogeneizar las políticas de integración.

A continuación se señalan los principales espacios de coordinación a nivel europeo, estatal y autonómico:

El **Foro Europeo sobre Integración**, creado en el año 2009 a partir de una iniciativa de la Comisión Europea y organizado en cooperación con el Consejo Económico y Social Europeo, supone una plataforma de diálogo y consulta en materia de inmigración a nivel europeo. Al mismo asisten representantes de las instituciones europeas, de los estados miembros y de organizaciones civiles, incluidos los interlocutores sociales, y tiene como objetivo principal servir de órgano de participación y debate de las orientaciones generales en materia de integración en el ámbito europeo.

La Red Europea de Migraciones, creada por Decisión del Consejo 2008/381/CE y financiada por la Unión Europea, trata de satisfacer, a nivel europeo, las necesidades de información de las instituciones comunitarias y de los Estados Miembros en materia de migración y asilo. Su objetivo es ofrecer información fiable, veraz y comparable a las instituciones públicas, así como a la ciudadanía en general. En España el Punto

de Contacto Nacional está compuesto por expertos procedentes de cuatro ministerios: Ministerio de Empleo y Seguridad Social, Ministerio del Interior, Ministerio de Asuntos Exteriores y Cooperación y Ministerio de Justicia, de cuya coordinación se encarga el Observatorio Permanente de la Inmigración, órgano colegiado adscrito al Ministerio de Empleo y Seguridad Social. El Punto de Contacto Nacional asimismo colabora con expertos independientes para la realización de estudios e informes de la Red Europea de Migraciones.

A nivel estatal, la **Conferencia Sectorial de Inmigración**, fruto del acuerdo del Estado y las Comunidades Autónomas en la Conferencia de Presidentes de enero de 2007, ha encontrado reconocimiento legal tras la reforma en 2009 de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social. En su artículo 68, se define como el órgano a través del cual se asegurará la adecuada coordinación de las actuaciones que desarrollen las Administraciones Públicas en materia de inmigración. Se constituye como instrumento de cooperación de los previstos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y está compuesta por la persona titular del ministerio y de las consejerías competentes en asuntos de inmigración.

El Consejo Superior de Política de Inmigración, regulado por el Real Decreto 344/2001, de 4 de abril, es el máximo órgano colegiado de coordinación de las administraciones públicas que tengan competencia o incidencia en las políticas de integración de las personas migrantes. Está formado por representantes de los tres niveles administrativos (estatal, autonómico y local) y su principal finalidad será establecer las bases y criterios sobre los que se debe asentar una política global en materia de integración social y laboral de las personas inmigrantes.

El Foro para la Integración Social de los Inmigrantes, regulado en el artículo 70 de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, y desarrollado reglamentariamente por el Real Decreto 3/2006, de 16 de enero, es el órgano de consulta, información y asesoramiento en materia de integración de las personas inmigrantes a nivel estatal. Está adscrito al ministerio competente en materia de inmigración, y está compuesto, equilibradamente, por representantes de las administraciones públicas (estatal, autonómica y local), de las asociaciones de inmigrantes, y de otras organizaciones con interés e implantación en el ámbito migratorio, incluyendo entre ellas a las organizaciones sindicales y empresariales más representativas. Tiene como principal objetivo el promover la participación e integración de las personas inmigrantes en la sociedad española, proponiendo, informando y canalizando actuaciones encaminadas a dichos fines.

La **Secretaría General de Inmigración y Emigración**, dentro de la estructura orgánica del Ministerio de Empleo y Seguridad Social, es el máximo órgano de la Administración General del Estado en la materia y es el órgano encargado de desarrollar la política migratoria definida por el Gobierno en materia de inmigración, integración de las personas inmigrantes y ciudadanía española en el exterior.

La **Comisión Laboral Tripartita de Inmigración**, según el artículo 72 de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, es el órgano colegiado adscrito al Ministerio competente en materia de inmigración, formado por representantes de la Administración Pública, y de las organizaciones sindicales y empresariales más representativas. La misma será informada de la evolución de los movimientos migratorios en España y, en todo caso, será consultada sobre las propuestas de Catálogo de Ocupaciones de difícil cobertura, las previstas en el artículo 39 de la Ley Orgánica, y las de contratación de personas trabajadoras de temporada que se determinen. Se regula mediante Orden TAS/1713/2005, de 3 de junio.

A nivel autonómico, el Decreto del Presidente 3/2012, de 5 de mayo, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, atribuyó a la Consejería de Justicia e Interior las competencias relativas a la coordinación de las políticas migratorias. El Decreto de la Presidenta 4/2013, de 9 de septiembre, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, mantiene las competencias atribuidas a la Consejería de Justicia e Interior, de este modo, el Decreto 148/2012, de 5 de junio, por el que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Justicia e Interior, atribuye a la **Dirección General de Coordinación de Políticas Migratorias** dicha competencia, correspondiéndole a ésta la función de impulso y coordinación de las políticas públicas de las distintas Consejerías en atención a las consecuencias sociales de la realidad migratoria, en concreto, la coordinación de las actuaciones que al respecto se lleven a cabo en el terreno sanitario, social, cultural, educativo, laboral, o cualquier otro ámbito de intervención en la materia.

Asimismo, corresponde a la Dirección General el estudio de la evolución de la inmigración como realidad social, la planificación de la actuación de la Junta de Andalucía en esta materia y la evaluación permanente de los resultados de la misma. Y, de modo especial, se ocupa de coordinar la relación con otras Administraciones Públicas y la sociedad civil, en lo referente a la incidencia de la realidad migratoria.

El **Foro Andaluz de la Inmigración**, creado en 1996, y regulado actualmente por el Decreto 55/2001, de 26 de febrero, modificado por el Decreto 283/2011, de 4 de octubre; es el órgano de consulta, representación y participación en el ámbito de la política social para inmigrantes, adscrito a la Consejería

competente en materia de Políticas Migratorias. Tiene por objeto establecer un cauce de participación y debate de todos los agentes sociales implicados en el hecho migratorio, para promover la integración social de las personas de origen extranjero residentes en Andalucía.

El Foro está integrado por la presidencia, tres vicepresidencias y treinta y tres vocalías, representantes de las administraciones públicas con competencias que afecten al colectivo inmigrante en el ámbito de la Comunidad Autónoma, así como de las organizaciones sociales y empresariales y entidades sin fines lucrativos, que tengan entre sus fines la integración y la promoción de los inmigrantes en los distintos ámbitos de la sociedad, en el ámbito de la Comunidad Autónoma. Entre sus funciones se encuentran:

- Facilitar el diálogo y la comunicación entre el colectivo inmigrante y la sociedad de acogida.
- Formular propuestas y recomendaciones que fomenten las relaciones interculturales y el respeto a la diversidad cultural, de creencias y convicciones, con pleno respeto a los valores y principios constitucionales.
- Impulsar y proponer medidas encaminadas a la igualdad de mujeres y hombres inmigrantes; a evitar y prevenir la violencia de género; y a dar respuesta a las necesidades específicas de las mujeres inmigrantes.
- Recabar y canalizar propuestas de las organizaciones sociales que trabajan con inmigrantes para su discusión y asunción, en su caso, por parte de las Administraciones Públicas.
- Conocer los programas y actividades que se llevan a cabo en materia de inmigración por todas las Administraciones competentes.
- Promover estudios e investigaciones sobre la integración social de los y las inmigrantes de origen extranjero y presentar propuestas sobre políticas de integración social del colectivo.
- Actuar como órgano activo de lucha contra el racismo, la xenofobia y por la tolerancia, haciendo campaña activa en los medios de comunicación sobre la imagen del y la inmigrante.
- Favorecer con iniciativas propias la mejora de las relaciones interétnicas y la difusión de las distintas culturas presentes en Andalucía.
- Mantener contactos e intercambios con otros órganos análogos, de ámbito local, autonómico, nacional e internacional, sin perjuicio de los últimos de lo que corresponda a la Administración General del Estado.

Fruto del principio de descentralización incluido en el II Plan Integral, se crearon los **Foros Provinciales de la Inmigración**, por Decreto 202/2005, de 27 de septiembre. Los mismos responden a la necesidad de facilitar a nivel provincial los cauces de consulta, representación y participación expresados en el

Foro autonómico. Al objeto de construir una sociedad integradora, igualitaria y participativa, y teniendo en cuenta la transversalidad del eje territorial en la planificación de las políticas públicas y la intervención social, la existencia de los Foros Provinciales de la Inmigración en cada una de las provincias andaluzas resulta más que nunca adecuada. Estos Foros tienen por objeto establecer un proceso de participación y debate de todos los agentes sociales implicados en el hecho migratorio, para promover la integración social de las personas migrantes, con especial atención a la figura de los Planes provinciales como herramientas de adaptación de las medidas previstas en este III Plan a las necesidades específicas de cada provincia.

La **Comisión Interdepartamental de Políticas Migratorias**, creada por el Decreto 382/2000, de 5 de septiembre, y modificada su composición por el Decreto 116/2005, de 3 de mayo, es el órgano de asesoramiento de la Junta de Andalucía en materia migratoria. Adscrita a la Consejería competente en materia de Coordinación de Políticas Migratorias, le corresponde la coordinación e impulso de las actuaciones en materia de migración que en el ámbito de sus competencias mantienen las distintas consejerías de la Junta de Andalucía. Más específicamente, le corresponde a la Comisión Interdepartamental de Políticas Migratorias:

- Promover la coordinación e impulso de las actuaciones en materia de migración que en el ámbito de sus competencias mantienen las Consejerías de la Administración de la Junta de Andalucía.
- Informar sobre las repercusiones de la normativa vigente en materia de derechos y libertades de los y las extranjeras en España y su integración social, en las competencias propias de la Junta de Andalucía.
- Proponer las medidas necesarias para el desarrollo y aplicación de la normativa vigente en relación con los procesos migratorios en Andalucía.
- Elaborar propuestas para su elevación a las distintas Administraciones Públicas en relación con la situación y problemática de los y las extranjeras en Andalucía.
- Aquellas otras funciones que le sean asignadas en materia de asesoramiento de política migratoria.

La Comisión de Migraciones. En el marco del VII Acuerdo de Concertación Social de Andalucía, las entidades firmantes acordaron la constitución de la **Comisión de Migraciones, dentro del Servicio Andaluz de Empleo.** Estará formada por las organizaciones representadas en su Consejo de Administración, con el objeto de tratar todos los temas relacionados con el empleo y la integración laboral de las personas inmigrantes, potenciando y adecuando los mecanismos legales previstos para garantizar una gestión más eficiente y ordenada de los flujos migratorios y laborales en Andalucía.

IV. PRINCIPIOS RECTORES

El respeto a los derechos humanos, el reconocimiento de la riqueza que la diversidad cultural aporta a las sociedades, y la igualdad de las personas y los grupos dentro de esa diversidad, inspiran los principios que han regido la elaboración del III Plan Integral para la Inmigración en Andalucía. Se trata, además, de principios que el reformado Estatuto de Autonomía de Andalucía recoge explícitamente en su artículo 37, impulsando su aplicación y garantizando su protección en el marco de las competencias de la Junta de Andalucía.

Estos principios son los siguientes:

IGUALDAD

Las administraciones públicas deben promover las condiciones para que la igualdad entre todas las personas sea real y efectiva, facilitando el ejercicio de los derechos reconocidos y el cumplimiento de los deberes establecidos en la normativa. Este principio, previsto tanto en la Declaración Universal de los Derechos Humanos, como en la Constitución Española, deberá guiar las actuaciones de los actores públicos y privados dirigidas a la ciudadanía, y especialmente con aquellos grupos, como son las personas inmigrantes, con especiales dificultades para el acceso a los recursos públicos y privados que la sociedad andaluza ofrece.

Por lo tanto, la igualdad se entiende, no sólo en un sentido formal, sino también material, obligando a los poderes públicos a favorecer, a través de los instrumentos establecidos, el acceso a los servicios públicos y privados en condiciones de igualdad real entre todas las personas que residan en Andalucía.

Andalucía con sus políticas activas en materia de igualdad diseña actuaciones para combatir a corto, medio y largo plazo las causas históricas y estructurales que impidan y obstaculicen la igualdad real y efectiva de las mujeres y niñas inmigrantes.

La transversalidad se entiende como un método de gestión pública que permite aplicar recursos de distintas esferas a un mismo propósito cuando los objetivos son complejos. En este sentido la transversalidad permite agregar valor a las políticas públicas y alcanzar sus objetivos con eficiencia y eficacia con oportunidad y pertinencia. Este valor agregado puede ser diverso: Derechos Humanos, sustentabilidad, intersectorialidad e igualdad sustantiva.

ADAPTABILIDAD

La principal característica de las migraciones actuales en España y Andalucía, a diferencia de lo ocurrido en otros países, reside en la celeridad de los cambios producidos en los flujos migratorios, además del considerable número de población extranjera que en poco tiempo se ha desplazado a nuestro territorio en busca de nuevas oportunidades.

Aunque el volumen de los flujos de personas ha entrado en una fase de estabilización, según los estudios y proyecciones realizadas por diversas instituciones, el proceso migratorio seguirá siendo muy dinámico. Durante el período de vigencia del III Plan, surgirán circunstancias y acontecimientos que seguirán perfilando y definiendo las características del hecho migratorio en Andalucía. Así, los procesos de integración, los movimientos interiores y hacia el exterior, la movilidad social y la aparición de las llamadas generación media y segunda generación, junto a las dificultades a medio plazo derivadas de la grave crisis económica que ha afectado a los mercados laborales y al empleo, causa principal de la inmigración, provocarán interrogantes que precisarán nuevas respuestas.

Estos cambios, de índole distinta a los acaecidos hasta ahora, hacen que la adaptabilidad del Plan deba mantenerse como un principio rector, que posibilite que las medidas y actuaciones previstas puedan modificarse para atender las nuevas situaciones, y responder a nuevas necesidades situadas en contextos temporales, territoriales y socioeconómicos concretos, que surjan durante su período de vigencia.

RESPONSABILIDAD PÚBLICA Y COOPERACIÓN INSTITUCIONAL

La promoción de las condiciones para que la libertad y la igualdad y la equidad del individuo y de los grupos en que se integra sean reales y efectivas, así como remover los obstáculos que impidan o dificulten su plenitud, representa la meta hacia la que necesariamente deben dirigirse los poderes públicos de la Comunidad Autónoma, tal y como recoge nuestro Estatuto de Autonomía. La reforma estatutaria precisó como objetivo básico en su artículo 10.3.17º “La integración social, económica, laboral y cultural de los inmigrantes en Andalucía”.

En una Europa unida que armoniza sus políticas y comparte sus competencias, en un marco estatal descentralizado en el que la Comunidad Autónoma ostenta las competencias fundamentales para facilitar el desarrollo de las personas y la atención de sus necesidades y derechos, y en el que los municipios continúan avanzando en la asunción de competencias y prestación de servicios de acuerdo con las necesidades y especificidades de su población y del territorio donde se asientan, la cooperación entre las instituciones es condición *sine qua non* para que las políticas, medidas y actuaciones en materia migratoria sean efectivas y lleguen a las personas destinatarias. Por lo tanto, resulta imprescindible que cada una de las administraciones colabore dentro de su ámbito de competencias, y trabaje conjuntamente en aras de la mayor eficacia posible en la implementación de la política pública de inmigración.

COORDINACIÓN

La integración de las personas inmigrantes en Andalucía exige actuaciones en todas las esferas de la vida y la estructura social, en todos los niveles territoriales, y tanto con la población que llega como con la población autóctona.

Siendo tan amplio el ámbito de actuación de las administraciones modernas, éstas ni agotan ni pueden suplantar la necesaria actividad de las personas y de las organizaciones de la sociedad civil.

Si a la diversidad de actores y ámbitos de actuación sumamos una Andalucía amplia y diversa en lo geográfico y en lo humano, la coordinación como principio rector de este III Plan, como lo fue del primero y del segundo, adquiere mayor importancia si cabe. Este principio se refleja en los nuevos mecanismos de recogida, tratamiento y difusión de la información, así como en los niveles territoriales de coordinación incorporados.

La estructuralidad del hecho migratorio exige que las instituciones públicas y privadas con responsabilidad y competencia en la materia trabajen conjuntamente, racionalizando el uso de los recursos y garantizando una gestión global de las políticas públicas, que posibilite una actuación integral.

INTEGRALIDAD

La cooperación entre instituciones y la coordinación entre actores no puede convertirse en un fin en sí mismo, ya que su finalidad debe ser ofrecer los servicios y crear las condiciones para que las personas inmigradas se integren como ciudadanos y ciudadanas, sujetos de derechos y deberes en la sociedad andaluza.

Para alcanzar ese propósito, el III Plan persigue la integralidad de sus actuaciones, que parten tanto de la diversidad de ámbitos y niveles, como de personas protagonistas y destinatarias, migrantes y autóctonas, que conforman una única sociedad, en la que las personas no pueden ser tratadas de manera diferente en función de la administración que actúa, del nivel donde se asientan, de su procedencia o de cualquier otra característica, sino que, por el contrario, las medidas y acciones deben diseñarse integralmente.

Una actuación integral garantiza la no fragmentación del sujeto destinatario, abordando la ejecución de la intervención pública desde todos los ámbitos posibles: social, laboral, educativo, económico... garantizando su plena integración. Esta perspectiva permitirá la plena inclusión de las personas inmigrantes, ya que garantizará su consideración como plenas titulares de derechos y deberes en la sociedad andaluza.

DESCENTRALIZACIÓN Y TERRITORIALIDAD

El territorio, tanto en su dimensión social, donde se interrelacionan las condiciones socioeconómicas de la población y las condiciones físicas, productivas y urbanísticas del entorno, como en su dimensión administrativa, en la que se establece nuestro marco de distribución de competencias, hace de los principios de descentralización y territorialidad complemento necesario de los ya descritos de cooperación, coordinación y adaptabilidad.

La aplicación de instrumentos estratégicos en ámbitos territoriales concretos será prioritario en este III Plan. El territorio se constituye de este modo en un nuevo eje transversal del mismo. Los nuevos modelos de gestión que han aparecido durante los últimos años, permiten mejorar e implicar a todas las partes en la ejecución de actuaciones y medidas. Estas nuevas figuras permitirán realizar de manera más efectiva la aplicación de las actuaciones en entidades locales. Conforme a lo previsto en la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, son los municipios quienes ostentan, como competencias propias, la gestión de los servicios sociales comunitarios, conforme al Plan y Mapa Regional de Servicios Sociales de Andalucía (artículo

9.3), y la ejecución de las políticas de inmigración a través de la acreditación del arraigo para la integración social de inmigrantes, así como la acreditación de la adecuación de la vivienda para el reagrupamiento familiar de inmigrantes (artículo 9.28). Asimismo, cabe resaltar que la Ley de Autonomía Local faculta para el ejercicio de sus competencias y la prestación de servicios a los municipios, a actuar directamente o asociados a otros municipios, otras entidades locales, administraciones públicas, o entidades públicas o privadas sin ánimo de lucro. Los movimientos migratorios y la presencia y relación con nuevos vecinos y vecinas de distinta procedencia, no se producen en abstracto, sino en contextos territoriales concretos, con características y necesidades específicas, y donde deberán gestionarse.

INTERCULTURALIDAD

La pluralidad cultural es considerada una de las ventajas que ofrece el modelo de integración por el que apuesta la Junta de Andalucía. El respeto a la diversidad enriquecerá el diálogo entre las instituciones y los agentes económicos y sociales de Andalucía, facilitando la integración de la población inmigrante y la cohesión de la sociedad andaluza.

Andalucía es una realidad culturalmente diversa. Siempre lo ha sido. Pero la presencia de la población extranjera ha incorporado una mayor variedad de procedencias, experiencias, bagajes y manifestaciones culturales que enriquecen, aún más, esta diversidad ya existente. En este sentido, la Junta de Andalucía, entre otras actuaciones, incorporará una línea estratégica de intervención en gestión de la diversidad para aumentar el conocimiento que ya se tiene sobre la realidad multicultural de Andalucía. De esta manera, se incrementará nuestra riqueza económica, cultural y social, poniendo en valor aquello que nos resulta familiar, así como aquello que nos resulta extraño y novedoso.

NORMALIZACIÓN

La necesaria atención a la diversidad, a las necesidades y peculiaridades de las personas, no puede convertirse en una fuente de discriminación. Nuestro ordenamiento jurídico democrático, en el marco de la Constitución y el Estatuto de Autonomía, no admite servicios básicos como la sanidad, la educación, el transporte o la vivienda, separados y diferenciados entre personas españolas y extranjeras.

Por ello, el principio de normalización, entendido como el acceso a los servicios públicos en condiciones de igualdad, tanto para personas españolas como para personas extranjeras, independientemente de su situación administrativa, dentro del marco normativo, presupone a su vez la necesaria personalización de estos servicios, al igual que ocurre ante otras diversidades como son las de género, la edad, la capacidad...

Los retos de una sociedad intercultural ya consolidada, como la sociedad andaluza, que se enfrenta a un entorno socioeconómico abiertamente desfavorable, deben dirigirse a soslayar cualquier fuente de discriminación.

Nuestro ordenamiento jurídico, en el marco de la Unión Europea, la Constitución de 1978 y nuestro Estatutos de Autonomía no pueden admitir, sin más, diferenciación o separación en la prestación de los servicios básicos que han de prestarse a la Ciudadanía, porque la realidad constata que la inmigración padece idénticos problemas que la población autóctona. Los ajustes institucionales y estructurales, fruto del modelo económico global están induciendo notables cambios en el mercado y las relaciones laborales, en los sistemas educativo y sanitario y en el propio modelo del Estado constitucional aprobado en nuestra Constitución de 1978, asunto este, que no debe poner en cuestión los derechos que hasta la fecha hemos venido disfrutando.

Las Políticas Migratorias desarrolladas hasta la fecha deben tener continuidad con la gestión de la diversidad intercultural y, sobre todo, garantizando y salvaguardando la dignidad de las personas, de manera que los Derechos reconocidos a la Ciudadanía no queden neutralizado

Consecuentemente, las actuaciones y medidas que este Plan contempla se realizarán dentro de las que los poderes públicos lleven a cabo de forma ordinaria. Partiendo del respeto a las diferencias culturales, se debe garantizar la igualdad de oportunidades y de trato. Todas las personas deben ser tratadas equiparando derechos y deberes, y proponiendo mecanismos que faciliten su acceso a los recursos públicos en igualdad de condiciones dentro del marco legal establecido, considerando las características culturales de cada una de ellas.

A la vez se refuerza la consideración de la inmigración como una realidad estructural en nuestra sociedad, y la garantía del respeto a las diversidades. En todo caso, se podrán ejecutar acciones específicas que respondan a circunstancias temporales y concretas.

Así, y contrariamente al desarrollo de actuaciones coyunturales, la Junta de Andalucía apuesta por un trabajo desarrollado desde el propio marco estructural, o lo que es lo mismo, desde la propia Administración Pública. Un trabajo que permite afrontar retos que, por formar parte de la naturaleza de una sociedad diversa, renuncia a las actuaciones puntuales y que permite responder a esta realidad cultural a través de dos estrategias igual de imprescindibles que complementarias: la dotación de nuevos servicios para nuevas necesidades derivadas de un contexto cada vez más intercultural y el desarrollo de la competencia del personal al servicio de la administración, para la atención de nuevas realidades con la misma profesionalidad y nuevos recursos.

PARTICIPACIÓN

La participación ciudadana en la elaboración, implementación y evaluación de las políticas públicas representa uno de los objetivos básicos de los poderes públicos, tal y como lo recoge nuestro Estatuto de Autonomía en su artículo 10.3.19º. Una sociedad democrática, social y avanzada debe incorporar el mayor nivel posible de participación de todos los y las agentes sociales en los asuntos públicos que les afecten, creando una cultura de responsabilidad compartida y de gestión de sus propios intereses. El principio de participación, principio fundamental en este tipo de sociedades democráticas, permite una adecuada planificación, aplicación y evaluación de las políticas públicas en materia de inmigración, a la vez que constituye un importante vehículo para la integración de la población inmigrante en la sociedad de acogida.

En este III Plan, gracias a la experiencia y la evaluación continua de los anteriores, y por la propia manera de proceder de los poderes públicos andaluces, se mantiene la filosofía contenida en la expresión *Para la gente, con la gente*.

V. OBJETIVOS GENERALES

- Promover la plena integración social, económica, laboral y cultural de las personas inmigrantes en Andalucía, entendida esta integración como un proceso bidireccional, nunca unívoco, situado en el extremo contrapuesto a la exclusión social, que necesita del compromiso y de la implicación tanto de la población extranjera como de la población española residente en Andalucía, y reforzar de este modo la cohesión social de nuestro territorio.
- Asegurar el acceso, en condiciones de igualdad y equidad de la población extranjera, independientemente de su situación administrativa, y en los términos que indique la normativa, a los servicios básicos comunes al

conjunto de la población, tales como la sanidad, la educación, el empleo, la vivienda, los servicios sociales o la atención jurídica.

- Procurar que el acceso en igualdad a los servicios públicos responda a las necesidades reales de la población, que serán diferentes, dependiendo del contexto territorial en el que se produzcan y del marco cultural de referencia, dentro del respeto a los derechos y deberes reconocidos por la ley.
- Fomentar la coordinación, la cooperación y el seguimiento de las actuaciones de los poderes públicos y los agentes sociales y económicos implicados, para poner en valor y rentabilizar los recursos disponibles, evitando situaciones de duplicidad y asegurando, en todo caso, la coherencia entre necesidades y respuestas.
- Mejorar permanentemente el conocimiento de la realidad en relación con el hecho migratorio, garantizando la sostenibilidad de una actividad investigadora de calidad y orientada a la utilidad para la mejor actuación y gestión por parte de las administraciones públicas, organizaciones civiles y demás actores implicados en la integración de las personas inmigradas en la sociedad andaluza, asegurando la difusión del conocimiento disponible. La información y el conocimiento obtenidos deben tener como finalidad establecer las estrategias más adecuadas de intervención, y permitir la difusión de datos objetivos sobre la realidad migratoria que contribuyan a mejorar el conocimiento entre la sociedad de acogida.
- Diseñar y promover programas de formación que respondan a las necesidades formativas detectadas para las personas profesionales que realicen actividades con personas extranjeras, tanto a nivel público como privado. El conocimiento, para que sea efectivo y permita establecer estrategias de intervención dirigidas a la integración de la población extranjera, debe ser difundido, compartido y aprehendido. La mejora de las competencias profesionales requiere necesariamente del aprendizaje, adquisición, desarrollo y entrenamiento de conocimientos, habilidades y actitudes relacionadas con la interculturalidad y la gestión de la diversidad. A su vez, este objetivo será multiplicador, ya que las entidades y centros que posean profesionales dotados de competencias interculturales acabarán siendo, de la misma manera, competentes culturalmente.
- Sensibilizar a la sociedad sobre los valores positivos de la diversidad cultural, rechazando toda forma de racismo y xenofobia, y cualquier clase de discriminación que se produzca, así como difundir el conocimiento y el respeto por parte de las personas extranjeras de las normas y valores fundamentales de la sociedad andaluza,

favoreciendo los procesos de intercambio cultural y contribuyendo a la gestión de la diversidad cultural para el logro de una sociedad cohesionada.

VI. EJES TRANSVERSALES

La política de inmigración en Andalucía contempla desde el II Plan Integral para la Inmigración dos ejes transversales: Género y Juventud. Su elección está relacionada con dos características demográficas de la población extranjera residente en Andalucía que condicionan su situación socioeconómica, así como sus necesidades de adaptación. Además la normativa comunitaria, estatal y autonómica ha otorgado a la perspectiva de género una importancia capital en la elaboración y gestión de las políticas públicas.

La diversidad interna de Andalucía, unida a las diferentes formas de asentamiento de las personas inmigradas en función de esa diversidad y a la experiencia positiva derivada de la provincialización del II Plan, han hecho evidente la utilidad de incorporar el territorio como tercer eje transversal de este III Plan.

Eje Transversal de Género

La IV Conferencia Mundial de la Mujer de Pekín de 1995, renovó el compromiso de la comunidad internacional para lograr de forma efectiva la igualdad por razón de género. En la misma, se invitó a los Estados Miembros a integrar la perspectiva de género en todas sus políticas y programas, y analizar los efectos y consecuencias en este ámbito antes de la toma de decisiones.

La Comisión Europea, para dar cumplimiento al compromiso adoptado en la IV Conferencia, aprueba en 1996 la Comunicación “Integrar la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres en el conjunto de las políticas y acciones comunitarias”.

En ella queda definido el principio de **Transversalidad – Mainstreaming de Género**, como una actuación necesaria a implementar por los Estados Miembros dirigida a integrar la perspectiva de género en todas las políticas y los programas generales. Es decir, no limitar los esfuerzos de promoción de la igualdad a la ejecución de medidas específicas a favor de las mujeres (políticas de acción positiva) sino actuar de forma transversal en todos los planes, programas y acciones públicas desde una perspectiva de género.

Esta integración se ha manifestado en la aprobación de leyes, y en la reforma de otras, que han conseguido hacer del género un asunto transversal en la gestión de las políticas públicas. A nivel europeo, fundamentada en el artículo 23 de la Carta de Derechos Fundamentales de la Unión Europea, se aprueba la Directiva 2006/54/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 5 de julio de 2006, relativa a la aplicación del principio de igualdad de oportunidades e igualdad de trato. A nivel estatal, la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de hombres y mujeres, reconoce como criterio general de actuación de los poderes públicos la integración del principio de igualdad de trato y de oportunidades en el conjunto de las políticas económica, laboral, social, cultural y artística. Así mismo, el propio Estatuto de Autonomía de Andalucía reconoce en su artículo 10.2 que: “la Comunidad Autónoma propiciará la efectiva igualdad del hombre y de la mujer andaluces, promoviendo la democracia paritaria y la plena incorporación de aquélla en la vida social, superando cualquier discriminación laboral, cultural, económica, política o social”, además de dedicar un artículo específico a la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres (artículo 15) y el artículo 37.1.2 la identifica como principio rector de la política de los poderes públicos. En desarrollo de lo previsto en el Estatuto de Autonomía, la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, obliga a los poderes públicos a que potencien la perspectiva de la igualdad de género en la elaboración, ejecución y seguimiento de las disposiciones normativas, de las políticas en todos los ámbitos de actuación, considerando sistemáticamente las prioridades y necesidades propias de las mujeres y de los hombres, teniendo en cuenta su incidencia en la situación específica de unas y otros, al objeto de adaptarlas para eliminar los efectos discriminatorios y fomentar la igualdad de género. Su artículo 49 se refiere concretamente a las mujeres migrantes: “Los poderes públicos de Andalucía promoverán la integración, participación y promoción de las mujeres migrantes, realizarán actuaciones para promover la interculturalidad y el valor de la diversidad dentro de un marco de derechos y de igualdad plena de las mujeres, velarán por el acceso al empleo y a los servicios de las mujeres migrantes y concederán protección en situaciones de violencia de género”. La aprobación del I Plan Estratégico para la Igualdad entre mujeres y hombres en Andalucía (2009-2012) responde al interés y la preocupación de la Administración andaluza de que la igualdad entre andaluces y andaluzas sea real y efectiva.

Aunque en los últimos años se ha avanzado considerablemente, es evidente que todavía no existe una real y efectiva igualdad de oportunidades. Vivimos en una sociedad donde el índice de paro femenino es más elevado y los salarios de hombres y mujeres para una misma categoría profesional siguen sin equipararse; una sociedad donde queda mucho por hacer para conseguir un reparto proporcional de las tareas domésticas y donde la violencia de género continua siendo un problema social importante, que además afecta a las mujeres

migrantes de manera particular, estas mujeres sufren además una doble discriminación, tanto por su condición de extranjera, como por su condición de mujer.

Muchas de ellas están asumiendo la realización del proyecto migratorio en solitario dejando a cónyuges, hijos e hijas en el país de origen, para ser ellas la pieza de la subsistencia común, con la esperanza de una nueva y mejor vida. Las mujeres migrantes, en estos casos, son protagonistas del proyecto migratorio, responsables últimas del envío de remesas, del mantenimiento y futuro económico del grupo doméstico en el país de origen y promotoras de los procesos de reagrupación familiar.

Las mujeres migrantes son un conjunto poco visible, invisibilidad derivada en numerosas ocasiones, además de por la propia condición de mujer, por las posibles situaciones de irregularidad, o por su dedicación a trabajos de fácil ocultación y de máxima reserva por ser actividades económicas fuertemente desregladas y relacionadas con el ámbito privado. En los últimos años, también se ha producido una importante incorporación de la mujer migrante al régimen agrario y a trabajos relacionados con el medio rural.

A pesar de los grandes avances conseguidos en los últimos años, la mujer sigue siendo especialmente vulnerable, y por ende, susceptible de una mayor explotación laboral debido en muchos casos a que se trata de madres de familia que no pueden arriesgar un puesto de trabajo, ya que sus proyectos migratorios se encuentran fuertemente vinculados a los países de origen y a las redes familiares. Igualmente las mujeres inmigrantes son un colectivo especialmente vulnerable frente a la violencia de género.

La Asamblea General de Naciones Unidas, en la Declaración sobre la Eliminación de la Violencia en contra de la Mujer (Procedimientos de la 85ª Reunión Plenaria, 20 de Dic., 1993), considera violencia de género aquella que, como manifestación de la discriminación, la situación de desigualdad y las relaciones de poder de los hombres sobre las mujeres, se ejerce sobre éstas por el hecho de serlo. Es decir, la violencia basada en el género, hunde sus raíces en las profundas desigualdades sociales y opera como un medio para mantener y reforzar la subordinación y sometimiento de las mujeres y, sobre ellas, tiene un efecto profundo. La violencia de género afecta, a países desarrollados o en desarrollo, traspasa límites geográficos, religiosos, culturales, educativos y económicos y puede manifestarse en diversas formas. Si bien la violencia contra las mujeres es un fenómeno que afecta en todos los estratos de la sociedad, existe un colectivo especialmente susceptible al maltrato: las mujeres migrantes, en especial las que se hallan en situación irregular o han llegado tras un proceso de reagrupación familiar. Los agresores conedores de la dependencia de las mujeres migrantes aprovechan de su indefensión emocional, jurídica y económica para someterlas mediante la violencia.

Ante la necesidad de abordar el problema de la violencia de género se aprueba en nuestra Comunidad Autónoma la Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género. Atendiendo a las circunstancias específicas de la población inmigrante, hemos incluido en este III Plan diversas actuaciones para mejorar la atención y la prevención desde una perspectiva global. Aproximar los recursos existentes a este colectivo, hacerles llegar la información en su propio idioma, formar a las personas profesionales que intervienen en la asistencia a la población extranjera, fomentar actuaciones de acompañamiento desde la denuncia hasta el final del proceso, proporcionarles asistencia jurídica gratuita, crear un espacio de comunicación e intercambio entre las organizaciones de inmigrantes y las de mujeres, desarrollar acciones de sensibilización dirigidas de forma específica a la población inmigrante, etc, son algunas de las medidas que contiene este plan. A esto cabría añadir las consideraciones introducidas en la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero: la igualdad efectiva entre mujeres y hombres como un principio rector de la política migratoria y como un elemento esencial para contribuir a la integración social de los y las mujeres migrantes; y las medidas específicas contempladas para los casos de mujeres inmigrantes que sufran la violencia de género.

La metodología ya utilizada desde el II Plan y presente en este III Plan, ha sido valorar cada objetivo específico, cada medida, cada indicador, contemplando la situación de las mujeres migrantes. Se pretende que la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, sean del origen que sean, se convierta en una realidad, enriquecida con la diversidad cultural, y que a través de la estrategia de la transversalidad de género, logremos entre todos y todas una igualdad efectiva entre mujeres y hombres, sean del origen que sean.

Eje Transversal de Juventud

Las políticas de inmigración y de juventud no pueden ser ajenas a los nuevos retos que se plantean. Por un lado, empiezan a ser "visibles" las personas adolescentes y jóvenes provenientes de otros países - o nacidos ya en nuestro país -, que plantean unas necesidades y demandas específicas en su proceso de transición a la vida adulta y en su integración social. Estos grupos presentan una distribución desigual tanto en lo referente a su asentamiento territorial, como en las características de los colectivos. Garantizar que las personas jóvenes migrantes residentes en Andalucía tengan las mismas oportunidades que la juventud autóctona es esencial para que avancemos hacia una sociedad no fraccionada. Es, por tanto, un objetivo de la Junta de Andalucía asegurar la disponibilidad de los medios adecuados para que la juventud inmigrante acceda a esas oportunidades en todos los sectores de la sociedad, y especialmente en el acceso a la educación, el empleo y la vivienda. Se

apuesta por una política integral de juventud en el marco de las estrategias globales de integración social que se diseñan desde cada centro directivo. Se trata de involucrar al conjunto de los departamentos de las distintas administraciones y a todos los y las agentes sociales que intervienen en este proceso. Esta orientación no puede entenderse como un compromiso de intenciones o axiológico, sino como un verdadero deber político y jurídico que el Estatuto de Autonomía impone a los poderes públicos al establecer como principio rector de su actuación *La integración de las personas jóvenes en la vida social y laboral, favoreciendo su autonomía personal* (artículo 37.1.8°).

El concepto de familia tiene diferencias en el grupo de jóvenes migrantes, ya que suelen ser personas que han realizado su proceso migratorio de forma aislada o que han dejado en sus países de origen a toda su familia, así como otras circunstancias que hacen que debamos tenerlas en cuenta en el diseño de las políticas de las distintas áreas contempladas en este Plan. Para diseñar actuaciones más allá del tópico o del mimetismo con otros territorios y otras realidades, hemos de aumentar el número y el enfoque de estudios y análisis de las denominadas “generación y media” y “segunda generación” de migrantes, para implementar acciones y prevenir que este segmento de población joven pueda encontrarse con graves problemas de desigualdad y desarraigo como ha ocurrido en otros países de nuestro entorno.

La incorporación del Eje Transversal de Juventud en el II Plan Integral supuso un enfoque innovador en la materia. Este eje se mantiene en este III Plan, considerando que las persona jóvenes migrantes requieren una estrategia que permita definir prioridades en todas las áreas de este Plan en las que las actuaciones que se realicen incidan en sus condiciones sociales. Al igual que en el caso del Eje Transversal de Género, se ha valorado cada objetivo específico, cada medida y cada indicador, contemplando la situación de la juventud inmigrante y su tratamiento adaptado.

Eje Transversal de Territorio

La incorporación del territorio como nivel de actuación por parte de las políticas públicas (comunitarias, estatales y autonómicas) se ha ido convirtiendo en una realidad incontestable y ha marcado una reorientación de las mismas. Las propias características sociales y territoriales de Andalucía tienen mucho que ver con la diversidad de situaciones que se dan en relación con la inmigración.

La posición geográfica de Andalucía, situada en el sur de España, y por tanto de la Unión Europea, hace que nos encontremos en primera línea de llegada irregular de personas migradas. Las repercusiones de esta llegada recaen en gran medida sobre la Comunidad Autónoma y sobre los municipios que juegan ese papel de espacio frontera.

Observamos además que la población extranjera ha crecido de forma considerable en Andalucía, pero siguiendo una distribución geográfica enormemente desequilibrada, con una elevada concentración en los espacios costeros caracterizados bien por la agricultura intensiva, bien por el desarrollo turístico.

De un lado, nos encontramos con provincias donde la población extranjera comunitaria tiene una presencia mayoritaria (Málaga y algunos municipios de Granada y Almería) frente a otras en las que predomina la extracomunitaria. En los primeros, se dan estructuras demográficas envejecidas y equilibradas por sexo, mientras que las segundas se caracterizan por ser estructuras jóvenes. La mayor parte del interior de nuestro territorio queda al margen de la inmigración, con la excepción de los municipios olivereros y freseros, durante la breve campaña de recogida. Los grandes municipios andaluces del interior tampoco han sido destino preferente, salvo quizá el caso particular de Granada, aunque, recientemente, Córdoba y, sobre todo Sevilla, comienzan a tener un mayor protagonismo.

Por provincias, Málaga y Almería son las que tienen mayor número y proporción de personas extranjeras, a bastante distancia de las demás. Sin embargo también las características de las personas extranjeras de cada provincia difieren notablemente unas de otras, lo que incide en distintos efectos y necesidades en cada una.

La inmigración extranjera ha tenido un gran impacto sobre el crecimiento demográfico, si bien su incidencia ha sido territorialmente desigual, ya que ha profundizado en la polarización entre costa e interior, lo cual era previsible ya que en la costa se encuentran los espacios económicamente más dinámicos. Únicamente 20 municipios andaluces aglutinan a casi el 60% de la población extranjera en Andalucía. De esta manera, destacan municipios de muy alta recepción de personas inmigrantes frente a otros en los que son casi inexistentes.

La diversidad territorial existente requiere respuestas diferentes que permitan unas actuaciones más concretas y eficaces. Este III Plan Integral, teniendo en cuenta las distintas necesidades de cada territorio, quiere proporcionar un tratamiento integral y suficientemente flexible para adecuarse a estas diferentes realidades,

siendo por tanto el territorio el nuevo eje transversal de todas las actuaciones que se contemplan en este III Plan. Estos objetivos y medidas se adaptarán a las necesidades de cada territorio. Cabe recordar que la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía faculta para el ejercicio de sus competencias y la prestación de servicios a los municipios, a actuar directamente o asociados a otros municipios, otras entidades locales, o con otras administraciones públicas o entidades públicas o privadas sin ánimo de lucro, incluso delegar o encomendar dicho ejercicio de competencias siendo estas fórmulas un cauce muy habitual para prestar determinados servicios. Asimismo, los municipios podrán contar para el ejercicio de sus competencias con la asistencia de las provincias, a través de las Diputaciones Provinciales, de acuerdo con el artículo 11 de la precitada Ley.

En esta clave territorial, mediante el Decreto 202/2005, de 27 de septiembre, se crean y regulan los Foros Provinciales de la Inmigración, que tienen por objeto establecer un cauce de participación y debate de todos los agentes sociales implicados en el hecho migratorio, para promover la integración social de las personas migrantes de origen extranjero residentes en cada una de las provincias andaluzas. Los Planes Provinciales ofrecen respuestas acordes con los ámbitos de gestión de los programas y medidas que desarrolla la Junta de Andalucía en el conjunto de sus actuaciones.

VII. ESTRATEGIA DE INTERVENCIÓN: LA GESTIÓN DE LA DIVERSIDAD CULTURAL.

Diferentes culturas, religiones, estilos de vida, modelos de gobierno y de economía, coexisten en un mundo único donde la movilidad de las personas será una de las características dominantes de la sociedad. Más y mejores medios de comunicación, y más personas que acceden a ellos, facilitarán sus desplazamientos, buscando una vida mejor, o simplemente diferente. Probablemente dentro de diez años las características de la inmigración tendrán poco que ver con las actuales. Se moverá más gente, pero entre lugares más diversos y por diferentes motivos. El próximo reto no serán las migraciones económicas tal y como hoy las conocemos. Será la movilidad global y la diversidad de origen externo que se sumará a la diversidad interna existente hasta ahora en las diferentes sociedades humanas. Por ello, gestionar la diversidad cultural, más allá de disponer medidas para la acogida de los que llegan o de facilitar su integración, no es sólo una estrategia óptima para ordenar la realidad migratoria actual, sino también una estrategia de futuro.

Cuando una persona emigra, lo hace acompañada de su particular visión y comprensión del mundo, de su cultura. Todas las personas poseemos un bagaje cultural que orienta nuestros pensamientos y

comportamientos. Este modo de enfrentarnos a la realidad es adaptable y evoluciona en función de las diferentes experiencias vitales. En los procesos y proyectos migratorios, estas concepciones de la realidad entran en contacto y en relación con otras formas de ver y enfrentarse al mundo y a los diferentes contextos. Se movilizan, se transforman y se complementan.

Las personas estamos transformando el mundo de culturas contenidas en regiones de origen, en un crisol de conocimientos y de comportamientos diversos. La UNESCO, consciente de estos cambios, ha declarado **Patrimonio de la Humanidad** a la **Diversidad Cultural**, señalando que: "la diversidad cultural genera el desarrollo de la humanidad".

La inmigración contribuye de modo esencial al enriquecimiento de la sociedad, tanto en el ámbito económico como en el cultural. La inmigración actual y el pluralismo social derivado de ella, fruto del proceso de globalización, contribuye también como factor de modernización de la sociedad.

España en general y Andalucía en particular, en un breve periodo de tiempo, se ha acercado a la realidad de otros países y sociedades consideradas más desarrolladas, modernas y plurales. La presencia de población extranjera es una de las variables que corroboran y fomentan este avance económico, social y cultural.

La inmigración es ya un **hecho estructural** en las sociedades modernas, es un proceso dinámico y constante, y las políticas públicas deben abordar esta realidad en todas sus dimensiones. La sociedad debe considerar la presencia de personas con otros orígenes, otras costumbres, otras formas de hacer, como parte integrante de un proceso de desarrollo de su propia sociedad, que se ve favorecida con las aportaciones de los que llegan, de los que salen y vuelven, y en general con el intercambio que los movimientos de personas, siempre acompañadas de movimientos de ideas, costumbres, tecnologías, realidades y, sobre todo, comparaciones, que nos hacen calibrar con más rigor nuestro mundo y las posibilidades que el desarrollo social ofrece a las personas. El carácter permanente de la inmigración y la movilidad geográfica y social, exige varios procesos de ajuste que permitan configurar una sociedad realmente integrada y respetuosa con la dignidad y los derechos inherentes a todas las personas.

El concepto de integración que la Junta de Andalucía asume en el desarrollo de sus políticas públicas, implica la posibilidad de manifestación, respeto y reconocimiento de las diferentes identidades, de la promoción de su interrelación y, como consecuencia, de su desarrollo, evolución y enriquecimiento mutuo. La ciudadanía no

puede vincularse a la asunción de una identidad determinada. Al contrario, construir, mantener o cambiar la propia identidad es uno de los derechos que tienen las personas en una sociedad realmente democrática. El interculturalismo significa poder desarrollar múltiples y complejas identidades que permitan establecer acuerdos sobre lo que se entiende por bien común. Bien que, necesariamente, debe permitir el libre desarrollo de la personalidad de todo ser humano. Esto plantea un reto a la sociedad: convertir a los nuevos ciudadanos y ciudadanas en ciudadanos y ciudadanas de pleno derecho, al tiempo que mantener sus características culturales. Se trata de valorar la diversidad definiendo un nuevo espacio de negociación donde compartir una **gran cultura común** cuyo principal rasgo sea una convivencia, no sólo pacífica, sino también en condiciones de igualdad de oportunidades. Esta convivencia debe permitir generar y dotar a todas las personas de los recursos y las posibilidades para su propio desarrollo personal, así como para el desarrollo social y comunitario mediante procesos de empoderamiento (*empowerment*) democrático. El proceso de integración parte del reconocimiento mutuo, y debe ser un proceso bidireccional, ya que la gran cultura común será el espacio compartido de convivencia y de participación en nuestra sociedad diversa.

El sentimiento de pertenencia a un lugar sólo es posible si ese lugar te reconoce como parte y partícipe, si la sociedad en la que vives te considera uno más, con todos tus derechos y todos tus deberes.

Nuestro objetivo es conseguir una sociedad integrada y cohesionada, con reconocimiento de la diversidad interna. Se trata de evitar las consecuencias de una sociedad fragmentada, compuesta por grupos inconexos y paralelos, para que todos los individuos tengan las mismas posibilidades de cumplir sus expectativas, pero también las mismas exigencias y los mismos deberes: **igualdad de oportunidades y reconocimiento de la diversidad.**

En definitiva, procurar que toda la población, hombres y mujeres, disfruten de unas condiciones de bienestar similares, empezando por un acceso efectivo a los derechos compartidos por todos los ciudadanos y ciudadanas, pero también por el efectivo cumplimiento de las obligaciones que esos derechos llevan aparejadas. Remover los obstáculos para que esa igualdad sea real y efectiva no es sólo un deber de carácter ético, sino un mandato constitucional y estatutario.

Tanto la sociedad como las administraciones han de tener presente que convivimos con nuevos ciudadanos y ciudadanas, y que es preciso propiciar un cambio estructural que permita la inclusión como única forma de conseguir una sociedad cohesionada. Los recientes procesos migratorios han enriquecido la pluralidad

de estilos de vida que siempre han existido en nuestra Comunidad Autónoma. Es responsabilidad de los poderes públicos y de todos conseguir que esta pluralidad contribuya y fortalezca la sociedad andaluza.

Los pilares para su consecución son el respeto a los derechos humanos, la igualdad y el pluralismo como principios básicos de la organización de nuestra sociedad, reconociendo cualquier forma de diversidad que respete los valores de convivencia democrática. Acomodar la diversidad en nuestra sociedad implica garantizar la igualdad de oportunidades para todas sus expresiones.

Por ello, la gran estrategia de intervención del III Plan Integral para la Inmigración en Andalucía será, pues, la **Gestión de la Diversidad Cultural**. Esta nueva estrategia de intervención da un paso adelante respecto a las recogidas en el II Plan Integral. La toma en consideración y la gestión de la diversidad, de las diversidades, cultural, de género, edad, etc. emerge como imperativo en nuestra sociedad. Sólo las sociedades que logren gestionarla de manera correcta para la consecución del objetivo anteriormente mencionado, y la incluyan como estrategia política y éticamente necesaria en su proceso, podrán sobrevivir en los futuros escenarios altamente diversos. Nuestro Estatuto, consciente de esta realidad, incluye en su artículo 37, como principio rector que informará la actuación de los poderes públicos, el respeto a la diversidad cultural.

El compromiso de desarrollar un seguimiento puntual del cumplimiento de las medidas de este III Plan Integral para la Inmigración va a permitir valorar la implicación de todos los agentes que intervienen en el proceso de integración, siendo preciso adaptar los mecanismos existentes y previendo otros nuevos.

Así, junto a la de género, la inclusión de la variable “nacionalidad” en el seguimiento de todas las acciones que se desarrollen en el marco de este III Plan dirigidas a la población será el primer y pequeño –pero a la vez gran- paso para la medición de la diversidad cultural, de momento, centrada en la procedencia con el fin de conocer en mayor profundidad a todas las personas a las que afectan las medidas contempladas. Nuestra realidad es multicultural y plurinacional, para poder abordarla hemos de conocer pues esa pluralidad. El primer paso será medirla para poder comprender la existencia de nuevas necesidades que se han de abordar y esta nueva realidad ha de tenerse en cuenta en el diseño, ejecución y evaluación de todas las políticas relacionadas con la cuestión migratoria. En este proceso, la incidencia en la investigación y la formación será de especial importancia.

El siguiente paso a la medición, y una vez incorporada y asumida la necesidad de gestionar -desde los poderes públicos y el sector privado (asociaciones y empresas)- la diversidad, será establecer límites, cauces, canales y estrategias de intervención que permitan la producción de cambios en las actitudes y comportamientos, para conseguir una verdadera inclusión e integración, desde la normalización, de todas las personas que no sólo viven, sino que *conviven* en Andalucía.

Este III Plan será un paso más hacia una sociedad más cohesionada. Tras una primera fase de acogida, a la que respondió el I Plan, y una segunda centrada en la integración de la nueva población andaluza, el nuevo reto de este período será, manteniendo los logros alcanzados, la gestión de la diversidad.

VIII. METODOLOGÍA DE INTERVENCIÓN: ÁREAS DE INTERVENCIÓN.

1. ÁREA SOCIOEDUCATIVA.

El artículo 10.3 c) del Estatuto de Autonomía considera objetivo básico de los poderes públicos andaluces el acceso de todos los andaluces a una educación permanente y de calidad que les permita su realización personal y social. Así, el artículo 21 reconoce el derecho constitucional a la educación permanente y de carácter compensatorio, garantizando un sistema educativo público. La Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía, en el desarrollo de las competencias que el artículo 52 del Estatuto otorga a la Comunidad Autónoma, organiza el Sistema Educativo Andaluz bajo los principios y objetivos anteriormente descritos.

El **Sistema Educativo Andaluz** establece los principios de igualdad, equidad y solidaridad como ejes a través de los cuales se desarrollará el proceso educativo de los niños y niñas andaluces. El carácter universal de nuestro sistema, que garantiza el acceso gratuito a la educación a toda persona que resida en nuestra Comunidad, con independencia de cualquier otra circunstancia personal, familiar o social, responde necesariamente a estos principios. La práctica general de atención a la diversidad de alumnos y alumnas, pretende explotar al máximo las capacidades y potencialidades de cada persona, al mismo tiempo que, implementar y ejecutar medidas compensatorias cuando se detecten diferencias que puedan provocar desigualdades.

La nueva población escolar andaluza, como el resto de la sociedad, se caracteriza por su diversidad social y cultural, por lo que, durante los últimos años, han surgido necesidades en el contexto educativo a las

que se debe ofrecer respuesta. Una gestión de la escuela desde una perspectiva intercultural, favorece la consecución de los objetivos marcados.

En esta nueva escuela, la misión tradicional de transmisión de conocimientos, debe ser completada con la enseñanza y el ejercicio de valores esenciales como el respeto a la diversidad, la tolerancia, la participación y la solidaridad. Con estas bases se construye, día a día, la nueva escuela del siglo XXI.

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en su Título II, establece que las administraciones educativas dispondrán los medios necesarios para que todo el alumnado alcance el máximo desarrollo personal, intelectual, social y emocional, así como los objetivos establecidos con carácter general. Asimismo, la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía, dispone en su artículo 48.3 que la Administración educativa regulará el marco general de atención a la diversidad del alumnado y las condiciones y recursos para la aplicación de las diferentes medidas que serán desarrolladas por los centros docentes, de acuerdo con los principios generales de la educación básica que se recogen en el artículo 46 de dicha Ley.

Los Decretos 230/2007 y 231/2007, ambos de 31 de julio, desarrollaron, respectivamente, la ordenación y las enseñanzas correspondientes a la Educación Primaria y a la Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía. Ambos decretos materializan la previsión legal indicada anteriormente, ya que exigen en los dos niveles educativos una permanente atención a la diversidad del alumnado, para lo que se establecerán, tanto por los centros docentes como por el profesorado, adaptaciones del currículo a las características y posibilidades personales, sociales y culturales del alumnado. En el Capítulo V de ambos Decretos se prevén las medidas de atención a la diversidad aplicables en las diferentes etapas de educación obligatoria, prestándose especial atención a la necesidad de adquirir competencias básicas, a la detección temprana y tratamiento de las dificultades de aprendizaje tan pronto como se produzcan, a la tutoría y orientación educativa del alumnado y a la relación con las familias para apoyar el proceso educativo de sus hijos e hijas, sin olvidar las medidas destinadas al máximo desarrollo de las capacidades y habilidades personales del alumnado.

Las actuaciones que componen el **Área Socioeducativa** del III Plan Integral para la Inmigración en Andalucía se encuentran destinadas a la consecución de una serie de objetivos específicos, con los que se pretende garantizar la escolarización en igualdad de condiciones; la puesta en marcha de programas que faciliten y promuevan la interculturalidad; el aprendizaje de la lengua española, la integración en el ámbito

escolar, y el mantenimiento de sus referentes culturales; la difusión de valores democráticos en la comunidad educativa y en el entorno social con objeto de favorecer un clima social de convivencia, respeto y tolerancia; el fomento de la perspectiva intercultural en los centros educativos mediante planes de acogida incorporados a sus Proyectos de Centro; la participación de madres, padres y alumnado inmigrante; la promoción educativa, social y laboral de las personas adultas inmigrantes, la promoción del acceso y la continuidad de la población adulta inmigrante en los diversos niveles de la educación permanente que oferta planes educativos de interculturalidad, cultura y lengua española para personas adultas procedentes de otros países, y el establecimiento de estrategias de intervención para la incorporación de nuevas líneas de trabajo en la educación permanente relacionada con la población inmigrante.

Las medidas que se llevarán a cabo desde la Consejería competente en materia de Educación, para la consecución de los objetivos anteriormente señalados, se enmarcan en tres grandes ejes de actuación: **Acogida e Integración, Enseñanza del Español y Mantenimiento de las Culturas de Origen.**

En relación al eje de Acogida e Integración cabe destacar las convocatorias de **Subvenciones a entidades sin ánimo de lucro para la Mediación Intercultural** (subvenciones a Organizaciones No Gubernamentales para la contratación de mediadores y mediadoras con el fin de desarrollar programas dirigidos a la Mediación Intercultural, actuando en los procesos de escolarización y en el seguimiento y la integración del alumnado inmigrante, así como la sensibilización de toda la comunidad educativa en materia de interculturalidad); **Convenios de Cooperación con entidades locales para la realización de Proyectos de Intervención Socioeducativa** (subvenciones con la finalidad de promover el desarrollo de programas de prevención, seguimiento y control del absentismo escolar, así como la atención al alumnado inmigrante); **Servicio de Traducción** (traducción de textos breves, como formularios o impresos de matriculación, a los idiomas más frecuentes entre el alumnado inmigrante, para la comunicación de los centros con las familias); así como apoyo a **Programas de Acompañamiento Escolar y Refuerzo Educativo.**

El **Aprendizaje de la Lengua Española** se convierte en el instrumento fundamental que permitirá la integración escolar y social del alumnado inmigrante, por lo que es una de las prioridades del sistema educativo andaluz. Desde la Consejería de Educación, Cultura y Deporte se potenciarán distintos programas de apoyo para la consecución de este objetivo.

Así, las **Aulas Temporales de Adaptación Lingüística (A.T.A.L.)** desarrollan un programa de enseñanza del español, dirigido al alumnado de origen extranjero con desconocimiento de la lengua y desarrollado en horario escolar por profesorado específico. El Programa está destinado a los centros docentes públicos de Educación Primaria y Educación Secundaria Obligatoria. Las Delegaciones Territoriales de la Consejería competente en materia de Educación determinan cada comienzo de curso los centros que contarán con este programa.

Los **Programas de Apoyo Lingüístico para Inmigrantes** son actividades extraescolares que en horario de tarde son impartidos por profesorado, monitores o monitoras. En este espacio, se podrán desarrollar tanto actividades específicas para el aprendizaje de la lengua como para el desarrollo de hábitos de organización del tiempo y planificación del trabajo, que les permitan mejorar sus rendimientos académicos.

El **Aula Virtual de Español (A.V.E.)** viene a complementar las medidas anteriores a través de la modalidad de formación a distancia, mediante cursos organizados en diferentes niveles, bajo la supervisión de un tutor o tutora del centro. Este servicio será ofertado por la Consejería competente en materia de Educación, a través del acuerdo de colaboración con el Instituto Cervantes.

En los centros de Educación Permanente se cuenta además con el **Aula de español para personas extranjeras**, recurso didáctico que comprende guía del profesorado, libro del alumnado, diccionario visual, audios y vídeos para facilitar el aprendizaje de nuestra lengua.

En cuanto a los **Programas de Mantenimiento de las Culturas de Origen** destacan tanto las actividades extraescolares para el conocimiento y la divulgación de las diferentes culturas presentes en el Centro, dirigidas al alumnado extranjero y al español, como los **Convenios de Cooperación Cultural** y otros acuerdos suscritos con diferentes países para promover la enseñanza de su lengua y su cultura.

La Consejería competente en materia de Educación, como órgano responsable de la ejecución de la totalidad de las medidas que componen el Área Socioeducativa del III Plan Integral para la Inmigración en Andalucía, cuenta con la colaboración de diversos órganos gestores como son las diferentes Delegaciones Territoriales de Educación, Cultura y Deporte, los Centros Educativos, las Asociaciones de Madres y Padres de Alumnos y Alumnas, las Entidades sin ánimo de lucro, etc.

Objetivo Específico 1.1

OBJETIVO ESPECÍFICO

1.1 Facilitar la escolarización, en cualquier época del año, de todos los niños y niñas pertenecientes a familias de origen extranjero, así como su permanencia en el sistema educativo, en las mismas condiciones que el resto del alumnado.

DESCRIPCIÓN	<p>La Consejería de Educación, Cultura y Deporte velará para que el proceso de escolarización del alumnado inmigrante se realice en los mismos términos y en las mismas condiciones de igualdad que la escolarización del alumnado español, evitando cualquier actuación que discrimine o limite la escolarización del alumnado extranjero.</p> <p>La incorporación de los alumnos y alumnas a los diferentes niveles educativos, se realizará teniendo en cuenta su edad y su nivel de competencia curricular.</p>
ORGANISMOS RESPONSABLES	Consejería de Educación, Cultura y Deporte
ORGANISMOS GESTORES	<p>Dirección General de Participación y Equidad</p> <p>Delegaciones Territoriales de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte.</p> <p>Gabinete de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte.</p>

Indicadores de evaluación.		
Objetivo Específico	Indicadores Cuantitativos	<p>Diferencial de escolarización</p> <p>Alumnado extranjero en el curso n – Alumnado en el curso n-1</p>
		<p>Tasa de nuevo Alumnado</p> $\frac{\text{Nueva población extranjera escolarizada en el curso n}}{\text{Población extranjera escolarizada en el curso n}}$
		<p>Número de estudiantes de origen extranjero escolarizados durante el curso escolar, por nacionalidades.</p> <p>Alumnado de origen extranjero escolarizado según tipos de centros (públicos, privados, concertados) y según tipo de enseñanza.</p>
		<p>Número de centros que escolarizan más de un n % de alumnado de origen extranjero con relación al total del centro.</p>

Medida	1.1.1. Sensibilización de la población inmigrante para la escolarización de los niños y niñas en la etapa de Educación Infantil y para la continuidad en etapas de educación postobligatorias.
Indicadores Cuantitativos	Número de campañas realizadas.

Medida	1.1.2. Acceso a los servicios complementarios de comedor, transporte escolar, y residencias escolares para el alumnado extranjero, para facilitar su escolarización así como para promover su continuidad en los estudios después de cursar enseñanzas obligatorias.
Indicadores Cuantitativos	<p>Número total de alumnos y alumnas extranjeras que utilicen el servicio de comedor. (Distribución de los datos según sexo, edad y nacionalidad)</p> <p>Número total de alumnos y alumnas extranjeras que utilicen el transporte escolar. (Distribución de los datos según sexo, edad y nacionalidad)</p> <p>Número total de plazas en residencias escolares, en relación con la medida descrita.</p>

Medida	1.1.3 Gratuidad de libros de texto en las enseñanzas obligatorias para el alumnado de origen extranjero en las condiciones que el resto del alumnado.
Indicadores Cuantitativos	Número total de alumnos y alumnas de origen extranjero que reciben libros de texto de forma gratuita, según instrucciones del Programa de Gratuidad. (Distribución de los datos por provincias)

Medida	1.1.4 Incorporación al sistema de ayudas al estudio del alumnado de origen extranjero, para facilitar su continuidad en los estudios de las personas jóvenes que necesiten compensar la ausencia de ingresos en sus familias, en las mismas condiciones que el resto del alumnado.
Indicadores Cuantitativos	Número total de alumnos y alumnas de origen extranjero que reciben ayudas. (Distribución de los datos por provincias)

Para todas las medidas	Indicador Cualitativo	Percepción de los servicios escolares por parte de los padres, madres, profesorado, y otros colectivos.
------------------------	-----------------------	---

Objetivo Específico 1.2

OBJETIVO ESPECÍFICO

1.2. Favorecer la adaptación de la atención educativa a las características y necesidades de este alumnado.

DESCRIPCIÓN	<p>La escolarización de las niñas y niños de origen extranjero, que llegan a Andalucía, o bien que nazcan en la Comunidad Autónoma en el marco del proceso migratorio de la unidad familiar, debe realizarse desde la óptica que impera en toda la intervención del ámbito educativo de la Junta de Andalucía, que es la prestación de un servicio educativo de calidad.</p> <p>Asimismo, y para garantizar dicha calidad del servicio educativo, se adoptarán las medidas necesarias para que el incremento continuo de alumnos y alumnas no merme la disponibilidad de recursos, sin olvidar las adaptaciones y complementos de los recursos y servicios a la realidad de la inmigración.</p>
-------------	---

ORGANISMOS RESPONSABLES	Consejería de Educación, Cultura y Deporte
-------------------------	--

ORGANISMOS GESTORES	Dirección General de Participación y Equidad Delegaciones Territoriales de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte.
---------------------	--

Indicadores de evaluación.		
Objetivo Específico	Indicadores Cuantitativos	<p>Número de centros que escolarizan más de un n % de alumnado de origen extranjero con relación al total del centro.</p> <p>Número de centros que cuentan con profesorado para la atención directa del alumnado de origen extranjero.</p> <p>Alumnado de origen extranjero atendidos en esos centros. (Distribución de los datos según sexo, edad y nacionalidad)</p>

Medida	1.2.1. Apoyo a programas de acompañamiento escolar, apoyo y refuerzo educativo y extensión del tiempo escolar en los centros que escolaricen un número significativo de alumnado inmigrante.
--------	--

Indicadores Cuantitativos	Estimación del número de alumnos y alumnas de origen extranjero que participa en los programas anteriores en relación al total del alumnado inscrito en los mismos. (Distribución de los datos según sexo, edad y nacionalidad)
---------------------------	--

Medida	1.2.2. Convocatoria de subvenciones a entidades locales y a entidades sin ánimo de lucro para el desarrollo de programas de prevención del absentismo escolar y de Mediación Intercultural en centros educativos.
---------------	---

Indicadores Cuantitativos	Número de entidades subvencionadas. Número de centros atendidos. Estimación del alumnado que se beneficia de esta medida. (Distribución de los datos según sexo, edad y nacionalidad)
---------------------------	--

Objetivo Específico 1.3

OBJETIVO ESPECÍFICO

1.3. Potenciar un clima escolar de convivencia y respeto, fomentando que los centros educativos participen y sean portadores de los valores de la educación intercultural.

DESCRIPCIÓN	La educación intercultural implica el reconocimiento de la diversidad de culturas como un fenómeno positivo y deseable para todos los centros. El desarrollo de un modelo de educación intercultural se concibe como una mejora de las actividades contenidas en el Proyecto Educativo de Centro, para conseguir el objetivo de aunar la diversidad, la igualdad de oportunidades, la integración socioafectiva y la ayuda para la resolución de conflictos.
--------------------	---

ORGANISMOS RESPONSABLES	Consejería de Educación, Cultura y Deporte
ORGANISMOS GESTORES	Dirección General de Participación y Equidad Delegaciones Territoriales de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte.

Medida	1.3.1. Formación y asesoramiento específico al profesorado de los Centros que atienden al alumnado de origen extranjero.
---------------	--

Indicadores Cuantitativos	Número de acciones formativas, en relación con la medida descrita. Número de profesores y profesoras implicadas en estas acciones formativas. (Distribución de los datos según sexo, edad y nacionalidad)
---------------------------	---

Medida	1.3.2 Apoyo y reconocimiento a los centros que organizan actividades interculturales dirigidas a todos los sectores de la comunidad educativa.
--------	--

Indicadores Cuantitativos	Número total de participantes en las Jornadas Provinciales de Interculturalidad. Número de profesores y profesoras, alumnos y alumnas participantes. (Distribución de los datos según sexo, edad y nacionalidad)
---------------------------	--

Medida	1.3.3. Fomento de la participación del alumnado de origen extranjero y de sus familias en las actividades deportivas, extraescolares y culturales para una mejor integración en la vida del centro.
--------	---

Indicadores Cuantitativos	Número de actividades realizadas en relación con la medida descrita. Número de alumnos y alumnas participantes. (Distribución de los datos según sexo, edad y nacionalidad)
---------------------------	---

Objetivo Específico 1.4

OBJETIVO ESPECÍFICO

1.4. Potenciar programas de apoyo al aprendizaje de la lengua española para el alumnado inmigrante.

DESCRIPCIÓN	La naturaleza multicultural de nuestras escuelas es hoy una realidad incuestionable, lo que supone nuevas necesidades y nuevos campos de intervención docentes consecuentes con las demandas surgidas al hilo de esta nueva situación escolar. De entre todas ellas, es la lengua la principal demanda, ya que es la llave que abre una puerta hacia dos pilares claves para el logro de una adecuada incorporación a la sociedad de acogida: la integración social y el desenvolvimiento académico. En este sentido, es necesario seguir poniendo en marcha estrategias que faciliten, por un lado, una adaptación progresiva a las nuevas pautas de conducta propias de la institución escolar y, por otro, el aprendizaje de la lengua vehicular de la enseñanza.
-------------	--

ORGANISMOS RESPONSABLES	Consejería de Educación, Cultura y Deporte
ORGANISMOS GESTORES	Dirección General de Participación y Equidad Delegaciones Territoriales de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte.

Indicadores de evaluación.		
Objetivo Especifico	Indicador Cuantitativo	<p>Diferencial de escolarización en relación a esta medida:</p> <p>Alumnado atendido en el curso n – Alumnado atendido en el curso n-1</p> <p>Diferencial de profesorado para la atención de este alumnado.</p> <p>Número de profesorado en el curso n - Número de profesorado en el curso n-1</p>

Medida	1.4.1. Implantación de Aulas Temporales de Adaptación Lingüística en función de las necesidades de cada una de las zonas y centros que escolarizan alumnado inmigrante.
---------------	---

Indicadores Cuantitativos	<p>Número total de centros que cuentan con Aulas de Adaptación Lingüística.</p> <p>Número total de profesores y profesoras relacionadas con la medida descrita.</p> <p>Número de alumnos y alumnas atendidos por este profesorado. (Distribución de los datos según sexo, edad y nacionalidad)</p>
----------------------------------	--

Medida	1.4.2. Dotación de recursos humanos y materiales a los centros para la organización de actividades extraescolares de apoyo lingüístico como refuerzo de las aulas de ATAL.
---------------	--

Indicadores Cuantitativos	<p>Número y tipo de actividades realizadas.</p> <p>Número de alumnos/as beneficiados por la medida. (Distribución de los datos según sexo, edad y nacionalidad)</p>
----------------------------------	---

Medida	1.4.3. Incorporación de las nuevas tecnologías (AVE) para el aprendizaje y refuerzo de la lengua vehicular, como complemento de las medidas anteriores.
---------------	---

Indicadores Cuantitativos	Número de licencias contratadas con el Instituto Cervantes para la utilización del Aula Virtual de Español.
----------------------------------	---

Objetivo Específico 1.5

OBJETIVO ESPECÍFICO

1.5. Mantener y valorar las culturas de origen del alumnado de origen extranjero.

DESCRIPCIÓN	La necesaria gestión de la diversidad cultural existente en los centros docentes andaluces justifica un programa que pretende divulgar los valores positivos de las diferentes culturas y contribuir así, a una formación intercultural basada en la tolerancia, el respeto a la diferencia y la divulgación de los principios que rigen la Declaración Universal de los Derechos Humanos.
--------------------	--

ORGANISMOS RESPONSABLES	Consejería de Educación, Cultura y Deporte
ORGANISMOS GESTORES	Dirección General de Participación y Equidad Delegaciones Territoriales de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte.

Indicadores de evaluación.		
Objetivo Específico	Indicador Cuantitativo	Número de centros que realizan actividades de mantenimiento de las culturas de origen. Número de grupos de mantenimiento de las culturas de origen. Número de alumnos y alumnas participantes en los programas. (Distribución de los datos según sexo, edad y nacionalidad)

Medida	1.5.1. Apoyo a programas para la enseñanza de la lengua y la cultura de origen.
---------------	---

Indicadores Cuantitativos	Número total de profesorado nativo que atiende estos programas. (Distribución de los datos según sexo, edad y nacionalidad) Número de centros beneficiados con estas enseñanzas. Número total de alumnado atendido en los programas. (Distribución de los datos según sexo, edad y nacionalidad)
----------------------------------	--

Medida	1.5.2. Dotación de recursos humanos para la organización de actividades extraescolares de mantenimiento de las culturas de origen del alumnado inmigrante.
---------------	--

Indicadores Cuantitativos	Número total de grupos de actividades de mantenimiento de cultura de origen.
	Número total de alumnado atendido en los programas (Distribución de los datos según sexo, edad y nacionalidad)

Objetivo Específico 1.6

OBJETIVO ESPECÍFICO

1.6 Promover el acceso y la continuidad de la población inmigrante en los diversos niveles de la educación permanente.

DESCRIPCIÓN	<p>La realización personal, el ejercicio de la ciudadanía activa, la integración social y adaptabilidad a los nuevos contextos sociolaborales son objetivos elementales para la población inmigrante que se desarrollan en toda la oferta formativa en Educación Permanente.</p> <p>Para garantizar el acceso de la población inmigrante a la oferta educativa es imprescindible trabajar en cooperación con otros agentes sociales presentes en la comunidad, entidades sin ánimo de lucro y entidades locales, así como crear una cultura del aprendizaje, en la que éste sea valorado. La oferta educativa está compuesta por:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Formación para la adquisición de competencias en el uso de la lengua del país de acogida. • Formación Básica. • Graduado en Educación Secundaria Obligatoria. • Acceso a Ciclos Formativos de grado medio. • Formación de carácter no formal para el fomento de una ciudadanía activa: tecnologías de la información y comunicación, cultura emprendedora y uso básico de un idioma extranjero (inglés o francés) • Preparación de la prueba de acceso a la universidad para personas mayores de 25 años.
--------------------	--

ORGANISMOS RESPONSABLES	Consejería de Educación, Cultura y Deporte
ORGANISMOS GESTORES	Dirección General de Formación Profesional Inicial y Educación Permanente. Delegaciones Territoriales de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte.

Indicadores de evaluación		
Objetivo Específico	Indicador Cuantitativo	Diferencial de escolarización en la educación permanente
		Alumnado extranjero en el curso n – Alumnado en el curso n-1

<p>Medida</p>	<p>1.6.1. Integración de población inmigrante en la formación básica de personas adultas.</p>
<p>Indicadores Cuantitativos</p>	<p>Número de centros que escolarizan alumnado de origen extranjero</p> <p>Número de alumnos/as de origen extranjero inscritos en el plan educativo Interculturalidad, Cultura y Lengua Española para personas procedentes de otros países / número de alumnos/as de origen extranjero inscritos o matriculados en Centros de Educación Permanente</p> <p>Número de alumnos/as de origen extranjero inscritos en el plan educativo Formación Básica / número de alumnos/as de origen extranjero inscritos o matriculados en Centros de Educación Permanente</p> <p>Número de alumnos/as de origen extranjero inscritos en alguno de los planes educativos para el Fomento de la ciudadanía activa / número de alumnos/as de origen extranjero inscritos o matriculados en Centros de Educación Permanente.</p>

<p>Medida</p>	<p>1.6.2. Difusión de la oferta educativa en los Centros de Educación Permanente entre la población extranjera.</p>
<p>Indicadores Cuantitativos</p>	<p>Dimensión de las campañas realizadas.</p> <p>Número de entidades públicas y privadas colaboradoras en estas campañas.</p>

Objetivo Específico 1.7

OBJETIVO ESPECÍFICO

1.7 Establecer estrategias de intervención para la incorporación de nuevas líneas de trabajo en la educación permanente relacionada con la población inmigrante.

<p>DESCRIPCIÓN</p>	<p>Las líneas prioritarias de la educación permanente están en consonancia con las nuevas demandas sociales y con lo establecido en el marco europeo de referencia para el aprendizaje permanente a lo largo de la vida, incluyendo a la población inmigrante que accede a esta formación como un elemento fundamental de su proceso de integración social. Por ello se proponen los siguientes contenidos de trabajo:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1- Información, orientación y asesoramiento. 2- Acercar el aprendizaje al alumnado. 3- Competencias básicas. 4- Adoptar metodologías innovadoras que favorezcan el tratamiento de la diversidad cultural. 5- Valorización del aprendizaje
---------------------------	--

ORGANISMOS RESPONSABLES	Consejería de Educación, Cultura y Deporte
ORGANISMOS GESTORES	Dirección General de Formación Profesional Inicial y Educación Permanente. Delegaciones Territoriales de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte.

Indicadores Cuantitativos	Tasa de centros Interculturales de Educación Permanente
	Nº de personas inmigrantes presentadas a las pruebas para la obtención del título de Graduado en ESO / Nº de personas totales presentadas a estas pruebas
	Nº de personas inmigrantes que obtienen el título de Graduado en ESO / Nº de personas totales que obtienen el título de Graduado en ESO (Distribución de los datos según sexo, edad y nacionalidad).
	Número de centros que imparten el plan de Interculturalidad / Numero de centros de educación permanente.

Indicador Cualitativo	Valoración de los/las responsables de la implantación de dichos planes educativos.
-----------------------	--

Medida	1.7.1. Desarrollo de planes de Educación Intercultural en los Centros de Educación Permanente dirigidos a la población inmigrante.
---------------	--

Indicadores Cuantitativos	- Número de Planes de Educación Intercultural impartidos en los Centros de Educación Permanente. - Alumnado inmigrante beneficiario de esta medida (Distribución de los datos según sexo, edad y nacionalidad)
---------------------------	---

Medida	1.7.2. Establecimiento de Convenios con asociaciones o instituciones que trabajen con población inmigrante adulta.
---------------	--

Indicadores Cuantitativos	Número total de Convenios, en relación con la medida descrita. Número total de personas beneficiarias de las actuaciones incluidas en los Convenios (Distribución de los datos según sexo, edad y nacionalidad)
---------------------------	--

2. ÁREA SOCIOLABORAL.

El Estatuto de Autonomía para Andalucía contempla en su artículo 10.3.1º como uno de los objetivos básicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, la consecución del pleno empleo estable y de calidad en todos los sectores de la producción.

Asimismo, el artículo 62 del Estatuto de Autonomía señala que corresponde a la Comunidad Autónoma:

b) La competencia ejecutiva en materia de autorizaciones de trabajo de los extranjeros cuya relación laboral se desarrolle en Andalucía, en necesaria coordinación con la competencia estatal en materia de entrada y residencia y de acuerdo con lo que establezca la legislación del Estado. Esta competencia incluye la tramitación y resolución de las autorizaciones iniciales de trabajo, la tramitación y resolución de los recursos presentados a dichas autorizaciones y la aplicación del régimen de inspección y sanción.

2. La Comunidad Autónoma participará en las decisiones del Estado sobre inmigración con especial trascendencia para Andalucía y, en particular, la participación preceptiva previa en la fijación del contingente de trabajadores extranjeros a través de los mecanismos previstos en el Título IX.

Para que ello sea posible, en la delimitación del marco competencial, se reconocen en el artículo 63.1 las competencias ejecutivas en materia de empleo y relaciones laborales, entre las que se incluyen las políticas activas de empleo, las cuales comprenden tanto la formación de las personas demandantes de empleo y de las personas trabajadoras en activo, la gestión de las subvenciones correspondientes, como la intermediación laboral y el fomento del empleo.

La adecuada integración laboral de la población inmigrante es un factor decisivo para conseguir su integración efectiva en el seno de la sociedad. Para hacerla posible, es necesario que el colectivo inmigrante se encuentre en igualdad de oportunidades con el resto del mercado laboral.

Las actuaciones específicas en materia de prevención de riesgos laborales suponen un acercamiento indispensable a la cultura preventiva que los trabajadores y trabajadoras necesitarán poner en práctica en su trabajo. Además, redundan en la adopción de métodos y formas de trabajo más seguros, fomentando la reducción de la siniestralidad laboral entre la población inmigrante.

En este mismo sentido, el artículo 169 dispone que "*los poderes públicos fomentarán el acceso al empleo de los jóvenes y orientarán sus políticas a la creación de empleo estable y de calidad para todos los andaluces y andaluzas*", incorporando como mandato el diseño e implementación de políticas específicas para la inserción laboral de los colectivos con especial dificultad en el acceso al empleo, prestando especial atención a los colectivos en situación o riesgo de exclusión social. Así mismo y tomando en consideración los datos estadísticos, la población inmigrante ha de entenderse incluida en los colectivos con especiales dificultades de inserción social, y por tanto, en riesgo de caer en la marginación social.

En esta línea, el VII Acuerdo de Concertación Social de Andalucía reconoce expresamente que las personas migrantes, al igual que los otros colectivos en situación o riesgo de exclusión social, requieren un trato especial para lograr la plena igualdad de oportunidades en el mundo laboral. Este reconocimiento de las partes firmantes del VII Acuerdo, significa el compromiso de desarrollo de medidas concretas como son el incremento de la intervención del Servicio Andaluz de Empleo a fin de favorecer los flujos migratorios y las contrataciones en origen, muy especialmente en los trabajos de temporada; que las personas migrantes que puedan retornar a sus países de origen lo hagan en mejores condiciones de empleabilidad gracias a la formación profesional para el empleo adquirida en Andalucía, así como favorecer el desarrollo de iniciativas empresariales bajo la modalidad del autoempleo; así como la constitución de una Comisión de Migraciones del Servicio Andaluz de Empleo, integrada por las organizaciones representadas en su Consejo de Administración con el objeto de tratar todos los temas relacionados con el empleo y la integración laboral de las personas migrantes.

El Decreto del Presidente 3/2012, de 5 de mayo, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, estipula que, en base a la reestructuración de las distintas Consejerías, el Servicio Andaluz de Empleo queda adscrito a la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo. Posteriormente, el Decreto 149/2012, de 5 de junio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, ha marcado la nueva configuración orgánica del Servicio Andaluz de Empleo y lo adscribe a la Secretaría General de Empleo de la mencionada Consejería.

A la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, le corresponde la coordinación y el impulso de las políticas activas de empleo y de intermediación laboral. Más concretamente asume:

- 1- La intermediación laboral, mediante la orientación de la demanda y la dinamización de la oferta de empleo, facilitando el ajuste entre empleadores y demandantes de empleo.
- 2- El fomento del empleo y de su calidad y estabilidad.

3- La promoción y el desarrollo del empleo local, atendiendo a las necesidades específicas de cada territorio y en coordinación con las Administraciones Locales, así como el seguimiento del Programa de Fomento del Empleo Agrario.

4- La ejecución y coordinación de las acciones derivadas de la Estrategia Europea por el Empleo en la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como la participación en los programas e iniciativas comunitarias relativas a materias que son competencia de esta Consejería.

Por otra parte y abordando la dimensión europea, se considera que las líneas estratégicas en materia de empleo deben articularse de modo que puedan responder a los cambios económicos y sociales fruto de la mundialización y reforzar el empleo, la reforma económica y la cohesión social. La economía europea, basada en la sociedad del conocimiento, debe dirigir sus esfuerzos a la consecución de altas tasas de empleo: sólo así, se podrán mantener los sistemas de protección social que tanto bienestar y seguridad han proporcionado a los Estados. Más aún, el empleo se configura como un instrumento esencial en la cohesión social de Europa, especialmente para aquellos territorios y colectivos con especiales dificultades para encontrar un puesto de trabajo. De ahí que el Pacto Europeo de Inmigración y Asilo reconoce abiertamente el valor del empleo como factor de integración. La adaptación a los cambios en el mercado de trabajo y la seguridad y salud en el trabajo son aspectos esenciales en el desarrollo de una política de empleo moderna.

Sobre la base de estas perspectivas, es una evidencia que la realidad social, económica y tecnológica de Andalucía ha sufrido un cambio sustancial, en la que la **formación** ha pasado a ser una cuestión primordial en el desarrollo de la contratación de ciudadanas y ciudadanos de origen extranjero.

El empleo se configura como un instrumento esencial en la cohesión social de Europa, especialmente para aquellos territorios y colectivos con especiales dificultades para encontrar un puesto de trabajo. De ahí que el Pacto Europeo de Inmigración y Asilo reconoce abiertamente el valor del empleo como factor de integración. Sobre la base de estas perspectivas, es una evidencia que la realidad social, económica y tecnológica de Andalucía ha sufrido un cambio sustancial, en la que la formación ha pasado a ser una cuestión primordial en el desarrollo de la contrata

En este sentido, el Decreto 335/2009, de 22 de septiembre, por el que se regula la Ordenación de la Formación Profesional para el Empleo en Andalucía, establece un nuevo modelo de Formación Profesional que tiene por objeto facilitar a las personas trabajadoras, ocupadas y desempleadas, una formación ajustada a las necesidades del mercado de trabajo, que atienda a los requerimientos de competitividad de las empresas, a la

vez que satisfaga las aspiraciones de promoción profesional y desarrollo personal de las personas trabajadoras. El Decreto determina los colectivos prioritarios para la formación profesional, entre los que se encuentran las personas inmigrantes: *“Las personas inmigrantes, que cuenten con la debida autorización de trabajo y hayan obtenido la pertinente autorización administrativa para residir en España, para las cuales podrán diseñarse programas específicos de Formación Profesional para el Empleo que incluyan, en caso necesario, módulos de español para extranjeros”*.

Por otro lado, aunque se han dado pasos significativos para la igualdad de oportunidades y derechos entre uno y otro sexo, y se han producido grandes avances en las políticas de igualdad en el marco de la Unión Europea y de las Plataformas de Acción de Naciones Unidas, todavía existen retos importantes relacionados con las necesidades y los intereses de las mujeres. La mejora del nivel educativo de las mujeres no se refleja de forma suficiente en su participación laboral y sus condiciones laborales; tampoco, en el acceso a puestos de responsabilidad en el ámbito político, económico, científico o tecnológico, muy alejados de la paridad perseguida por la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, y de hacer efectivo el derecho de igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres. Uno de los grandes retos para la consecución de esta igualdad de oportunidades sigue siendo la conciliación de la vida familiar y laboral.

Los efectos negativos más relevantes en relación con el mercado de trabajo que producen las situaciones de desigualdad o discriminación en las personas inmigrantes, que se ven más agravados en el caso de las mujeres, se traducen en dificultades a la hora de buscar y obtener su primer empleo; para conocer las oportunidades del mercado laboral o sus propias potencialidades profesionales; para salir de situaciones laborales caracterizadas por su escasa o nula cualificación; para generar confianza en la persona empleadora o participar en acciones de formación interna en la empresa; o bien en dificultades para participar en acciones de información laboral. Con la intención de afrontar estos efectos negativos se precisa desarrollar acciones de formación y orientación en los sectores que presentan un mayor potencial de empleabilidad en la población inmigrante, mediante acciones de información, formación y concienciación dirigidas especialmente a este colectivo.

Existen diversos sectores económicos, como la agricultura o la hostelería, que tienen necesidad de trabajadores o trabajadoras temporales durante ciertos períodos del año muy concretos: recogida de fruta, vendimia, o la temporada turística de verano. Con el fin de facilitar la cobertura de estos puestos de trabajo, la Comunidad Autónoma conjuntamente con los sindicatos y representantes empresariales, promueve y apoya la

contratación de trabajadores y trabajadoras en los países de origen. En casos como el del sector agrícola, se ofrecen una serie de servicios de acogida a los trabajadores y trabajadoras temporeras como son alojamientos y programas de fomento de la autonomía personal, de promoción de la salud, de la lengua, y de formación para el desarrollo.

La **contratación en origen** es una buena herramienta para hacer frente tanto a la inmigración irregular como a las necesidades de mano de obra de las empresas, a la vez que un mecanismo que garantiza, en gran medida, los derechos y los deberes de la población inmigrante. Conseguir que el mayor número posible de personas inmigrantes lleguen a nuestra Comunidad de acuerdo con las necesidades del mercado de trabajo, con una autorización administrativa, en el marco de una relación laboral normalizada y habiendo recibido una formación básica en su país de origen que permita su integración, debe ser un objetivo prioritario del Área Sociolaboral en este III Plan, en el marco de una política europea común que fomenta la colaboración entre los Estados de los que provienen las personas migrantes que trabajan en nuestro país.

Los procesos de contratación en origen tienen que garantizar, en todo caso, la participación de los agentes sociales y la aplicación del principio de igualdad en derechos y oportunidades. Mediante el **Catálogo de Dificil Cobertura** se establecen las ocupaciones que no son cubiertas por mano de obra autóctona. De este modo, las entidades empleadoras, teniendo en cuenta estas ocupaciones, pueden tramitar una oferta de empleo ante el Ministerio de Empleo y Seguridad Social para un trabajador o trabajadora extranjera que se encuentre en su país de origen, o simplemente requerir al Gobierno estatal el número de puestos a cubrir y requisitos necesarios para hacerlo.

En consecuencia, por todo lo expuesto anteriormente y en el marco del **Área Sociolaboral** de este III Plan Integral para la Inmigración en Andalucía, se incorporan actuaciones encaminadas a apoyar la ordenación de los flujos migratorios, mejorar el acceso a los servicios prestados por el servicio público de empleo, así como para mejorar el conocimiento del mercado de trabajo. Todo ello en pro de la inclusión social y la desaparición de factores de discriminación o de limitación de oportunidades, como pueden ser la razón de sexo o el origen, y teniendo en cuenta, además, aquellas actuaciones que mejoren las condiciones laborales en materia de seguridad y prevención de riesgos laborales. De este modo, se avanza hacia la plena integración laboral de las personas migrantes, objetivo básico al que los poderes públicos andaluces deben dirigir su actividad.

Objetivo Específico 2.1

<p>OBJETIVO ESPECÍFICO</p> <p>2.1. Apoyar los procesos de inmigración legal y ordenada, favoreciendo una gestión adecuada de los flujos migratorios en Andalucía.</p>	
<p>DESCRIPCIÓN</p>	<p>El Estatuto de Autonomía para Andalucía, en la delimitación del marco competencial, atribuye a la Comunidad Autónoma la competencia ejecutiva en materia de autorizaciones iniciales de trabajo de personas extranjeras cuya relación laboral se desarrolle en Andalucía, la cual habrá de coordinarse con la que corresponde a la Administración General del Estado en materia de entrada y residencia.</p> <p>Igualmente, el Estatuto viene a reforzar el papel de la Comunidad en la toma de decisiones del Estado sobre inmigración que tengan especial trascendencia para Andalucía, refiriéndose de forma específica a la participación preceptiva previa en la fijación del contingente, como vía para el acceso ordenado y legal en el territorio. Intervención esta que ha de sumarse a la prevista en la delimitación del catálogo de ocupaciones de difícil cobertura.</p> <p>Partiendo de estas premisas y al objeto de poder abordar de forma global los temas del empleo y la integración laboral de las personas inmigrantes se hace necesario disponer, en el seno del Servicio Andaluz de Empleo, de un instrumento específico que permite abordar esta labor.</p>
<p>ORGANISMOS RESPONSABLES</p>	<p>Servicio Andaluz de Empleo</p>
<p>ORGANISMOS GESTORES</p>	<p>Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo Dirección General de Políticas Activas de Empleo. Direcciones provinciales del Servicio Andaluz de Empleo</p>
<p>Indicador Cuantitativo</p>	<p>Número de acciones para el apoyo de los procesos de inmigración legal y ordenada. (Distribución de los datos según sexo, edad y nacionalidad)</p>

<p>Medida</p>	<p>2.1.1. Colaborar con la Administración General del Estado en los procesos de determinación y tramitación de la gestión colectiva de contrataciones en origen, buscando la homogeneización de criterios y variables para su correcta determinación.</p>
----------------------	---

<p>Indicador Cuantitativo</p>	<p>Número de personas que solicitan la gestión colectiva de contrataciones en origen, respecto del total previsto, en un ámbito laboral.</p>
-------------------------------	--

<p>Medida</p>	<p>2.1.2. Colaborar con la Administración General del Estado en los procesos de determinación de las ocupaciones de difícil cobertura, buscando la homogeneización de criterios y variables para su correcta determinación.</p>
----------------------	---

Indicador Cuantitativo	Número de personas contratadas en los sectores incluidos en el catálogo atendiendo al sexo, la edad, el país de procedencia y el régimen de residencia.
------------------------	---

Medida	2.1.3. Funcionamiento de la comisión de migraciones del Servicio Andaluz de Empleo, integrada por las organizaciones representantes en su consejo de administración, con el objeto de tratar todos los temas relacionados con el empleo y la integración laboral de las personas inmigrantes, potenciando y adecuando los mecanismos legales previstos para garantizar una gestión más eficiente y ordenada de los flujos migratorios y laborales en Andalucía.
--------	---


Indicador Cuantitativo	Número de sesiones celebradas Número de acuerdos adoptados
------------------------	---

Medida	2.1.4. Culminación del proceso de traspaso de competencias ejecutivas en materia de autorizaciones iniciales de trabajo de personas extranjeras cuya relación laboral se desarrolle en el ámbito de la Comunidad Autónoma y ejecución material de las mismas.
--------	---

Indicador Cuantitativo	Número de autorizaciones que, tras la culminación del traspaso, se conceden por la Comunidad Autónoma. (Distribución de los datos según sexo, edad y nacionalidad)
------------------------	--

Objetivo Específico 2.2

<p>OBJETIVO ESPECÍFICO 2.2. Facilitar el acceso de la población inmigrante residente en Andalucía a los servicios, programas y dispositivos del Servicio Andaluz de Empleo.</p>
--

 <p>DESCRIPCIÓN</p>	<p>El Servicio Andaluz de Empleo como órgano gestor de las políticas de empleo de la Junta de Andalucía, presta una serie de servicios a las personas demandantes de empleo, en el desarrollo de sus funciones y competencias, para mejorar las condiciones sociales y económicas de las personas trabajadoras de la Comunidad Autónoma de Andalucía.</p> <p>Por ello han de establecerse los mecanismos necesarios, teniendo en cuenta las características de la población extranjera, para facilitar el conocimiento y la forma de acceder a los recursos disponibles.</p>
---	--

Consejería de Justicia e Interior

Proyecto de III Plan Integral para la Inmigración en Andalucía Horizonte 2016

ORGANISMOS RESPONSABLES	Servicio Andaluz de Empleo
ORGANISMOS GESTORES	Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo Dirección General de Políticas Activas de Empleo Direcciones provinciales del Servicio Andaluz de Empleo

Objetivo Específico	Indicador Cuantitativo	Número de peticiones de información de la población inmigrante a los servicios, programas y dispositivos del Servicio Andaluz de Empleo. (Distribución de los datos según sexo, edad y nacionalidad) Representatividad de las consultas realizadas por la población inmigrante respecto del total.
----------------------------	-------------------------------	--

Medida	2.2.1. Impulso de los servicios de interpretación y asistencia en materia laboral y de empleo desde oficinas del Servicio Andaluz de Empleo, a través de diversos canales de comunicación.
---------------	--

Indicador Cuantitativo	Número de Oficinas del Servicio Andaluz de Empleo que ofrecen servicios de interpretación y asistencia en materia de inmigración, según tipología de centro y canal utilizado. (Distribución de los datos por provincias)
-------------------------------	---

Medida	2.2.2. Desarrollo de estrategias de comunicación mediante la difusión de información relativa a los servicios, dispositivos y programas que se prestan desde el Servicio Andaluz de Empleo, tanto a través de los mecanismos convencionales como utilizando las nuevas tecnologías de la información.
---------------	---

Indicador Cuantitativo	Número de ejemplares distribuidos según idiomas, por provincias y puntos de distribución. Número de mensajes enviados según dispositivo utilizado y provincias en las que se haya realizado la campaña.
-------------------------------	--

Medida	2.2.3. Traducción en la WEB del Servicio Andaluz de Empleo de los principales servicios ofrecidos, en los idiomas de la población inmigrante con mayor presencia en la Comunidad.
---------------	---

Indicador Cuantitativo	Numero de servicios traducidos. Número de accesos a los principales servicios traducidos en relación con el total de accesos
-------------------------------	---

Medida	2.2.4. Difusión de los diversos Programas de Formación Profesional para el Empleo entre la población inmigrante, utilizando tanto la comunicación directa como las nuevas tecnologías de la información.
---------------	--

Indicador Cuantitativo	Número de mensajes divulgativos, según tipología, realizados. Número de idiomas en los que se realiza el material
-------------------------------	--

Medida	2.2.5 Establecimiento de los mecanismos que permitan una eventual cooperación con los servicios públicos de empleo de otras comunidades autónomas para mejorar los flujos migratorios y facilitar la movilidad de las personas trabajadoras inmigrantes, siempre que se hayan establecido los cauces para la colaboración.
---------------	--

Indicador Cuantitativo	Establecimiento de cauces.
-------------------------------	----------------------------

Indicador Cualitativo	Memoria de resultados de los cauces establecidos
------------------------------	--

Objetivo Específico 2.3

OBJETIVO ESPECÍFICO

2.3. Promover la inserción laboral de la población inmigrante haciendo uso de los dispositivos y servicios de asesoramiento del Servicio Andaluz de Empleo.

DESCRIPCIÓN	La dificultad de acceso al empleo afecta de modo especial a determinados colectivos, entre los que se sitúan las personas migrantes. Se trata de desarrollar estrategias orientadas hacia la capacidad de inserción profesional, basándose en la detección de las competencias individuales de cada persona trabajadora. Por ello se prestarán servicios personalizados a las personas migrantes para permitirles intermediar con la mayor eficacia en el mercado de trabajo andaluz, asesorándoles para aumentar su empleabilidad.
--------------------	---

ORGANISMOS RESPONSABLES	Servicio Andaluz de Empleo
ORGANISMOS GESTORES	Dirección General de Políticas Activas de Empleo Direcciones Provinciales del Servicio Andaluz de Empleo.

Indicador Cuantitativo	Contratación registrada en centros de trabajo andaluces a personas extranjeras, desagregado por sexo, edad, sector de actividad, provincia y área territorial de empleo. Representatividad de la contratación a personas extranjeras sobre la contratación registrada.
------------------------	---

Medida	2.3.1. Inscripción y mantenimiento de las demandas de empleo de las personas inmigrantes a través de los distintos canales habilitados para ello.
---------------	---

Indicador Cuantitativo	<ul style="list-style-type: none"> - Número de inscripciones de personas migrantes como demandantes de empleo respecto del total, desagregado por sexo, edad, país de origen, provincia y área territorial de empleo - Representatividad de la población extranjera inscrita como demandante de empleo respecto del total.
------------------------	--

Medida	2.3.2. Prestación de servicios de asesoramiento y orientación para la búsqueda de empleo y la mejora de su empleabilidad.
---------------	---

Indicador Cuantitativo	<ul style="list-style-type: none"> - Número de personas atendidas respecto del total de atenciones distinguiendo sexo, edad, país de procedencia y provincia. - Número de itinerarios de inserción abiertos a personas migrantes respecto del total distribuidos por sexo, edad, país de procedencia y provincia.
------------------------	---

Medida	2.3.3. Fomento entre la población inmigrante del espíritu emprendedor, prestando asesoramiento en materia de autoempleo y creación de empresas a través de los dispositivos existentes en el territorio para la promoción del empleo por cuenta propia.
---------------	---

Indicador Cuantitativo	<ul style="list-style-type: none"> - Número de personas asesoradas. (Distribución de los datos según sexo, edad y nacionalidad) - Número de las personas que han desarrollado sus proyectos y se dan de alta como autónomas o crean su propia empresa (Distribución de los datos según sexo, edad y nacionalidad)
------------------------	---

Medida	2.3.4 Información, asesoramiento y orientación a la población inmigrante en materia de extranjería y situación del mercado laboral, así como atención y acompañamiento a demandas puntuales de la población inmigrante.
---------------	---

Indicador Cuantitativo	<ul style="list-style-type: none"> - Número de personas atendidas (Distribución de los datos según sexo, edad, país de procedencia y provincia) - Número de dispositivos desde los que se presta el servicio distribuido por provincias.
------------------------	--

Objetivo Específico 2.4

OBJETIVO ESPECÍFICO

2.4. Favorecer el fomento del empleo como cauce para la integración sociolaboral de la población inmigrante residente en Andalucía.

DESCRIPCIÓN	Son diversos los programas implementados desde el Servicio Andaluz de Empleo dirigidos a apoyar la creación de empleo, especialmente de aquellos colectivos que presenten mayores dificultades de acceso al mercado laboral, entre los que se encuentran las personas migrantes. En este sentido se articulan un conjunto de incentivos dirigidos a promover la contratación estable y generar proyectos que impulsen las acciones de inserción en el mercado laboral.
--------------------	---

ORGANISMOS RESPONSABLES	Servicio Andaluz de Empleo
ORGANISMOS GESTORES	Dirección General de Políticas Activas de Empleo Direcciones Provinciales del Servicio Andaluz de Empleo.

Medida	2.4.1. Apoyo a la creación de empleo a través de los diversos programas de fomento del empleo implementados desde el Servicio Andaluz de Empleo
---------------	---

Indicador Cuantitativo	Número de personas migrantes beneficiarias de los programas de Fomento del Empleo en relación con el total de participantes, según tipología de proyecto, sexo, país de origen y provincia.
-------------------------------	---

Objetivo Específico 2.5

OBJETIVO ESPECÍFICO

2.5 Mejorar el conocimiento sobre la inmigración y su comportamiento e incidencia en el mercado de trabajo de Andalucía, como instrumento de apoyo a la toma de decisiones.

DESCRIPCIÓN	El acercamiento a la realidad sociolaboral de la población inmigrante a través de la realización de estudios y el análisis de la incidencia del hecho migratorio en el mercado de trabajo se muestran como instrumentos adecuados en la implementación de las políticas de empleo.
--------------------	--

ORGANISMOS RESPONSABLES	Servicio Andaluz de Empleo
--------------------------------	----------------------------

ORGANISMOS GESTORES	Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo Dirección General de Políticas Activas de Empleo Direcciones Provinciales del Servicio Andaluz de Empleo
----------------------------	--

Indicador Cuantitativo	Número de actuaciones desarrolladas desde el Servicio Andaluz de Empleo para mejorar el conocimiento del hecho migratorio en el mercado de trabajo andaluz. (Distribución de los datos por provincias y según tipología de acciones)
-------------------------------	--

Medida	2.5.1 Realización de estudios para mejorar el conocimiento sobre la inmigración en el mercado de trabajo.
Indicador Cuantitativo	Número de Estudios realizados

Medida	2.5.2. Elaboración de informes relativos a la gestión de las políticas activas de empleo, a través del sistema de prospección permanente del mercado de trabajo de Andalucía, ARGOS.
Indicador Cuantitativo	Número de informes elaborados.

Medida	2.5.3. Realización de un estudio anual sobre la evolución de la población inmigrante en relación al empleo, a través del sistema de prospección permanente del mercado de trabajo de Andalucía, ARGOS.
Indicador Cuantitativo	Número de estudios realizados.



Objetivo Específico 2.6

<p>OBJETIVO ESPECÍFICO 2.6 Mejorar y favorecer la cualificación profesional de la población inmigrante en el sector agrario, pesquero y alimentario atendiendo al nuevo eje de territorio y la estrategia de intervención de gestión de la diversidad.</p>	
<p>DESCRIPCIÓN</p>	<p>Los cursos que gestiona y ejecuta el I.F.A.P.A. se realizan por iniciativa del propio IFAPA y a iniciativa de entidades e instituciones que solicitan actividades de formación y transferencia. Las actividades se desarrollan principalmente en los Centros propios de Investigación y Formación Agraria y Pesquera, pero también, para favorecer la asistencia de las personas que no se encuentran próximas a estos centros, se ubican en las localidades demandadas por las entidades que solicitan la formación y seleccionan al alumnado.</p> <p>La planificación de las actividades formativas se compone de distintos programas formativos según los objetivos que se persiguen, atendiendo a la población inmigrante a través de los siguientes programas y actuaciones:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Cursos programa específico de migrantes en el sector agrario y pesquero. 2. Actividades de otros programas de formación a los que acuden migrantes de forma mayoritaria y se diseñan atendiendo sus especificidades. 3. Actividades de otros programas de formación con asistencia de migrantes. 4. Para cumplir con los objetivos específicos de las actividades se elaboran materiales formativos en los idiomas y en formatos que permiten la asimilación de los conocimientos por las personas inmigrantes asistentes a las mismas. 5. Gestión y emisión de tarjetas náutico-pesqueras para el personal inmigrante como resultado de una formación previa y como instrumento de acceso al trabajo. <p>Los cursos tienen carácter gratuito de forma generalizada existiendo igualdad de oportunidades para el acceso a dichas actividades.</p>
<p>ORGANISMOS RESPONSABLES</p>	<p>Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural.</p>
<p>ORGANISMOS GESTORES</p>	<p>Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica (I.F.A.P.A.)</p>

Indicadores de evaluación		
Objetivo Específico	Indicador Cuantitativo	Nº de hombres y mujeres migrantes y el porcentaje sobre el total que acceden a las acciones formativas por grupos de edad (<25; 25-45; >45; otros a definir) por provincias de Andalucía y por sectores (agrario, pesquero y alimentario) (Distribución de los datos según sexo, edad y nacionalidad) Número de hombres y mujeres por nacionalidad y por sectores. (Distribución de los datos según sexo, edad y nacionalidad) Número de tarjetas emitidas a hombres y mujeres migrantes y totales por grupos de edad.
	Indicador Cualitativo	Memoria cualitativa de actuaciones

Medida	2.6.1. Impartición de cursos del programa de migrantes para los sectores agrario y pesquero.
--------	--

Indicador Cuantitativo	Denominación de las actividades y número de actividades. Número hombres y mujeres migrantes por denominación de actividad (Distribución de los datos según sexo, edad y nacionalidad). Número de horas lectivas por denominación de actividad. Presupuesto de las actividades. Nº de hombres y mujeres migrantes que acceden al programa formativo por grupos de edad (<25; 25-45; >45; otros a definir) y por provincias de Andalucía y por nacionalidad.
Indicador Cualitativo	Valoración del alumnado y profesorado.

Medida	2.6.2. Realización de jornadas, seminarios y otras acciones de formación con mayoría de personas inmigrantes.
--------	---

Indicador Cuantitativo	Denominación de las actividades y número de actividades Número hombres y mujeres migrantes y totales por denominación de actividad. (Distribución de los datos según sexo, edad y nacionalidad) Número de horas lectivas por denominación de actividad. Presupuesto de las actividades Nº de hombres y mujeres migrantes y totales que acceden al programa formativo por grupos de edad (<25; 25-45; >45; otros a definir) por provincias de Andalucía y por nacionalidad.
Indicador Cualitativo	Valoración del alumnado y profesorado.

Consejería de Justicia e Interior

Proyecto de III Plan Integral para la Inmigración en Andalucía Horizonte 2016

Medida	2.6.3. Realización de actividades de otros programas de formación con asistencia de personas inmigrantes.
---------------	---

Indicador Cuantitativo	Denominación de los programas formativos y número hombres y mujeres migrantes por programa formativo. (Distribución de los datos según sexo, edad y nacionalidad) Nº de hombres y mujeres migrantes y totales que acceden al programa formativo por grupos de edad (<25; 25-45; >45; otros a definir) por provincias de Andalucía y por nacionalidad.
Indicador Cualitativo	Valoración del alumnado y profesorado.

Medida	2.6.4. Elaboración de material didáctico y divulgativo en diferentes idiomas y formatos.
---------------	--

Indicador Cuantitativo	Materiales elaborados y clasificación por tipos Distribución del material Adaptación lingüística de los materiales formativos
Indicador Cualitativo	Memoria cualitativa de las actuaciones de la medida.

Medida	2.6.5. Emisión de tarjetas náutico – pesqueras para el personal inmigrante.
---------------	---

Indicador Cuantitativo	Número de tarjetas náutico-pesqueras emitidas según nacionalidad del titular de las mismas y modalidad de tarjeta. (Distribución de los datos según sexo, edad y nacionalidad)
Indicador Cualitativo	Análisis de la evolución del porcentaje de migrantes sobre el total de tarjetas emitidas, con referencia a las diferentes nacionalidades

Objetivo Específico 2.7

OBJETIVO ESPECÍFICO

2.7 Desarrollar desde el ámbito social, actuaciones específicas de orientación, formación e inserción sociolaboral para personas inmigrantes en Andalucía.

Consejería de Justicia e Interior**Proyecto de III Plan Integral para la Inmigración en Andalucía Horizonte 2016**

DESCRIPCIÓN	Una intervención socio-laboral integral con la población inmigrante residente en nuestra Comunidad, especialmente en las Zonas con Necesidades de Transformación Social de Andalucía, permitirá prevenir situaciones de exclusión en dicho colectivo y un proceso de normalización laboral tanto a través de la formación para el empleo como a través del acceso y la promoción en el mercado formal de trabajo.
ORGANISMOS RESPONSABLES	Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en coordinación con el Servicio Andaluz de Empleo
ORGANISMOS GESTORES	Dirección General de Servicios Sociales y Atención a las Drogodependencias Delegaciones Territoriales de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales. Entidades privadas (Dispositivos SURGE).

Medida	2.7.1 Promoción de actuaciones de orientación para el empleo, con itinerarios personalizados de inserción, en las Zonas con Necesidades de Transformación Social de Andalucía.
---------------	--

Indicador Cuantitativo	Personas migrantes, que acceden a los servicios prestados en las ZNTS. (Distribución de los datos según sexo, edad y nacionalidad)
Indicador Cualitativo	Valoración de los resultados de los itinerarios de inserción realizados.

Medida	2.7.2 Formación de la población extranjera en habilidades sociales, dirigida a facilitar la incorporación al mercado laboral y la mejora en el mismo.
---------------	---

Indicador Cuantitativo	Tipo de entidad que realiza las actividades formativas Número de actividades formativas realizadas Cuantía de las subvenciones concedidas para programas de formación. Número de personas migrantes que acuden a las actividades formativas. (Distribución de los datos según sexo, edad y nacionalidad)
Indicador Cualitativo	Valoración de las actividades realizadas.

Objetivo Específico 2.8

OBJETIVO ESPECÍFICO

2.8 Facilitar la integración social y laboral de menores procedentes de la inmigración.

DESCRIPCIÓN	<p>El proyecto migratorio de las personas que acceden a nuestra Comunidad es personal y se produce en un contexto global, ya que no sólo se ven afectadas por este proceso las personas migrantes, sino también sus familias. Esta circunstancia se acentúa en el caso de las personas menores de edad inmigrantes no acompañados (MENAS), las cuales son sólo un eslabón más de la cadena familiar que se inserta en los flujos migratorios mundiales.</p> <p>El trabajo con estos y estas menores en los centros que gestiona la Junta de Andalucía no está enfocado hacia la mera estancia en dichos centros, sino que permite mejorar su cualificación para su posterior integración en la sociedad andaluza con las mismas posibilidades que cualquier otra persona.</p> <p>Garantizar, al menos, las mismas posibilidades de formación que cualquier ciudadano o ciudadana de su misma edad es un deber ineludible de la Junta de Andalucía.</p>
--------------------	--

ORGANISMOS RESPONSABLES	Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales.
ORGANISMOS GESTORES	Dirección General de Personas Mayores, Infancia y Familias.

Medida	2.8.1 Establecimiento de programas de integración sociolaboral para menores inmigrantes realizados antes de cumplir la mayoría de edad.
---------------	---

Indicador Cuantitativo	<p>Número de MENAS con autorizaciones de trabajo o permisos de trabajo. (Distribución de los datos por provincias, sexo, edad y nacionalidad)</p> <p>Número de MENAS con Proyectos Educativos Individuales. (Distribución de los datos por provincias, sexo, edad y nacionalidad)</p> <p>Número de solicitudes de permisos de residencia realizadas a las autoridades correspondientes, para menores procedentes de la inmigración. (Distribución de los datos por provincias, sexo, edad y nacionalidad)</p> <p>Número de autorizaciones laborales solicitadas y concedidas para el acceso al mercado de trabajo de menores procedentes de la inmigración. (Distribución de los datos por provincias, sexo, edad y nacionalidad)</p>
Indicador Cualitativo	Análisis de los resultados obtenidos y propuestas de mejora.

<p>Medida</p>	<p>2.8.2 Incorporación de menores inmigrantes al Plan de Mayoría de Edad para personas que han estado tuteladas por la Junta de Andalucía, dirigido a la integración sociolaboral.</p>
<p>Indicador Cuantitativo</p>	<p>Número de menores, que una vez han cumplido los dieciocho años, ingresan en los distintos recursos del Plan de Mayoría de Edad y son atendidos en los mismos. (Distribución de los datos por provincias, sexo, edad y nacionalidad)</p> <p>Número de acciones formativas realizadas dentro del Plan de Mayoría de Edad, especificando sectores formativos. (Distribución de los datos por provincias, sexo, edad y nacionalidad)</p> <p>Número de solicitudes de permiso de trabajo realizadas y concedidas por las autoridades correspondientes, dentro del Plan de Mayoría de Edad, indicando sectores laborales. (Distribución de los datos por provincias, sexo, edad y nacionalidad)</p>
<p>Indicador Cualitativo</p>	<p>Análisis de los resultados obtenidos y propuestas de mejora.</p>

Objetivo Específico 2.9

OBJETIVO ESPECÍFICO

2.9 Promover y fomentar actuaciones en materia de prevención de riesgos laborales y de mejora de las condiciones de trabajo.

<p>DESCRIPCIÓN</p>	<p>La Dirección General de Seguridad y Salud Laboral (DGSSL) es el órgano competente en materia de seguridad y salud laboral de las personas trabajadoras, mecanismos de inspección, prevención de los riesgos laborales y lucha contra la siniestralidad laboral. Para ello ejerce actuaciones como:</p> <ul style="list-style-type: none"> - La promoción de la cultura preventiva y la realización de las acciones que, combatiendo la siniestralidad laboral, garanticen la salud de las personas trabajadoras. - La coordinación de los Centros de Prevención de Riesgos Laborales dependientes de la Consejería. - La dirección, control y tutela del Instituto Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales (IAPRL). - Las competencias sancionadoras por infracciones en materia de seguridad y salud laboral. <p>El Consejo Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales (CAPRL) es un órgano tripartito de participación en materia de seguridad e higiene y salud de los trabajadores y trabajadoras, adscrito a la Consejería de Economía Innovación, Ciencia y Empleo, desde el que se orientan, impulsan y coordinan las actuaciones en materia de prevención de riesgos laborales. En este Consejo se ha elaborado la Estrategia Andaluza de Seguridad y Salud en el Trabajo (EASST). Dicha estrategia orientará las actuaciones en esta materia para el período 2010-2014, y que se desarrollará mediante los correspondientes Planes de Actuación.</p> <p>Se contemplan los siguientes objetivos, líneas de actuación y acciones concretas, relacionadas con el hecho migratorio:</p> <p>1-d) Desarrollar campañas de sensibilización, tanto generales como específicas, dirigidas a determinados sectores o ramas de actividad, así como a la prevención de</p>
--------------------	---

Consejería de Justicia e Interior

Proyecto de III Plan Integral para la Inmigración en Andalucía Horizonte 2016

	riesgos concretos o a colectivos especiales. Programa Prevebús del inmigrante. 3-c) Impulsar la mejora de la situación preventiva de colectivos específicos de trabajadores y trabajadoras de especial interés desde la perspectiva de la seguridad o la salud en el trabajo.
--	--

ORGANISMOS RESPONSABLES	Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo.
ORGANISMOS GESTORES	Dirección General de Seguridad y Salud Laboral

Objetivo Específico	Indicador Cuantitativo	Número de Acciones realizadas sobre la realidad migratoria, en el ámbito de la Dirección General competente en materia de seguridad y salud laboral.
----------------------------	-------------------------------	--

Medida	2.9.1. Fomento e impulso de actividades orientadas a prevención de riesgos laborales y a la mejora de las condiciones de trabajo.
---------------	---

Indicador Cuantitativo	Número y tipo de acciones realizadas. (informes, propuestas, publicaciones, campañas...) Número de sesiones formativas
-------------------------------	---

Medida	2.9.2. Realización de estudios preventivos laborales en relación con los trabajadores y trabajadoras inmigrantes.
---------------	---

Indicador Cuantitativo	Número, tipo y temática de los estudios realizados.
-------------------------------	---

Para el Objetivo Específico	Indicador Cualitativo	Alcance de las actuaciones realizadas.
------------------------------------	------------------------------	--

Objetivo Específico 2.10

OBJETIVO ESPECÍFICO

2.10. Mejorar el conocimiento sobre las condiciones laborales de las personas trabajadoras inmigrantes en Andalucía.

DESCRIPCIÓN

El Consejo Andaluz de Relaciones Laborales (CARL), Órgano Colegiado de naturaleza tripartita, integrado por las Organizaciones Empresariales -Confederación de Empresarios de Andalucía- y Sindicales -Unión General de Trabajadores de Andalucía y Comisiones Obreras de Andalucía- más representativas en nuestra Comunidad Autónoma, tiene entre otras, la finalidad de facilitar consultas y cooperación efectiva entre las personas trabajadoras y organismos públicos y las organizaciones de personas empleadoras y trabajadoras.

Desde su constitución, el Consejo viene desarrollando la tarea de facilitar la negociación colectiva entre organizaciones empresariales y sindicales, mediante apoyos materiales y personales que posibiliten los más altos niveles de diálogo y entendimiento. El Consejo fomenta, en especial, la negociación colectiva en aquellos sectores donde existan particulares dificultades para la misma. En este marco, los sucesivos acuerdos de concertación social de Andalucía han previsto la constitución de diversas comisiones en el seno del CARL para abordar la incidencia de la migración en el marco de las relaciones laborales.

Así, en el marco del VI Acuerdo de Concertación Social y del II Plan integral para la inmigración, se aprobaron en el seno del CARL una serie de Recomendaciones a los poderes públicos y a los negociadores de convenios colectivos en materia de inmigración. Por su parte, el VII Acuerdo de Concertación Social prevé entre sus medidas la de constituir una Comisión de Seguimiento de las recomendaciones sobre negociación colectiva acordadas en el seno del CARL en materia de inmigración, encomendándole evaluar el grado de implementación de las mismas en la esfera pública y privada.

Junto a las tareas específicas de apoyo a la negociación colectiva, el CARL viene desarrollando igualmente tareas de promoción de la investigación y del conocimiento de las relaciones laborales en nuestra Comunidad Autónoma, siendo la inmigración, por su incidencia en todos los niveles del mercado de trabajo, uno de los temas con tratamiento diferenciado dentro del plan formativo del CARL.

ORGANISMOS RESPONSABLES	Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo.
ORGANISMOS GESTORES	Consejo Andaluz de Relaciones Laborales

Indicadores de evaluación.

Objetivo Especifico	Indicador Cuantitativo	Número de acciones realizadas sobre el hecho migratorio, en el ámbito del CARL.
---------------------	------------------------	---

	Indicador cualitativo	Alcance de las actuaciones realizadas
--	-----------------------	---------------------------------------

Medida	2.10.1. Seguimiento de la implementación de las recomendaciones del CARL a los poderes públicos y a los negociadores de convenios colectivos en materia de inmigración.	
---------------	---	--

Indicador Cuantitativo	Número de informes realizados. Número de convenios colectivos que introducen las recomendaciones desde un punto de vista territorial, funcional y por sectores de actividad.	
------------------------	---	--

Medida	2.10.2. Realización de acciones divulgativas, formativas, estudios y publicaciones sobre las condiciones laborales de las personas trabajadoras inmigrantes en Andalucía.	
---------------	---	--

Indicador Cuantitativo	Número y tipo de acciones realizadas. (estudios, análisis...)	
------------------------	---	--

Indicador Cualitativo	Difusión de las acciones realizadas.	
-----------------------	--------------------------------------	--

Objetivo Específico 2.11

<p>OBJETIVO ESPECÍFICO</p> <p>2.11. Favorecer la cualificación profesional como factor favorecedor de la integración sociolaboral de la población inmigrante residente en Andalucía.</p>

<p>DESCRIPCIÓN</p>	<p>El actual modelo de Formación Profesional para el Empleo tiene por objeto facilitar a las personas trabajadoras, ocupadas y desempleadas, una formación ajustada a las necesidades y oportunidades del mercado laboral.</p> <p>Para ello, se integra un conjunto de instrumentos y acciones que en base al derecho e igualdad de acceso a la formación, la libre circulación de las personas trabajadoras o, como establece el Decreto 335/2009, de 22 de septiembre, por el que se regula la Ordenación de la Formación Profesional para el Empleo en Andalucía, marcándose como prioritaria la participación de las personas inmigrantes en las distintas iniciativas y programas específicos de formación para el empleo que desarrolla la Junta de Andalucía.</p>
---------------------------	--

Consejería de Justicia e Interior**Proyecto de III Plan Integral para la Inmigración en Andalucía Horizonte 2016**

ORGANISMOS RESPONSABLES	Consejería de Educación, Cultura y Deporte.
ORGANISMOS GESTORES	Dirección General de Formación Profesional para el Empleo. Delegaciones Territoriales de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte.

Indicador Cuantitativo	- Número de acciones, medidas y proyectos formativos desarrollados en los que se favorece la cualificación profesional de la población inmigrante.
-------------------------------	--

Medida	2.11.1. Desarrollo de acciones formativas dirigidas a la población inmigrante extracomunitaria para facilitar su integración laboral.
---------------	---

Indicador Cuantitativo	- Número de personas inmigrantes participantes en acciones formativas respecto del total de participantes. (Distribución de los datos según sexo, edad y nacionalidad, provincia donde se desarrolla la acción formativa e inversión destinada)
-------------------------------	---

Medida	2.11.2. Intensificación de la oferta de Programas de Formación Profesional para el Empleo en las zonas con mayores índices de población inmigrante, favoreciendo su adaptación a las condiciones de este colectivo y promoviendo su acceso a las mismas con el objetivo de obtener certificados de profesionalidad.
---------------	---

Indicador Cuantitativo	Número de acciones formativas, por provincias, que se hayan desarrollado en aquellas zonas con mayores índices de población inmigrante.
-------------------------------	---

Medida	2.11.3 Difusión de los diversos Programas de Formación Profesional para el Empleo entre la población inmigrante, utilizando tanto la comunicación directa como las nuevas tecnologías de la información.
---------------	--

Indicador Cuantitativo	Número de mensajes divulgativos, según tipología, realizados. Número de idiomas en los que se realiza la difusión.
-------------------------------	---

Medida	2.11.4. Impulso de las acciones de investigación y mejora dirigidas a conseguir una mayor calidad, eficacia y adecuación de la Formación para el Empleo a las necesidades formativas de la población inmigrante.
---------------	--

Indicador Cuantitativo	Número y tipo de estudios, investigaciones y acciones realizadas.
-------------------------------	---

3. ÁREA SOCIO SANITARIA.

La protección de la salud aparece como un derecho reconocido en casi la totalidad de textos constitucionales europeos. La salud es sin duda el requisito *sine qua non* del desarrollo individual y social de cualquier persona. De ahí que los Estados socialmente avanzados hayan creado sistemas públicos sanitarios que respondan a las necesidades básicas y especializadas de la población. Se trata, sin duda alguna, de uno de los pilares de nuestro Estado de Bienestar, y de uno de los derechos básicos de cualquier ciudadana o ciudadano.

Nuestro Estatuto de Autonomía, al igual que hace la Constitución, incluye entre los derechos de los andaluces y andaluzas la protección de la salud mediante un sistema sanitario público de carácter universal, reconociendo un catálogo de derechos derivados del mismo, como son la libre elección de médico o la garantía de un tiempo máximo de acceso a los recursos. El hecho de que el sistema sanitario andaluz consagre el principio de universalidad, expresa tanto el deber de contribuir solidariamente a la prevención, detección y tratamiento de las enfermedades de todas las personas integrantes de la sociedad, como la realidad de que la salud es un concepto que no puede limitarse al individuo, sino que debe entenderse de un modo colectivo y público. Limitar el derecho de algunos grupos sociales a acceder a los servicios sanitarios, por motivos económicos o de otra índole, implicaría un riesgo demasiado alto para ser asumido por la sociedad andaluza.

El diseño e implementación, a partir de 2001, del primer y segundo Plan Integral para la Inmigración en Andalucía, ha puesto de manifiesto la importancia que la sociedad andaluza y sus instituciones otorgan al hecho migratorio contemporáneo en Andalucía, lo que ha hecho posible la configuración de un conjunto de estrategias para el abordaje coordinado, sistemático, participado y continuado de los procesos de acogida e integración de la población inmigrante.

El hecho migratorio se caracteriza por tener una naturaleza dinámica, presentándose en íntima asociación con múltiples factores de carácter social y comunitario, cultural, educativo, psicológico, etc., de modo que su tratamiento impone el establecimiento de escenarios permanentes para su análisis y de apuestas intersectoriales.

El III Plan Integral se elabora en un momento socioeconómico incierto y vulnerable, caracterizado por una fuerte contracción económica de carácter sistémico y estructural y que ya está debilitando los tejidos productivos, presionando sobre las políticas públicas de bienestar y erosionando los mecanismos de cohesión y

solidaridad social. Esta situación acentúa la incertidumbre, la precariedad y la tensión sobre los procesos de inclusión social y exige, por tanto, incrementar y fortalecer el conjunto de programas y actuaciones tendentes a amortiguar la desagregación social que con mayor dureza afectan a los colectivos desfavorecidos y en riesgo de exclusión social.

En el ámbito sociosanitario, los Planes Integrales para la Inmigración en Andalucía han establecido una lógica de continuidad en virtud de la cual las prioridades han transitado desde la facilitación del acceso al Sistema Sanitario Público Andaluz y la atención a los procesos de acogida (I PIPIA) a la calidad de la asistencia sanitaria y a privilegiar los procesos de integración (II PIPIA). Especial relieve ha tenido en el II PIPIA la orientación hacia la provincialización de las actuaciones de modo que se permitiese el análisis específico de la situación concreta, se facilitase la perspectiva transversal y colaborativa de los recursos, así como la convergencia de los mismos que asegure la intervención sobre las condiciones particulares de los procesos de salud y enfermedad de la población inmigrante.

El III Plan Integral ha de persistir en esta estrategia de territorialización de las intervenciones, profundizando y descendiendo hasta centrar en lo local el ámbito de la coordinación intersectorial, la elaboración de los diagnósticos sobre las necesidades de salud de las personas extranjeras, así como el desarrollo de las actuaciones sociosanitarias y de promoción de la salud.

El Plan se vincula al compromiso de la reducción de las desigualdades y por tanto se orienta a la equidad. En este sentido se sigue contemplando el acceso a la cartera de servicios del Sistema Sanitario Público de Andalucía (SSPA) independientemente de la situación de regularidad de la persona migrada a través de la tarjeta sanitaria.

Por otra parte, este III Plan Integral contempla una orientación general hacia la actitud proactiva de la población inmigrante que potencie la gestión autónoma de su participación e integración en los procesos de atención sociosanitaria, promoviendo, de esta manera, su aporte a una visión plural y diversa de las percepciones sociales sobre la salud, la enfermedad y los recursos asistenciales y que, finalmente, fortalezca su conciencia de ciudadanía con derechos universales y con la capacidad y los mecanismos necesarios para hacerlos efectivos.

Otro de los objetivos esenciales es la gestión de la diversidad, de modo que la atención se realiza teniendo en cuenta “lo diferente” en la prestación de los servicios. La gestión de la diversidad aplicada a la inmigración se entiende como la relación dinámica entre las personas, orientadas hacia la construcción de espacios de diálogo y convivencia, fortalece el potencial inclusivo de los objetivos asistenciales e incrementa la profundidad de los procesos comunicativos adaptados a las peculiaridades de lo local. En definitiva, el objetivo de gestión de la diversidad que incorpora este III Plan Integral persigue mejorar la atención sociosanitaria de las personas inmigrantes y dotar a los y las profesionales de herramientas conceptuales y prácticas para la detección y prevención de conflictos, la mejora de la comunicación profesional intercultural y la participación comunitaria.

Finalmente, la definición del área sociosanitaria en este III Plan deberá incorporar los compromisos de gobierno contemplados en el IV Plan Andaluz de Salud, que prioriza, en sus compromisos y estrategias, aspectos tales como la equidad, las situaciones de alta vulnerabilidad, la intersectorialidad, la acción local, la salud en todas las políticas y la evaluación del impacto en salud.

En este III PIPIA se establecen los siguientes ejes vertebradores para el área socio sanitaria:

1. Mejorar la información y accesibilidad a los recursos sociosanitarios de la población extranjera y, muy particularmente, de sus colectivos más vulnerables.
2. Avanzar en un modelo de atención integral con perspectiva familiar y de género.
3. Fortalecer las líneas de intervención que atienden a personas vulnerables dentro de la población extranjera.
4. Ahondar en la localización de las actuaciones, haciendo converger en el territorio los dispositivos para la coordinación y gestión de la atención sociosanitaria.
5. Fortalecer los mecanismos de coordinación de todos los actores que tienen un protagonismo fundamental para el trabajo en salud vinculado con la población extranjera.
6. Fomentar la participación de las personas migrantes en los servicios de salud y en su propio proceso de atención.

Asimismo, la atención sociosanitaria tiene por objeto prestar atención a todas las demandas derivadas del consumo de drogas y otras adicciones, desde un modelo de atención integrada, coordinado con la red sanitaria y de servicios sociales y adaptada a las necesidades individuales. El sistema de atención de las drogodependencias y adicciones, se caracteriza por su cobertura universal y de acceso directo y gratuito, en la que se integran centros públicos y centros privados-concertados.

El Programa "Ciudades ante las Drogas" es actualmente el referente de la prevención comunitaria en nuestra Comunidad Autónoma. Sus objetivos se centran en la reducción del uso y/o abuso de drogas, tanto legales como ilegales, así como de los factores responsables en la iniciación a su consumo, potenciando los factores de protección, y estimulando la participación de la población a través de sus organizaciones, para construir una ciudad más saludable. También es su objetivo la disminución de los riesgos asociados al consumo de drogas, con especial atención a las personas jóvenes, e incidir en los colectivos de mayor riesgo de exclusión social.

En definitiva, se promueve un III Plan Integral que subraya la necesaria continuidad con las líneas de intervención de los planes anteriores, mejorando la capacidad para gestionar la diversidad y la complejidad de los procesos asistenciales socio-sanitarios y privilegiando el enfoque territorial, intersectorial y participado, definido por los espacios locales de coordinación.

Objetivo Específico 3.1

OBJETIVO ESPECÍFICO

3.1 Avanzar en la mejora de la accesibilidad y conocimiento del Sistema Sanitario Público de Andalucía (SSPA), por parte de las personas extranjeras y sus familias, especialmente de las personas migradas en situaciones de mayor vulnerabilidad.

DESCRIPCIÓN	La atención a la salud de la población extranjera debe asegurar el ejercicio universal y equitativo de este derecho fundamental. Es, por tanto, competencia del Sistema Sanitario Público de Andalucía promover los recursos necesarios que faciliten el conocimiento y el acceso de las personas extranjeras a las distintas prestaciones y servicios, en función de sus necesidades de salud. Los dispositivos y profesionales sanitarios adoptarán una orientación proactiva en las labores de identificación, captación, sensibilización e intervención con la finalidad de reducir las desigualdades sociales en la atención sociosanitaria
ORGANISMOS RESPONSABLES	Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales
ORGANISMOS GESTORES	Servicio Andaluz de Salud y Empresas Públicas. Delegaciones Territoriales de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales Salud Responde. Asociaciones de migrantes y promigrantes Organizaciones no gubernamentales

Medida	3.1.1 Impulso del conocimiento de la diversidad cultural de la población por parte de los equipos profesionales del SSPA
---------------	--

Indicador Cuantitativo	–Número de distritos de atención primaria que incorporan el análisis de la diversidad étnica y cultural de su ámbito de influencia para desarrollar planes concretos de intervención.
Indicador Cualitativo	Valoración del grado de conocimiento de la realidad étnica y cultural de su zona por parte de los profesionales del SSPA.

Medida	<p>3.1.2 Introducción de la atención a la diversidad en las Estrategias de Comunicación del SSPA: Implementar actuaciones que faciliten la información traducida sobre el acceso y funcionamiento y cartera básica de los servicios de salud.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Información traducida de la cartera básica de los servicios de salud, en diferentes idiomas. - Difusión de los derechos y deberes del SSPA, en diferentes idiomas. - Impulso, desarrollo y seguimiento del sistema de tele-traducción en los centros sanitarios. - Incorporación de instrumentos de comunicación adaptados a personas con dificultad para la lectura. - Impulso de procesos de formación compartidos con otros sectores y asociaciones de migrantes y promigrantes
---------------	--

Indicador Cuantitativo	<p>Número de centros que tienen traducida y publicitada la cartera de servicios y los derechos y deberes en el SSPA.</p> <p>Número de centros que utilizan la teletraducción.</p> <p>Valoración del servicio de teletraducción: Número total de traducciones Carga diaria % traducciones/ idioma Número demandas de traducción / idioma % traducciones/ idioma Número y porcentaje de traducciones por tipo de centro (Centro de salud, Hospital, DCCU, Delegaciones, etc.)...</p> <p>Número de centros que disponen de instrumentos de comunicación adaptados para las personas con dificultades para la lectura.</p>
Indicador Cualitativo	<p>Percepción de la calidad del servicio de teletraducción por las personas extranjeras y por los y las profesionales que lo han utilizado.</p> <p>Grado de satisfacción de la población extranjera con los elementos de comunicación adaptada utilizados por los servicios del SSPA</p>

Medida	3.1.3 Fomento y desarrollo de la cooperación entre las Unidades de Gestión Clínica y las ONG, asociaciones de migrantes y promigrantes o grupos de Ayuda Mutua para la realización de actividades de información, capacitación y captación activa de la población inmigrante a su llegada al territorio andaluz.
---------------	--

Indicador Cuantitativo	Número de Unidades de Gestión Clínica que contemplan la cooperación con las ONG o grupos de Ayuda Mutua para el desarrollo de esta medida.
Indicador Cualitativo	Auditorias de accesibilidad en las Unidades de Gestión Clínica. Percepción de la accesibilidad por parte de la población extranjera Percepción de la accesibilidad por parte de los y las profesionales del SSPA

Objetivo Específico 3.2

OBJETIVO ESPECÍFICO

3.2 Incorporar la gestión de la diversidad en la atención socio sanitaria de las personas extranjeras y sus familias.

DESCRIPCIÓN	La velocidad y magnitud de los procesos migratorios ha incrementado la pluralidad de las sociedades y ha puesto de manifiesto nuevas dimensiones en los entornos comunitarios relacionadas con la diferencia cultural y la heterogeneidad de las percepciones y comportamientos sociales. La población extranjera ha de ser atendida por el Sistema Sanitario Público de Andalucía con una mirada que reconozca a las personas migrantes como sujetos de derechos y aprecie las diferencias sociales, culturales y evolutivas, adecuando sus intervenciones a estas diferencias. En el marco de un enfoque estratégico de naturaleza inclusiva, la gestión de la diversidad enfatiza la necesidad de aumentar las competencias interculturales de los profesionales y profundizar en la versatilidad de los recursos de salud para dar respuesta a las necesidades específicas de personas migrantes.
--------------------	---

ORGANISMOS RESPONSABLES	Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales
ORGANISMOS GESTORES	Servicio Andaluz de Salud Empresas Públicas Delegaciones Territoriales de Igualdad, Salud y Políticas Sociales. Entidades locales (EELL) Asociaciones de migrantes y promigrantes ONG

Medida	3.2.1 Inclusión de la perspectiva multicultural en los diferentes planes, procesos y programas de salud.
---------------	--

Indicador Cuantitativo	Planes, procesos y programas de salud que aplican la perspectiva multicultural
Indicador Cualitativo	Percepción de la población extranjera sobre la adaptación a las características de las diferentes poblaciones de los diversos planes y programas.

Medida	3.2.2 Incorporar la gestión de la diversidad en las actividades de formación de profesionales de la salud.
---------------	--

Indicador Cuantitativo	<p>Número de cursos realizados por profesionales de la salud para la adquisición de habilidades para la atención a la población extranjera en claves de diversidad. (Distribución de los datos según sexo, edad y por provincias)</p> <p>Número de profesionales de la salud y de otros sectores públicos participantes en cursos sobre gestión de la diversidad. (Distribución de los datos según sexo, edad y por provincias)</p>
Indicador Cualitativo	<p>Valoración de la población extranjera sobre la adecuación de los conocimientos, habilidades y actitudes de los profesionales del SSPA a sus necesidades.</p>

<p>Medida</p>	<p>3.2.3 Mejora de la respuesta a las necesidades de salud en clave de gestión de la diversidad con la incorporación de todos los implicados: Servicios de Salud la participación de las asociaciones de inmigrantes y proinmigrantes, así como de las organizaciones sindicales, en las comisiones y foros de participación en aspectos como:</p> <ul style="list-style-type: none"> - La coordinación entre atención primaria y hospitalaria. - La coordinación con otros sectores públicos. - La colaboración con las ONG y asociaciones de migrantes y promigrantes - La participación de las asociaciones de migrantes y promigrantes en las comisiones y foros de participación
----------------------	---

Indicador Cuantitativo	<p>Comisiones y Foros de participación que incorporen a los diversos sectores implicados en la atención a la población extranjera</p>
------------------------	---

<p>Medida</p>	<p>3.2.4 Refuerzo del funcionamiento de la Red Isir.</p>
----------------------	--

Indicador Cuantitativo	<p>Número de participantes de la Red. Desarrollo de las utilidades.</p>
Indicador Cualitativo	<p>Perfil de uso de la Red ISIR Valoración de la calidad y utilidad de la Red por parte de las personas usuarias</p>

Objetivo Específico 3.3

OBJETIVO ESPECÍFICO

3.3 Posibilitar una atención sociosanitaria de calidad a la población extranjera mediante acciones intersectoriales, participadas e integradas en el ámbito local, con criterios de equidad.

DESCRIPCIÓN	<p>La acogida e integración de la población inmigrante se lleva a cabo en un tejido social que tiene condiciones específicas en cada territorio. La localización de las intervenciones para la normalización y participación de las personas extranjeras toma como referente el territorio en tanto contexto comunitario específico y medio ecológico constituido por estructuras físicas, sociales, culturales y psicológicas. Las necesidades sociosanitarias de la población inmigrante han de poner en valor los dispositivos de las comunidades locales; articulando y utilizando los recursos existentes de un modo integrado y sostenible y estimulando el carácter activo y los procesos de toma de decisiones de los agentes locales y promoviendo, en definitiva, la articulación de un campo social-territorial con el mayor grado de complementación posible entre las políticas públicas y los grupos y personas involucradas. Un instrumento clave del proceso es el Plan Local de Acción en Salud, que deberá ser liderado por los gobiernos locales en un marco de gobernanza.</p>
--------------------	--

ORGANISMOS RESPONSABLES	Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales.
ORGANISMOS GESTORES	Servicio Andaluz de Salud Empresas Públicas Delegaciones Territoriales de Igualdad, Salud y Políticas Sociales. Entidades locales (EELL)

Medida	3.3.1 Incorporación de la atención a las necesidades de salud de la población extranjera en los Planes Locales de Acción en Salud con criterios de equidad y participación
---------------	--

Indicador Cuantitativo	Número de Planes Locales de Acción en Salud que incorporan la atención a las necesidades de salud de la población extranjera. (Distribución de los datos por provincias)
-------------------------------	--

Medida	3.3.2 Creación y difusión de un banco de buenas prácticas de acciones locales en salud dirigidas a mejorar la calidad de la atención integral a la salud de la población extranjera
---------------	---

Indicador Cuantitativo	Número de EELL que incorporan acciones en el banco de buenas prácticas creado. (Distribución de los datos por provincias)
Indicador Cuantitativo	Número de buenas prácticas registradas en el banco de buenas prácticas. (Distribución de los datos por provincias)

Indicador Cualitativo	Perfil de consulta y uso del banco de buenas prácticas. Valoración de profesionales y asociaciones sobre la calidad y utilidad del banco de buenas prácticas
------------------------------	---

Medida	3.3.3 Creación de espacios de trabajo conjunto de coordinación y acción entre los gobiernos locales, los servicios de salud, y las asociaciones para la atención socio-sanitaria de las personas extranjeras y sus familias.
---------------	--

Indicador Cuantitativo	Número de Unidades de Gestión Clínica (UGC) que crean espacios conjuntos de coordinación con las entidades locales y la población extranjera para mejorar la calidad de la atención a sus necesidades de salud. (Distribución de los datos por provincias)
-------------------------------	--

Medida	3.3.4 Mejora y adecuación de la atención a las necesidades de salud de las personas extranjeras en situación de extrema vulnerabilidad o riesgo de exclusión social.
Indicador Cuantitativo	Cobertura de los acuerdos marcos firmados con las ONG para la atención a las personas extranjeras. (Distribución de los datos por provincias) Actividades realizadas entre los Servicios de Salud, Delegaciones Provinciales de Salud y Asociaciones en el marco de estos acuerdos. (Distribución de los datos por provincias)
Indicador Cualitativo	Percepción de las asociaciones respecto al desarrollo efectivo de los acuerdos que afectan a la población inmigrante.

Objetivo Específico 3.4

OBJETIVO ESPECÍFICO

3.4 Prevenir, atenuar y dar respuesta a las repercusiones sobre la salud de la población extranjera más vulnerable en las etapas socioeconómicas desfavorables.

DESCRIPCIÓN	La situación desfavorable desde el punto de vista socioeconómico tiene una especial repercusión en la población inmigrante, sobre todo en grupos más vulnerables: menores, mujeres, personas desempleadas o con problemas de salud mental, incidiendo negativamente en las condiciones de vida incrementando el riesgo de exclusión social y, por tanto, de deterioro de la situación de salud.
ORGANISMOS RESPONSABLES	Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales. Entidades Locales
ORGANISMOS GESTORES	Delegaciones Territoriales de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales Servicio Andaluz de Salud y Empresas Públicas Entidades locales Organizaciones no gubernamentales Asociaciones de migrantes y pro-inmigrantes

Medida	3.4.1 Detección precoz e intervención ante situaciones de especial vulnerabilidad, de manera coordinada entre las consejerías competentes y las entidades locales, con la colaboración de las organizaciones sindicales, ONG's y asociaciones de inmigrantes y proinmigrantes: identificación de los hacimientos, detección de emplazamientos, brotes de violencia y xenofobia, maltrato infantil, violencia de género, desnutrición, incremento de la prostitución, etc.
Indicador Cualitativo	Memorias anuales realizadas por las Delegaciones Territoriales de Igualdad, Salud y Políticas Sociales.

Objetivo Específico 3.5

OBJETIVO ESPECÍFICO

3.5 Impulsar el acceso y la adaptación de la atención socio sanitaria y la promoción de la salud a aquellas personas de origen extranjero con problemas de drogodependencias y/o adicciones, mediante medidas y actuaciones adaptadas a las características culturales y lingüísticas de esta población.

DESCRIPCIÓN	Entre los objetivos de la Dirección General de Servicios Sociales y Atención a las Drogodependencias se encuentra el abordaje de problemas sociales o sanitarios relacionados con las drogodependencias y adicciones en personas que se encuentran en situación de exclusión social. En el caso de personas de origen extranjero nos encontramos con problemáticas que requieren un abordaje específico orientado a sus características culturales, sociales o personales.
--------------------	--

ORGANISMOS RESPONSABLES	Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales.
ORGANISMOS GESTORES	Dirección General de Servicios Sociales y Atención a las Drogodependencias. Delegaciones Territoriales de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales.. Entidades públicas y privadas colaboradoras.

Objetivo Específico	Indicador Cuantitativo	<p>Incidencia de problemas de adicciones en la población inmigrante en la red de adicciones (Distribución de los datos según sexo, edad y nacionalidad)</p> $\frac{\text{Número de personas migrantes por nacionalidad, consumo de sustancia y sexo que inician tratamiento en la red de atención} \times 100}{\text{Total de personas migrantes que inician tratamiento en la red de adicciones}}$
----------------------------	-------------------------------	---

Medida	3.5.1 Garantizar el acceso de la población inmigrante en situación de igualdad a todos los recursos y programas de la red de atención a las drogodependencias.
---------------	--

Indicador Cuantitativo	<p>Número de personas migrantes atendidas en los distintos recursos del 2º nivel x 100</p> $\frac{\text{Total de personas atendidas en los distintos recursos de segundo nivel}}{\text{(Tabla de distribución)}}$
Indicador Cualitativo	Incorporación de la variable nacionalidad en las encuestas sobre percepción de la adecuación y calidad del servicio existentes en la red de atención a las drogodependencias y adicciones.

Medida	3.5.2 Fomentar la participación de la población inmigrante en los proyectos ejecutados en el marco del Programa "Ciudades ante las Drogas".
Indicador Cuantitativo	Número de actividades específicas con población inmigrante realizadas en el marco del Programa "Ciudades ante las Drogas". (Distribución de los datos según sexo, edad y nacionalidad)

4. ÁREA DE INCLUSIÓN Y BIENESTAR SOCIAL

La lucha contra la discriminación en el contexto andaluz, adopta una mayor relevancia cuando de inmigración, integración y empleo se trata. La conciencia de que los derechos de las personas de origen extranjero deben ser respetados y garantizados en las mismas condiciones que los de la ciudadanía autóctona, es base previa para poder hablar de integración social. El Estatuto de Autonomía de Andalucía, al establecer como principio rector de sus políticas públicas, la lucha contra el sexismo, la xenofobia, la homofobia y el belicismo, ampara este ambicioso objetivo, a través del fomento de una educación en valores que fomente la igualdad, la tolerancia, la libertad y la solidaridad. Del mismo modo, el Estatuto reconoce como uno de los principios que informan la actuación de los poderes públicos andaluces, la atención social a las personas que sufran marginación, pobreza o exclusión y discriminación social.

Una adecuada gestión de la diversidad y el avance hacia la cohesión social plena precisan de un proceso de información de los derechos y deberes de los ciudadanos y las ciudadanas inmigrantes, al igual que del conocimiento y convencimiento de los beneficios que aporta la convivencia en una sociedad multicultural. De este modo, se garantiza un proceso continuo de cambio hacia una sociedad basada en el respeto mutuo entre migrantes y autóctonos. Esta preocupación, que no debe relajarse en el tiempo por los logros obtenidos hasta el momento, no hace sino reflejar el interés mostrado por las instituciones públicas europeas, estatales y autonómicas en la consecución de sociedades bien cohesionadas, erradicando las causas de posibles focos de marginación y exclusión.

El artículo 10 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, tras las modificaciones operadas por el Tratado de Lisboa, recoge la importancia de que la Unión haga frente a la discriminación por razón de sexo, raza u origen étnico, religión o convicciones, discapacidad, edad u orientación sexual, en el diseño y ejecución de sus políticas y acciones. Este objetivo, introducido en similares términos por el Tratado de Ámsterdam, sirvió de sustento jurídico para que el Consejo aprobara dos Directivas; la **Directiva 2000/43/CE** del Consejo, de 29 de junio de 2000, relativa a la aplicación del principio de igualdad de trato de las personas independientemente de su origen racial o étnico, que prohíbe la discriminación racial en los ámbitos del empleo, la educación, la seguridad social, la asistencia sanitaria y el acceso a los bienes y servicios, además de garantizar el derecho de las víctimas de la discriminación a una indemnización en todos los Estados miembros; y la **Directiva 2000/78/CE** del Consejo, de 27 de noviembre de 2000, relativa al establecimiento de un marco general para la igualdad de trato en el empleo y la ocupación, destinada a combatir la discriminación en el mercado laboral por los diferentes motivos contemplados en el artículo 13. Ambas directivas fueron traspuestas al derecho español de forma conjunta en la Ley 62/2003, de 30 de diciembre, de medidas fiscales, administrativas y de orden social.

Fruto de este interés de las instituciones europeas por la lucha contra la discriminación, surgiría el programa de acción comunitario destinado a promover medidas para combatir todo tipo de discriminación directa, indirecta, simple o múltiple, por motivos de origen racial o étnico, religión o creencias, discapacidad, edad u orientación sexual, aprobado por el Consejo en el año 2000. Respaldada por este programa de acción comunitario, entre los años 2003 y 2007, la Comisión Europea desarrolló en todos los países miembros la campaña "**Por la diversidad. Contra la discriminación**", con el objetivo de informar a la ciudadanía sobre sus derechos y para crear un estado de opinión contrario a la discriminación por motivos de raza u origen étnico, religión o creencia, edad, orientación sexual y discapacidad. Para las instituciones europeas, la diversidad debe ser más que un concepto o un objetivo solidario, un valor intrínseco de nuestras sociedades, que enriquece las relaciones humanas. Se trata de garantizar la igualdad de trato en muchas vertientes de la vida diaria: desde el trabajo hasta la educación pasando por la sanidad, y el acceso a los bienes y servicios. Para ello, resulta imprescindible informar a las personas de los derechos y obligaciones que tienen según la normativa europea sobre igualdad de trato.

En los últimos años, la Comisión Europea ha incrementado sus esfuerzos por conseguir una Europa en la que se garantice la igualdad de trato y se prohíba cualquier tipo de discriminación. Así, se crea en 2008 un grupo de expertos y expertas gubernamentales, dedicado al estudio del impacto de las medidas

antidiscriminación nacionales y europeas, validación de las prácticas recomendadas a través del aprendizaje entre iguales, y evaluación de la efectividad de las políticas contra la discriminación. En la Agenda Social Europea para el período 2006-2010, la consecución de una Europa social en la economía mundial, se articulará en torno a dos ejes prioritarios: el empleo, en el marco del objetivo de prosperidad; y la igualdad de oportunidades y la inclusión, en el marco del objetivo de solidaridad. Por último, la Comisión decidió reconocer el año 2010 como **Año Europeo de Lucha contra la Pobreza y la Exclusión Social**, que de acuerdo con los principios europeos de solidaridad y justicia social, se deberá desarrollar alrededor de estos principios: el reconocimiento del derecho a la dignidad y a desempeñar un papel activo de las personas que se encuentren en situación de pobreza; la promoción de la cohesión social; la responsabilidad compartida y la participación colectiva e individual; y el compromiso y la acción política de los Estados miembros y la Unión Europea.

Sobre la base del principio constitucional de igualdad, el artículo 14 de nuestro Estatuto prohíbe cualquier tipo de discriminación en el ejercicio de derechos, el cumplimiento de deberes y la prestación de servicios, particularmente en lo referente al sexo, orígenes étnicos o sociales, lengua, cultura, religión, ideología, características genéticas, nacimiento, patrimonio, discapacidad, edad, orientación sexual o cualquier otra condición o circunstancia personal o social. Este reconocimiento se complementa con la obligación contenida en el artículo 10, referente a la promoción de las condiciones para que la libertad y la igualdad sean reales y efectivas.

Sin duda alguna, **la lucha contra la discriminación por razón de sexo** ha sido un eje vertebrador de las políticas sociales de los últimos años. Como consecuencia de esta consideración, se aprobaron, a nivel estatal, la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de hombres y mujeres, (con su modificación) y, a nivel autonómico, la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, que a su vez derivan de directivas europeas y del propio artículo 23 de la Carta de Derechos Fundamentales de la Unión Europea. El artículo 49 de la Ley andaluza se refiere concretamente a las mujeres migrantes: “Los poderes públicos de Andalucía promoverán la integración, participación y promoción de las mujeres migrantes, realizarán actuaciones para promover la interculturalidad y el valor de la diversidad dentro de un marco de derechos y de igualdad plena de las mujeres, velarán por el acceso al empleo y a los servicios de las mujeres migrantes y concederán protección en situaciones de violencia de género”. De hecho, el Estatuto de Autonomía de Andalucía reconoce la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres en un artículo diferente al dedicado a la prohibición de discriminación, como expresión de la importancia de este objetivo.

Conscientes de ello, el III Plan mantiene el eje transversal de género, y potencia las medidas destinadas a alcanzar la igualdad efectiva, a través de acciones de información de derechos y deberes a las mujeres migrantes, y muy especialmente en facilitar el acceso a los recursos públicos cuando sean o puedan ser víctimas de violencia de género. No sólo se tendrá en cuenta la perspectiva de género como eje transversal aplicado a los datos, siendo conscientes de que aún se debe trabajar en la inclusión directa de esta perspectiva en algunos campos, por lo cual, mientras no se acabe verdaderamente de incorporar de manera transversal a todas las actuaciones, se integra a su vez como una estrategia de intervención entendiéndose incluida dentro de la estrategia de gestión de la diversidad.

La creación de la Dirección General de Violencia de Género, por el Decreto 174/2009, de 19 de mayo, responde al compromiso de la Administración Andaluza en la prevención y erradicación de la violencia machista. El Decreto del Presidente 3/2012, de 5 de mayo, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías adscribe a la Consejería de Justicia e Interior las competencias en materia de violencia de género. Asimismo, el Decreto 148/2012, de 5 de junio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia e Interior, y en su artículo 10 determina que a la Dirección General de Violencia de Género y Asistencia a Víctimas, le corresponde el desarrollo, coordinación, promoción de iniciativas e impulso de las actuaciones que se realicen en materia de violencia de género en el ámbito jurídico y de seguridad, sin perjuicio de las competencias derivadas de la Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género.

El Decreto del Presidente 3/2012, de 5 de mayo, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, atribuye a la Consejería de la Presidencia e Igualdad, entre otras, la competencia sobre: El impulso y coordinación de las políticas de igualdad entre hombres y mujeres, y el desarrollo, coordinación y programación de políticas de juventud; asimismo adscribe a esta Consejería el Instituto Andaluz de la Mujer y el Instituto Andaluz de la Juventud. El Decreto 146/2012, de 5 de junio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de la Presidencia e Igualdad atribuye al Instituto Andaluz de la Mujer las competencias en materia de Igualdad:

- a) La coordinación y asesoramiento a las Unidades de Igualdad de Género de las distintas consejerías.
- b) La coordinación y establecimiento de las directrices para la elaboración del Plan Estratégico para la igualdad entre mujeres y hombres en Andalucía.
- c) La coordinación en la elaboración del informe periódico relativo a la efectividad del principio de igualdad entre mujeres y hombres en el ámbito competencial de la Administración de la Junta de Andalucía.

d) La determinación, vertebración, y evaluación de todas las actuaciones en materia de igualdad y violencia de género competencia de la Comunidad Autónoma de Andalucía

e) La coordinación y el establecimiento de las directrices fundamentales para la elaboración y coordinación del Plan Integral de sensibilización y prevención contra la violencia de género.

f) La dirección y administración del servicio integral de atención y acogida a víctimas de violencia de género y menores a su cargo en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

g) La coordinación para la elaboración del informe anual sobre actuaciones en la lucha contra la violencia de género para su presentación al Parlamento.

h) La Comisión Institucional de Andalucía de coordinación y seguimiento de acciones para la erradicación de la violencia de género.

i) El Observatorio Andaluz de Violencia de Género.

La Violencia de género constituye la vulneración más extendida de los derechos humanos en el mundo y su raíz ha quedado establecida en la discriminación que sufren las mujeres respecto de los hombres, y cuya manifestación son las asimétricas relaciones de poder que, históricamente, han sometido a las mujeres y han determinado un papel inferior para las mismas en todas las sociedades.

Para dar respuesta a la manifestación extrema de desigualdad que es la Violencia de Género, el Instituto Andaluz de la Mujer ha desarrollado diversos programas y servicios especializados en la atención a las víctimas de violencia de género. Estos servicios se desarrollan tanto en los centros provinciales del Instituto Andaluz de la Mujer, en las capitales de provincia, como en los Centros Municipales de Información a la Mujer en colaboración con los Ayuntamientos. El Instituto Andaluz de la Mujer ofrece una atención integral y de calidad a aquellas mujeres víctimas de violencia de género que se ven en la necesidad de salir de sus hogares. El Servicio responde a un sistema coordinado de recursos cuya finalidad es ofrecer la protección y el apoyo necesario a las mujeres para su recuperación personal. Cuenta con centros en las 8 provincias de Andalucía y ofrecen una atención inmediata las 24 horas del día.

Por otro lado, el Estatuto de Autonomía para Andalucía establece en su artículo 10, entre sus objetivos básicos, «*la integración social, económica, laboral y cultural de los inmigrantes en Andalucía*», además dedica el artículo 62 a las competencias de la Comunidad Autónoma en relación con la inmigración, señalando entre otras: “*Las políticas de integración y participación social, económica y cultural de las personas inmigrantes*”, mandando a los poderes de la Comunidad Autónoma para que orienten sus políticas públicas a garantizar y

Consejería de Justicia e Interior

Proyecto de III Plan Integral para la Inmigración en Andalucía Horizonte 2016

asegurar el cumplimiento, entre otros, de dicho objetivo. Así mismo, en su artículo 37, entre sus principios rectores, se contempla: *“La convivencia social, cultural y religiosa de todas las personas en Andalucía y el respeto a la diversidad cultural, de creencias y convicciones, fomentando las relaciones interculturales con pleno respeto a los valores y principios constitucionales”*.

Por Decreto del Presidente 3/2012, de 5 de mayo, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, las competencias de coordinación de las políticas migratorias que tenía asignadas la Consejería de Empleo corresponden a la Consejería de Justicia e Interior. El Decreto 148/2012, de 5 de junio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia e Interior, dispone las referidas competencias en esta Consejería, atribuyendo, en su artículo 11, a la Dirección General de Coordinación de Políticas Migratorias las funciones, entre otras, del fomento de la convivencia social, cultural y religiosa de todas las personas en Andalucía, respetando su diversidad y favoreciendo las relaciones interculturales, con pleno respeto a los valores y principios constitucionales y la coordinación de las actuaciones y las relaciones con otras Administraciones Públicas y la sociedad civil, en lo referente a la incidencia de la realidad migratoria. La disposición adicional tercera del Decreto 342/2012, de 31 de julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, adscribe los servicios periféricos de la Consejería de Justicia e Interior a las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía.

Para dar cumplimiento a los objetivos previstos en el Estatuto de Autonomía y los Decretos anteriormente citados, se precisa la cooperación con las Corporaciones Locales, promoviendo actuaciones específicas y reforzando los servicios públicos necesarios, en los lugares con mayor presencia de población inmigrante, para asegurar la prestación de los mismos en condiciones de calidad al conjunto de la población. Todo ello, teniendo como referencia los Planes Integrales para la Inmigración en Andalucía, que han sentado las bases de un modelo participativo y global de intervención dirigido a conseguir una verdadera integración de las personas inmigrantes en nuestro territorio, sin olvidar a la sociedad de acogida y los cambios que se están produciendo en la misma.

La Ley 2/1988, de 4 de abril, de Servicios Sociales de Andalucía, en su artículo 3, refiere a la conformidad con lo dispuesto en las normas, tratados y convenios internacionales vigentes en la materia el derecho de acceso a los Servicios Sociales de personas extranjeras, refugiadas y apátridas residentes en el territorio de la Comunidad. El acceso normalizado al sistema público de servicios sociales es uno de los objetivos básicos del presente Plan, siendo la Consejería de Salud y Bienestar Social, a través de la Dirección General de Servicios Sociales y Atención a las Drogodependencias, la responsable de la materialización del mismo.

El Estatuto de Autonomía de Andalucía, por su parte, en su artículo 10, reconoce que la consecución de la cohesión social, entendida como objetivo básico de nuestros poderes públicos, *precisa de un sistema eficaz de bienestar público, con especial atención a los colectivos y zonas más desfavorecidas social y económicamente, para de este modo, facilitar su integración plena en la sociedad andaluza, evitando la exclusión social.* La garantía del acceso normalizado a los servicios públicos deviene imprescindible por constituir un indicador claro del grado de integración social de la población inmigrante extranjera entendida esta integración como proceso, siempre multidireccional y contrario a la exclusión social. Y es por ello que, en su artículo 23, garantiza el principio de igualdad en el acceso a las prestaciones del Sistema Público de Servicios Sociales.

Los Servicios Sociales Comunitarios, de acceso universal, constituyen la puerta de entrada al Sistema Público de Servicios Sociales, desde los cuales, cuando es necesario, se deriva a los diferentes centros de atención, recursos y servicios de salud, de vivienda, de educación...etc., que conforman el conjunto del Sistema Público de Servicios Sociales de Andalucía. Desde la Dirección General de Servicios Sociales y Atención a las Drogodependencias, se financia el refuerzo de los Servicios Sociales Comunitarios en aquellos municipios o zonas en las que hay un número significativo de personas inmigrantes.

Las acciones encaminadas a la promoción, defensa, atención y protección de los derechos de la población infantil y adolescente que vive en Andalucía configuran uno de los pilares básicos en los que se fundamentan las políticas sociales, siendo competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma Andaluza la protección de los y las menores, así como la promoción de las familias y de la infancia. La puesta en marcha, por parte de la Dirección General de Personas Mayores, Infancia y Familias, del **Observatorio de la Infancia en Andalucía**, supone un paso más en esa dirección. A través del mismo, la Consejería de Salud y Bienestar Social identifica, analiza, elabora y difunde información relacionada con los diferentes contextos de la población menor que vive en Andalucía, ayudando a establecer las acciones políticas que den respuesta a esas realidades, especialmente aquellas referentes a situaciones de desamparo, maltrato, discriminación y violencia en relación con la infancia y la adolescencia.

La Ley 1/1998, de 20 de abril, de los Derechos y la Atención del Menor, reconoce el catálogo de derechos que garantizan un crecimiento digno y adecuado de los y las menores. Así mismo, el Estatuto de Autonomía reconoce como derechos sociales, el derecho de las personas menores de edad a recibir de los poderes públicos de Andalucía la protección y la atención integral necesarias para el desarrollo de su personalidad y para su bienestar, primando su beneficio a la hora de interpretar y aplicar la legislación que les es

propia (artículo 18). En este sentido, la Junta de Andalucía, en el ejercicio de sus competencias y a través del acogimiento residencial en los Centros de Protección de Menores, ejerce la guarda y tutela de menores procedentes de la inmigración en situación de desamparo. La calidad en la atención inicial de estas y estos menores extranjeros no acompañados es un objetivo prioritario que incluye la definición de conceptos, competencias y procedimientos, el desarrollo de un protocolo de actuación y la realización de pruebas de confirmación de la edad, en casos excepcionales. De la misma manera, y dependiendo del caso, se preparará el retorno y la reinserción familiar en el lugar de origen siempre que se garanticen los derechos y el mayor beneficio del o la menor, o, siempre primando su beneficio, se desarrollarán programas educativos y de inserción social y laboral en el caso de su permanencia en Andalucía.

A través del **Área de Inclusión y Bienestar Social**, se fomentará el acceso normalizado de la población inmigrante a aquellos servicios y recursos, con especial compromiso en los Servicios Sociales Comunitarios, de acceso universal, y con programas específicos para menores y mujeres migrantes. Para ello, cobran especial atención las acciones destinadas a la información de las personas usuarias migrantes, así como la formación del personal responsable de dichos servicios. Del mismo modo, se prevén acciones de refuerzo específico de determinados servicios ante situaciones excepcionales, garantizando de este modo que tanto las personas autóctonas como las personas migrantes accedan a un servicio de calidad.

Para salvar la cuestión del idioma - al menos en parte- se pone a disposición el Servicio de Interpretación Lingüística Simultánea mediante teléfono móvil, asegurando a la población inmigrante la información sobre los recursos disponibles dentro del programa “Hablamos tu idioma”.

Por tanto, este III Plan recoge medidas destinadas a la atención de los y las menores extranjeras no acompañadas para garantizarles sus derechos reconocidos, el fomento del asociacionismo y la participación social, y el asesoramiento, información y acogimiento de mujeres y menores víctimas de explotación sexual.



Objetivo Específico 4.1

OBJETIVO ESPECÍFICO

4.1 Promover la participación social y el asociacionismo de la población inmigrante, así como el agrupamiento en federaciones, redes y otras estructuras análogas.

DESCRIPCIÓN	El movimiento asociativo organizado relacionado con la inmigración es reciente, por ello resulta oportuno estimular el desarrollo de esta actividad de transformación social. A través del compromiso comunitario, el asociacionismo facilita el intercambio de experiencias y acciones orientadas a un objetivo común, otorgándole a sus miembros la posibilidad de asumir la responsabilidad de la participación ciudadana. Particularmente en el caso de asociaciones de migrantes estas condiciones son necesarias para promover y facilitar la integración en la sociedad de acogida y prevenir actitudes discriminatorias. Aunque es la Dirección General de Coordinación de Políticas Migratorias la que gestiona directamente los fondos, son las distintas asociaciones, fundaciones y entidades sociales las que llevan a cabo las distintas actuaciones y la puesta en marcha de las acciones subvencionadas.
--------------------	--

ORGANISMOS RESPONSABLES	Consejería de Justicia e Interior.
ORGANISMOS GESTORES	Dirección General de Coordinación de Políticas Migratorias.

Objetivo Específico	Indicador Cuantitativo	Número de asociaciones, federaciones y otras entidades sin ánimo de lucro constituidas por migrantes, así como aquellas otras donde su participación es significativa.
----------------------------	------------------------	--

Medida	4.1.1. Dotación económica, a través de la convocatoria de subvenciones, para la adquisición, construcción, reforma, reparación, conservación y equipamiento de sedes de asociaciones, federaciones y otras estructuras análogas vinculadas a la inmigración.
---------------	--

Indicador Cuantitativo	Distribución de las ayudas según provincias. Alcance de las acciones medidas a través del número de socios / as. Número y tipo de asociaciones de mujeres.
Indicador Cualitativo	Valoración de las acciones realizadas.. Tipología de las ayudas.

Medida	4.1.2. Fomento de la participación y de la formación de personas inmigrantes en el ejercicio de la acción voluntaria organizada en su entorno social.
Indicador Cuantitativo	Número de asociaciones, federaciones y otras entidades sin ánimo de lucro constituidas por migrantes que participan en actividades de voluntariado, subvencionadas por provincias Número y tipo de asociaciones de mujeres Cuantía de la financiación. Número de encuentros de Voluntariado con presencia de inmigración.
Indicador Cualitativo	Tipología de las ayudas. Valoración de las acciones realizadas.

Medida	4.1.3.Fomento, mediante la convocatoria de subvenciones, del intercambio de experiencias, capacitación y agrupación en redes de asociaciones de migrantes
Indicador Cuantitativo	Número de asociaciones, federaciones y otras entidades sin ánimo de lucro constituidas por migrantes, subvencionadas por provincias y cuantía de las subvenciones. Número y tipo de asociaciones de mujeres Número de encuentros realizados, número de proyectos en red realizados.
Indicador Cualitativo	Características de las asociaciones participantes en los encuentros y proyectos. Tipología de las ayudas Valoración de las acciones realizadas.

Objetivo Específico 4.2

OBJETIVO ESPECÍFICO

4.2 Desarrollar actuaciones que promuevan y faciliten la gestión de la diversidad cultural, y que puedan ser valoradas como modelo de buenas prácticas.

DESCRIPCIÓN	Se trata de promover acciones, procesos e iniciativas dirigidas a facilitar la gestión de la diversidad cultural de hombres y mujeres extranjeras/os en la sociedad andaluza. Para ello, se ha de fomentar un modelo de intervención capaz de favorecer el acceso a los recursos públicos y privados existentes, conocer las claves culturales que le permitan participar socialmente en el nuevo entorno de llegada, minimizar los efectos resultantes de las dinámicas de convivencia, promover la cohesión social y la integración plena de la población inmigrante extranjera. Estas actuaciones permitirán establecer y fomentar un marco de referencia común, en el cual los actores – tanto población inmigrante como autóctona– participen en un proceso bidireccional, que dinamicen sus potencialidades y permitan alcanzar un modelo social de entendimiento y ciudadanía. Así mismo, considerar a estas acciones, evidentemente eficaces y útiles, en un contexto concreto y
--------------------	--

Consejería de Justicia e Interior

Proyecto de III Plan Integral para la Inmigración en Andalucía Horizonte 2016

	que puedan ser definidas como experiencias innovadoras y exitosas, aplicables en otros contextos. Aunque es la Dirección General de Coordinación de Políticas Migratorias la que gestiona directamente los fondos, son las distintas asociaciones, fundaciones y entidades sociales las que llevan a cabo las distintas actuaciones y la puesta en marcha de las acciones subvencionadas.
--	---

ORGANISMOS RESPONSABLES	Consejería de Justicia e Interior
ORGANISMOS GESTORES	Dirección General de Coordinación de Políticas Migratorias

Indicadores de evaluación.

Objetivo Específico	Indicador Cuantitativo	Número de proyectos financiados. (Distribución de los datos por provincia)
----------------------------	-------------------------------	--

Medida	4.2.1 Financiar las actividades y programas que favorezcan la gestión de la diversidad cultural que sean llevadas a cabo por Corporaciones Locales, en el marco del Fondo de Autónomo.
---------------	--

Indicador Cuantitativo	Número de proyectos gestionados por entidades locales, financiados por provincia, Cuantía de los proyectos financiados Número de personas destinatarias de los proyectos, según edad ,sexo y nacionalidad Profesionales contratados que participan en los proyectos discriminados por sexo
Indicador Cualitativo	Tipología de las actividades Grado de satisfacción de las personas usuarias de las actividades

Medida	4.2.2. Financiar, a través de las convocatorias de subvenciones, la promoción de actividades y programas singulares que favorezcan la gestión de la diversidad cultural llevadas a cabo por entidades sin ánimo de lucro.
---------------	---

Indicador Cuantitativo	Número de proyectos gestionados por entidades sin ánimo de lucro, financiados por provincia. Cuantía de proyectos financiados Número de personas destinatarias de los proyectos, según edad ,sexo y nacionalidad Profesionales contratados que participan en los proyectos discriminados por sexo
Indicador Cualitativo	Tipología de las actividades Grado de satisfacción de las personas usuarias con el servicio prestado

Objetivo Específico 4.3

OBJETIVO ESPECÍFICO

4.3 Fomentar el acceso normalizado de la población inmigrante al Sistema Público de Servicios Sociales.

DESCRIPCIÓN	<p>El artículo 10.1 de la Ley de Servicios Sociales de Andalucía, señala entre las competencias de los Servicios Sociales Comunitarios los servicios de información, orientación y asesoramiento a la ciudadanía.</p> <p>Se considera fundamental que la población inmigrante reciba información y orientación desde los recursos existentes y en igualdad de condiciones que la que se proporciona a la población andaluza.</p> <p>Por ello a través de este objetivo se pretende normalizar la atención a este grupo de población desde los Servicios Sociales Comunitarios para prevenir situaciones de exclusión social.</p>
--------------------	--

ORGANISMOS RESPONSABLES	Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales.
ORGANISMOS GESTORES	<p>Dirección General de Servicios Sociales y Atención a las Drogodependencias.</p> <p>Delegaciones Territoriales de Igualdad, Salud y Políticas Sociales..</p> <p>Corporaciones Locales por medio de la Red de Servicios Sociales Comunitarios de Andalucía.</p>

Medida	4.3.1 Apoyo a programas gestionados por los Servicios Sociales Comunitarios que tienen como objeto la atención a la población inmigrante.
---------------	---

Indicador Cuantitativo	<p>Número de programas subvencionados.</p> <p>Importe de la financiación a entidades locales.</p> <p>Número de personas migrantes atendidas. (Distribución de los datos por sexo, edad y nacionalidad)</p> <p>Número de profesionales contratados y/o contratadas. (Distribución de los datos por sexo, edad y nacionalidad)</p>
Indicador Cualitativo	Tipo de actuaciones realizadas y análisis de las necesidades detectadas.

Medida	4.3.2 Dotación, adecuación y mejora de los recursos técnicos dirigidos a los y las profesionales de los Servicios Sociales Comunitarios, así como el seguimiento de los mismos en su intervención con la población inmigrante.
---------------	--

Indicador Cuantitativo	Instrumentos y herramientas de seguimiento utilizadas. (Distribución de los datos por provincia) Recursos facilitados a los y las profesionales para desarrollar su trabajo. (Distribución de los datos por provincia)
Indicador Cualitativo	Grado de utilización de los recursos y herramientas utilizadas por los y las profesionales de los Servicios Sociales Comunitarios.

Medida	4.3.3 Formación de los y las profesionales de los Servicios Sociales Comunitarios, en relación con la realidad migratoria.
---------------	--

Indicador Cuantitativo	Número y tipo de actividades formativas. Número de profesionales que asisten a dichas actividades formativas. (Distribución de los datos por sexo, edad y nacionalidad)
-------------------------------	--

Objetivo Específico 4.4

OBJETIVO ESPECÍFICO

4.4 Informar y orientar a la población inmigrante para facilitar el proceso de integración en la sociedad andaluza.

DESCRIPCIÓN	La información es un elemento básico en la integración de las personas en general, siendo de enorme importancia para la población inmigrante, debido a su habitual desconocimiento de nuestra sociedad y sus recursos, así como su frecuente situación de vulnerabilidad. Por ello, para conseguir este objetivo específico se apoyan programas gestionados por los distintos tipos de agentes sociales. Asimismo, es necesario realizar un seguimiento de las actuaciones de los poderes públicos y los agentes sociales y económicos implicados en el proceso de integración de la población inmigrante para poner en valor y rentabilizar los recursos disponibles, evitando situaciones de duplicidad y asegurando, en todo caso, la coherencia entre necesidades y respuestas.
--------------------	---

ORGANISMOS RESPONSABLES	Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales.
ORGANISMOS GESTORES	Dirección General de Servicios Sociales y Atención a las Drogodependencias. Delegaciones Territoriales de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales. Agentes sociales.

Medida	4.4.1 Apoyo a programas gestionados por los agentes sociales dirigidos a proporcionar a la población inmigrante recursos sociales adaptados a sus necesidades.
Indicador Cuantitativo	Número de entidades subvencionadas. (Distribución de los datos por provincia) Número de programas subvencionados. (Distribución de los datos por provincia) Importe de la financiación. (Distribución de los datos por provincia) Número de personas migrantes atendidas. (Distribución de los datos por sexo, edad y nacionalidad)
Indicador Cualitativo	Análisis de las necesidades detectadas

Medida	4.4.2 Seguimiento de la atención que se realiza desde los distintos agentes sociales a la población inmigrante.
Indicador Cuantitativo	Número de visitas realizadas a los distintos agentes sociales, (desagregadas por provincia)
Indicador Cualitativo	Memoria cualitativa de las actuaciones de seguimiento realizadas a las entidades, (desagregadas por provincia).

Objetivo Específico 4.5

OBJETIVO ESPECÍFICO

4.5 Promover la participación, el asociacionismo y el voluntariado social entre la población inmigrante, como mecanismo de integración en la sociedad andaluza.

DESCRIPCIÓN	La participación social del colectivo inmigrante es uno de los indicadores de integración a valorar en una sociedad abierta y plural como la andaluza. El fomento del asociacionismo promueve la participación de la población inmigrante, facilitando su papel activo en el proceso de integración a la sociedad de acogida. Asimismo, la participación de la población inmigrante permite el impulso de su integración no sólo desde las Administraciones Públicas y desde la población autóctona, sino también desde ellos mismos. Este objetivo pretende además crear espacios de encuentro e intercambio de experiencias de las personas migrantes.
--------------------	---

ORGANISMOS RESPONSABLES	Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales.
ORGANISMOS GESTORES	Dirección General de Servicios Sociales y Atención a las Drogodependencias. Delegaciones Territoriales de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales. ONG´s de migrantes y pro-migrantes.

Medida	4.5.1. Apoyo a programas desarrollados por entidades sin ánimo de lucro que promuevan la participación de la población inmigrante.
---------------	--

Indicador Cuantitativo	Número programas subvencionados. (Distribución de los datos por provincia) Número de entidades subvencionadas, según tipo. (Distribución de los datos por provincia) Cuantía de las subvenciones concedidas. (Distribución de los datos por provincia)
-------------------------------	--

Medida	4.5.2 Mantenimiento de ONG´s
---------------	------------------------------

Indicador Cuantitativo	Número de programas subvencionados. (Distribución de los datos por provincia) Número de entidades subvencionadas, según tipo. (Distribución de los datos por provincia) Cuantía de las subvenciones concedidas. (Distribución de los datos por provincia)
-------------------------------	---

Objetivo Específico 4.6

OBJETIVO ESPECÍFICO

4.6. Ofrecer atención inmediata y primera acogida a menores extranjeros y extranjeras no acompañadas.

DESCRIPCIÓN	La calidad en la atención inicial a los y las menores extranjeras no acompañadas es el tema central de este objetivo específico lo cual incluye la definición de conceptos, competencias y procedimientos, así como el desarrollo de un protocolo de actuación.
--------------------	---

ORGANISMOS RESPONSABLES	Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales.
--------------------------------	---

ORGANISMOS GESTORES	Dirección General de Personas Mayores, Infancia y Familias
----------------------------	--

Medida	4.6.1 Definición de conceptos, competencias y procedimientos relacionados con la atención inmediata y la primera acogida a menores extranjeros/as no acompañados/as (MENAS).
---------------	--

Indicador Cualitativo	Realización de Documento en el que aparezca recogido con relación a la atención inmediata y la primera acogida a menores extranjeros y extranjeras no acompañadas/os: Conceptos, Competencias y Procedimientos.
------------------------------	---

Medida	4.6.2 Atención inmediata a menores extranjeros y extranjeras no acompañados/as.
---------------	---

Indicador Cuantitativo	<p>Foto fija de MENAS y de Menores Migrantes atendidos en Andalucía. (Distribución de los datos por provincias, sexo, edad y nacionalidad)</p> <p>Distribución, procedencia y forma de llegada a nuestra Comunidad. (Distribución de los datos por provincias, sexo, edad y nacionalidad)</p> <p>Número de MENAS identificados y presentados ante el consulado. (Distribución de los datos por provincias, sexo, edad y nacionalidad)</p> <p>Número de MENAS con pasaporte o NIE. (Distribución de los datos por provincias, sexo, edad y nacionalidad)</p> <p>Número de MENAS con familia identificada en su país de origen o en España. (Distribución de los datos por provincias, sexo, edad y nacionalidad)</p> <p>Número de MENAS que han sido reagrupados con su familia en nuestro país. (Distribución de los datos por provincias, sexo, edad y nacionalidad)</p>
Indicador Cualitativo	Valoración de la atención por parte de los y las menores atendidos/as y del colectivo de profesionales.

Medida	4.6.3 Acompañar, apoyar y orientar desde labores y perspectivas socioeducativas y tutoriales, todas y cada una de las medidas contempladas en el protocolo MENA, además de realizar las responsabilidades específicas propias de la entidad protectora.
---------------	---

<p>Indicador Cuantitativo</p>	<p>Número de Centros de Protección de Menores con Programas de Acogida Inmediata que atienden a MENAS. (Distribución por provincias)</p> <p>Nivel de estudios al ingreso en el Sistema de Protección de Menores. (Distribución de los datos por provincias, sexo, edad y nacionalidad)</p> <p>Grado de conocimiento del idioma español a su llegada. (Distribución de los datos por provincias, sexo, edad y nacionalidad)</p> <p>Indicadores de asistencia a formación reglada en nuestra Comunidad. (Distribución de los datos por provincias, sexo, edad y nacionalidad)</p> <p>Número de MENAS que, a requerimiento de las autoridades de extranjería y de las subdelegaciones del Gobierno y por decisión de éstas, han sido puestos a disposición de las mismas para que éstas realicen la repatriación correspondiente a su país de origen. (Distribución de los datos por provincias, sexo, edad y nacionalidad)</p>
<p>Indicador Cualitativo</p>	<p>Valoración del protocolo de actuación y propuestas de mejora.</p> <p>Estrategias seguidas para asegurar la reagrupación familiar preferentemente en el país de origen.</p> <p>Valoración de la atención por parte de los y las menores atendidos/as y del colectivo de profesionales.</p>

Objetivo Específico 4.7

OBJETIVO ESPECÍFICO

4.7. Ejercer, a través del acogimiento residencial en Centros de Protección de Menores, la guarda y tutela de menores procedentes de la inmigración, en situación de desamparo.

<p>DESCRIPCIÓN</p>	<p>La Junta de Andalucía, en el ejercicio de sus competencias, ejerce, a través del acogimiento residencial en Centros de Protección de Menores, la guarda y tutela de menores procedentes de la inmigración, en situación de desamparo.</p> <p>Para un correcto ejercicio de la citada competencia se realizan, entre otras actividades, las de acogimiento residencial, programas de acogida, acciones educativas...</p>
<p>ORGANISMOS RESPONSABLES</p>	<p>Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales.</p>
<p>ORGANISMOS GESTORES</p>	<p>Dirección General de Personas Mayores, Infancia y Familias.</p>

<p>Medida</p>	<p>4.7.1. Declaración formal de desamparo y resoluciones de tutelas de menores procedentes de la inmigración, en situación de desamparo.</p>
----------------------	--

Indicador Cuantitativo	Número de declaraciones de desamparo y resoluciones de tutela. (Distribución de los datos por provincias, sexo, edad y nacionalidad)
------------------------	--

Medida	4.7.2. Acogimiento residencial en Centros de Protección de Menores adaptados a las circunstancias de los y las menores.
--------	---

Indicador Cuantitativo	Número de Centros que atienden a MENAS en los distintos programas existentes de acogimiento residencial. (Distribución de los datos por provincias, sexo, edad y nacionalidad) Distribución de los MENAS según programas. (Distribución de los datos por provincias, sexo, edad y nacionalidad) Número de MENAS que han causado baja en el Sistema de Protección de Menores y motivos de la misma. (Distribución de los datos por provincias, sexo, edad y nacionalidad)
------------------------	--

Objetivo Específico 4.8

OBJETIVO ESPECÍFICO

4.8. Informar, orientar y asesorar a las mujeres extranjeras y migrantes sobre sus derechos y obligaciones, así como de los recursos a los que tienen acceso.

DESCRIPCIÓN	El conocimiento, por parte de las mujeres extranjeras y migrantes, de los recursos existentes en la Junta de Andalucía, permite mejorar las condiciones para facilitar el proceso de participación en la sociedad de acogida. La información y asesoramiento a las mujeres migrantes se realizará atendiendo a sus necesidades específicas en servicios normalizados y contemplando el principio de favorecer la igualdad de oportunidades.
-------------	---

ORGANISMOS RESPONSABLES	Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales. Instituto Andaluz de la Mujer Centros Provinciales del Instituto Corporaciones Locales Centros Municipales de Información a la Mujer
ORGANISMOS GESTORES	Instituto Andaluz de la Mujer

Objetivo Específico	Indicador Cuantitativo	Número de mujeres migrantes que utilizan los recursos objeto de la medida. (Distribución de los datos por provincias, edad y nacionalidad)
---------------------	------------------------	--

Medida	4.8.1. Programas desarrollados por la Red de Servicios de Información y atención del IAM: Centros Provinciales del Instituto Andaluz de la Mujer, Centros Municipales de Información a la Mujer del Instituto Andaluz de la Mujer, teléfono 900 200 999.
---------------	--

Indicador Cuantitativo	<p>Número de mujeres extranjeras y migrantes atendidas en CP. (Distribución de los datos por provincias, edad y nacionalidad)</p> <p>Número de mujeres extranjeras y migrantes atendidas en CMIM (Distribución de los datos por provincias, edad y nacionalidad)</p> <p>% mujeres extranjeras y migrantes atendidas en CP, en relación al total de mujeres atendidas en cada provincia. (Distribución de los datos por provincias, edad y nacionalidad)</p> <p>Teléfono 900 200 999: por provincias, porcentaje de mujeres extranjeras que consultan en relación al total de las mujeres en la provincia que consultan.</p> <p>Uso a nivel autonómico del servicio de interpretación simultánea para todo tipo de consultas a través del teléfono 900 200 999</p>
Indicador Cualitativo	<p>Percepción de necesidades específicas de las mujeres migrantes por parte de las profesionales.</p> <p>Descripción de estrategias específicas puestas en marcha para la atención de mujeres migrantes.</p>

Medida	4.8.2. Realización de campañas y actuaciones para dar a conocer a las mujeres extranjeras y migrantes sus derechos de ciudadanía y los recursos existentes en nuestra Comunidad.
---------------	--

Indicador Cuantitativo	<p>Número de actuaciones contempladas en la campaña a nivel autonómico</p> <p>Número de actuaciones contempladas en la campaña a nivel provincial</p>
Indicador Cualitativo	<p>Tipo de material editado y de actuaciones realizadas.</p> <p>Criterios de selección de los lugares de distribución.</p>

Objetivo Específico 4.9

OBJETIVO ESPECÍFICO

4.9. Facilitar el acceso de las mujeres extranjeras y migrantes que hayan sido víctimas de violencia de género, a los recursos de información, asesoramiento, atención y acogida.

Consejería de Justicia e Interior

Proyecto de III Plan Integral para la Inmigración en Andalucía Horizonte 2016

DESCRIPCIÓN	<p>Las mujeres extranjeras y migrantes pueden encontrarse en una situación de especial vulnerabilidad que ha de ser abordada desde una intervención inmediata e integral cuando se tratan situaciones de violencia de género, asegurando, así, el ejercicio de sus derechos de ciudadanía.</p> <p>Se atenderá desde los servicios especializados en violencia de género las problemáticas planteadas, adecuando las respuestas a las demandas y necesidades específicas que presenten las mujeres extranjeras y migrantes víctimas de violencia de género.</p>
ORGANISMOS RESPONSABLES	<p>Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales. Instituto Andaluz de la Mujer. Centros Provinciales del Instituto. Centros Municipales de Información a la Mujer</p>
ORGANISMOS GESTORES	<p>Instituto Andaluz de la Mujer</p>

Objetivo Específico	Indicador Cuantitativo	Porcentaje de mujeres inmigrantes que han sido víctimas de la violencia de género que accede a los servicios de información, asesoramiento, atención y acogida.
---------------------	------------------------	---

Medida	4.9.1. Programas de información y atención a mujeres víctimas de violencia de género, favoreciendo el acceso de mujeres extranjeras y migrantes.
--------	--

Indicador Cuantitativo	<p>Número de mujeres extranjeras y migrantes atendidas en los CP por violencia de género (Distribución de los datos por provincias, edad y nacionalidad)</p> <p>Número de mujeres extranjeras y migrantes atendidas en los CMIM por violencia de género (Distribución de los datos por provincias, edad y nacionalidad)</p> <p>% de mujeres extranjeras y migrantes atendidas en CP en relación al total de mujeres atendidas en cada provincia</p> <p>A nivel autonómico, utilización del servicio de interpretación simultánea en CP</p> <p>% de mujeres extranjeras y migrantes que consultan en materia de violencia de género en relación al total de las mujeres en la provincia que consultan (Distribución de los datos por provincias, edad y nacionalidad)</p>
------------------------	--

Medida	4.9.2. Programas de información jurídica especializada: asesoramiento en el teléfono 900 200 999, atención psicológica grupal en CP y CMIM, programa de apoyo legal en derecho de familia y violencia de género, atención y apoyo psicosocial
--------	---

Indicador Cuantitativo	<p>Asesoramiento jurídico en materia de violencia de género a través del Teléfono 900 200 999:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Programa de atención psicológica grupal, por provincias, número de mujeres extranjeras y migrantes atendidas (Distribución de los datos por provincias , edad y nacionalidad) - Programa Oficina de apoyo legal en derecho de familia y violencia de género para mujeres extranjeras del CEAR: número de mujeres (Distribución de los datos por provincias , edad y nacionalidad) - Programa "Sororidad" de atención y apoyo psicológico del CEAR: número de mujeres atendidas (Distribución de los datos por provincias , edad y nacionalidad)
------------------------	--

Medida	4.9.3. Participación de mujeres extranjeras y migrantes en los programas de formación e inserción laboral dirigidos a las mujeres víctimas de violencia de género.
---------------	--

Indicador Cuantitativo	Programa CUALIFICA DE INSERCIÓN LABORAL: mujeres extranjeras y migrantes que finalizan el programa. (Distribución de los datos por provincias , edad y nacionalidad)
------------------------	--

Medida	4.9.4. Participación de mujeres extranjeras y migrantes en el programa de ayudas económicas dirigidas a mujeres víctimas de violencia de género.
---------------	--

Indicador Cuantitativo	<p>Ayudas económicas del IAM para mujeres víctimas de violencia de género que acrediten insuficiencia de recursos y especiales dificultades para obtener empleo (Artículo 27)</p> <p>Número de ayudas solicitadas por parte de mujeres extranjeras y migrantes (Distribución de los datos por provincias , edad y nacionalidad)</p> <p>Número total de beneficiarias extranjeras y migrantes (Distribución de los datos por provincias , edad y nacionalidad)</p>
------------------------	---

Medida	4.9.5. Atención especializada y multidisciplinar a la mujer inmigrante y a las personas menores que la acompañan en el servicio integral de atención y acogida.
---------------	---

Indicador Cuantitativo	<p>Número de mujeres inmigrantes atendidas en el Servicio Integral de Atención a mujeres víctimas de malos tratos y sus hijos e hijas, según edad y nacionalidad.</p> <p>Número de menores atendidos en el Servicio Integral de Atención a mujeres víctimas de malos tratos y sus hijos e hijas, según edad y nacionalidad.</p>
------------------------	---

Objetivo Específico 4.10

OBJETIVO ESPECÍFICO

4.10 Apoyar acciones dirigidas a la prevención y eliminación del tráfico de mujeres con fines de explotación sexual.

<p>DESCRIPCIÓN</p>	<p>La persistencia del patriarcado y los procesos de globalización de los mercados han contribuido a la mundialización de la delincuencia organizada y el aumento de las mafias que trafican con personas y en concreto al tráfico de mujeres con fines de explotación sexual. Fenómeno que se visualiza en todas las ciudades andaluzas y que ha de ser analizado en su globalidad.</p> <p>La feminización de la pobreza y la especial vulnerabilidad de las mujeres por su condición de género a ser traficadas, ha supuesto que el tráfico de mujeres y niñas para ser prostituidas sea una de las fuentes delictivas que más dinero mueve después del tráfico de armas y de drogas.</p> <p>La lucha contra el tráfico de mujeres con fines de explotación sexual debe ser contundente por parte de los países de origen como por los países de acogida, estableciendo los mecanismos que permitan su erradicación, así como han de ofrecer una respuesta integral a las mujeres víctimas del tráfico de personas con fines de explotación sexual.</p>
---------------------------	---

<p>ORGANISMOS RESPONSABLES</p>	<p>Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales.. Ministerios con competencias en política de Interior, Justicia e Igualdad.</p>
<p>ORGANISMOS GESTORES</p>	<p>Instituto Andaluz de la Mujer.</p>

<p>Medida</p>	<p>4.10.1. Potenciación de los programas de información, acogida y apoyo integral a las mujeres víctimas del tráfico de personas con fines de explotación sexual</p>
----------------------	--

<p>Indicador Cuantitativo</p>	<p>Número de asociaciones subvencionadas.</p> <p>Número de programas desarrollados.</p> <p>Número de mujeres extranjeras y migrantes atendidas. (Distribución de los datos por provincias , edad y nacionalidad)</p>
--------------------------------------	--

5. ÁREA DE EQUIPAMIENTO, VIVIENDA Y ALOJAMIENTO.

La Constitución Española establece en su artículo 47, dentro de los principios rectores de la política social y económica, el derecho al disfrute de una vivienda digna y adecuada, siendo los poderes públicos los responsables de promover las condiciones necesarias y de establecer las normas adecuadas para hacer efectivo este derecho. Asimismo, el Estatuto de Autonomía para Andalucía reconoce en su artículo 25 la obligación de los poderes públicos de favorecer el acceso en condiciones de igualdad a una vivienda digna y adecuada, estableciendo las medidas necesarias a tal fin.

Este reconocimiento constitucional y estatutario no ha hecho sino actualizarse en los últimos años, debido a las dificultades surgidas para encontrar y sufragar una vivienda, ya sea en régimen de propiedad o de alquiler. De ahí la preocupación y el esfuerzo de los poderes públicos andaluces, mediante acciones de planificación, promoción, rehabilitación y acondicionamiento de viviendas. La Ley 1/2010, de 8 de marzo, Reguladora del Derecho a la Vivienda en Andalucía trata de establecer un marco jurídico claro y exigente que permita una correcta gestión de la política de vivienda, con las importantes modificaciones introducidas por la Ley 4/2013, de 1 de octubre, de medidas para asegurar el cumplimiento de la función social de la vivienda.

De acuerdo con esta Ley, las Administraciones Públicas están obligadas a favorecer el ejercicio del derecho a la vivienda, en sus diversas modalidades, a todas las personas titulares de este derecho que reúnan determinados requisitos, entre ellos, la previa inscripción en el Registro Público Municipal de Demandantes de Vivienda Protegida, que se convierte en instrumento básico para el conocimiento de los solicitantes de vivienda protegida, determinante de la política municipal de vivienda, la cual tendrá su reflejo en los planes municipales de vivienda y suelo, tendentes a la satisfacción del derecho. En desarrollo de esta Ley se ha publicado el Reglamento Regulator de los Registros Públicos Municipales de Demandantes de Vivienda Protegida, aprobado por Decreto 1/2012, de 10 de enero.

La Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, reconoció el derecho de éstos a acceder al sistema público de ayudas en materia de vivienda en los términos que establezcan las leyes y las Administraciones competentes, sin perjuicio de que las personas extranjeras residentes de larga duración tengan derecho al acceso en las mismas condiciones que las personas españolas. Este reconocimiento expresa la importancia capital de la vivienda para la materialización de dos objetivos: En primer lugar, la convivencia social sólo puede garantizarse si las personas migrantes pueden

disfrutar de unas condiciones de habitabilidad iguales a las del resto de ciudadanos y ciudadanas, ya que su plena integración requiere evitar discriminaciones injustificadas que provoquen situaciones de agravio comparativo. Y en segundo lugar, la propia Ley exige poseer un alojamiento adecuado como requisito de ciertos derechos, como es el caso de la reagrupación familiar. La propia Ley, consciente de los abusos que en esta materia se pueden cometer, declara expresamente como acto discriminatorio todos aquellos que restrinjan o limiten el acceso a la vivienda.

La realidad demuestra que las familias andaluzas con características específicas, como son las familias numerosas, las monoparentales, las que tienen un miembro en situación de dependencia o las mujeres víctimas de la violencia de género, tienen mayores dificultades para el acceso a la vivienda. Además, existen otros grupos sociales con dificultades similares, como son las personas mayores de 65 años, la población inmigrante o las familias en situación o en riesgo de exclusión social. De ahí que la acción de los poderes públicos andaluces deba dirigirse prioritariamente a aquellos colectivos que por sus especiales circunstancias pueden caer en la marginación social debido a la carencia de un recurso básico como es la vivienda.

El I Plan Integral para la Inmigración en Andalucía marcó un hito importante en esta materia; por ello, incluyó dentro del Área de Vivienda una serie de objetivos y medidas relacionados con el alojamiento y la vivienda de personas inmigrantes en Andalucía. Estas medidas se mantuvieron durante el período de ejecución del II Plan, como son determinadas actuaciones directas de la Consejería competente en la materia, destinadas a la promoción de viviendas en alquiler destinadas a alojar a trabajadores y trabajadoras temporales en municipios de alta movilidad laboral.

Este III Plan Integral para la Inmigración en Andalucía está marcado por la aprobación de la Ley Reguladora del Derecho a la Vivienda, que para facilitar el ejercicio efectivo del derecho, recoge como instrumentos de las Administraciones Públicas Andaluzas, los Planes Autonómicos y Municipales de Vivienda y los Registros de Demandantes de Vivienda Protegida.

La Ley 4/2013, de 1 de octubre, de medidas para asegurar el cumplimiento de la función social de la vivienda, que modifica la citada Ley 1/2010, de 8 de marzo, en atención a las justificadas circunstancias de extrema y urgente necesidad que señala su Exposición de Motivos, ha venido introducir el principio de subsidiariedad como principio rector en el ejercicio de las distintas políticas, siempre dentro del ámbito competencial propio de cada una de las Administraciones Públicas andaluzas, estableciendo los instrumentos

administrativos de intervención necesarios para evitar la existencia de viviendas deshabitadas, y creando un registro público que permita gestionar administrativamente el fenómeno de la no habitación de viviendas con el fin de garantizar el derecho al acceso a una vivienda digna.

El Plan autonómico de vivienda que ha estado vigente hasta 2012 ha sido el Plan Concertado de Vivienda y Suelo en Andalucía 2008-2012, fruto de la concertación social manifestada en el Pacto Andaluz por la Vivienda suscrito el día 13 de diciembre de 2007, entre la Junta de Andalucía, la Confederación de Empresarios de Andalucía y con las organizaciones sindicales Unión General de Trabajadores de Andalucía y Comisiones Obreras de Andalucía. Este Plan regula, entre otros aspectos, las ayudas necesarias para la promoción de viviendas y alojamientos destinados a familias con especiales dificultades para el acceso a la vivienda, ya sea por su escaso nivel de ingresos o por encontrarse en riesgo de exclusión social. En el Capítulo VI se refería a viviendas para personas con riesgo de exclusión social, entre las que se incluye a alojamientos y viviendas para la integración social, ambos de promoción pública. El objetivo de las medidas era garantizar el acceso a la vivienda a aquellas personas con especiales dificultades sociales, si no superaban ciertos umbrales de renta, o bien en situación de exclusión social por la imposibilidad de acceso a una vivienda, aunque superasen esos umbrales.

No obstante lo anterior, la disminución en la disponibilidad presupuestaria y la supresión de ayudas estatales operada en el Real Decreto-ley 20/2011, de 30 de diciembre, de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público, , por una parte, y las dos modificaciones del Real Decreto 2066/2008, de 12 de diciembre que aprobó el Plan Estatal de Vivienda y Rehabilitación 2009-2012, por otra, han hecho necesario reajustar los objetivos, medidas e indicadores del Plan. A ello ha de añadirse que el 31 de diciembre de 2012 finalizó la vigencia del Plan Concertado de Vivienda y Suelo 2008-2012 y del Plan Estatal de Vivienda y Rehabilitación 2009-2012. Respecto del plan autonómico, actualmente en fase de elaboración no es posible concretar qué programas específicos en materia de vivienda destinados a personas inmigrantes, podrán incardinarse en el referido Plan, lo que condiciona la determinación de las medidas que se incluirán durante los años de vigencia del Plan. Una vez que queden definidas las líneas de actuación en dicha materia para los próximos años, se incluirán aquéllas destinadas a facilitar el alojamiento a personas inmigrantes e importe previsto para las mismas.

En todo caso, dada la importancia que este III Plan otorga al acercamiento al nivel local de la gestión de las políticas públicas, el mismo trata de conservar y potenciar las sinergias establecidas entre administraciones, haciendo efectivos los principios de cooperación y coordinación que rigen este Plan, ofreciendo recursos relacionados con la acogida de las personas inmigrantes en situación de vulnerabilidad, así como con los albergues de personas temporeras.

Sin embargo, este esfuerzo por mejorar la convivencia en los municipios andaluces no debe limitarse a facilitar el acceso a la vivienda a las personas migrantes, sino que debe incluir medidas de apoyo a las Entidades Locales para que puedan adaptar sus infraestructuras, equipamientos y servicios a las necesidades surgidas ante la llegada de una población con características diversas. Como indicábamos anteriormente, este III Plan trata de acercar las medidas al nivel más cercano a la ciudadanía, de modo que sus medidas resulten las más adecuadas y convenientes a las características y requerimientos del hecho migratorio en cada parte del territorio.

Así, este **Área de Equipamiento, Vivienda y Alojamiento** tiene como fin principal el establecimiento de medidas encaminadas a favorecer que la población inmigrante acceda a la vivienda en igualdad de condiciones que la población autóctona, por entender que una de las necesidades básicas inherentes a cualquier persona y a su familia es disfrutar de una vivienda digna y adecuada a sus necesidades. En muchos casos ha quedado comprobado que la ausencia de unas condiciones mínimas de habitabilidad está en el origen de situaciones de exclusión. Por tanto, en este Área, se han incluido aquellas medidas destinadas a mejorar el acceso a los servicios públicos relacionados con la vivienda, y adaptar la oferta de equipamiento a las necesidades específicas de esta población, prestando especial atención al género y a la temporalidad. De este modo, además de las acciones generales de fomento, y en virtud del nuevo eje territorial, se potenciará la promoción de alojamientos destinados a personas integradas en grupos de especial dificultad para el acceso a la vivienda y a trabajadores y trabajadoras temporales desplazadas de su residencia habitual. Por otro lado, se establecen líneas de financiación a la promoción de viviendas o alojamientos protegidos, y actuaciones en materia de vivienda y de rehabilitación.

Objetivo Específico 5.1

OBJETIVO ESPECÍFICO

5.1. Promover servicios de atención básica destinados de forma transitoria a hombres y mujeres migrantes en situación de vulnerabilidad.

DESCRIPCIÓN	<p>Es necesario crear, adecuar, renovar y equipar centros destinados a la acogida, recepción y estancia de personas migrantes, que por sus especiales circunstancias de vulnerabilidad precisan ser atendidas en sus necesidades primarias. Estos centros serán destinados tanto a las personas recién llegadas al territorio andaluz o aquellas cuyos desplazamientos se derivan de la búsqueda de empleo, tal como es habitual durante las campañas de temporada y en grandes núcleos de población. Asimismo, este objetivo se orienta a potenciar los servicios diurnos de atención básica que den cobertura a necesidades elementales como el aseo, la higiene y la manutención.</p> <p>Se precisa, por tanto, contar en Andalucía con una infraestructura de albergues, casas de acogida y centros diurnos de atención básica, de forma que puedan ser atendidas estas situaciones básicas y evitar consecuencias no deseadas. Para ello se promoverá principalmente la creación de estas plazas y servicios por las corporaciones locales y las entidades sin ánimo de lucro.</p>
--------------------	---

ORGANISMOS RESPONSABLES	Consejería de Justicia e Interior
ORGANISMOS GESTORES	Dirección General de Coordinación de Políticas Migratorias

Objetivo Específico	Indicador Cuantitativo	Evolución del número de albergues y plazas, según provincias.
----------------------------	-------------------------------	---

Medida	5.1.1 Financiación a corporaciones locales para la creación, adecuación, mejora, ampliación, rehabilitación y equipamiento de albergues, casas de acogida y servicios diurnos para personas migrantes.
---------------	--

Indicador Cuantitativo	<p>Número de albergues, casas de acogida y servicios diurnos promovidos por entidades locales financiados, por provincia.</p> <p>Cuantía de la subvención</p> <p>Número de plazas habilitadas (Distribución de los datos según sexo, edad y nacionalidad)</p>
Indicador Cualitativo	<p>Tipología de las ayudas</p> <p>Grado de satisfacción de las personas usuarias con las instalaciones.</p> <p>Grado de adecuación de las infraestructuras a las necesidades de hombres y mujeres.</p>

Medida	5.1.2 Financiación a entidades sin ánimo de lucro, mediante las convocatorias de subvenciones, para la creación, adecuación, mejora, ampliación, rehabilitación y equipamiento de albergues, casas de acogida y servicios diurnos para personas migrantes.
Indicador Cuantitativo	<p>Número de albergues, casas de acogida y servicios diurnos promovidos por entidades sin ánimo de lucro financiados, por provincias.</p> <p>Cuantía de la subvención</p> <p>Número de plazas habilitadas (Distribución de los datos según sexo, edad y nacionalidad)</p>
Indicador Cualitativo	<p>Tipología de las ayudas</p> <p>Grado de satisfacción de las personas usuarias con las instalaciones.</p> <p>Grado de adecuación de las infraestructuras a las necesidades de hombres y mujeres.</p>

Objetivo Específico 5.2

5.2 Fomentar el acceso normalizado de la población inmigrante a la vivienda en venta o en alquiler.

DESCRIPCIÓN	<p>La Ley Reguladora del Derecho a la Vivienda, para facilitar el ejercicio efectivo del derecho, recoge como instrumentos de las Administraciones Públicas Andaluzas, los Planes Autonómicos y Municipales de Vivienda y los Registros de Demandantes de Vivienda protegida. El Plan autonómico de vivienda vigente hasta 31 de Diciembre de 2012 ha sido el Plan Concertado de Vivienda y Suelo 2008-2012, que a través de los regímenes de vivienda en propiedad o en alquiler, apostaba por nuevas fórmulas orientadas tanto para facilitar el acceso a la vivienda, como para alcanzar mayores niveles de integración. (La programación a partir del año 2013 queda a expensas del posterior desarrollo del correspondiente Plan de Vivienda)</p>
--------------------	--

ORGANISMOS RESPONSABLES	Consejería de Fomento y Vivienda.
ORGANISMOS GESTORES	Secretaría General de Vivienda, Rehabilitación y Arquitectura.

Objetivo Específico	Indicador Cuantitativo	Número de solicitudes e inscripciones en los Registros Públicos Municipales de Demandantes de Vivienda Protegida cuyos titulares sean personas inmigrantes. Número de viviendas protegidas adjudicadas en régimen de venta o alquiler a personas inmigrantes en Andalucía durante el año en curso. Número de viviendas protegidas adjudicadas en régimen de venta o alquiler a personas inmigrantes en Andalucía durante el período de vigencia del III P.I.P.I.A.
	Indicador Cualitativo	Distribución de las ayudas según sexo. Ubicación de las viviendas en relación con la estructura territorial de Andalucía Régimen de uso de las viviendas.

Medida	5.2.1 Facilitar el acceso a la vivienda en régimen de alquiler mediante la adjudicación de viviendas protegidas en los programas de alquiler o alquiler con opción a compra a las personas inscritas como demandantes en los Registros Públicos Municipales de Demandantes de Vivienda Protegida.
---------------	---

Indicador Cuantitativo	Número de solicitudes e inscripciones. (Distribución de los datos según sexo, edad y nacionalidad) Número de viviendas en régimen de alquiler adjudicadas.
-------------------------------	---

Medida	5.2.2 Facilitar el acceso a la vivienda en propiedad, mediante la adjudicación de viviendas protegidas en los programas de venta a las personas inscritas como demandantes en los Registros Públicos Municipales de Demandantes de Vivienda Protegida.
---------------	--

Indicador Cuantitativo	Número de solicitudes e inscripciones (Distribución de los datos según sexo, edad y nacionalidad) Número de viviendas en régimen de venta adjudicadas.
-------------------------------	---

Medida	5.2.3. Actuaciones tendentes a mejorar las condiciones de habitabilidad en zonas urbanas mediante obras de rehabilitación, de manera que se propicie la integración social y el mantenimiento de la población residente.
---------------	--

Indicador Cuantitativo	Cuantía de las ayudas concedidas. (Distribución de los datos por municipios y provincias) Número de viviendas objeto de actuación. (Distribución de los datos por municipios y provincias)
-------------------------------	---

Objetivo Específico 5.3

5.3 Fomentar el alojamiento de la población inmigrante en situación transitoria.

DESCRIPCIÓN	El Plan Concertado de Vivienda y Suelo 2008-2012, vigente hasta 31 de Diciembre de 2012, a través de los programas de alojamientos protegidos, apostaba por nuevas fórmulas orientadas a garantizar las necesidades de alojamiento de la población para la que, por su situación específica, no requiere, o no resulta adecuada, la vivienda tradicional. (La programación a partir del año 2013 queda a expensas del posterior desarrollo del correspondiente Plan Autonómico de Vivienda)
--------------------	---

ORGANISMOS RESPONSABLES	Consejería de Fomento y Vivienda.
--------------------------------	-----------------------------------

ORGANISMOS GESTORES	Secretaría General de Vivienda, Rehabilitación y Arquitectura.
----------------------------	--

Objetivo Específico	Indicador Cuantitativo	<ul style="list-style-type: none"> - Número y situación administrativa de los alojamientos protegidos promovidos en Andalucía durante el año en curso. - Número total de alojamientos protegidos y número de personas a las que se destinan, promovidas en Andalucía durante el período de vigencia del III P.I.P.I.A.
	Indicador Cualitativo	Ubicación de los alojamientos en relación con la estructura territorial de Andalucía

Medida	5.3.1. Facilitar la promoción de alojamientos protegidos, de conformidad con los programas establecidos en el Plan Concertado de Vivienda y Suelo 2008-2012.
---------------	--

Indicador Cuantitativo	Número. de promociones de alojamientos y de unidades habitacionales construidas (Distribución de los datos por municipios y provincias)
------------------------	---



Objetivo Específico 5.4

OBJETIVO ESPECÍFICO

5.4 Facilitar el alojamiento temporal o normalizado de la población inmigrante.

DESCRIPCIÓN	El acceso a la vivienda es una de las necesidades básicas que presenta el colectivo inmigrante. Con este objetivo se pretende facilitar el acceso de las personas migrantes al mercado de la vivienda, así como su acogida, para evitar situaciones de exclusión social que pueden darse en determinadas circunstancias, como es el caso de personas inmigrantes en situación de vulnerabilidad o durante las campañas de temporada, donde la afluencia de personas inmigrantes en busca de trabajo provoca situaciones de conflicto en aquellas localidades donde los dispositivos existentes se encuentran desbordados.
--------------------	---

ORGANISMOS RESPONSABLES	Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales.
--------------------------------	---

ORGANISMOS GESTORES	Dirección General de Servicios Sociales y Atención a las Drogodependencias. Delegaciones Territoriales de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales. ONG'S Corporaciones Locales.
----------------------------	--

Medida	5.4.1 Apoyo al alojamiento normalizado de la población inmigrante asentada de forma estable en Andalucía.
---------------	---

Indicador Cuantitativo	Número de programas subvencionados y tipo de entidades que desarrollan estos programas. (Distribución de los datos por municipios y provincias) Cuantía de las subvenciones concedidas (Distribución de los datos por municipios y provincias) Número de personas atendidas (Distribución de los datos según sexo, edad y nacionalidad)
-------------------------------	---

Medida	5.4.2 Apoyo al alojamiento temporal en zonas donde se desarrollan campañas agrícolas de temporada, teniendo en cuenta las diferencias y necesidades específicas de hombres y mujeres.
---------------	---

Indicador Cuantitativo	Número de programas subvencionados y tipo de entidades que desarrollan estos programas. (Distribución de los datos por municipios y provincias)
	Tipo de recursos (pisos, centros, casas, módulos, duchas...) (Distribución de los datos por municipios y provincias)
	Número de plazas (Distribución de los datos por municipios y provincias)
	Número de usuarios y usuarias atendidas (Distribución de los datos según sexo, edad y nacionalidad)
	Cuantía de las subvenciones (Distribución de los datos por municipios y provincias)

Medida	5.4.3 Apoyo a la acogida y alojamiento para hombres y mujeres migrantes en situación de vulnerabilidad.
--------	---

Indicador Cuantitativo	Número de programas subvencionados y tipo de entidades que desarrollan estos programas. (Distribución de los datos por municipios y provincias)
	Tipo de recursos (pisos, centros, casas, módulos, duchas...) (Distribución de los datos por municipios y provincias)
	Número de plazas (Distribución de los datos por municipios y provincias)
	Número de usuarios y usuarias atendidas (Distribución de los datos según sexo, edad y nacionalidad)
	Cuantía de las subvenciones (Distribución de los datos por municipios y provincias)

6. ÁREA DE CULTURA, OCIO Y PARTICIPACIÓN.

El artículo 44.1 de la Constitución Española señala que: “*Los poderes públicos promoverán y tutelarán el acceso a la cultura, a la que todos tienen derecho*”. Del mismo modo, el Estatuto de Autonomía de Andalucía señala en su artículo 33 que: “*Todas las personas tienen derecho, en condiciones de igualdad, al acceso a la cultura, al disfrute de los bienes patrimoniales, artísticos y paisajísticos de Andalucía, al desarrollo de sus capacidades creativas individuales y colectivas, así como el deber de respetar y preservar el patrimonio cultural andaluz*”. El reconocimiento a nivel constitucional y estatutario del derecho de acceso a la cultura, no viene sino a expresar la importancia de la misma para el desarrollo de nuestra sociedad. De hecho, la integración cultural de las personas inmigrantes será uno de los objetivos básicos de nuestros poderes públicos. Su plena integración sólo será posible cuando toda la población andaluza se sienta partícipe y vinculada a una misma cultura, creada a partir del vasto bagaje histórico de nuestro territorio, pero acrecentada paulatinamente con las aportaciones de

las personas inmigrantes de hoy, que conforma una sociedad multicultural, diversa y potencialmente enriquecedora.

Estrechamente vinculado a la cultura, el ocio se ha convertido en una de las características definidoras de nuestra sociedad del bienestar. El trabajo se ha vinculado necesariamente a periodos de descanso, en los que las personas puedan disfrutar de tiempo realizando actividades, individual o colectivamente, que contribuyan a su desarrollo personal y social. De hecho, los encuentros y espacios dedicados a actividades como el deporte, son un vehículo inmejorable para avanzar en el camino de la integración de los colectivos más desfavorecidos, ya que, entre otros objetivos, permiten la interrelación de personas con diferentes características en un ambiente lúdico que crea vínculos estrechos en una sociedad caracterizada por su diversidad. Conscientes de la importancia y los beneficios que una adecuada gestión del ocio tiene en la ciudadanía, la Administración Andaluza ejerce su competencia en diversos ámbitos, como el deportivo, el cultural o el de espectáculos, para fomentar la participación de las personas inmigrantes en estas actividades, y facilitar de este modo la integración de las mismas en la sociedad receptora.

Por otra parte, la participación individual o asociada en el ámbito cívico, social, cultural, económico y político, son fundamentos de una sociedad democrática avanzada. El asociacionismo es por tanto, un canal inmejorable de comunicación entre la sociedad civil y los poderes públicos. Al organizarse, la ciudadanía se dota de medios más eficaces para hacer llegar su opinión a quienes toman las decisiones políticas sobre los diferentes problemas que afectan a la sociedad. Fortalecer las estructuras democráticas en la sociedad revierte en el fortalecimiento de todas las instituciones democráticas y contribuye a la preservación de la diversidad cultural.

En el ámbito cultural, este III PIPIA considera que las bibliotecas constituyen un claro referente como lugar de encuentro e intercambio cultural para la población, ya que la diversidad cultural es una fuente de riqueza, y que la interculturalidad es un nuevo reto para las sociedades democráticas. Con la convicción de que todas las culturas contienen elementos de valor, el **Programa de Bibliotecas Interculturales** ofrece un servicio bibliotecario que presta atención a las diversas minorías lingüísticas y al colectivo inmigrante que reside en nuestra Comunidad. La implantación de este servicio se lleva a cabo en áreas geográficas concretas mediante la firma de convenios entre la Consejería competente en materia de cultura y las entidades locales titulares de bibliotecas públicas que posean los suficientes recursos materiales y personales para proporcionar un servicio dinámico y adaptado a las necesidades de determinadas zonas. Además, el Programa ha conformado un lote

bibliográfico circulante, que la Biblioteca de Andalucía remite a las entidades locales que realizan demandas puntuales de este servicio. Una página web complementa el servicio ofertado, en la que encontrar todos los recursos bibliográficos y documentales en varios idiomas. El Programa prevé, igualmente, la localización de las zonas que, por sus características sociodemográficas, puedan precisar de este servicio. De este modo, el Programa de Bibliotecas Interculturales responde a dos de las novedades del III Plan, tanto a la gestión de la diversidad como al eje territorial, además de a uno de sus principios rectores, la adaptabilidad.

La **Red Guadalinfo** continúa siendo un referente europeo de dinamización e impulso de la innovación social a través de las TICs. En ella, la sociedad andaluza puede, gracias al entorno digital, superar las dificultades culturales, económicas y sociales que una sociedad intercultural implica. Los Centros Guadalinfo permiten ofrecer diversas respuestas a las exigencias de un entorno plural. Así, por ejemplo, son la referencia física de la red virtual, en la que personas dinamizadoras y usuarias hallan un espacio real de encuentro; además, ofrecen el acceso a los servicios de Internet, escenario en el que la ciudadanía de hoy comparte conocimiento y desarrolla proyectos. La Red Guadalinfo permite el establecimiento de canales de comunicación entre los ciudadanos y ciudadanas de Andalucía, migrantes y autóctonos, y de ambos con personas de todo el mundo. Los Centros Guadalinfo han dejado de ser exclusivamente un punto de acceso a la información de la red y de formación. Se han configurado como un espacio abierto e integrador para el desarrollo de ideas, la participación e interacción, que contribuya al desarrollo personal de sus usuarios y su integración en la sociedad globalizada de hoy en día. Por lo tanto, la Red Guadalinfo representa alguna de las características que el reformado Estatuto pretende implantar en la sociedad andaluza, como son la innovación, la vitalidad, la participación y la construcción de un concepto moderno y democrático de ciudadanía. Por lo tanto, debido a la importancia que el acceso a las nuevas tecnologías representa como valor de integración, el III PIPIA trata de potenciar la utilización de los recursos ofertados por la Red Guadalinfo entre las personas migrantes, consciente de las especiales dificultades de este grupo. Así, se fomentarán acciones dirigidas a conocer sus necesidades específicas y a ofrecer soluciones a los retos planteados, promoviendo campañas de información y divulgación especialmente dirigidas.

El proyecto **Andalucía Compromiso Digital** está enmarcado dentro del Plan Andalucía Sociedad de la Información, concretamente en dos de sus líneas estratégicas. La primera de ellas, Ciudadanía Digital, trata de poner en marcha los mecanismos necesarios para propiciar el uso de las TIC por parte de la población general. La segunda, Inclusión Digital, se centra en impulsar la incorporación a la Sociedad de la Información y el Conocimiento a los colectivos y grupos de personas más expuestos al riesgo de exclusión digital. En concreto, en relación con las personas migrantes, pretende ser una herramienta fundamental para darles a conocer las

utilidades y beneficios que las nuevas tecnologías pueden aportar a su vida diaria. Los objetivos del proyecto son: incorporar las nuevas tecnologías a la vida cotidiana de todas las personas; fomentar la cultura de la solidaridad a través de la colaboración, el compromiso y la dinamización del voluntariado; e identificar y poner en valor el conjunto de recursos públicos y/o privados disponibles.

El proyecto **“Crecer en la Red”** implementa las medidas del Decreto 25/2007, de 6 de febrero, que tiene como objeto la protección de las personas andaluzas menores de edad en el ámbito de las TIC. Para ello, el Decreto contiene medidas dirigidas a fomentar el adecuado uso de Internet y las TIC, a través de la prevención de riesgos que una utilización indiscriminada de las mismas pudiera ocasionar. Se pretende facilitar el acceso de los y las menores a la Sociedad de la Información, posibilitando que puedan “crecer en la red” en un contexto de seguridad con las medidas necesarias de prevención, y fomentado el acceso a la información y al desarrollo de su formación. El proyecto tiene como objetivos: concienciar a las personas menores de edad y a sus familias en el uso adecuado de Internet y las TIC; prevenir los riesgos que implica el acceso indiscriminado de menores a contenidos inapropiados, ilícitos o lesivos para su desarrollo; promover el acceso asegurado de las personas menores de edad a Internet y las TIC; y procurar una plena colaboración de las administraciones públicas andaluzas en la prevención en el uso inadecuado de internet y las TIC por parte de personas menores de edad.

La juventud es uno de los grupos más vulnerables de la sociedad, y a la vez, ante el envejecimiento progresivo de la sociedad andaluza, representan el futuro de nuestras sociedades y por tanto un valioso recurso cuya protección es obligada. La nueva estrategia europea "Juventud: inversión y capacitación", persigue los objetivos de ofrecer más oportunidades a la juventud en la educación y el empleo; mejorar el acceso de toda la juventud a la sociedad y su plena participación en ella; y promover la solidaridad entre ésta y la juventud.

En Andalucía, la participación de la juventud en la elaboración de las políticas públicas ha sido garantizada a través del Consejo de la Juventud de Andalucía, como un órgano de participación, representación y consulta en el desarrollo de las políticas de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de juventud. Uno de los objetivos fundamentales del mismo es promover la participación y el asociacionismo juvenil. Sin duda alguna, el asociacionismo es el vehículo ideal para unificar esfuerzos hacia la cohesión social, y un mecanismo imprescindible para la gestión de la diversidad cultural. Igualmente, representa el mejor ejemplo de ejercicio de los derechos de participación activa en la vida social andaluza.

En este contexto, la juventud debe ser uno de los colectivos con especial atención en estas medidas. Las encuestas de opinión demuestran que la población juvenil presenta porcentajes muy altos de rechazo a cualquier forma de discriminación. La juventud de hoy será la que mañana rija el destino de Europa y de Andalucía, por lo que es inexcusable incidir especialmente en este colectivo. De ahí que este III Plan continuará en sus esfuerzos por conseguir la participación de la juventud inmigrante en asociaciones, como garantía de su plena integración en la sociedad andaluza.

El III Plan entiende que el movimiento asociativo debe apostar por la diversidad cultural como medio para lograr una sociedad más justa, donde todas las personas tengan cabida. Hablar de educación en la diversidad cultural es hablar de educación en valores, de respeto y de convivencia. Un proceso de integración intercultural exige que todas las personas implicadas analicen sus comportamientos, tendencias y estereotipos, para posteriormente iniciar un proceso de transformación de actitudes, gracias al diálogo activo entre las personas participantes en el debate social. De este modo, la sociedad determinará objetivos y creencias compartidos por todos y todas, que le permitan caminar en una sola dirección. El asociacionismo expresa por sí mismo este deseo, ya que pone en común los intereses de personas que conviven en una sociedad diversa, unidas por un objetivo común, y a su vez, facilita el proceso de participación de la sociedad civil, y más específicamente la población inmigrante, y de comunicación con los poderes públicos. Por ello, desde este Área se fomentará la constitución de asociaciones, y la integración en otras preexistentes, que reúnan los intereses de personas migrantes, especialmente para aquellos colectivos con especial tratamiento en este III Plan, como son las mujeres y la juventud andaluza, a través de las acciones del Instituto Andaluz de la Mujer y del Instituto Andaluz de la Juventud.

La Dirección General de Coordinación de Políticas Migratorias pretende potenciar la posición y la actividad del denominado tercer sector andaluz, compuesto por las asociaciones que trabajan en el ámbito de la inmigración, la interculturalidad y la gestión de la diversidad. Se pretenden reforzar dinámicas de trabajo en red que permitan a las asociaciones una mejor respuesta a sus propias necesidades y a los requisitos que las administraciones públicas y el sector privado exigen para un trabajo conjunto. Partiendo del conocimiento de la realidad migratoria andaluza, y a través de un proceso transversal de carácter participativo, se pretende consolidar una plataforma tecnológica destinada a fortalecer los nexos entre las asociaciones participantes, así como servir de espacio virtual de encuentro y participación. Igualmente, se trabaja en el impulso y seguimiento del Plan Estratégico de Comunicación para el Tercer Sector andaluz, así como en la recopilación de las experiencias positivas del tercer sector andaluz y su interrelación.

Pero la participación no puede limitarse al fomento del movimiento asociativo, sino que deben constituirse vías oficiales que canalicen la participación en la Administración. La Administración Pública Andaluza, en virtud de los principios rectores de colaboración y coordinación, debe mantener contactos permanentes con las instituciones públicas, representantes económicos y sociales, y asociaciones y organizaciones no gubernamentales.

El Foro Andaluz de la Inmigración, regulado actualmente por el Decreto 55/2001, de 26 de febrero (modificado por el Decreto 283/2011, de 4 de octubre) representa el espacio de participación y debate que una sociedad democrática avanzada exige. La moderna gobernanza implica el establecimiento de cauces de comunicación permanentes entre las partes implicadas en el hecho migratorio, de modo que puedan expresar sus opiniones, propuestas e intereses en un foro abierto. El III Plan, consciente de la diversidad geográfica y demográfica de la inmigración en Andalucía, proseguirá en su labor de capilarizar su red de participación a través de los Foros Provinciales, creados por Decreto 205/2005, de 27 de septiembre, y que durante el período de vigencia del II Plan se han implantado en las ocho provincias andaluzas. De este modo, los intereses locales podrán tener cabida en el proceso de ejecución y evaluación de la política pública de inmigración.

Dentro de este Área, el eje transversal de género tiene especial cabida a través de los **Foros Provinciales de Género para la Integración Social de las Mujeres Migrantes**, espacio de encuentro destinado a conocer las necesidades e intereses específicos de las mujeres en una sociedad diversa, y que colaboren en la consecución de la igualdad efectiva entre hombres y mujeres. El Instituto Andaluz de la Mujer seguirá gestionando los Foros, en el marco del I Plan Estratégico para la Igualdad de Mujeres y Hombres en Andalucía 2010-2013.

La sociedad andaluza actual necesita la aportación de todos y todas para desarrollar una identidad común que permita la diversidad, cultivando espacios de creatividad, de innovación, de arte, de música, de literatura... espacios óptimos para la práctica y la difusión de los grupos sociales para la interacción entre los mismos, basada en la comprensión y aceptación mutua, teniendo en cuenta que la cultura está constituida por creencias, conocimientos, manifestaciones artísticas, valores, derechos, etc. Desde esta **Área de Cultura, Ocio y Participación** se promoverá y favorecerá el intercambio de culturas en todas sus manifestaciones, con el propósito de conformar una sociedad abierta, rica y plural. El ocio, como instrumento de integración, debe ser fundamental en la configuración de una sociedad intercultural. Asimismo, se fomentará la participación de la población extranjera en los distintos ámbitos de la sociedad en aras de una mayor integración, estableciendo

espacios de comunicación que impliquen a todos y a todas, tanto en el ámbito de la sociedad civil, a través del movimiento asociativo, como en foros oficiales o promocionados por la Administración Andaluza.

Objetivo Específico 6.1

6.1. Impulsar un espacio de formación especializada, debate y reflexión, desde un enfoque de género, sobre la situación de las mujeres extranjeras y migrantes en nuestras provincias y capacitar a los y las profesionales que intervienen con mujeres y población migrante en temas específicos, especialmente en materia de violencia de género.

DESCRIPCIÓN	<p>La diversidad del territorio andaluz unido al especial riesgo de vulnerabilidad de las mujeres extranjeras y migrantes especialmente ante la violencia de género, plantea demandas específicas a las que se debe dar respuesta, por tanto, es necesario conocer la realidad en que se desenvuelven.</p> <p>De este modo, y con la finalidad de acercarnos al conocimiento de dicha realidad, así como de abrir un espacio de reflexión para la implementación de acciones adecuadas a su situación, se crean foros de formación, reflexión y debate en las ocho provincias andaluzas.</p>
ORGANISMOS RESPONSABLES	Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales.
ORGANISMOS GESTORES	Instituto Andaluz de la Mujer.

Indicadores de evaluación.		
Objetivo Específico	Indicador Cualitativo	Grado de adecuación
		Valoración de las aportaciones realizadas en los foros provinciales.

Medida	6.1.1. Realización de foros provinciales de género para la integración de mujeres extranjeras y migrantes.
---------------	--

Indicador Cuantitativo	Número de mujeres y hombres que asisten, por provincias. Número de entidades públicas (Áreas, Delegaciones, Consejerías, Ayuntamientos, Diputaciones...) y privadas (Sindicatos, ONG 's, asociaciones religiosas...) que participan, por provincias.
Indicador Cualitativo	Propuestas de los foros.

Objetivo Específico 6.2

OBJETIVO ESPECÍFICO

6.2. Fomentar el asociacionismo de mujeres extranjeras y migrantes para promover su participación y facilitar su integración en la sociedad receptora.

DESCRIPCIÓN	<p>El asociacionismo es un instrumento de participación social en Andalucía, pero en el caso de las mujeres además representa una estrategia de género para la participación social cuyo objetivo es procurar su empoderamiento, esto es, conseguir su desarrollo personal y colectivo.</p> <p>Avanzar hacia una sociedad multicultural con estrategias interculturales como el intercambio de acciones entre mujeres extranjeras y nacionales permite reforzar el diálogo entre culturas y la integración en condiciones de igualdad de hombres y mujeres.</p>
--------------------	---

ORGANISMOS RESPONSABLES	Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales.
--------------------------------	---

ORGANISMOS GESTORES	Instituto Andaluz de la Mujer.
----------------------------	--------------------------------

Objetivo Específico	Indicador Cuantitativo	Número de asociaciones beneficiarias de las subvenciones del IAM en las que participen mujeres extranjeras y migrantes.
----------------------------	-------------------------------	---

Medida	6.2.1. Potenciación del programa de subvenciones dirigido a asociaciones de mujeres, facilitando el acceso de la información, asesoramiento y apoyo a iniciativas asociativas de mujeres que trabajen programas de participación Intercultural.
---------------	---

Indicador Cuantitativo	Número de participantes autóctonas y extranjeras y migrantes, por provincias y por actuación.
-------------------------------	---

Medida	6.2.2. Potenciación de las asociaciones de mujeres migrantes, especialmente de actuaciones dirigidas a la dinamización del colectivo, a la promoción del enfoque de género, difusión de derechos sociales y de los recursos existentes en la comunidad.
---------------	---

Indicador Cuantitativo	Número de asociaciones subvencionadas, por provincias.
-------------------------------	--

Medida	6.2.3. Programa de apoyo a asociaciones que desarrollan actuaciones dirigidas a la atención, dinamización y desarrollo de las mujeres migrantes.
---------------	--

Indicador Cuantitativo	Número de asociaciones subvencionadas, por provincias.
-------------------------------	--

Objetivo Específico 6.3

OBJETIVO ESPECÍFICO

6.3 Promover la integración de jóvenes inmigrantes en el movimiento asociativo juvenil.

DESCRIPCIÓN	<p>La participación de la ciudadanía en los asuntos públicos, se impone como una de las premisas básicas de cualquier sociedad democrática avanzada. En este sentido, el tejido asociativo se convierte en un medio para sumar esfuerzos y compartir ideales a través de respuestas colectivas.</p> <p>En Andalucía funciona desde hace años, un tejido asociativo que se extiende por todo el territorio de la Comunidad y que da soporte a multitud de iniciativas surgidas en el colectivo juvenil. La efectiva integración del colectivo inmigrante implica la participación de toda la juventud residente en Andalucía, sin distinción de origen ni nacionalidad.</p> <p>Una tupida red de asociaciones proporciona además un potente instrumento de gestión de intereses y servicios colectivos desde el ámbito de la iniciativa ciudadana. El horizonte futuro del movimiento asociativo andaluz debe ser la cogestión de servicios por parte de las propias entidades de carácter asociativo.</p>
--------------------	---

ORGANISMOS RESPONSABLES	Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales.
--------------------------------	---

ORGANISMOS GESTORES	Instituto Andaluz de la Juventud. Asociaciones Juveniles. Secciones Juveniles de las Organizaciones Sindicales.
----------------------------	---

Medida	6.3.1. Facilitar ayudas económicas a través de la correspondiente convocatoria pública de subvenciones a las asociaciones que promuevan la participación de los y las jóvenes migrantes en todo tipo de actividades, especialmente aquellas que persigan la integración cultural y la inserción sociolaboral.
---------------	---

Indicador Cuantitativo	Número de asociaciones subvencionadas y cuantía (Distribución de los datos por provincias)
-------------------------------	--

Objetivo Específico 6.4

OBJETIVO ESPECÍFICO

6.4. Ofrecer y asegurar el acceso de las minorías étnicas, lingüísticas y culturales al servicio bibliotecario, al mismo nivel que el resto de los ciudadanos y ciudadanas, facilitándoles recursos y servicios adecuados a su situación y necesidades, favoreciendo el conocimiento de su cultura e idioma por parte del resto de los usuarios y usuarias de las bibliotecas municipales y fomentando el uso de la Biblioteca Pública como lugar de encuentro e intercambio de la diversidad cultural.

ORGANISMOS RESPONSABLES	Consejería de Educación, Cultura y Deporte
ORGANISMOS GESTORES	Dirección General de Industrias Creativas y del Libro Biblioteca de Andalucía. Bibliotecas Públicas de Andalucía. Ayuntamientos. ONG'S.

Indicadores de evaluación.		
Objetivo Específico	Indicador Cuantitativo	Tasa de acceso a las bibliotecas publicas
		$\left(\frac{\text{Porcentaje de población extranjera que accede a las Bibliotecas Públicas}}{\text{Porcentaje de población que accede a las Bibliotecas Públicas}} \right)$
		Tasa de Actividades complementarias realizadas
		$\frac{\text{Número de actividades de dinamización realizadas para el fomento del uso de las Bibliotecas Públicas de Andalucía por parte de la población extranjera}}{\text{Número total de actividades de dinamización realizadas por la biblioteca}}$

Medida	6.4.1. Puesta en marcha de Bibliotecas Interculturales dotadas con fondos documentales específicos en otros idiomas (libros, materiales audiovisuales, música, colecciones infantiles adaptadas, revistas, prensa internacional...)
---------------	---

Indicador Cuantitativo	Número de personas usuarias que acceden a las bibliotecas. (Distribución de los datos según sexo, edad y nacionalidad) Número de bibliotecas que forman parte del Programa de Bibliotecas Interculturales. Número de bibliotecas que se incorporan anualmente al Programa de Bibliotecas Interculturales Número de bibliotecas que tramitan solicitudes al lote bibliográfico circulante gestionado por la Biblioteca Pública de Andalucía.
-------------------------------	--

Consejería de Justicia e Interior

Proyecto de III Plan Integral para la Inmigración en Andalucía Horizonte 2016

Medida	6.4.2. Formación de colecciones de fondos interculturales e incremento de los fondos bibliográficos ya existentes de las bibliotecas adscritas a este programa mediante convenios e inversiones directas.
---------------	---

Indicador Cuantitativo	Número y tipología de fondos disponibles, según formatos y lenguas por biblioteca. Número y tipología de fondos disponibles, según formatos y lenguas en el Fondo Circulante
-------------------------------	---

Medida	6.4.3. Localización de las zonas geográficas de actuación haciendo hincapié en las ciudades y pueblos con presencia significativa de población inmigrante y minorías étnicas, lingüísticas y culturales.
---------------	--

Indicador Cualitativo	Realización y actualización del estudio demográfico sobre municipios andaluces. Mapa del ámbito de cobertura del Programa de Bibliotecas Interculturales.
------------------------------	--

Medida	6.4.4 Elaboración de un estudio de personas usuarias potenciales de las bibliotecas interculturales.
---------------	--

Indicador Cuantitativo	Acciones llevadas a cabo para dar a conocer la biblioteca entre la población no usuaria.
-------------------------------	--

Medida	6.4.5. Elaboración de un estudio de los perfiles de las personas usuarias que acceden a los fondos y actividades de la sección intercultural de las Bibliotecas Públicas.
---------------	---

Indicador Cuantitativo	Realización y actualización del informe sobre las personas usuarias que acceden a los fondos bibliográficos, analizando el perfil de los lectores y lectoras.
-------------------------------	---

Medida	6.4.6. Realización de acciones de formación de las personas responsables y del personal bibliotecario que van a desarrollar el Programa en las Bibliotecas Públicas de Andalucía.
---------------	---

Consejería de Justicia e Interior

Proyecto de III Plan Integral para la Inmigración en Andalucía Horizonte 2016

Indicador Cuantitativo	Número y tipología de las acciones de formación. Número de asistentes. (Distribución de los datos según sexo, edad y nacionalidad) Número de horas lectivas.
------------------------	--

Medida	6.4.7. Desarrollo de la página web “Andalucía Entreculturas” en varios idiomas, residiada en la Biblioteca de Andalucía, sobre recursos de información para minorías étnicas, lingüísticas y culturales de Andalucía.
---------------	---

Indicador Cuantitativo	Número de visitas realizadas a la página web “Andalucía entre Culturas” por idiomas y por localización geográfica.
------------------------	--

Medida	6.4.8. Organización de actividades culturales y de fomento de la lectura, de formación, integración y dinamización del Proyecto de Bibliotecas Interculturales.
---------------	---

Indicador Cuantitativo	Número total de actividades realizadas por la biblioteca Número de actividades interculturales realizadas por la biblioteca por edades Número de asistentes. (Distribución de los datos por sexo, edad, nacionalidad y por provincias)
------------------------	--

Medida	6.4.9. Difusión de los servicios bibliotecarios mediante la edición de folletos informativos y guías de uso en las distintas lenguas de origen de las personas usuarias.
---------------	--

Indicador Cuantitativo	Número y tipo (folletos, guías de uso,...) de documentos de información y difusión, por provincias y puntos de distribución, según idiomas.
------------------------	---



Objetivo Específico 6.5

OBJETIVO ESPECÍFICO

6.5. Impulsar y potenciar espacios de debate y reflexión sobre la realidad migratoria en las distintas provincias andaluzas.

DESCRIPCIÓN	<p>El debate, la reflexión, el diálogo... son cuestiones necesarias en cualquier realidad social. La inmigración no es una situación ajena a esta perspectiva, más aún cuando estamos ante una realidad compleja y compuesta por multitud de variables.</p> <p>El territorio andaluz es amplio, por lo que si a lo apuntado anteriormente, añadimos este escenario territorial, vemos que hemos de contar con unos espacios que permitan enfocar esta diversidad.</p> <p>Bajo este prisma, nacen los Foros Provinciales de Inmigración, foros que permitirán expresarse a los diversos agentes sociales, económicos,... así como a las administraciones públicas en un ámbito más cercano a la ciudadanía, como es la provincia. En su composición se tendrán en cuenta, entre otros factores, la diversidad, la paridad entre hombres y mujeres, la representación de las organizaciones,...</p>
--------------------	---

ORGANISMOS RESPONSABLES	Consejería de Justicia e Interior.
ORGANISMOS GESTORES	Dirección General de Coordinación de Políticas Migratorias. Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía.

Objetivo Específico	Indicador Cuantitativo	Número de reuniones de los foros, según tipo. Número de participantes en los foros, según tipo (Distribución datos según sexo)
----------------------------	-------------------------------	--

Medida	6.5.1 Fomento de la participación en los ámbitos del Foro Andaluz de la Inmigración
---------------	---

Indicador Cuantitativo	Número de participantes en el Pleno y Comisiones del Foro, según tipo. (Distribución de los datos según sexo) Número de reuniones del Pleno y Comisiones del Foro, según tipo.
Indicador Cualitativo	Valoración de las aportaciones realizadas en el Foro Andaluz de la Inmigración.

Medida	6.5.2. Fomento de la participación en los distintos ámbitos de actuación de los Foros Provinciales de Inmigración.
Indicador Cuantitativo	Número de participantes en los foros. (Distribución de los datos según sexo). Número de reuniones de los foros, según tipo. (Distribución de los datos por provincia).
Indicador Cualitativo	Valoración de las aportaciones realizadas en los Foros Provinciales de Inmigración.

Objetivo Específico 6.6

OBJETIVO ESPECÍFICO

6.6 Favorecer y potenciar la participación en la Sociedad de la Información de las personas inmigrantes existentes en Andalucía.

DESCRIPCIÓN	<p>La actual situación de la sociedad andaluza con relación a las nuevas tecnologías de la información y el conocimiento, provoca situaciones diferenciadoras en el acceso, la información o el conocimiento. Esta situación se acentúa cuando hablamos de personas inmigrantes; personas que en muchos de los casos, han iniciado su proceso de migración desde una posición inicial muy distinta de la que tenemos hoy en Andalucía.</p> <p>Sin embargo, hemos de resaltar que estas personas realizan un uso intensivo de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación, ya que éstas les permiten estar en contacto con sus países de origen. Potenciar e incentivar este posicionamiento se hace, por tanto, necesario para mejorar y aumentar la participación de las personas inmigrantes en la sociedad andaluza.</p>
--------------------	--

ORGANISMOS RESPONSABLES	Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo
ORGANISMOS GESTORES	Dirección General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información.

Medida	6.6.1. Identificar las necesidades de los distintos grupos de personas inmigrantes y promoción de actividades que desarrollen los desafíos identificados para el colectivo de personas inmigrantes (Red de Centros Guadalinfo).
---------------	---

Indicador Cuantitativo	<p>Número de personas inmigrantes que acceden a la Red de Centros Guadalinfo, (Datos desagregados por sexo, edad y nacionalidad).</p> <p>Número de personas inmigrantes que asisten a las actividades ofertadas en los Centros. (Formación, dinamización,...)</p> <p>Número de actividades ofertadas en los Centros destinadas a personas inmigrantes.</p>
Indicador Cualitativo	Memoria cualitativa de actuaciones.

Medida	6.6.2. Potenciar el acceso a la sociedad de la información y las Nuevas Tecnologías al colectivo de personas inmigrantes a través de Andalucía Compromiso Digital (ACD).
---------------	--

Indicador Cuantitativo	<p>Número de personas inmigrantes registradas en el proyecto ACD. (Datos desagregados por sexo).</p> <p>Número de personas inmigrantes que reciben algún acompañamiento. (Datos desagregados por sexo).</p> <p>Número de acompañamientos digitales dirigidos a personas inmigrantes. (Datos desagregados por sexo).</p>
Indicador Cualitativo	Memoria cualitativa de actuaciones.

Objetivo Específico 6.7

OBJETIVO ESPECÍFICO

6.7 Favorecer la comunicación, el intercambio de experiencias y conocimiento y la cooperación en red entre entidades del tercer sector (organizaciones no lucrativas) en Andalucía relacionadas con el hecho migratorio, la gestión de la diversidad cultural y la interculturalidad, así como entre ellas y las Administraciones Públicas, ciudadanía alóctona y autóctona y sector privado.

DESCRIPCIÓN	<p>Impulso y seguimiento del Plan Estratégico de Comunicación para el Tercer Sector andaluz con el fin de reforzar este tejido de organizaciones no lucrativas a través de las metodologías participativas, el trabajo en red y las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC).</p> <p>El Plan Estratégico gira en torno a tres ejes principales de actuación:</p> <ol style="list-style-type: none"> a. Revisión y actualización de la realidad del Tercer Sector en Andalucía y (auto)formación en cuanto a comunicación, metodologías participativas, medios audiovisuales, TIC, trabajo en red, planificación estratégica y formulación de proyectos; b. La identificación e intercambio de buenas prácticas y experiencias significativas en comunicación; c. La consolidación y dinamización de herramientas virtuales 2.0. como instrumentos de colaboración, de información, difusión y de (auto)formación-tutorización.
--------------------	--

Consejería de Justicia e Interior

Proyecto de III Plan Integral para la Inmigración en Andalucía Horizonte 2016

ORGANISMOS RESPONSABLES	Consejería de Justicia e Interior
ORGANISMOS GESTORES	Dirección General de Coordinación de Políticas Migratorias. Entidades colaboradoras-participantes: -Comisión Intergrupos: Órgano gestor y de seguimiento de acciones de revisión y actualización de la realidad del Tercer Sector andaluz. -Grupos de trabajo.

Objetivo Específico	Indicador Cuantitativo	Número (e incremento) de organizaciones beneficiarias-participantes en cada una de las redes existentes o de nueva creación impulsadas o catalizadas. Número y porcentaje de personas migrantes y profesionales que participan y reciben información. (Datos desagregados por sexo) Número de actividades (acuerdos, convenios, proyectos, planes...) ejecutadas o propuestas (y su grado de innovación) realizadas conjuntamente entre varias entidades. Número de Administraciones, órganos públicos y entidades del sector privado que interrelacionan con el Tercer Sector.
----------------------------	-------------------------------	--

Objetivo Específico	Indicador Cualitativo	Tipo de redes y de entidades que participan en ellas. Grado de satisfacción y voluntad de continuación de las entidades. Tipo de acciones emprendidas por las redes. Aumento de la colaboración y generación de sinergias, nuevos recursos, servicios, contenidos, temáticas,... entre las entidades participantes. Grado de utilización de recursos propios (humanos, técnicos, infraestructuras) y de variedad de fuentes de financiación o de otros recursos, utilizadas por las entidades participantes.
----------------------------	------------------------------	--

Medida	6.7.1 Impulso de un proceso, dentro del Tercer Sector Andaluz, de conocimiento de sus relaciones internas, su entorno institucional, social y multicultural y sus necesidades en cuanto a comunicación, trabajo en red y buenas prácticas al respecto.
---------------	--

Indicador Cuantitativo	Número de encuentros e informes.
Indicador Cualitativo	Grado de diversidad de los tipos de herramientas y medios utilizados para realizar la actualización de la información.. Grado de evolución y difusión en el Tercer Sector de la información actualizada.

Medida	6.7.2 Incentivar un proceso de (auto)formación-acción en Metodologías Participativas, Planificación Estratégica, formulación de proyectos, Medios Audiovisuales y Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC).
---------------	--

Indicador Cuantitativo	Número total de actividades de formación realizadas y de entidades participantes en ellas.
	Número y porcentaje de personas que participan y finalizan con éxito las actividades de formación. (Datos desagregados por sexo y nacionalidad)
	Número de entidades que participan como formadoras o tutoras de otras entidades.
Indicador Cualitativo	Tipología de medios utilizados para la autoformación.
	Grado de utilización de recursos propios por parte de las entidades.
	Introducción de procedimientos basados en las TIC en las entidades.
	Grado de satisfacción de las personas participantes.

Medida	6.7.3 Facilitar un espacio de formación presencial, semi-presencia o virtual, donde las Organizaciones No Lucrativas reciban formación de su interés.
---------------	---

Indicador Cuantitativo	Número y tipo de cursos disponibles.
	Número de ediciones, de personas usuarias y de asociaciones que han finalizado con éxito las actividades formativas.
	Número de entidades que han tutorizado las distintas ediciones.
Indicador Cualitativo	Valoración sobre contenidos, actualización e interactividad del espacio de formación por parte de las personas usuarias.
	Grado de satisfacción de las personas participantes.

Medida	6.7.4–Consolidación y dinamización de las herramientas virtuales 2.0. destinadas a interconectar y a facilitar el trabajo en red dentro del Tercer Sector y a ofrecer contenidos de interés a la ciudadanía alóctona y autóctona.
---------------	---

Indicador Cuantitativo	Número de personas usuarias que utilicen las herramientas virtuales (Datos desagregados por sexo).
	Número de entidades registradas que utilicen las herramientas virtuales.
	Número de grupos de trabajo, foros, wikis, blogs,... constituidos y número de personas participantes en cada uno de ellos.
	Número de documentos y noticias sobre el hecho migratorio publicados.
	Mejoras solicitadas y realizadas a instancia de personas usuarias

Indicador Cualitativo	Valoración general sobre la participación y la interactividad entre personas usuarias. Calidad, pertinencia, periodicidad y actualización de los recursos disponibles Valoración de las propuestas de nuevos instrumentos y enfoques colaborativos.
-----------------------	---

Medida	6.7.5 Actualización, seguimiento y evaluación continua del Plan Estratégico de Comunicación del Tercer Sector Andaluz.
--------	--

Indicador Cuantitativo	Número de entidades, colectivos y personas (autóctonas y alóctonas) participantes en el Plan Estratégico de Comunicación del Tercer Sector Andaluz. Número de entidades del tercer sector que reciben el Plan Estratégico. Informes de seguimiento del Plan.
Indicador Cualitativo	Grado de satisfacción de las organizaciones participantes en el Plan Estratégico y en cuanto a su resultado como documento y herramienta para el Tercer Sector.

7. ÁREA DE ATENCIÓN JURÍDICA.

El artículo 29 del Estatuto de Autonomía de Andalucía garantiza a los ciudadanos y ciudadanas andaluzas la mejora en la calidad de los servicios de la Administración de Justicia, la atención de las víctimas y el acceso a la justicia gratuita. En este sentido, el Estatuto de Autonomía reconoce en su artículo 150.1 la competencia de la Junta de Andalucía en la ordenación de los servicios de justicia gratuita, así como de orientación jurídica gratuita. Como novedad, el segundo apartado permite a la Administración Andaluza establecer los instrumentos y procedimientos de mediación y conciliación en la resolución de conflictos en las materias de su competencia.

En lo referente a la justicia gratuita y orientación jurídica gratuita, la reforma vino a reconocer a nivel estatutario, las competencias atribuidas por el Real Decreto 142/1997, de 31 de enero, y la ampliación del mismo por el Real Decreto 2074/1999, de 30 de diciembre, en materia de provisión de medios materiales y económicos para el funcionamiento de la Administración de Justicia. El régimen jurídico básico de la asistencia jurídica gratuita sigue teniendo a la Ley 1/1996, de 10 de enero, de Asistencia Jurídica Gratuita, su marco regulador. Dicho texto fue modificado en 2005 (Ley 16/2005, de 18 de julio), quedando su artículo 2 a) referido al ámbito personal de aplicación de la Ley, de este modo: Los ciudadanos y ciudadanas españoles y españolas, las personas nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea y las personas extranjeras que se encuentren en España, cuando acrediten insuficiencia de recursos para litigar. Con esta modificación, se

pretendía adaptar el texto a varias directivas comunitarias, así como recoger el contenido de la Sentencia del Tribunal Constitucional 95/2003, de 22 de mayo, que declaró inconstitucional la exigencia de residencia legal de los extranjeros y extranjeras como requisito para poder acogerse al beneficio de la justicia gratuita. En todo caso, este acceso debe entenderse dentro del marco establecido en los artículos 20 a 22 de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero modificada por la Ley Orgánica 2/2009 de 11 de diciembre sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social.

La reforma tanto de la Ley 1/1996, de 10 de enero, como de otros textos legales con repercusión en la materia, condujeron en Andalucía a la aprobación del Decreto 67/2008, de 26 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y que sustituye al Decreto 216/1999, de 26 de octubre. El nuevo Reglamento reordena la organización del sistema a través de las Comisiones de Asistencia Jurídica Gratuita, adscritas a los servicios periféricos de la Consejería competente en materia de Justicia correspondientes, según la estructura territorial que se determine. (Actualmente, y según la Disposición adicional tercera del Decreto 342/2012, de 31 de julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía; los servicios periféricos de la Consejería competente en materia de Justicia quedan adscritos a las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía existentes en cada una de las provincias). Además, el Reglamento introduce las comisiones mixtas entre la Administración de la Junta de Andalucía y los Consejos Andaluces de Colegios de Abogados y de Procuradores de los Tribunales, como mecanismo de comunicación permanente entre las partes implicadas.

Las reformas estatutarias y legales introducidas no han hecho sino confirmar el derecho de las personas extranjeras residentes en España al pleno acceso a la justicia gratuita, así como al resto de derechos previstos en el artículo 6 de la Ley 1/1996, de 10 de enero. De este modo, la Consejería competente en materia de justicia, actualmente a través de la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación, realizará acciones tendentes a garantizar el acceso de las personas inmigrantes a los recursos públicos relacionados con la acción de la justicia, garantizando su derecho a la tutela judicial efectiva, a la asistencia letrada y al asesoramiento jurídico en los supuestos en que la Ley lo exija. Durante la vigencia del III Plan, se reforzarán los instrumentos ordinarios ofrecidos a la ciudadanía, de modo que permitan ofrecer una respuesta especializada tanto a las personas inmigrantes que se sirven de estos recursos, como a las personas profesionales jurídicas que los prestan o intervienen en ellos. Así, se potenciará la creación en los Colegios de Abogados de Servicios de Atención Jurídica a personas extranjeras, en aquellos Colegios que aún no cuenten con ellos.

La formación continua sigue siendo en este III Plan uno de sus objetivos, de ahí que, con la colaboración de la Dirección General competente en materia de Coordinación de Políticas Migratorias, se prevean cursos de formación especializada a los y las profesionales de los Servicios de Atención Jurídica al Detenido (o en su caso de los Servicios especializados constituidos o que se constituyan) y a las personas profesionales pertenecientes al turno de oficio porque un servicio público de calidad exige que las personas profesionales que prestan estos servicios posean un conocimiento suficiente y renovado de la normativa relacionada con la inmigración, así como todas aquellas personas profesionales que trabajan con población inmigrante. Este III Plan, al incorporar la Gestión de la Diversidad Cultural como estrategia de intervención, pretende ofrecer a estas personas profesionales no sólo el conocimiento técnico jurídico que les permita desarrollar adecuadamente sus funciones, sino además ofrecer los recursos formativos específicos que les permitan tratar, comprender y relacionarse en su ámbito laboral con la diversidad cultural existente en nuestra Comunidad Autónoma.

Con igual reconocimiento estatutario, la Junta de Andalucía garantiza la atención a las víctimas de delitos a través de las Oficinas del Servicio de Asistencia a Víctimas de Andalucía, con el objetivo de ofrecer un servicio público universal, público y gratuito que, además de facilitar el trato con las instituciones en los procedimientos judiciales que se abran, responda integralmente a las necesidades de las personas que hayan sido víctimas de un delito. Por ello, a través de este III Plan se pretende potenciar el acceso de las personas inmigrantes a los recursos públicos que ofrecen una atención integral a las víctimas de delitos violentos y contra la libertad sexual, con especial atención a las mujeres y a los y las menores, a través de las nueve Oficinas de Atención a las Víctimas que ya operan en el territorio andaluz, en las que se presta una atención integral a las víctimas, tanto psicológica, como jurídica y social a todas estas personas que acuden a los SAVA's, bien directamente o derivadas de las comisarías de policía, juzgados, instituciones sanitarias, etc.

El Decreto del Presidente 3/2012, de 5 de mayo, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, establece en su artículo 5 las competencias de la Consejería de Justicia e Interior, entre las que se encuentran las competencias en materia de violencia de género; asimismo, el Decreto 148/2012, de 5 de junio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia e Interior, en su Artículo 1 determina que le corresponde, entre otras, la siguiente competencia: El desarrollo, coordinación, promoción de iniciativas e impulso de las actuaciones que se realicen en materia de violencia de género en el ámbito jurídico y de seguridad, sin perjuicio de las competencias derivadas de la Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género.

La vulnerabilidad en la que se encuentran las mujeres migrantes, más aún si han sido víctimas de violencia de género, hace necesaria dotarlas de información suficiente y de calidad, en las áreas de justicia y seguridad, puesto que el conocimiento de sus derechos, así como de los recursos puestos a su disposición, permite que puedan verse reconocidas y amparadas. El ámbito de la información se vertebra como una de las líneas claves para la detección temprana y la intervención de calidad sobre las mujeres víctimas de violencia de género, así como el desarrollo de actividades de formación dirigidas a los y las profesionales que intervengan con este colectivo en las áreas de justicia y seguridad.

Objetivo Específico 7.1.

OBJETIVO ESPECÍFICO

7.1. Posibilitar el asesoramiento jurídico e información integral, asistencia legal en caso de ser detenido o detenida, así como el ejercicio del derecho a la tutela judicial efectiva de las personas extranjeras.

DESCRIPCIÓN

Las personas extranjeras tienen derecho a la asistencia jurídica gratuita en los procedimientos judiciales, con independencia del orden jurisdiccional y de su situación administrativa; y en los procedimientos administrativos que puedan llevar a la denegación de su entrada, a su devolución o expulsión del territorio nacional y en materia de asilo. Asimismo tendrán derecho a la asistencia de intérprete si no comprenden o hablan la lengua oficial que se utilice.

Los Colegios de Abogados que cuenten con un Servicio de Orientación y Asistencia Jurídica al Inmigrante, prestarán los siguientes servicios a las personas migrantes que acudan a los mismos:

- La orientación jurídica para regularizar su situación administrativa en España.

-La interposición de recursos administrativos necesarios para la defensa de las personas extranjeras en España, la redacción de escritos de alegaciones y el seguimiento de los expedientes administrativos.

-La información sobre los servicios públicos sociales o de cualquier otra índole propios o concertados, a los que puedan acudir.

Los restantes Colegios de Abogados, a través de su Servicios de Orientación Jurídica general, deberán informar y orientar sobre las materias anteriormente referidas a las personas extranjeras que acudan a los mismos.

En cuanto al abono de dichos servicios hay que decir que con la nueva regulación del abono de los servicios de asistencia jurídica gratuita regulados por Decreto 67/2008 de 26 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, modificado por Decreto 537/2012 de 28 de diciembre, se ha modificado el sistema de abono de los servicios prestados por Turno de Oficio, guardias y gastos de funcionamiento, en éstos últimos se integran los gastos de asesoramiento jurídico.

Consejería de Justicia e Interior

Proyecto de III Plan Integral para la Inmigración en Andalucía Horizonte 2016

ORGANISMOS RESPONSABLES	Consejería de Justicia e Interior
ORGANISMOS GESTORES	Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación. Organismos colaboradores: Colegios de Abogados

Objetivo Específico	Indicador Cuantitativo	Número de personas de origen extranjero que acceden a los servicios de atención jurídica, según sexo, edad y país de origen. (Distribución de los datos por provincias)
----------------------------	-------------------------------	---

Medida	7.1.1. Servicios de Orientación Jurídica a personas extranjeras en los Colegios de Abogados
---------------	---

Indicador Cuantitativo	Número de Servicios de Orientación Jurídica a personas extranjeras puestos en marcha. (Distribución de los datos por provincias) Número y tipo de asistencias realizadas a personas extranjeras en los servicios, según sexo, edad y nacionalidad (Distribución de los datos por provincias)
Indicador Cualitativo	Nivel de satisfacción de las personas usuarias.

Medida	7.1.2 Potenciación y mantenimiento de los servicios prestados en el turno de oficio y el servicio de asistencia letrada a la persona detenida, en relación con la condición de la persona por razón de origen y situación administrativa.
---------------	---

Indicador Cuantitativo	Número de asistencias realizadas a personas extranjeras detenidas en Comisaría de Policía y en Juzgados. (Distribución de los datos por provincias) Colegios de Abogados que cuenten con turnos especializados en extranjería. Tipología de las atenciones. (Distribución de los datos por provincias) Número de recursos en vía administrativa en materia de extranjería. (Distribución de los datos por provincias) Número de recursos en vía contencioso-administrativa en materia de extranjería. (Distribución de los datos por provincias) Número de personas Letradas adscritas a turno especializado. (Distribución de los datos por sexo y provincias)
-------------------------------	--

Objetivo Específico 7.2

OBJETIVO ESPECÍFICO

7.2. Posibilitar la ayuda y asistencia integral a personas de origen extranjero víctimas de delitos y faltas.

<p>DESCRIPCIÓN</p>	<p>La constitución del Servicio de Asistencia a Víctimas de Andalucía, como servicio público, universal y gratuito, pretende dar una respuesta integral a la problemática que surge en toda persona víctima de un delito que solicite voluntariamente ser atendida. Se trata de un servicio público y gratuito dependiente de la Consejería de Justicia e Interior de la Junta de Andalucía que presta una asistencia integral a todas las personas que sean víctimas de delitos o faltas.</p> <p>Este servicio ofrece información, asesoramiento, atención jurídica, psicológica y social, a todas aquellas personas que hayan sido víctimas o perjudicadas por la comisión de cualquier tipo de delito o falta.</p>
<p>ORGANISMOS RESPONSABLES</p>	<p>Consejería de Justicia e Interior.</p>
<p>ORGANISMOS GESTORES</p>	<p>Dirección General de Violencia de Género y Asistencia a Víctimas.</p>

<p>Objetivo Específico</p>	<p>Indicador Cuantitativo</p>	<p>Personas que acceden a los servicios de atención a las víctimas según sexo, edad y país de origen. (Distribución de los datos por provincias)</p>
-----------------------------------	-------------------------------	--

<p>Medida</p>	<p>7.2.1. Atención integral a las víctimas extranjeras de delitos o faltas.</p>
----------------------	---

<p>Indicador Cuantitativo</p>	<p>Número y tipo de atenciones realizadas en la Red de Atención. (Distribución de los datos por provincias)</p>
-------------------------------	---



Objetivo Específico 7.3

OBJETIVO ESPECÍFICO

7.3 Proporcionar información en formato adecuado en materia de violencia de género, en sus áreas de justicia y seguridad, y generar canales de información adaptados a la población inmigrante. promoviendo a la vez un clima de sensibilización en materia de violencia de género en dicha población.

DESCRIPCIÓN	<p>Dotar de información suficiente y de calidad a la población inmigrante en materia de violencia de género, en las áreas de justicia y seguridad, es una de las actuaciones más importantes a llevar a cabo en este ámbito, puesto que el conocimiento de sus derechos, así como de los recursos puestos a su disposición, permite que puedan verse reconocidas y amparadas. El ámbito de la información se vertebra como una de las líneas claves para la detección temprana y la intervención de calidad sobre las mujeres víctimas de violencia de género.</p> <p>La Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de Medidas de Prevención y Protección Integral contra la Violencia de Género, viene a garantizar que las medidas y actuaciones que se pongan en marcha sobre prevención y protección integral, incluidas las acciones de detección, atención y recuperación, se desarrollen desde un enfoque integral y multidisciplinar, potenciando la colaboración, participación y el compromiso conjunto de las organizaciones sociales, de la ciudadanía y, especialmente, de los poderes públicos. Por tanto, las acciones incluidas en este plan en materia de violencia de género vienen a desarrollar de la forma más adecuada los preceptos de la Ley 13/2007.</p>
--------------------	---

ORGANISMOS RESPONSABLES	Consejería de Justicia e Interior
ORGANISMOS GESTORES	Dirección General de Violencia de Género y Asistencia a Víctimas

Indicadores de evaluación.		
Objetivo Específico	Indicador Cuantitativo	Porcentaje de mujeres extranjeras víctimas de violencia de género
		$\frac{\text{Número de acciones informativas en materia de violencia de género}}{\text{Número de acciones informativas en materia de violencia de género dirigidas específicamente a la población inmigrante.}}$

Medida	7.3.1 Creación y edición de material informativo en materia de violencia de género, en sus áreas de justicia y seguridad:-
Indicador Cuantitativo	Número de material editado. Número de idiomas en los que ha sido editado. Número de descargas de las versiones digitales.

Medida	7.3.2 Distribución del material informativo en espacios frecuentados y/u orientados a la población inmigrante (Asociaciones de personas migrantes, Oficinas de Extranjería, Centros de Salud, Red Pública de Educación, Oficinas de Empleo, etc.)
---------------	---

Indicador Cuantitativo	Número de espacios (Entidades, Organismos Públicos, etc) a los que se envía el material (Distribución de los datos por provincias).
-------------------------------	---

Medida	7.3.3 Introducción del material informativo y de sensibilización en materia de violencia de género en otro tipo de solicitudes y gestiones frecuentemente realizadas por parte de la población extranjera (trámites administrativos de residencia, salud, empleo...).
---------------	---

Indicador Cuantitativo	Número de procedimientos donde se ha incluido el material informativo específico en violencia de género.
-------------------------------	--



Objetivo Específico 7.4

OBJETIVO ESPECÍFICO

7.4 Desarrollar materiales y actividades de formación específica en materia de violencia de género, en las áreas de la justicia y la seguridad, dirigidas a las y los profesionales que intervienen con la población inmigrante.

DESCRIPCIÓN	<p>La vulnerabilidad en la que se encuentran las mujeres migrantes, más aún si han sido víctimas de violencia de género, hace necesario generar un grupo de actividades de formación dirigidas a los y las profesionales que intervengan con este colectivo y en todos sus ámbitos (social, sanitario, judicial, laboral) y que venga a desarrollar las competencias de estos y estas profesionales con el fin de conseguir una intervención especializada en esta materia.</p> <p>La Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de Medidas de Prevención y Protección Integral contra la Violencia de Género, viene a garantizar que las medidas y actuaciones que se pongan en marcha sobre prevención y protección integral, incluidas las acciones de detección, atención y recuperación, se desarrollen desde un enfoque integral y multidisciplinar, potenciando la colaboración, la participación y el compromiso conjunto de las organizaciones sociales, de la ciudadanía y, especialmente, de los poderes públicos. Por tanto, las acciones incluidas en este plan en materia de violencia de género vienen a desarrollar de la forma más adecuada los preceptos de la Ley 13/2007.</p>
--------------------	---

ORGANISMOS RESPONSABLES	Consejería de Justicia e Interior
ORGANISMOS GESTORES	Dirección General de Violencia de Género y Asistencia a Víctimas.

Indicadores de evaluación.

		Porcentaje de mujeres extranjeras víctimas de violencia de género
Objetivo Específico	Indicador Cuantitativo	$\frac{\text{Número de acciones formativas en materia de violencia de género}}{\text{Número de acciones formativas en materia de violencia de género con contenido específico dirigido a la población inmigrante.}}$

Medida	7.4.1 Desarrollo de un módulo formativo dirigido a profesionales y personas voluntarias de entidades sin ánimo de lucro y otros agentes sociales que estén en contacto directo con la población inmigrante con el fin de capacitarles y darles herramientas de información, y detección temprana de la violencia de género desde la perspectiva de la justicia y la seguridad.
---------------	--

Indicador Cuantitativo	Número de profesionales, diferenciados por nacionalidad y sexo, que han recibido el módulo formativo.
------------------------	---

Medida	7.4.2 Desarrollo de módulos formativos en materia de violencia de género, dirigido a profesionales de la justicia y la seguridad, que prestan atención directa a la población inmigrante.
--------	---

Indicador Cuantitativo	Número de profesionales, diferenciados por nacionalidad y sexo, que han recibido el módulo formativo.
------------------------	---

Medida	7.4.3 Creación de material formativo específico y/o celebración de jornadas que informen sobre las características y particularidades de la violencia género, desde la posición de la justicia y seguridad, que formen sobre las características y particularidades de la población inmigrante, dirigidas a los distintos agentes implicados en actuaciones contra la violencia sobre la mujer (judicatura, fiscalía, medicina legal, Cuerpos de Seguridad del Estado, Equipos Psicosociales, de familia ...) dirigidas a profesionales de la justicia y la seguridad, implicados en actuaciones contra la violencia sobre la mujer.
--------	--

Indicador Cuantitativo	Número de documentos formativos específicos (Distribución de los datos por provincias).
------------------------	---

8. ÁREA DE FORMACIÓN.

Una educación permanente y de calidad es requisito imprescindible para la consecución de los objetivos básicos establecidos por nuestro Estatuto. Sin una adecuada formación de las personas profesionales que trabajan en Andalucía, no sería posible alcanzar objetivos esenciales para nuestra Comunidad, como el incremento de las tasas de ocupación o una mejor eficacia del sistema de bienestar público o educativo. La formación debe ser uno de los pilares del desarrollo económico, social y cultural de Andalucía.

La Estrategia de Lisboa determinó la educación y la formación como dos de los pilares sobre los que conseguir su objetivo: conseguir una economía competitiva y sostenible basada en la sociedad del conocimiento. El aprendizaje permanente se configura transversalmente en las políticas europeas, estrechamente vinculado al fomento del conocimiento, la creatividad y la formación. Personas profesionales bien formadas contribuyen tanto a una prestación de calidad de los servicios, como al desarrollo de la competitividad y el empleo.

Para mejorar la atención hacia el colectivo de población extranjera es imprescindible que las personas profesionales de los distintos ámbitos conozcan la cultura y las costumbres de las personas inmigrantes; tanto el personal técnico, como todas las personas profesionales en general que trabajan en el ámbito de la inmigración, deben adquirir cada vez mayores herramientas, estrategias y habilidades que les permitan concretar de manera eficaz la efectiva inserción social de las personas extranjeras, cumpliendo así con un itinerario que se ajuste en buena medida a sus expectativas y que se adapte plenamente a las situaciones cotidianas.

De igual manera, es fundamental seguir contando con mediadores y mediadoras interculturales con capacidad y formación para poder continuar haciendo frente de modo efectivo a las situaciones de conflicto que requieren de esta figura de mediación para su resolución positiva. La integración no es un proceso unidireccional ni una responsabilidad exclusiva de la población extranjera, como tampoco es exclusiva de esta población la diversidad cultural.

El conocer datos que caracterizan algunas formas de relación es clave para entender determinados comportamientos; y el poder dominar diferentes lenguas que ayuden a la comunicación es igualmente importante. Pero más importante aún es ser conscientes de que la “carga cultural” no es exclusiva de la población inmigrante extranjera. La convivencia de diferentes orígenes implica relaciones entre personas de distintas nacionalidades que han sido socializadas en contextos diferentes. Aportan nuevas costumbres, tradiciones, formas de comunicación, relación, negociación, variedad de lenguas y vestimentas, de gastronomía, ... etc., a una realidad que ya es diversa culturalmente, la andaluza. El primer paso para el conocimiento y el reconocimiento de la diversidad que introduce la presencia de población extranjera en Andalucía pasa por el conocimiento de la propia diversidad interna.

Por ello, desde la Dirección General competente en la Coordinación de las Políticas Migratorias, se llevan a cabo diferentes acciones de formación en materia de Interculturalidad, Migraciones y Derecho de Extranjería. Estas acciones formativas van dirigidas al personal de los distintos ámbitos que trabajan con población de origen extranjero, y se centran en la incorporación transversal de la perspectiva intercultural y en la gestión de la diversidad en toda su amplitud y con especial hincapié en las cuestiones de género. Se contemplan estudios de las necesidades formativas en Interculturalidad, Migraciones y Derecho de Extranjería de las personas profesionales de las distintas áreas, así como el análisis de otras experiencias y buenas prácticas sobre formación en este mismo campo. El objetivo de las distintas acciones de formación que se llevan a cabo desde la Dirección General, es dotar de competencias en Interculturalidad, Migraciones y Derecho de Extranjería, a

aquellas personas de los distintos niveles y áreas de la Administración y de otros colectivos profesionales, que trabajan, de manera directa o indirecta, con población inmigrante extranjera: profesionales y planificadores públicos de los servicios sanitarios, educativos, de empleo, responsables juveniles, de los servicios sociales, de atención jurídica, de los medios de comunicación, de la policía local, de la judicatura, del mundo empresarial, etc. El aspecto formativo es especialmente importante en el ámbito político, con una atención preferente al nivel local de toma de decisiones, por ser éste, el contexto y el espacio donde se concretan las relaciones y la convivencia.

La regulación y la gestión de la extranjería, al igual que el hecho migratorio, es una realidad viva, dinámica y cambiante. Precisamente por ello, la formación, especialización y la actualización de conocimientos en materia jurídica sobre derecho de extranjería de las distintas personas profesionales y agentes implicados se revela como una necesidad de primer orden. Aspectos teóricos y prácticos elementales como la regularidad en las contrataciones, el conocimiento de los mecanismos que la legislación prevé para la contratación de personas extranjeras, la prevención y solución de las dificultades que puedan surgir en el desarrollo de la prestación de servicios por parte de estas personas... etc, implican el manejo de una enorme cantidad de situaciones y casuísticas que exigen el dominio de unos contenidos y procedimientos especializados que permitan dar respuestas concretas ajustadas a una adecuada gestión, desde una perspectiva intercultural y siguiendo la estrategia de intervención de la Gestión de la Diversidad, contemplando la transmisión de conocimientos, procedimientos e información y, a su vez, la transmisión de valores y la valoración de la diversidad cultural.

La llegada de nuevas personas implica cambios y dinamismo en las relaciones con la sociedad receptora. Para que estas nuevas relaciones se produzcan en contextos de respeto y contribuyan a una sociedad andaluza caracterizada por la convivencia pacífica e igualitaria y la cohesión social, es necesario favorecer que las interacciones se produzcan en un entorno de conocimiento y reconocimiento mutuo. Para ello es necesario comenzar por evitar que los estereotipos se impongan y que las relaciones se produzcan en un contexto de equidad. Con esa finalidad, se establecen objetivos específicos encaminados a mejorar la formación de las personas profesionales que trabajan en diferentes ámbitos de investigación, planificación e intervención a través de la incorporación de la perspectiva intercultural en los programas, en los centros y en el quehacer diario de las personas profesionales que trabajan en contextos de diversidad cultural (salud, educación, género, mediación, empleo, menores, servicios sociales, juventud, extranjería, medios de comunicación, ámbito empresarial, universidades, participación, ...etc.). Diversidad ya existente y gestionable interculturalmente, incluso sin la presencia de población extranjera.

En este sentido, se desarrollarán acciones formativas dirigidas a estas personas profesionales, estén o no relacionadas de manera directa con la población inmigrante extranjera, sin perder de vista que las prácticas llamadas interculturales han surgido en nuestro contexto fruto de su crecimiento. Se desarrollará así la formación de las personas con cargos públicos representativos elegidas en los procesos electorales locales, directivas y personas empleadas públicas locales y autonómicas, del ámbito asociativo, del colectivo de personas letradas, de la comunidad universitaria, así como de las personas representantes y empleadas de empresas que incorporan población inmigrante extranjera en sus plantillas, con el objeto de promover la adquisición de competencias interculturales, nociones básicas y actualizadas sobre derecho laboral y extranjería, así como la formación en valores que facilite la positivización del hecho migratorio, el reconocimiento y el respeto de la diversidad (cultural, de género, de edad, etc.) y la integración social.

Por otro lado, la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, reformada por la Ley Orgánica 2/2009, de 11 de diciembre, encomienda a las Administraciones Públicas, en su artículo 2 ter., el objetivo de integrar inmigrantes y sociedad receptora y promover la participación social, cultural y política de las personas inmigrantes en los términos previstos en la Constitución, en los Estatutos de Autonomía y en las demás Leyes, en condiciones de igualdad de trato. Especialmente, procurarán, mediante acciones formativas, el conocimiento y respeto de los valores constitucionales y estatutarios de España, de los valores de la Unión Europea, así como de los derechos humanos, las libertades públicas, la democracia, la tolerancia y la igualdad entre mujeres y hombres, así como el aprendizaje de las lenguas oficiales del lugar de residencia.

Para la renovación de las autorizaciones de residencia temporal, la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, en su artículo 31.7, prevé la posibilidad de valorar especialmente el esfuerzo de integración del extranjero, acreditado mediante un informe positivo de la Comunidad Autónoma que certifique la asistencia a las acciones formativas contempladas en el párrafo anterior.

El Reglamento sobre la Ley Orgánica 4/2000, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, tras su reforma por Ley Orgánica 2/2009, aprobado por Real Decreto 557/2011, de 20 de abril, determina que el esfuerzo de integración podrá ser alegado por el extranjero como información a valorar en caso de no acreditar el cumplimiento de alguno de los requisitos previstos para la renovación de la autorización en los siguientes supuestos: residencia temporal no lucrativa, artículo 51.6; residencia temporal por

reagrupación familiar, artículo 61.7; residencia temporal y trabajo por cuenta ajena, artículo 71.6; y residencia y trabajo por cuenta propia, artículo 109.6.

Para que una persona extranjera en Andalucía pueda hacer efectiva la posibilidad de aportar el referido informe sobre esfuerzo de integración, se hace necesario que la Comunidad Autónoma determine la forma y el modo de acceder al mismo, con objeto de evitar cualquier discrecionalidad.

Asimismo, el referido Reglamento contempla en la disposición adicional decimonovena del Real Decreto 557/2011, que el órgano competente de la Administración del Estado impulsará la adopción de mecanismos de colaboración y cooperación relativo a las condiciones de solvencia técnica, material y financiera a acreditar por entidades privadas. Hasta tanto se proceda a la adopción de estas medidas, y con objeto de no dilatar en el tiempo el reconocimiento de las acciones formativas impartidas por entidades privadas, provisionalmente tendrán la consideración de entidades acreditadas las que se encuentren inscritas en los Registros ya existentes para acciones formativas, así como las entidades que formen parte de los órganos colegiados en materia de inmigración.

En este marco, se sitúa la Orden de 16 de febrero de 2012, a través de la cual se establece el procedimiento para la tramitación y emisión del informe sobre esfuerzo de integración de la persona extranjera en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

El Decreto 148/2012, de 5 de junio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia e Interior, atribuye a esta Consejería la competencia en materia de coordinación de políticas migratorias. Así mismo, atribuye a la Dirección General de Coordinación de Políticas Migratorias las funciones de impulso y coordinación de las actuaciones y las relaciones con otras Administraciones Públicas en lo referente a la incidencia de la realidad migratoria.

El **Área de Formación** del III PIPIA incluye por tanto, acciones destinadas a la formación del personal responsable de los servicios prestados en diversos ámbitos relacionados con la población inmigrante, así se prestará especial atención a la formación jurídica del personal de los servicios en los que un conocimiento actualizado de la normativa sobre derecho laboral y de extranjería sea condición imprescindible para la prestación de un servicio de calidad, bajo el prisma de la gestión de la diversidad, proporcionando una formación en interculturalidad teórico-práctica específica en ámbitos especialmente complejos, como el personal

responsable de los servicios de la salud, la educación, el empleo... Por último, el Plan contiene medidas dirigidas a dos colectivos de especial importancia: el personal dedicado a la gestión local, conscientes que este nivel territorial se perfila como la puerta de entrada y el primer eslabón a la hora de implementar cualquier política pública (territorio como eje transversal); y el sector empresarial (formación de profesionales), ya que el empleo de calidad exige en primer lugar un adecuado tratamiento de la diversidad en el centro de trabajo. Asimismo se prevé la posibilidad de valorar especialmente el esfuerzo de integración del extranjero, acreditado mediante un informe positivo de la Comunidad Autónoma que certifique la asistencia a determinadas acciones formativas impartidas por entidades públicas o entidades privadas acreditadas, que permitan la emisión del informe sobre esfuerzo de integración de la persona extranjera en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Objetivo Específico 8.1

OBJETIVO ESPECÍFICO

8.1. Mejorar la formación en materia de inmigración de profesionales que desarrollan su trabajo en contacto directo con personas inmigrantes o bien contribuyen a difundir conocimientos y crear opiniones y actitudes en la ciudadanía (docentes, periodistas, etc.), a través de subvenciones dirigidas a entidades locales, entidades sin ánimo de lucro y universidades andaluzas que organicen actividades formativas sobre el hecho migratorio.

<p>DESCRIPCIÓN</p>	<p>La formación y el conocimiento de la realidad del hecho migratorio son factores fundamentales que inciden directamente en la mejora de la prestación de los servicios de las personas profesionales que trabajan con este colectivo y en la creación de actitudes positivas en la sociedad receptora.</p> <p>Por ello, dentro de las líneas de subvenciones de la Dirección General de Coordinación de Políticas Migratorias se contempla la financiación de actividades formativas en relación con el hecho migratorio organizadas por entidades locales, entidades sin ánimo de lucro y universidades andaluzas.</p>
<p>ORGANISMOS RESPONSABLES</p>	<p>Consejería de Justicia e Interior</p>
<p>ORGANISMOS GESTORES</p>	<p>Dirección General de Coordinación de Políticas Migratorias</p>

<p>Objetivo Específico</p>	<p>Indicador Cuantitativo</p>	<p>Número de cursos realizados según tipo de entidad. (Distribución de los datos por provincias)</p>
-----------------------------------	-------------------------------	--

Medida	8.1.1 Financiar la organización de actividades formativas en relación al tema de la inmigración
Indicador Cuantitativo	<p>Número de <u>corporaciones locales</u> financiadas (Distribución de los datos por provincias). Cuantía de las dotaciones a corporaciones locales</p> <p>Número de <u>entidades sin ánimo de lucro</u> financiadas (Distribución de los datos por provincias). Cuantía de las dotaciones a entidades sin ánimo de lucro</p> <p>Número de <u>Universidades andaluzas</u> financiadas (Distribución de los datos por provincias). Cuantía de las dotaciones a Universidades</p>
Indicador Cualitativo	Grado de satisfacción del alumnado con la formación recibida, según sexo, edad y nacionalidad

Objetivo Específico 8.2

OBJETIVO ESPECÍFICO

8.2. Favorecer el intercambio de experiencias y la transformación de conocimientos entre personas que intervienen en el ámbito de la inmigración.

DESCRIPCIÓN	El intercambio de conocimientos entre la acción de investigar y la intervención permitirá tener una óptica interdisciplinar de la realidad social andaluza en su relación con los recientes procesos migratorios. Asimismo, se pretende favorecer el enriquecimiento mutuo que facilite que las líneas de investigación adoptadas sean acordes con las demandas existentes para obtener una mayor rentabilidad social de los estudios realizados, en un desarrollo dinámico entre acción y reflexión, de una investigación aplicada a la capacitación.
ORGANISMOS RESPONSABLES	Consejería de Justicia e Interior
ORGANISMOS GESTORES	Dirección General de Coordinación de Políticas Migratorias

Objetivo Específico	Indicador Cuantitativo	Número de encuentros entre personas que intervienen en el ámbito de la inmigración (Distribución de los datos por provincias y según sexo, edad y nacionalidad)
---------------------	------------------------	---

Medida	8.2.1. Promoción de encuentros, con objeto de posibilitar el intercambio de experiencias investigadoras o de intervención en el ámbito de la inmigración.
Indicador Cuantitativo	Número de encuentros realizados por entidades financiadas, por provincia. Cuantía de la financiación Número de personas asistentes a los encuentros. (Distribución de los datos por sexo y por provincias)
Indicador Cualitativo	Nivel de satisfacción de las personas participantes.

Objetivo Específico 8.3

OBJETIVO ESPECÍFICO

8.3. Formar a profesionales de diferentes ámbitos de especialización en materia de Migraciones, Interculturalidad y Derecho de Extranjería desde una perspectiva teórico-práctica, proporcionándoles formación actualizada en su ámbito de actuación, así como las herramientas normativas y de intervención necesarias, promoviendo la incorporación de la perspectiva intercultural en los programas y acciones formativas dirigidos a estas personas profesionales, que pueden estar relacionadas, de manera directa o indirecta, con la población inmigrante extranjera.

DESCRIPCIÓN	<p>Se trata de continuar un proceso de formación en Interculturalidad, iniciado en el Proyecto Forinter y que actualmente continúa con el Proyecto Forinter-2, incorporando además acciones formativas en Migraciones y Derecho de Extranjería, de las personas profesionales de las diferentes Administraciones Públicas, del ámbito empresarial, universitario, asociativo y de los medios de comunicación de Andalucía.</p> <p>De igual modo, se incorpora la perspectiva intercultural en los programas formativos dirigidos a profesionales de los diferentes ámbitos temáticos y geográficos de intervención, que incidirá en el conocimiento de las diferentes formas en las que se gestiona y/o se puede gestionar la atención a la diversidad. Esta formación proporcionará competencias y herramientas de intervención en contextos interculturales y mejorará la planificación y la prestación de servicios a la población inmigrante extranjera promocionando la igualdad de oportunidades y la normalización en los sistemas de atención.</p> <p>La formación de las personas profesionales implicadas se revela como una necesidad de primer orden. La regularidad en las contrataciones, el conocimiento de los mecanismos que la legislación prevé para la contratación de personas extranjeras, la prevención y solución de problemas que pueda haber en el desarrollo de la prestación de servicios... etc, conforman un panorama muy especializado que requiere un conocimiento actualizado de la realidad jurídica en el ámbito del derecho de extranjería, así como una adecuada formación en interculturalidad y migraciones que permita dar una respuesta concreta a las necesidades, para una adecuada gestión de la diversidad; diversidad que conforma un hecho estructural de nuestra sociedad.</p>
--------------------	--

Consejería de Justicia e Interior**Proyecto de III Plan Integral para la Inmigración en Andalucía Horizonte 2016**

ORGANISMOS RESPONSABLES	Consejería de Justicia e Interior .
ORGANISMOS GESTORES	Dirección General de Coordinación de Políticas Migratorias. Entidades Colaboradoras

Objetivo Especifico	Indicador Cuantitativo	Número de Instrumentos para la Coordinación, Seguimiento y Evaluación de las acciones formativas. Número de reuniones para la Coordinación, Seguimiento y Evaluación de las acciones formativas.
----------------------------	-------------------------------	---

Medida	8.3.1. Ejecución del Plan de Formación en Interculturalidad, Migraciones y Derecho de Extranjería dirigido a profesionales de los diferentes ámbitos de especialización que intervienen con población inmigrante extranjera, que contemple el análisis continuo de necesidades formativas en este campo para el diseño y la realización de cursos de formación en las distintas provincias andaluzas, que permitan que las personas participantes adquieran competencias interculturales, en migraciones y derecho de extranjería teórico-prácticas, a través del abordaje de conocimientos, habilidades y actitudes en contextos de diversidad desde la perspectiva más general a la más específica. Este plan contempla la incorporación de la perspectiva intercultural, de manera transversal, en los diferentes programas formativos y permitirá la profundización, el análisis y la difusión de experiencias de incorporación de las perspectivas de género e intercultural a los procesos de formación y a los centros de trabajo.
---------------	---

Indicador Cuantitativo	Número de cursos realizados (Distribución de los datos por provincia) Número de personas asistentes a los cursos. (Distribución de los datos por sexo)
-------------------------------	---

Medida	8.3.2. Análisis continuo de necesidades formativas en interculturalidad, migraciones, derecho de extranjería de profesionales de la Comunidad Autónoma Andaluza, para una adecuada gestión de la diversidad.
---------------	--

Indicador Cuantitativo	Propuestas formativas realizadas por el alumnado en los cuestionarios de evaluación tanto interna como externa, las recogidas por la coordinación y el profesorado en el desarrollo de los cursos, y las resultantes de las consultas realizadas en las reuniones de los Foros Provinciales de las Comisiones Interdepartamentales de Políticas Migratorias.
-------------------------------	--

	8.3.3. Colaboración con Universidades Andaluzas y otras entidades especializadas para la realización de Jornadas y Cursos de Formación en Interculturalidad, Migraciones y Derecho de Extranjería, contemplados en el Plan de Formación, así como reuniones del "Equipo de Coordinación Docente" compuesto por personas expertas del mundo académico y del mundo
--	--

Consejería de Justicia e Interior

Proyecto de III Plan Integral para la Inmigración en Andalucía Horizonte 2016

Medida	profesional en temáticas de investigación, formación e intervención en contextos de diversidad para el asesoramiento y el desarrollo de acciones formativas en Interculturalidad, Migraciones y Derecho de Extranjería.
---------------	---

Indicador Cuantitativo	Número de reuniones del "Equipo de Coordinación Docente" de personas expertas en Interculturalidad, Migraciones y Derecho de Extranjería.
-------------------------------	---

Medida	8.3.4 Utilización de las nuevas tecnologías como herramienta y soporte de la formación y para la difusión de las acciones formativas y publicaciones sobre Migraciones, Interculturalidad y Derecho de Extranjería.
---------------	---

Indicador Cuantitativo	Número de acciones formativas llevadas a cabo. Número de inscripciones a las acciones formativas. Número de publicaciones, artículos y documentos recogidos en medios digitales.
-------------------------------	--

Medida	8.3.5. Realización de las jornadas, cursos y tutorías de formación en Interculturalidad, Migraciones y Derecho de Extranjería contemplados en el Plan de Formación. proporcionando la formación necesaria a los y las profesionales de los distintos ámbitos que trabajan con población extranjera, dentro del marco competencial existente en la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia migratoria, reflexionando, desde una perspectiva intercultural, sobre las pautas de intervención de las Administraciones Públicas y la influencia de la normativa en el proceso de integración y la gestión de la diversidad.
---------------	--

Indicador Cuantitativo	Número total de cursos, jornadas y tutorías realizadas. (Por provincias) Número de personas participantes (Datos desagregados por sexo) Número total de docentes (Datos desagregados por sexo)
Indicador Cualitativo	Índice de Satisfacción a través de las Evaluaciones del alumnado: Nota media del profesorado Nota media del curso/jornada

Medida	8.3.6. Elaboración y difusión de textos y de materiales de formación en Interculturalidad, Migraciones, y Derecho de Extranjería, así como publicación de los estudios y documentos más significativos.
---------------	---

Indicador Cuantitativo	Número de Materiales de Formación en Interculturalidad, Migraciones y Derecho de Extranjería elaborados y difundidos.
-------------------------------	---

Objetivo Específico 8.4

OBJETIVO ESPECÍFICO

8.4. Sensibilizar, a través de la formación en interculturalidad y la gestión de la diversidad, al personal de la gerencia pública local.

DESCRIPCIÓN	<p>Proporcionar a las alcaldías, concejalías, personal directivo de las entidades locales y personas técnicas de la administración local, criterios para transformar los Gobiernos Locales en organizaciones estratégicas capaces de asumir un liderazgo innovador en la relación con otras personas actoras sociales y gobiernos, es un reto en el proceso de modernización de las entidades locales andaluzas. La diversidad cultural de muchos municipios andaluces ha de tenerse en cuenta como realidad que es preciso conocer e incorporar como positiva.</p> <p>Para mejorar y tener una visión estratégica de esta realidad se realizarán seminarios sobre organización del Gobierno Local que tengan especial incidencia en materia de inmigración y gestión de la diversidad ante la necesidad de formación de las personas que asuman cargos públicos.</p>
--------------------	---

ORGANISMOS RESPONSABLES	Consejería de Administración Local y Relaciones Institucionales.
ORGANISMOS GESTORES	Dirección General de Administración Local.

Objetivo Específico	Indicador Cuantitativo	Número de personas asistentes a los cursos. Discriminando entre número de alcaldes o alcaldesas, concejales o concejalas y otros cargos. (Distribución de los datos según sexo y por provincias)
----------------------------	-------------------------------	--

Medida	8.4.1. Programas de formación del personal (congresos, jornadas y cursos presenciales y de teleformación) de la gerencia pública local para mejorar en eficiencia y eficacia la prestación de servicios básicos fundamentales, contemplando una perspectiva intercultural y de gestión de la diversidad en su desarrollo.
---------------	---

Indicador Cuantitativo	Personal asistente (Desagregado en formación presencial y teleformación) y según el tipo de entidad. (Distribución de los datos según sexo y por provincias)
	Solicitudes presentadas. (Distribución de los datos según sexo y por provincias)
Indicador Cualitativo	Satisfacción del alumnado (Desagregado en formación presencial y teleformación)

Objetivo Específico 8.5

OBJETIVO ESPECÍFICO

8.5. Formar a profesionales del ámbito jurídico para que la atención a la población inmigrante demandante de asistencia jurídica gratuita sea la adecuada.

<p>DESCRIPCIÓN</p>	<p>La formación en materia de extranjería en los Colegios de Abogados es continua, más aún, cuando tratamos de justicia por y para las personas. Las personas letradas adscritas a servicios de asistencia jurídica a la persona detenida y a los turnos de oficio, deben atender con las suficientes garantías a las personas extranjeras que soliciten la asistencia letrada para la defensa de sus derechos. Asimismo, se ha de incorporar además de la actualización específica de la materia, contenidos de formación en interculturalidad y gestión de la diversidad.</p>
<p>ORGANISMOS RESPONSABLES</p>	<p>Consejería de Justicia e Interior.</p>
<p>ORGANISMOS GESTORES</p>	<p>Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación. Colegios de Abogados y Procuradores</p>

<p>Medida</p>	<p>8.5.1. Realización de cursos de formación y especialización en materia de extranjería en los Colegios de Abogados con sede en la Comunidad Autónoma Andaluza.</p>
----------------------	--

<p>Indicador Cuantitativo</p>	<p>Número de colegios de abogados en los que se imparte formación. (Distribución de los datos por provincias) Número de cursos realizados por provincias. Número de personas asistentes (Distribución de los datos por sexo, edad y nacionalidad y por provincias) Número de horas lectivas.</p>
--------------------------------------	--

Objetivo Específico 8.6

OBJETIVO ESPECÍFICO

8.6. Fomentar el respeto a la diversidad cultural de la sociedad a través de acciones que promuevan la formación y la educación en valores entre la comunidad universitaria.

<p>DESCRIPCIÓN</p>	<p>La diversidad cultural se incorporará a la Universidad a través de la formación del profesorado y del alumnado en temas como la igualdad y la valorización de las diferencias. Asimismo, se verán reforzadas estas acciones a partir de la colaboración con entidades sin ánimo de lucro que trabajan en este ámbito y con iniciativas que incorporan las nuevas</p>
---------------------------	---

Consejería de Justicia e Interior

Proyecto de III Plan Integral para la Inmigración en Andalucía Horizonte 2016

	tecnologías de la información y la comunicación.
ORGANISMOS RESPONSABLES	Universidades Públicas Andaluzas Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo.
ORGANISMOS GESTORES	Universidades Públicas Andaluzas Dirección General de Universidades

Medida	8.6.1. Formación de toda la comunidad universitaria en valores de solidaridad y respeto a la diversidad cultural a través de seminarios, jornadas, encuentros... etc.
---------------	---

Indicador Cuantitativo	Número de actividades (Distribución de los datos por provincias) Número de profesores y profesoras (Distribución de los datos por provincias) Número de alumnos y alumnas beneficiadas (Distribución de los datos por provincias)
Indicador Cualitativo	Grado de satisfacción con la formación recibida

Medida	8.6.2. Apoyo a la impartición de materias en este ámbito dirigidas a la formación del alumnado universitario, dentro de los planes de estudios universitarios de grado y postgrado.
---------------	---

Indicador Cuantitativo	Número de cursos (Distribución de los datos por provincias) Número de profesores y profesoras (Distribución de los datos por provincias) Número de alumnos y alumnas beneficiados (Distribución de los datos por provincias)
Indicador Cualitativo	Valoración de las materias impartidas en este ámbito

Medida	8.6.3. Cooperación con entidades sin ánimo de lucro que actúen en este sector.
---------------	--

Indicador Cuantitativo	Número de acuerdos, convenios y/o proyectos realizados. (Distribución de los datos por provincias) Número de hombres y mujeres beneficiadas. (Distribución de los datos por provincias)
Indicador Cualitativo	Valoración de los proyectos desarrollados

Objetivo Específico 8.7

OBJETIVO ESPECÍFICO

8.7 Promover la adquisición de valores que faciliten la integración, la valoración positiva del hecho migratorio y el respeto a la diversidad entre la población joven autóctona.

DESCRIPCIÓN	La efectiva integración del colectivo de personas inmigrantes requiere como una de sus premisas básicas la formación de la población autóctona en valores como el respeto a la diversidad. Con el objetivo de difundir estos valores entre la juventud andaluza, el Instituto Andaluz de la Juventud desarrolla una serie de acciones formativas dirigidas tanto a las personas profesionales de la mediación, de la educación y de la animación sociocultural, como a jóvenes en general.
--------------------	--

ORGANISMOS RESPONSABLES	Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales.
ORGANISMOS GESTORES	Instituto Andaluz de la Juventud.

Objetivo Específico	Indicador Cualitativo	Mejoras en el conocimiento de la realidad migratoria de las personas asistentes a los cursos de formación y a la Escuela.
----------------------------	------------------------------	---

Medida	8.7.1. Cursos de formación para personas animadoras, mediadoras así como personal técnico y responsable de asociaciones juveniles; cuyos programas incluyen, entre otros, contenidos relativos a la formación en valores que afectan al ámbito de la inmigración.
---------------	---

Indicador Cuantitativo	Número de sesiones formativas. (Distribución de los datos por provincias) Número de personas participantes, animadoras y responsables de proyectos, según edad, sexo y país de origen. (Distribución de los datos por provincias)
-------------------------------	--

Medida	8.7.2. Celebración de la "Escuela Transfronteriza de Interculturalidad" para promover un encuentro entre personas jóvenes andaluzas y magrebíes, con un claro contenido de sensibilización sobre el tema migratorio en nuestra Comunidad Autónoma.
---------------	--

Indicador Cuantitativo	Número de jóvenes asistentes a la Escuela, según edad, sexo y país de origen.
-------------------------------	---

Objetivo Específico 8.8

OBJETIVO ESPECÍFICO	
<p>8.8. Proporcionar a personas de origen extranjero acciones formativas dirigidas al conocimiento y respeto de los valores constitucionales y estatutarios de España, de la Unión Europea y de los derechos fundamentales, así como el aprendizaje de la lengua española, con el objetivo de facilitar y acreditar su integración.</p>	
DESCRIPCIÓN	<p>La integración de las personas inmigrantes y la sociedad receptora se plantea como un gran objetivo, compartido por la Unión Europea y todas las Administraciones del Estado Español. Teniendo en cuenta que no hay integración sin participación social, laboral, cultural y política, las últimas reformas legislativas insisten en la formación de las personas inmigrantes, de forma que se promueva el conocimiento y respeto de los valores constitucionales y estatutarios de España, de los valores de la Unión Europea, así como de los derechos humanos, las libertades públicas, la democracia, la tolerancia y la igualdad entre mujeres y hombres. Así mismo, se considera de especial importancia la incorporación al sistema educativo, garantizando en todo caso la escolarización en la edad obligatoria y el aprendizaje del conjunto de lenguas oficiales.</p> <p>La formación recibida podrá ser valorada a la hora de renovar la residencia, mediante un informe positivo de la Comunidad Autónoma que certifique la asistencia a las acciones formativas en las materias indicadas anteriormente.</p> <p>Se plantea en este objetivo la necesidad de realizar acciones formativas y, a su vez, que tengan aplicabilidad directa en los procedimientos administrativos para las renovaciones de las autorizaciones de residencia.</p> <p>Esta formación ha de ser realizada por entidades públicas o privadas acreditadas. Dicho informe positivo lo emitirá la Comunidad Autónoma, el cual podrá ser utilizado en los términos del artículo 31.7 de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, reformada por la Ley Orgánica 2/2009, y su posterior desarrollo reglamentario aprobado por Real Decreto 557/2011, de 20 de abril.</p> <p>A través de la Orden de 16 de febrero de 2012, de la Consejería de Empleo, se establece el procedimiento para la tramitación y emisión del informe sobre esfuerzo de integración de la persona extranjera en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.</p>
ORGANISMOS RESPONSABLES	Consejería de Justicia e Interior
ORGANISMOS GESTORES	Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía. Dirección General de Coordinación de Políticas Migratorias.

Medida	8.8.1. Realizar acciones formativas dirigidas al conocimiento y respeto de los valores constitucionales y estatutarios de España, de los valores de la Unión Europea, de los derechos humanos, las libertades públicas, la democracia, la tolerancia, la igualdad entre mujeres y hombres y el aprendizaje de la lengua española.
---------------	---

Indicador Cuantitativo	Número de acciones formativas llevadas a cabo, bien directamente, o a través de entidades acreditadas (Distribución de los datos por provincia). Presupuesto destinado (financiación propia, de las corporaciones locales y entidades privadas). Número de personas asistentes a las acciones formativas. (Distribución de los datos por sexo, nacionalidad y provincia).
Indicador Cualitativo	Memoria cualitativa de actuaciones de la Comisión de Valoración.

Medida	8.8.2. Posibilitar a las personas extranjeras en situación de renovar la residencia temporal, la obtención del informe sobre esfuerzo de integración, mediante el procedimiento administrativo establecido por la Junta de Andalucía.
--------	---

Indicador Cuantitativo	Número de solicitudes de informes sobre esfuerzo de integración. (Distribución de los datos por provincia, sexo, nacionalidad y tipo de renovación). Número de informes emitidos (Distribución de los datos por provincia, sexo, nacionalidad y tipo de renovación).
Indicador Cualitativo	Memoria cualitativa de actuaciones de la Comisión de Valoración.

9. ÁREA DE INVESTIGACIÓN.

La inmigración tiene una relevancia destacada no sólo como una de las manifestaciones de la intensa transformación social experimentada por nuestra Comunidad Autónoma en los últimos años, sino también como aspecto fundamental de las dinámicas de cambio que se producirán en un futuro. Por ello, las Administraciones Públicas precisan conocimientos y previsiones fiables sobre esta área de la realidad social, para facilitar el diseño y ejecución de las políticas y medidas pertinentes.

También la ciudadanía reclama conocimientos e información fiables. En ello influyen desde la propia velocidad del cambio demográfico y la empatía con las víctimas de las tragedias que genera el tráfico ilegal de seres humanos, hasta la preocupación por los efectos de la inmigración para la sociedad receptora. Esto implica la necesidad ineludible de ofrecer a la ciudadanía el acceso más ágil, completo y actualizado posible a los conocimientos disponibles sobre los distintos cambios que se producen.

El III Plan Integral para la Inmigración en Andalucía Horizonte 2016, reconoce la importancia de la investigación en la consecución de los objetivos básicos de nuestro Estatuto de Autonomía que junto al desarrollo y la innovación, debe ser el pilar de una economía moderna y avanzada que mire hacia el resto del mundo y hacia el futuro. Sin embargo, la investigación no debe entenderse únicamente desde un punto de vista económico, sino también desde un punto de vista social, esto es, conocer, no sólo implica desarrollo económico, sino lo que es más importante, avance social, ya que es garantía de una sociedad abierta, plural y responsable frente a los cambios que experimente y más específicamente, capaz de gestionar la diversidad cultural que caracteriza a la sociedad de hoy en general, y a la andaluza en particular.

La Unión Europea ha expresado la importancia de la investigación al incluirla en el denominado “triángulo del conocimiento” (educación, innovación e investigación), como factor esencial a la hora de alcanzar los objetivos marcados por la Estrategia de Lisboa. Fruto de ello fue la aprobación del Séptimo Programa Marco de Investigación, que reúne las iniciativas europeas relacionadas con la misma y que informa otras medidas como el Programa Marco de Innovación e Investigación o la construcción del Espacio Europeo de Investigación. Más específicamente, el Programa Marco incluye el área de ciencias socioeconómicas y humanidades, que ofrecerá información válida para enfrentarnos a los nuevos retos sociales y económicos mediante políticas públicas eficaces y modernas. Dentro de este Área, se incluyen temáticas relacionadas directamente con la inmigración, como la gestión de la diversidad cultural, la mejora de la participación ciudadana y la lucha contra la exclusión social y la discriminación. Este III PIPIA Horizonte 2016 aborda la investigación, fomentándola en los distintos ámbitos académicos, a través de diversas líneas de subvenciones y la constitución de una comunidad de personas investigadoras vertebrada en torno a los Seminarios de Investigación bienales, incorporándola a la labor de los órganos de representación y debate, y potenciando el Observatorio Permanente Andaluz de las Migraciones como estructura estable de investigación, recopilación y difusión del conocimiento y la información sobre las migraciones en Andalucía.

El Decreto 55/2001, de 26 de febrero, por el que se regula el Foro Andaluz de la Inmigración, modificado por el Decreto 283/2011, de 4 de octubre, define como una de las funciones del mismo: “Promover estudios e investigaciones sobre la integración social de las personas inmigrantes de origen extranjero y presentar propuestas sobre políticas de integración social del colectivo”, con el propósito de vincular acción y reflexión en los ejercicios de investigación, orientándolos a su aplicación.

Asimismo, se quiere potenciar la investigación de la realidad migratoria, la diversidad cultural y los temas relacionados con la interculturalidad para lograr una adecuada gestión de la diversidad desde todos los ámbitos.

En este sentido, las distintas Consejerías de la Junta de Andalucía que colaboran en este Área de Investigación contemplan entre sus líneas de actuación convocatorias de subvenciones a distintos proyectos de investigación llevados a cabo por distintas entidades.

El compromiso de la Junta de Andalucía por mejorar el conocimiento acerca de la realidad migratoria y sus implicaciones se concretó en el I PIPIA con la creación a partir del año 2001 del Observatorio Permanente Andaluz de las Migraciones (OPAM), adscrito a la Dirección General de Coordinación de Políticas Migratorias y cofinanciado por la Junta de Andalucía y el Fondo Social Europeo. El OPAM recopila, produce, analiza y difunde información cuantitativa y cualitativa sobre la situación de la inmigración en Andalucía, así como sobre los procesos de cambio a los que está sometida y sobre la sociedad en la que se integra. Como instrumento, el Observatorio Permanente Andaluz de las Migraciones pretende dar desde el ámbito de la Administración Autónoma una respuesta ajustada a las necesidades de la sociedad y de las entidades que participan activamente en la gestión de esta realidad.

El dinamismo y la complejidad que caracterizan el hecho migratorio exige a los poderes públicos contar con los recursos de información suficientes no sólo para dar una respuesta inmediata, sino también para realizar una prospectiva adecuada de la evolución del proceso migratorio. Por lo tanto, disponer de datos estadísticos sobre la evolución de las opiniones o del análisis de posibles conflictos sociales, mejora la planificación, la implementación y la evaluación de las medidas que se adopten en los distintos ámbitos de intervención.

Este Área tiene la intención de permitir dotar a las políticas públicas de elementos objetivos y científicos que sean de utilidad en el proceso de toma de decisiones. El necesario enfoque interdisciplinario de la intervención en inmigración requiere de profesionales de muy diversas disciplinas, cuya interlocución e interacción mutua enriquece los diagnósticos, las propuestas y las conclusiones de las investigaciones. Se incorporarán, asimismo, en el diseño de las líneas de investigación, las conclusiones y recomendaciones que se hayan obtenido y se obtengan en los diferentes seminarios de investigación sobre inmigración en Andalucía, convocados por la Dirección General de Coordinación de Políticas Migratorias. El IV y el V Seminario sobre la Investigación de la Inmigración Extranjera en Andalucía pusieron de manifiesto la constitución de una comunidad de personas investigadoras de la inmigración que trabajan en la mejora de la pertinencia, la integración y el impacto de sus investigaciones. La existencia de una amplia comunidad de personas estudiosas de la inmigración en Andalucía abre las puertas a un mayor aprovechamiento de las investigaciones, tanto desde el punto de vista científico como desde una perspectiva aplicada. Se trata de un conocimiento práctico

especialmente útil para la juventud investigadora que se inicia en el trabajo con población inmigrante, por lo que resulta del máximo interés divulgar y reflexionar dicha experiencia.

Por último, y tal y como la estrategia europea indica, se debe resaltar la importancia de la transferencia de los resultados de la investigación. No se puede olvidar que el objetivo de toda investigación es la mejora de las condiciones de vida de la ciudadanía, y en el caso de la inmigración, la investigación proporciona recursos que contribuyen a la integración social de las personas extranjeras, lo cual repercute positivamente tanto en la población autóctona como alóctona. Procesos de interrelación entre personas investigadoras con profesionales de la intervención, o la elaboración y difusión de manuales de “buenas prácticas”, servirán de canales de comunicación entre el mundo académico y las personas profesionales de la intervención. En esta línea, algunos proyectos formativos, recogidos en el Área de Formación de este Plan, incorporan el intercambio de experiencias y conocimientos en el contexto europeo para la mejora de los procesos de investigación y aprendizaje en materia de migraciones y gestión de la diversidad.

En este **Área de Investigación** se han incluido objetivos específicos que permitan conocer la realidad de la inmigración en Andalucía y los factores que la determinan, desde varios puntos de vista, y que tienen como objetivo último proporcionar información suficiente y de calidad para gestionar las políticas públicas de integración. De este modo, se prevén medidas en el ámbito de la inserción laboral y social, discriminación por razón de origen, o bien por cuestión de género, destacando especialmente la labor de investigación de las universidades públicas andaluzas a través de sus grupos y líneas de investigación sobre la realidad migratoria.

Asimismo, esta Área recoge un objetivo específico de la Dirección General de Investigación, Tecnología y Empresa, vinculado igualmente al Plan Andaluz de Investigación, Desarrollo e Innovación, cuya vigencia finaliza este año 2013, por lo que, las medidas previstas en el objetivo específico 9.3 quedan sujetas para ejercicios siguientes a la nueva Planificación de I+D+I del Gobierno Andaluz.

Objetivo Específico 9.1

OBJETIVO ESPECÍFICO

9.1. Conocer la realidad de la inmigración en Andalucía, de los factores que la determinan, de sus repercusiones, de las desigualdades entre mujeres y hombres, así como su evolución en el ámbito autonómico, provincial y local.

Consejería de Justicia e Interior

Proyecto de III Plan Integral para la Inmigración en Andalucía Horizonte 2016

DESCRIPCIÓN	El análisis y el conocimiento de la realidad de la inmigración en Andalucía es un factor fundamental a la hora de determinar las medidas a adoptar para propiciar un proceso de transformación social en la línea de integración plena. En este III Plan Integral se pretende mantener y ampliar la actividad investigadora sobre temas específicos en las distintas áreas del conocimiento relacionadas con los procesos migratorios a efectos de fundamentar actuaciones concretas y coherentes.
ORGANISMOS RESPONSABLES	Consejería de Justicia e Interior
ORGANISMOS GESTORES	Dirección General de Coordinación de Políticas Migratorias

Objetivo Específico	Indicador Cualitativo	Calidad de las investigaciones realizadas
---------------------	-----------------------	---

Medida	9.1.1. Promoción de la actividad investigadora sobre el hecho migratorio que puedan llevar a cabo las universidades andaluzas y otras entidades, que cuenten con personal especializado en las distintas temáticas vinculadas con la inmigración.
--------	---

Indicador Cuantitativo	Número de investigaciones y estudios realizados por entidades financiadas , en relación con el número de estudios solicitados. (Distribución de los datos por provincias) Cuantía de la financiación.
Indicador Cualitativo	Pertinencia y aplicabilidad de las investigaciones y estudios.

Medida	9.1.2 Conocer la realidad de la mujer inmigrante, sus cambios y la prevención y eliminación de toda conducta discriminatoria desde una perspectiva de género.
--------	---

Indicador Cuantitativo	Número de investigaciones y estudios realizados por entidades financiadas (Distribución de los datos por provincias) Cuantía de la financiación
Indicador Cualitativo	Pertinencia y aplicabilidad de las investigaciones y estudios.

Medida	9.1.3. Promoción de la investigación en materia inmigratoria por parte de Universidades, Centros de Investigación, Corporaciones Locales, Organizaciones Sindicales y organizaciones del tercer sector, a través de la difusión de sus resultados en el marco de los Seminarios de Investigación, que se celebrarán con periodicidad bianual.
--------	---

<p>Indicador Cuantitativo</p>	<p>Número de ponencias/comunicaciones presentadas. Número de personas asistentes, diferenciando entre sexos y procedencia según provincia. Número de publicaciones realizadas en tanto que actas de los Seminarios. Número de ponencias/comunicaciones que incorporan explícitamente la perspectiva de género. Número de materiales de difusión realizados</p>
<p>Indicador Cualitativo</p>	<p>Valoración sobre la pertinencia de la celebración de Seminarios sobre la Investigación de la Inmigración Extranjera en Andalucía.</p> <p>Valoración de la calidad y utilidad de las propuestas de ponencias/ comunicaciones recepcionadas con respecto a las políticas públicas migratorias en Andalucía.</p> <p>Valoración de las personas asistentes sobre la organización del evento y la calidad de las ponencias/ comunicaciones seleccionadas.</p> <p>Valoración de la incorporación de la perspectiva de género por parte de las personas ponentes /comunicantes.</p> <p>Grado de ajuste de las propuestas de ponencias y/o comunicaciones con respecto a las prioridades de las políticas públicas andaluzas en materia de inmigración.</p> <p>Pertinencia y aplicabilidad de las investigaciones y estudios.</p>

Objetivo Específico 9.2

OBJETIVO ESPECÍFICO

9.2. Mantener actualizado y mejorar el conocimiento de la realidad migratoria en Andalucía, en sus distintas dimensiones: demográfica, social, laboral, económica y cultural, incorporando la perspectiva de género, y desagregando la información por territorios provinciales y municipales -cuando sea posible-, en el contexto español e internacional, a través del Observatorio Permanente Andaluz de las Migraciones (OPAM) como principal instrumento.

DESCRIPCIÓN

El Observatorio Permanente Andaluz de las Migraciones (OPAM) es un instrumento para el análisis y conocimiento de la realidad de la inmigración en Andalucía, una herramienta fundamental a la hora de determinar las medidas a adoptar para propiciar un proceso de transformación y cohesión social.

El conocimiento de la realidad es una condición ineludible para que el diseño, la aplicación y la evaluación de las políticas públicas alcancen niveles de eficiencia acordes con el desarrollo de la sociedad a la que se dirigen. La consecución de este objetivo exige la implantación y/o mantenimiento de estructuras estables de investigación, recopilación, análisis y difusión tanto del conocimiento generado en sus ámbitos de actuación por instituciones públicas y privadas, como de las investigaciones en materia inmigratoria promovidas en el marco de este Plan.

El OPAM, como estructura estable de investigación y difusión, ocupa un lugar central en la consecución de este objetivo en el marco del presente Plan.

Consejería de Justicia e Interior

Proyecto de III Plan Integral para la Inmigración en Andalucía Horizonte 2016

ORGANISMOS RESPONSABLES	Consejería de Justicia e Interior.
ORGANISMOS GESTORES	Dirección General de Coordinación de Políticas Migratorias IESA-CSIC Otras entidades colaboradoras

Objetivo Específico	Indicador Cuantitativo	<p>Número de investigaciones promovidas.</p> <p>Número de informes y demás productos realizados sobre el hecho migratorio.</p> <p>Número de entidades receptoras de los informes y otros productos.</p> <p>Número de visitas al espacio digital del OPAM.</p> <p>Porcentaje de investigaciones, informes y otros productos publicados o comunicados sobre el hecho migratorio, respecto del total generados.</p>
----------------------------	-------------------------------	--

Medida	9.2.1. Recepción o producción según el caso, así como tratamiento y análisis, de información estadística sobre las vertientes demográfica, laboral y social del hecho migratorio.
---------------	---

Indicador Cuantitativo	<p>Número de investigaciones (con producción de datos primarios) promovidas.</p> <p>Número de otras fuentes estadísticas utilizadas en la realización de informes y demás productos</p> <p>Número de informes y otros productos estadísticos elaborados a partir de datos generados por terceros.</p> <p>Proporción de investigaciones, informes, y demás productos estadísticos con incorporación explícita de la perspectiva de género, sobre el total de estos productos realizados.</p>
-------------------------------	---

Medida	9.2.2. Consolidación de una Red Virtual de recursos informativos en materia migratoria.
---------------	---

Indicador Cuantitativo	<p>Número de entidades y organismos especializados en estudios migratorios, promocionados mediante descripción y enlace desde el espacio digital del Observatorio.</p> <p>Número de productos (fichas bibliográficas con sus correspondientes enlaces) incorporados a la Biblioteca Digital del Observatorio.</p>
-------------------------------	---

Medida	9.2.3. Difusión lo más amplia posible de todos los productos realizados utilizando distintos soportes (tradicionales y electrónicos), con especial hincapié en el espacio digital del OPAM-
---------------	---

<p>Indicador Cuantitativo</p>	<p>Número de productos del OPAM difundidos por cualquier medio.</p> <p>Porcentaje de investigaciones, informes y otros productos publicados o comunicados sobre el hecho migratorio, respecto del total generados.</p> <p>Número de informes y productos difundidos mediante el espacio digital OPAM</p> <p>Número de informes y productos difundidos por otros medios</p> <p>Número de productos del OPAM publicados con ISBN o ISSN</p> <p>Número de presentaciones realizadas en congresos, seminarios, jornadas y cursos.</p> <p>Número de personas y entidades suscritas a los boletines y avisos electrónicos OPAM</p> <p>Número de accesos a los informes y demás productos en el espacio digital</p> <p>Número de personas usuarias (visitantes) del espacio digital del OPAM.</p> <p>Posicionamiento del espacio digital del OPAM en búsquedas temáticas pertinentes</p>
<p>Indicador Cualitativo</p>	<p>Valoración del espacio digital del OPAM (mediante encuesta online entre sus personas usuarias)</p> <p>Valoración de la calidad y utilidad (valor añadido) de los productos del OPAM (mediante encuesta online)</p>

Objetivo Específico 9.3

OBJETIVO ESPECÍFICO

9.3. Investigar la realidad migratoria, la diversidad cultural, así como los diversos temas relacionados con la interculturalidad: migraciones, racismo, xenofobia, nacionalismos, etc.

<p>DESCRIPCIÓN</p>	<p>La investigación sobre migraciones e interculturalidad por parte de las universidades andaluzas y otros centros de investigación pretende potenciarse y afianzarse en los próximos años, para que la toma de decisiones que deban realizar los poderes públicos se realice con suficientes datos y de calidad. (Las medidas previstas en este objetivo quedan sujetas para ejercicios siguientes a la nueva Planificación de I+D+I del Gobierno Andaluz).</p>
<p>ORGANISMOS RESPONSABLES</p>	<p>Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo.</p>
<p>ORGANISMOS GESTORES</p>	<p>Dirección General de Investigación, Tecnología y Empresa</p>

Consejería de Justicia e Interior

Proyecto de III Plan Integral para la Inmigración en Andalucía Horizonte 2016

Objetivo Específico	Indicador Cuantitativo	Número de publicaciones de los grupos de I+D que contemplan entre sus líneas de investigación la perspectiva de la inmigración.
---------------------	------------------------	---

Medida	9.3.1. Fomento de proyectos de investigación que dediquen su actividad al análisis de la inmigración y la diversidad cultural.
--------	--

Indicador Cuantitativo	Número de proyectos de investigación Número de mujeres y hombres que componen los equipos de investigación (Distribución de los datos por provincias, edad y nacionalidad)
Indicador Cualitativo	Listado con las denominaciones de los proyectos

Medida	9.3.2. Promoción de la movilidad de estudiantes y profesorado entre universidades y centros de I+D andaluces con otros de fuera de Andalucía, con objeto de facilitar el intercambio en la investigación y la docencia.
--------	---

Indicador Cuantitativo	Número de visitas realizadas fuera de Andalucía por países de destino Número de visitas realizadas a Andalucía por países de procedencia Número de mujeres y hombres asistentes a las visitas (Distribución de los datos por provincias, edad y nacionalidad)
------------------------	--

Medida	9.3.3. Impulso a la realización de tesis doctorales sobre la interculturalidad, migraciones...etc.
--------	--

Indicador Cuantitativo	Número de personal investigador en formación asociado a proyectos de investigación, y personal docente e investigador universitario en áreas deficitarias. (Distribución de los datos por provincias, edad y nacionalidad)
------------------------	--

Medida	9.3.4. Apoyo a los Grupos de I+D que desarrollan líneas de investigación relacionadas con la sociedad multicultural y aquellos asuntos relacionados con la misma: población migrante, integración social, xenofobia, religión, economía, etc.
--------	---

Indicador Cuantitativo	Número de Grupos de I+D Personal investigador (Distribución de los datos por provincias, edad y nacionalidad)
Indicador Cualitativo	Listado de las líneas de investigación incentivadas

Objetivo Específico 9.4

OBJETIVO ESPECÍFICO

9.4. Análisis y estudio de los procesos de integración social de la población inmigrante.

DESCRIPCIÓN	<p>Los movimientos migratorios son hechos muy complejos de gran variabilidad en función de parámetros personales, sociales, geográficos o temporales. El conocimiento de esta realidad permite establecer las líneas de intervención desde los Servicios Sociales de un modo mas objetivo, tratando de responder a las necesidades de la población inmigrante y andaluza.</p> <p>La investigación ha sido fundamental para el establecimiento de la política social de inmigración de la Junta de Andalucía, pues conocer la realidad, cuantitativa y cualitativamente, es el paso previo a cualquier intervención.</p>
ORGANISMOS RESPONSABLES	Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales.
ORGANISMOS GESTORES	Dirección General de Servicios Sociales y Atención a las Drogodependencias Delegaciones Territoriales de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales. Universidades.

Medida	9.4.1 Financiación de programas de investigación y/o estudio sobre la inmigración y la atención social.
Indicador Cuantitativo	Número de programas subvencionados. Cuantía de las subvenciones concedidas
Indicador Cualitativo	Tipo de entidades que desarrollan estos programas. Objeto de las investigaciones o estudios

Medida	9.4.2 Publicación de los estudios más significativos realizados en esta materia.
Indicador Cuantitativo	Número de publicaciones realizadas

10. ÁREA DE SENSIBILIZACIÓN SOCIAL.

En muy pocos años Andalucía ha pasado de ser una comunidad emisora a ser tierra de llegada de numerosas personas inmigrantes procedentes de un gran abanico de países y culturas. Este hecho, cuyo recorrido no abarca más de una década, supone un proceso recíproco de cambio en las actitudes, conductas, modos de vida, valores, identidad, etc., de las personas y grupos que entran en contacto.

Por ello, el Estatuto de Autonomía para Andalucía, tras señalar el acervo cultural de Andalucía como fruto del mestizaje de pueblos y civilizaciones, proclama en su artículo 37 el respeto a la diversidad cultural y el fomento de las relaciones interculturales como principios rectores de las políticas públicas.

En este marco, el III Plan Integral para la Inmigración en Andalucía Horizonte 2016 tiene como misión crear las condiciones necesarias para la integración de las personas inmigrantes, de manera que puedan ejercer, en igualdad de condiciones que las nacionales, los derechos y libertades reconocidas en nuestra sociedad. Existe consenso en que las actitudes que los miembros de los grupos que entran en contacto mantienen con respecto a los demás grupos a los que no pertenecen, son una variable fundamental en el proceso de aculturación. La sensibilidad hacia las personas que han migrado es la base de la que se desprende todo el conjunto de oportunidades o barreras a la integración y participación de las personas migradas.

Por ello, uno de los objetivos generales de este III Plan es sensibilizar a la sociedad sobre los valores positivos de la diversidad cultural, favoreciendo los procesos de intercambio cultural y contribuyendo a la gestión de esta diversidad para el logro de una sociedad cohesionada, manteniendo la sensibilización social como un área de intervención prioritaria. La sensibilización se integra en el III Plan como un área interconectada con las demás, proporcionando, mediante campañas y actuaciones singulares, un marco conceptual de referencia, reforzando la visibilidad de la misión del III Plan Integral para la Inmigración. La sensibilización no se plantea como algo aislado e independiente del trabajo de intervención, sino como marco para las intervenciones y como parte de ellas.

La estrategia marco de sensibilización va a girar en torno a la concienciación de las personas residentes en Andalucía sobre el valor de las personas por sí mismas, la riqueza de la diversidad cultural, la necesaria

gestión de esa diversidad, y el respeto de todas las personas al marco de derechos y deberes conformados en nuestra legislación. Los espacios de interacción social, escolar, laboral y de los servicios públicos constituyen los puntos de contacto por excelencia entre personas de diversas procedencias y culturas y por lo tanto, lo son también de las campañas y acciones de sensibilización de este III Plan. Es importante que estas campañas y acciones lleguen en buena medida al nivel primario, es decir, a los centros educativos, ya que es en ellos donde las campañas de sensibilización pretenden ir comprendiendo, modificando y eliminando, desde la edad temprana, los estereotipos y prejuicios que sobre las personas migrantes se tengan, así como a los centros de salud, centros de trabajo,...etc, en donde se interacciona con personas de diversa procedencia. Partimos de la labor de sensibilización para lograr la integración.

El objetivo de cambio positivo que se plantea desde un proceso de sensibilización, no siempre resulta fácilmente alcanzable. Los elementos que componen la percepción y el discurso social sobre la inmigración, en especial los prejuicios y estereotipos, suelen estar fuertemente arraigados y necesitan de actuaciones a medio y largo plazo. Evaluar hasta qué punto los cambios en las opiniones y actitudes de la población hacia las personas migradas y en general hacia el hecho migratorio son atribuibles a campañas o acciones concretas, es notoriamente difícil desde un punto de vista científico. No obstante, sí es posible un acercamiento a la evaluación de la cobertura y la valoración de las actuaciones. Se incluyen indicadores sobre los cambios de percepción en las personas inmigradas, sobre su opinión respecto a si la campaña en cuestión ha mejorado su imagen social y de si es susceptible de aumentar el respeto que les tienen las personas de la sociedad receptora.

La sensibilización es pues una de las vías necesarias que deben ser empleadas y puestas en marcha para lograr hacer frente a las tendencias discriminatorias basadas en las diferencias culturales de las personas. Las diferentes medidas de este área están encaminadas a propiciar en la sociedad andaluza actitudes favorables a la acogida y a la integración social de la población inmigrante. La sensibilización pretende prevenir y eliminar conductas y actitudes racistas o xenófobas; favorecer el conocimiento mutuo y la toma de conciencia de valores culturales que ayuden a la integración social de las personas migrantes y a mejorar el conocimiento del hecho migratorio por parte de la sociedad en general, y en particular, de las personas profesionales que trabajan directamente con este colectivo y que contribuyen a la gestación de opiniones y actitudes de la sociedad hacia esta realidad.

Asimismo, toda la ciudadanía (personas autóctonas y alóctonas) es consumidora y usuaria de bienes y servicios, por lo que cobra especial importancia la información sobre los derechos y las obligaciones de las personas consumidoras y usuarias y las garantías que ofrece la Consejería competente en materia de Consumo, cuando surgen problemas relacionados con el mismo, y/o con la prestación de servicios en general. La Constitución Española, en su artículo 51, reconoce la importancia encomendada a los poderes públicos de garantizar la defensa de las personas consumidoras y usuarias, quedando ubicado dentro de "Los principios rectores de la política social y económica". Este artículo, establece la necesidad de promover y garantizar los derechos de las personas consumidoras y usuarias protegiendo, mediante procedimientos eficaces, la seguridad, la salud y los legítimos intereses económicos de las mismas. De este modo, los poderes públicos promoverán la información y la educación de las personas consumidoras y usuarias, fomentarán sus organizaciones y oirán a éstas en las cuestiones que puedan afectar a aquellas, en los términos que la Ley establezca.

Desde el **Área de Sensibilización**, se pretende eliminar los estereotipos y los prejuicios que puedan producir recelos, desconfianza o discriminación, consecuencia lógica de la percepción negativa que provoca sentimientos de rechazo. Así, desde diversas Consejerías y en particular desde la Dirección General competente en la Coordinación de las Políticas Migratorias se llevan a cabo una serie de campañas y labores de sensibilización acerca de los valores positivos y el conocimiento de los "otros", con las que se pretende facilitar la integración de las personas que llegan a nuestra Comunidad para llevar a cabo su proyecto de vida. Asimismo, y dada la importancia de la descentralización territorial en este proceso, se fomentará desde la Dirección General competente en materia de Administración Local, la transversalidad del hecho migratorio en sus publicaciones periódicas, así como las demás que se llevan a cabo. Igualmente, el fomento de la igualdad de oportunidades seguirá marcando las acciones de sensibilización desde la Consejería competente en materia de Bienestar Social. Asimismo, la Consejería competente en materia de consumo promoverá la difusión y promoción de los derechos y obligaciones de la ciudadanía en el ámbito del consumo y los servicios públicos en general.

Objetivo Específico 10.1

OBJETIVO ESPECÍFICO

10.1. Promover en la sociedad andaluza actitudes favorables a la acogida y a la integración social de la población inmigrante, basadas en el conocimiento y respeto mutuo, a través de las distintas convocatorias de subvenciones y/o transferencias de ayudas, a aquellas entidades que realicen tareas de sensibilización y actividades de convivencia e intercambio, tratando de prevenir la aparición de actitudes negativas hacia el hecho migratorio, así como modificar conductas racistas y xenófobas ya existentes.

DESCRIPCIÓN	La sensibilización social sigue siendo una de las acciones fundamentales para conseguir en la población un cambio de actitudes hacia la realidad migratoria. La información y el conocimiento se consideran estrategias básicas para prevenir y modificar conductas negativas hacia la integración e incorporación social de la población inmigrante.
ORGANISMOS RESPONSABLES	Consejería de Justicia e Interior.
ORGANISMOS GESTORES	Dirección General de Coordinación de Políticas Migratorias

Medida	10.1.1 Impulsar a través de la dotación financiera del Fondo Autonómico, la difusión y transmisión de conocimientos sobre las diferentes culturas que conviven en la sociedad andaluza, así como la realización de actividades interculturales, por parte de las entidades locales.
---------------	---

Indicador Cuantitativo	Tipo y número de actividades realizadas por entidades locales Cuantía financiada Tipo y número de materiales formativos elaborados por entidades locales Cuantía financiada Campañas de comunicación realizadas.
-------------------------------	--

Medida	10.1.2. Apoyo y colaboración con las entidades sin ánimo de lucro, mediante la convocatoria de subvenciones, en la organización de tareas de sensibilización y de difusión de contenidos favorecedores del mejor conocimiento y comprensión de la realidad migratoria y de las aportaciones de las personas inmigrantes a la sociedad receptora.
---------------	--

Indicador Cuantitativo	<p>Número de entidades sin ánimo de lucro subvencionadas.</p> <p>Tipo y número de actividades realizadas por entidades sin ánimo de lucro Subvencionadas.</p> <p>Cuantía de las subvenciones a entidades sin ánimo de lucro</p>
------------------------	---

Objetivo Específico 10.2

OBJETIVO ESPECÍFICO 10.2.
 Promover en la sociedad andaluza actitudes favorables a la integración social de las personas inmigrantes, mediante acciones formativas y campañas de sensibilización en los medios de comunicación y en los distintos entornos sociales, con mensajes relativos a la igualdad de derechos y deberes, subrayando la igualdad de género y la normalización en el acceso a los servicios públicos.

DESCRIPCIÓN	<p>Campañas en los medios de comunicación, tanto tradicionales como digitales, y en los entornos educativo, laboral, sanitario,...y otros, diseñadas para poner en valor la riqueza inherente a la diversidad cultural en un mundo globalizado e interconectado, que fomenta la cohesión social con un mensaje relativo a la igualdad de derechos y deberes, en escenarios de interacción social cotidianos, subrayando la igualdad de género y la normalización en el acceso a los servicios públicos.</p>
--------------------	---

ORGANISMOS RESPONSABLES	<p>Consejería de Justicia e Interior.</p>
ORGANISMOS GESTORES	<p>Dirección General de Coordinación de Políticas Migratorias</p>

Objetivo Específico	<p>Indicador Cualitativo</p>	<p>Valoración de la inmigración en la encuesta de los estudios OPIA (Opiniones y Actitudes de los Andaluces ante la Inmigración)</p> <p>Valoración del enriquecimiento cultural aportado por la inmigración reflejado en la encuesta de los estudios OPIA</p> <p>Apoyo a la participación plena de las personas inmigrantes en la vida social de Andalucía reflejado en la encuesta de los estudios OPIA</p> <p>Valoración de la utilidad de las campañas y acciones de sensibilización.</p>
----------------------------	------------------------------	--

Medida	<p>10.2.1 Realización y evaluación de campañas y acciones de sensibilización en prensa, radio , televisión e Internet.</p>
---------------	--

<p>Indicador Cuantitativo</p>	<p>Número de spots de televisión emitidos. % de cobertura anual alcanzada en Televisión entre residentes en Andalucía (Desagregado por sexo y grupos de edad)</p> <p>Número de cuñas de radio emitidas. % de cobertura anual alcanzada en radio entre residentes en Andalucía (Desagregado por sexo y grupos de edad)</p> <p>Número de inserciones que se realizan en prensa escrita. % de cobertura anual alcanzada en prensa entre residentes en Andalucía (Desagregado por sexo y grupos de edad)</p> <p>Número de inserciones en páginas web. Número de personas visitantes de páginas web (Datos desagregados por sexo). Número de personas usuarias de redes sociales.</p>
<p>Indicador Cualitativo</p>	<p>Utilidad percibida de la campaña, desagregando por sexo y grupos de edad. Valoración de la campaña, desagregando por sexo y grupos de edad. Comprensión del mensaje, desagregando por sexo y grupos de edad.</p>

<p>Medida</p>	<p>10.2.2. Realización de campañas y acciones de sensibilización en el entorno educativo, laboral, sanitario,...y otros.</p>
----------------------	--

<p>Indicador Cuantitativo</p>	<p>Número de empresas y centros que reciben materiales de sensibilización (Distribución de los datos por sectores y provincia) Número de empresas y centros que notifican el uso de los materiales (Distribución de los datos por sectores y provincia)</p>
-------------------------------	---

<p>Indicador Cualitativo</p>	<p>Porcentaje de empresas y centros que notifican el uso del material sobre el total de centros (Distribución de los datos por sectores y provincia) Valoración del material por las empresas y centros (Distribución de los datos por sectores y provincia)</p>
------------------------------	--

Objetivo Específico 10.3

OBJETIVO ESPECÍFICO

10.3 Realización de acciones de sensibilización hacia la realidad migratoria, a través de los Premios Andalucía sobre Migraciones, para favorecer la participación de entidades de carácter público y privado en una adecuada gestión de la diversidad.

DESCRIPCIÓN	Los Premios Andalucía sobre Migraciones tienen como finalidad reconocer la labor profesional, artística o social que mejor contribuya a fomentar la interculturalidad y el respeto a la diversidad cultural y étnica, a favorecer el arraigo, la inserción y la promoción social de inmigrantes en Andalucía y a sensibilizar positivamente a nuestra sociedad hacia el hecho migratorio.
--------------------	---

ORGANISMOS RESPONSABLES	Consejería de Justicia e Interior.
--------------------------------	------------------------------------

ORGANISMOS GESTORES	Dirección General de Coordinación de Políticas Migratorias
----------------------------	--

Objetivo Específico	Indicador Cuantitativo	Número de actividades realizadas.
	Indicador Cualitativo	Valoración de las candidaturas presentadas y calidad de los trabajos.

Medida	10.3.1. Premios Andalucía sobre Migraciones para estimular, mediante el reconocimiento público, la destacada labor desarrollada a favor de la integración social de este colectivo.
---------------	---

Indicador Cuantitativo	Número de trabajos presentados Número de trabajos valorados por modalidad y submodalidad
-------------------------------	---



Objetivo Específico 10.4

OBJETIVO ESPECÍFICO

10.4. Difundir aquellas novedades y cuestiones de actualidad en materia migratoria, que puedan afectar a las Entidades Locales.

DESCRIPCIÓN	La introducción de un punto de vista transversal del hecho migratorio en las publicaciones que se realizan sobre el gobierno local, permitirá tener una visión más documentada y ajustada a la realidad de los municipios andaluces. Se intentará recoger todos los aspectos relevantes que incidan de manera especial en las actividades llevadas a cabo por las Entidades Locales.
--------------------	---

ORGANISMOS RESPONSABLES	Consejería de Administración Local y Relaciones Institucionales.
ORGANISMOS GESTORES	Dirección General de Administración Local

Objetivo Específico	Indicador Cuantitativo	Número de artículos publicados que traten la realidad de la inmigración, según medio de publicación utilizado. (Formato papel, electrónico, ...etc).
----------------------------	-------------------------------	--

Medida	10.4.1. Introducción de la perspectiva migratoria en las publicaciones periódicas con el afán de estimular la intercomunicación entre los distintos gobiernos locales andaluces sobre esta materia.
---------------	---

Indicador Cuantitativo	Nivel de difusión de la publicación. Tirada de la Publicación.
Indicador Cualitativo	Análisis del Alcance e Impacto de la publicación.



Objetivo Específico 10.5

OBJETIVO ESPECÍFICO

10.5. Promover la igualdad de trato de la población inmigrante respecto a la española.

DESCRIPCIÓN	<p>Se trata de conseguir una sociedad abierta, plural e intercultural en la que participen no sólo ciudadanos y ciudadanas españolas sino también los procedentes de terceros países, promoviendo su tratamiento como ciudadanos y ciudadanas de pleno derecho, con sus derechos y obligaciones.</p> <p>Este objetivo pretende la puesta en marcha de programas de intervención dirigidos a promover en la sociedad andaluza actitudes favorables a la acogida de la población inmigrante, así como su igualdad de trato y de oportunidades.</p> <p>Estos programas van dirigidos tanto a la población autóctona como a las personas inmigrantes, ya que la integración social de éstos en la sociedad receptora necesita de un conocimiento mutuo y de un proceso bidireccional de respeto y de interacción.</p>
--------------------	---

ORGANISMOS RESPONSABLES	Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales.
ORGANISMOS GESTORES	Dirección General de Servicios Sociales y Atención a las Drogodependencias Delegaciones Territoriales de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales. Corporaciones Locales. Universidades. Entidades sin ánimo de lucro.

Medida	10.5.1 Apoyo a programas de sensibilización para promover la igualdad de trato.
---------------	---

Indicador Cuantitativo	Número de programas subvencionados Cuantía de las subvenciones Número de participantes (Distribución de los datos según sexo, edad y nacionalidad)
-------------------------------	--

Indicador Cualitativo	Tipo de entidades que desarrollan estos programas. Tipo de actividades desarrolladas
------------------------------	---

Objetivo Específico 10.6

OBJETIVO ESPECÍFICO

10.6 Informar, formar, educar y sensibilizar sobre aquellas novedades y cuestiones de actualidad en materia de consumo, de interés para las personas inmigrantes consumidoras y usuarias, especialmente para un adecuado conocimiento de los derechos que en esta materia la normativa vigente les reconoce, así como para promover pautas de consumo responsable entre dicha población.

<p>DESCRIPCIÓN</p>	<p>La información es un derecho que tienen reconocido las personas consumidoras y usuarias y la Administración hace un importante esfuerzo para garantizar la eficacia de ese derecho. La Administración de Consumo de la Junta de Andalucía es la encargada de cumplir el mandato constitucional de garantizar de forma eficaz la defensa de los derechos de las personas consumidoras y usuarias.</p> <p>A la Secretaría General de Consumo le corresponde las funciones de la promoción y defensa de los derechos de las personas consumidoras y usuarias y la planificación de las actuaciones de fomento y divulgación, así como la elaboración y ejecución de convenios y programas de cooperación con otros organismos e instituciones en materia de consumo. Las actividades y servicios sometidos al control de estas materias por esta Secretaría General se refieren al ámbito de consumo de alimentos, los productos industriales y los servicios en general. En la Secretaría General de Consumo se desarrollan y organizan actividades específicas relacionadas con la educación para el consumo, como la elaboración de programas de formación y educación, la promoción de investigaciones y estudios en materia de consumo. A la Dirección General de Coordinación de Políticas Migratorias, le corresponden las competencias de fomento de la integración de las personas inmigrantes en Andalucía, objetivo que se consigue, entre otros medios, mediante la realización de acciones de información sobre servicios públicos adaptadas a las circunstancias específicas de estas personas.</p> <p>Las asociaciones de personas consumidoras y usuarias de Andalucía, constituidas de conformidad con la legislación vigente, son cauces de participación en los asuntos públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía que les afecten, así como de representación, consulta y defensa de los derechos e intereses de las personas consumidoras y usuarias.</p>
<p>ORGANISMOS RESPONSABLES</p>	<p>Consejería de Justicia e Interior. Consejería de Administración Local y Relaciones Institucionales.</p>
<p>ORGANISMOS GESTORES</p>	<p>Dirección General de Coordinación de Políticas Migratorias Secretaría General de Consumo.</p>

Medida	10.6.1. Traducción a los idiomas inglés, francés y rumano de diversos contenidos en la web de la Secretaría General de Consumo, para que sirvan como Guía de Consumo para la población inmigrante en materia de su interés.
---------------	---

Indicador Cuantitativo	Número de visitas a las páginas web traducidas. Idiomas a los que se han traducido
Indicador Cualitativo	Memoria cualitativa de actuaciones

Medida	10.6.2 Fomentar el conocimiento y la participación de personas de origen extranjero en las asociaciones de personas consumidoras y usuarias de Andalucía.
---------------	---

Indicador Cuantitativo	Número de personas de origen extranjero que forman parte de alguna de estas asociaciones (Distribución por sexo, edad, nacionalidad y por provincias) Número de quejas y reclamaciones interpuestas por personas de origen extranjero (Distribución de los datos por provincias)
Indicador Cualitativo	Memoria cualitativa de actuaciones

Medida	10.6.3. Fomentar el conocimiento de las asociaciones de personas inmigrantes, de los recursos públicos de protección a las personas consumidoras y usuarias de Andalucía.
---------------	---

Indicador Cuantitativo	Número de reuniones celebradas con asociaciones de personas inmigrantes para presentarles los recursos públicos de protección a las personas consumidoras y usuarias en Andalucía.
Indicador Cualitativo	Memoria cualitativa de actuaciones



11. ÁREA DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO

La reforma del Estatuto de Autonomía recogió como uno de los objetivos básicos de la Comunidad Autónoma la cooperación internacional con el objetivo de contribuir al desarrollo solidario de los pueblos. Anteriormente, la Ley 14/2003, de 22 de diciembre, de Cooperación Internacional para el Desarrollo, había expuesto que la solidaridad es un valor arraigado en la sociedad andaluza y que la política de cooperación internacional de la Junta de Andalucía sería la expresión de una plena convicción de la responsabilidad común respecto a la situación de pobreza y marginación que vive una gran parte de la población mundial, y signo de una voluntad de contribuir al progreso y desarrollo humano de las poblaciones más necesitadas y a la mejora de sus condiciones de vida para conseguir la dignidad integral a la que todas las personas tienen derecho.

Para el desarrollo de la política andaluza en esta materia, y adscrita a la Consejería de Administración Local y Relaciones Institucionales, se crea la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AACID), por Ley 2/2006, de 16 de mayo, cuyos Estatutos serían aprobados por Decreto 1/2008, de 8 de enero.

La política de cooperación andaluza se plasma en el Plan Andaluz de Cooperación para el Desarrollo (PACODE), instrumento de planificación plurianual que contiene los objetivos, las prioridades y los recursos financieros indicativos para su ejecución. El PACODE se fundamenta en el objetivo esencial de la política de cooperación internacional para el desarrollo de la Junta de Andalucía de contribuir a la erradicación de la pobreza y a la consolidación de los procesos encaminados a asegurar un desarrollo humano sostenible

En el Plan, se recogen los mecanismos para concretar y adaptar a cada contexto los objetivos establecidos; estos son los Programas Operativos en los que se establecen las líneas de actuación y las medidas para el logro de los objetivos a realizar entre los agentes de Andalucía (ONGD, universidades, sindicatos, empresas, organismos de la Junta de Andalucía y Entidades locales) y los países socios (Entidades públicas, organizaciones de la sociedad civil, Universidades y otros agentes).

Durante el año 2013 se elaborará de forma participativa con los agentes de la cooperación andaluza el segundo PACODE, para un periodo plurianual de cuatro años.

Entre las responsabilidades de la AACID es de destacar el interés, de forma muy concreta, por la ciudadanía andaluza y su formación, sensibilización y solidaridad con los países del Sur y las condiciones de vida de sus habitantes, las cuales causan, en gran medida, numerosos desplazamientos de personas. El fortalecimiento de la Educación para el Desarrollo de la población andaluza conlleva facilitar la comprensión global de las cuestiones de desarrollo, de los mecanismos que generan las desigualdades, de la interdependencia entre las sociedades de las diferentes regiones del mundo, facilitando la adquisición de una visión crítica sobre la realidad. Para ello, se promoverá el diálogo entre la ciudadanía a través de la interculturalidad y fomento de valores, comportamientos y aptitudes favorables a la cooperación, la paz, la justicia, los derechos humanos y la solidaridad entre los pueblos.

Junto a la sensibilización e intervención en los procesos educativos tendentes a la promoción de la Educación para el Desarrollo en todos los niveles educativos, la formación e investigación en materia de cooperación para el desarrollo resulta fundamental para fortalecer la capacidad de los agentes de cooperación para el desarrollo en Andalucía y en los países socios. Los productos generados a partir de la investigación facilitan la comprensión de contextos complejos y aportan documentación e información actualizada para afrontar los retos de la sociedad actual, incidiendo en la mejora de la calidad de las actuaciones.

Objetivo Específico 11.1

OBJETIVO ESPECÍFICO

11.1 Fomentar el ejercicio de la ciudadanía global, solidaria, activa, crítica y responsable.

DESCRIPCIÓN	La globalización está produciendo una brecha cada vez mayor entre sociedades que se benefician de este proceso y sociedades que están marginadas de él. El pueblo andaluz es un pueblo solidario, sin embargo es necesario desarrollar actuaciones para que este compromiso sea perdurable y cada vez más participativo. En este sentido, se debe fomentar en Andalucía una cultura de la solidaridad y del compromiso con la situación de pobreza que padece una gran parte de la población mundial
ORGANISMOS RESPONSABLES	Consejería de Administración Local y Relaciones Institucionales
ORGANISMOS GESTORES	Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo.

Medida	11.1.1. Impulsar procesos de sensibilización que fomenten la cultura de la solidaridad y el compromiso con la situación de pobreza en el mundo, contando con la participación y complementariedad de los agentes andaluces.
Indicador Cuantitativo	<ul style="list-style-type: none"> - Número de proyectos financiados a los agentes andaluces. - Número de población beneficiaria de las actuaciones de Educación para el Desarrollo (Distribución de los datos según sexo) - Número de proyectos que contemplen aspectos vinculados a la inmigración en Andalucía.
Indicador Cualitativo	Informe anual de la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo.

X. MODELO DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

Los Planes Integrales para la Inmigración en Andalucía tienen una amplia experiencia en cuanto a seguimiento y evaluación. Sobre la base de los principios de transparencia, objetividad, igualdad, participación, responsabilidad, eficiencia, eficacia y economía, los informes anuales de seguimiento y la evaluación externa final han cumplido la doble finalidad de informar a las personas gestoras y actoras, y de permitir los cambios que el análisis de la realidad y de la ejecución de los Planes han ido aconsejando. Dar a conocer, tanto a los ciudadanos y ciudadanas como a las propias Administraciones implicadas en el proceso, cuáles son los avances y las dificultades con que nos encontramos, siguen siendo el eje de la evaluación y seguimiento de este III Plan.

Las evaluaciones periódicas (plasmadas en los Documentos Técnicos de Seguimiento) rendirán cuentas a la ciudadanía sobre el cumplimiento de los objetivos anunciados, el grado de ejecución de las medidas y los avances alcanzados; y sobre todo, indicarán qué estrategias se deben modificar, adaptar, mejorar y/o mantener para el logro del fin último del III Plan Integral para la Inmigración en Andalucía, que es la integración plena de las personas inmigrantes en la sociedad andaluza en condiciones de igualdad. En concreto, se evaluará la incorporación del principio de igualdad en las diferentes medidas, conforme al artículo 6 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la Promoción de la Igualdad de Género en Andalucía y el Decreto 17/2012, de 7 de febrero, por el que se regula la elaboración del Informe de Evaluación de Impacto de Género. Asimismo, y para todas aquellas medidas relacionadas con ayudas y subvenciones, se indicará, siempre que sea posible, el porcentaje de entidades subvencionadas que incorporan la perspectiva de género en el proyecto objeto de

subvención, respecto al total de proyectos subvencionados, conforme a los art.12 y 13 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la Promoción de la Igualdad de Género en Andalucía.

La evaluación y el seguimiento de los programas, medidas y acciones propuestos por los distintos organismos, están incorporados a éstos desde su planificación. El sistema de evaluación del III PIPIA contempla indicadores cuantitativos y cualitativos, contruidos de acuerdo a los principios entre otros, de validez interna y externa, utilidad, coherencia, consistencia, estabilidad, fiabilidad y calidad.

Dentro de la política asumida en este documento se ha de valorar la percepción de la ciudadanía, en relación con las acciones del Plan, ya que entendemos que es la sociedad andaluza la destinataria final de las acciones contempladas en el presente documento. Entendemos que dentro del concepto de percepción tendrán cabida cuestiones como las actitudes, los valores y el conocimiento de las personas sobre la realidad migratoria.

Como una expresión más del principio de normalización, también al III Plan le serán de aplicación las políticas de calidad de los servicios públicos, evaluada no sólo en función de los resultados obtenidos, sino también en cuanto a la calidad de su proceso de elaboración y ejecución. Ello permitirá determinar cuáles son los aspectos a mejorar de las acciones en materia de inmigración en relación con sus objetivos y diseño, así como cualquier otro aspecto que se considere relevante. Corresponderá a la Consejería competente en la coordinación de las políticas migratorias, en su calidad de presidenta de la Comisión Interdepartamental de Políticas Migratorias (creada por el Decreto 382/2000, de 5 de septiembre, y modificada por el Decreto 116/2005, de 3 de mayo), establecer los mecanismos que recaben la información oportuna de los centros directivos responsables de las medidas, lo que se traducirá en la elaboración de los informes oportunos, que serán sometidos a la consideración de los organismos e instituciones pertinentes, tales como el Foro Andaluz de la Inmigración, el Consejo de Gobierno y el Parlamento de Andalucía.

ANEXO I: PRESUPUESTO.

El escenario temporal de este Plan se ha acotado a los ejercicios 2014-2016 debido a la aprobación del mismo en el año 2014.

III PLAN INTEGRAL PARA LA INMIGRACIÓN EN ANDALUCÍA				
PRESUPUESTO POR ÁREAS				
	2014	2015	2016	TOTAL
ÁREA SOCIO-EDUCATIVA	265.929.504,00	265.929.504,00	265.929.504,00	797.788.512,00
ÁREA SOCIO-LABORAL	14.036.563,00	13.445.250,00	13.345.250,00	40.827.063,00
ÁREA SOCIO-SANITARIA	120.098.744,70	126.082.552,79	126.097.100,61	372.278.398,10
ÁREA DE INCLUSIÓN Y BIENESTAR SOCIAL	9.278.013,00	8.778.013,00	8.278.013,00	26.334.039,00
ÁREA DE EQUIPAMIENTO, VIVIENDA y ALOJAMIENTO	1.513.834,00	1.513.834,00	1.513.834,00	4.541.502,00
ÁREA DE CULTURA, OCIO Y PARTICIPACIÓN	1.891.359,89	99.000,00	99.000,00	2.089.359,89
ÁREA DE ATENCIÓN JURÍDICA	1.013.920,00	1.023.059,80	1.032.289,80	3.069.269,60
ÁREA DE FORMACIÓN	1.455.222,30	1.274.447,30	1.274.447,30	4.004.116,90
ÁREA DE INVESTIGACIÓN	839.897,00	689.897,00	739.897,00	2.269.691,00
ÁREA DE SENSIBILIZACIÓN SOCIAL	784.383,52	294.383,52	294.383,52	1.373.150,56
ÁREA DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO	900.000,00	900.000,00	900.000,00	2.700.000,00
	417.741.441,41	420.029.941,41	419.503.719,23	1.257.275.102,05



Área Socioeducativa

O.E.	Centro Directivo	2014	2015	2016
1.1	Dirección General de Participación y Equidad	30.725.060,00	30.725.060,00	30.725.060,00
1.2	Dirección General de Participación y Equidad	225.545.641,00	225.545.641,00	225.545.641,00
1.3	Dirección General de Participación y Equidad	154.806,00	154.806,00	154.806,00
1.4	Dirección General de Participación y Equidad	6.498.419,00	6.498.419,00	6.498.419,00
1.5	Dirección General de Participación y Equidad	10.000,00	10.000,00	10.000,00
1.6	Dirección General de Formación Profesional Inicial y Educación Permanente	2.995.578,00	2.995.578,00	2.995.578,00
1.7	Dirección General de Formación Profesional Inicial y Educación Permanente			
TOTAL		265.929.504,00	265.929.504,00	265.929.504,00



Área Socio-laboral

O.E.	Centro Directivo	2014	2015	2016
2.1	Servicio Andaluz de Empleo Dirección General de Calidad de los Servicios y programas para el Empleo.	Sin estimación presupuestaria	Sin estimación presupuestaria	Sin estimación presupuestaria
2.2	Servicio Andaluz de Empleo: Dirección General de Calidad de los Servicios para el Empleo.	600.000,00	600.000,00	600.000,00
2.3	Servicio Andaluz de Empleo: Dirección General de Calidad de los Servicios para el Empleo.	940.000,00	940.000,00	940.000,00
2.4	Servicio Andaluz de Empleo: Dirección General de Calidad de los Servicios para el Empleo.	750.000,00	750.000,00	750.000,00
2.5	Servicio Andaluz de Empleo: Dirección General de Calidad de los Servicios para el Empleo.	25.000,00	25.000,00	25.000,00
2.6	Instituto de Investigación y Formación Agraria y Pesquera.	22.000,00	22.000,00	22.000,00
2.7	Dirección General de Servicios Sociales y Atención a las Drogodependencias (*)	322.000,00	322.000,00	322.000,00
2.8	Dirección General de Personas Mayores, Infancia y Familias	1.350.000,00	800.000,00	700.000,00
2.9	Dirección General de Seguridad y Salud Laboral	41.313,00	Sin estimación presupuestaria	Sin estimación presupuestaria
2.10	Consejo Andaluz de Relaciones Laborales	7.500,00	7.500,00	7.500,00
2.11	Dirección General de Formación Profesional para el Empleo.	9.978.750,00	9.978.750,00	9.978.750,00
TOTAL		14.036.563,00	13.445.250,00	13.345.250,00

Área Socio-sanitaria

O.E.	Centro Directivo	2014	2015	2016
3.1	Secretaría General de Salud Pública, Inclusión Social y Calidad de Vida	119.292.615,05	125.257.245,81	125.257.245,81
3.2	Secretaría General de Salud Pública, Inclusión Social y Calidad de Vida	60.627,00	63.658,35	63.658,35
3.3	Secretaría General de Salud Pública, Inclusión Social y Calidad de Vida	41.197,66	43.257,54	43.257,54
3.4	Secretaría General de Salud Pública, Inclusión Social y Calidad de Vida	Sin estimación presupuestaria	Sin estimación presupuestaria	Sin estimación presupuestaria
3.5	Dirección General de Servicios Sociales y Atención a las Drogodependencias	704.304,99	718.391,09	732.938,91
TOTAL		120.098.744,70	126.082.552,79	126.097.100,61



Área de Inclusión y Bienestar Social

O.E.	Centro Directivo	2014	2015	2016
4.1	Dirección General de Coordinación de Políticas Migratorias	70.000,00	70.000,00	70.000,00
4.2	Dirección General de Coordinación de Políticas Migratorias	460.000,00	460.000,00	460.000,00
4.3	Dirección General de Servicios Sociales y Atención a las Drogodependencias (*)	493.700,00	493.700,00	493.700,00
4.4	Dirección General de Servicios Sociales y Atención a las Drogodependencias (*)	321.500,00	321.500,00	321.500,00
4.5	Dirección General de Servicios Sociales y Atención a las Drogodependencias (*)	44.120,00	44.120,00	44.120,00
4.6	Dirección General de Personas Mayores, Infancia y Familias	2.250.000,00	2.000.000,00	1.750.000,00
4.7	Dirección General de Personas Mayores, Infancia y Familias	2.250.000,00	2.000.000,00	1.750.000,00
4.8	Instituto Andaluz de la Mujer	848.818,00	848.818,00	848.818,00
4.9	Instituto Andaluz de la Mujer	2.239.875,00	2.239.875,00	2.239.875,00
4.10	Instituto Andaluz de la Mujer	300.000,00	300.000,00	300.000,00
TOTAL		9.278.013,00	8.778.013,00	8.278.013,00

Área de Equipamiento, Vivienda y Alojamiento

O.E.	Centro Directivo	2014	2015	2016
5.1	Dirección General de Coordinación de Políticas Migratorias	Sin estimación presupuestaria	Sin estimación presupuestaria	Sin estimación presupuestaria
5.2	Secretaría General de Vivienda			
5.3	Secretaría General de Vivienda	Sin estimación presupuestaria	Sin estimación presupuestaria	Sin estimación presupuestaria
5.4	Dirección General de Servicios Sociales y Atención a las Drogodependencias	1.513.834,00	1.513.834,00	1.513.834,00
TOTAL		1.513.834,00	1.513.834,00	1.513.834,00

PLAN
INTEGRAL
PARA LA
INMIGRACION
EN ANDALUCIA



Área de Cultura, Ocio y Participación

O.E.	Centro Directivo	2014	2015	2016
6.1	Instituto Andaluz de la Mujer	4.000,00	4.000,00	4.000,00
6.2	Instituto Andaluz de la Mujer	80.000,00	80.000,00	80.000,00
6.3	Instituto Andaluz de la Juventud	Sin estimación presupuestaria	Sin estimación presupuestaria	Sin estimación presupuestaria
6.4	Dirección General de Industrias Creativas y del Libro	10.000,00	10.000,00	10.000,00
6.5	Dirección General de Coordinación de Políticas Migratorias	5.000,00	5.000,00	5.000,00
6.6	Dirección General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información	1.722.359,89	Sin estimación presupuestaria	Sin estimación presupuestaria
6.7	Dirección General de Coordinación de Políticas Migratorias	70.000,00	Proyectos vinculados a Fondos Europeos	Proyectos vinculados a Fondos Europeos
TOTAL		1.891.359,89	99.000,00	99.000,00



Área de Atención Jurídica

O.E.	Centro Directivo	2014	2015	2016
7.1	Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación.	913.920,00	923.059,80	932.289,80
7.2	Dirección General de Violencia de Género y Asistencia a Víctimas	90.000,00	90.000,00	90.000,00
7.3	Dirección General de Violencia de Género y Asistencia a Víctimas	5.000,00	5.000,00	5.000,00
7.4	Dirección General de Violencia de Género y Asistencia a Víctimas	5.000,00	5.000,00	5.000,00
TOTAL		1.013.920,00	1.023.059,80	1.032.289,80

Área de Formación

O.E.	Centro Directivo	2014	2015	2016
8.1	Dirección General de Coordinación de Políticas Migratorias	80.000,00	80.000,00	80.000,00
8.2	Dirección General de Coordinación de Políticas Migratorias	50.000,00	50.000,00	50.000,00
8.3	Dirección General de Coordinación de Políticas Migratorias	180.775,00	Proyectos vinculados a Fondos Europeos	Proyectos vinculados a Fondos Europeos
8.4	Dirección General de Administración Local	2.778,30	2.778,30	2.778,30
8.5	Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación.	Sin estimación presupuestaria		
8.6	Dirección General de Universidades	1.063.669,00	1.063.669,00	1.063.669,00
8.7	Instituto Andaluz de la Juventud	48.000,00	48.000,00	48.000,00
8.8	Dirección General de Coordinación de Políticas Migratorias	30.000,00	30.000,00	30.000,00
TOTAL		1.455.222,30	1.274.447,30	1.274.447,30



Área de Investigación

O.E.	Centro Directivo	2014	2015	2016
9.1	Dirección General de Coordinación de Políticas Migratorias	15.000,00	15.000,00	15.000,00
9.2	Dirección General de Coordinación de Políticas Migratorias	200.000,00	Proyectos vinculados a Fondos Europeos	Proyectos vinculados a Fondos Europeos
9.3	Dirección General de Investigación, Tecnología y Empresa	619.897,00	669.897,00	719.897,00
9.4	Dirección General de Servicios Sociales y Atención a las Drogodependencias (*)	5.000,00	5.000,00	5.000,00
TOTAL		839.897,00	689.897,00	739.897,00



Área de Sensibilización Social

O.E.	Centro Directivo	2014	2015	2016
10.1	Dirección General de Coordinación de Políticas Migratorias	247.000,00	247.000,00	247.000,00
10.2	Dirección General de Coordinación de Políticas Migratorias	490.000,00	Proyectos vinculados a Fondos Europeos	Proyectos vinculados a Fondos Europeos
10.3	Dirección General de Coordinación de Políticas Migratorias	33.000,00	33.000,00	33.000,00
10.4	Dirección General de Administración Local	6.383,52	6.383,52	6.383,52
10.5	Dirección General de Servicios Sociales y Atención a las Drogodependencias (*)	8.000,00	8.000,00	8.000,00
10.6	Dirección General de Coordinación de Políticas Migratorias	Sin estimación presupuestaria	Sin estimación presupuestaria	Sin estimación presupuestaria
TOTAL		784.383,52	294.383,52	294.383,52



Área de Cooperación al Desarrollo

O.E.	Centro Directivo	2014	2015	2016
11.1	Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo	900.000,00	900.000,00	900.000,00
TOTAL		900.000,00	900.000,00	900.000,00



ANEXO II: COMISIÓN INTERDEPARTAMENTAL DE POLÍTICAS MIGRATORIAS.

COMISIÓN INTERDEPARTAMENTAL DE POLÍTICAS MIGRATORIAS

III PLAN INTEGRAL PARA LA INMIGRACIÓN EN ANDALUCÍA HORIZONTE 2016

PRESIDENTE

Excmo. Sr. D. Emilio de Llera Suárez-Bárcena
Consejero de Justicia e Interior

VICEPRESIDENTA

Ilma. Sra. D^a María Asunción Peña Bursón
Viceconsejera de Justicia e Interior

SECRETARIO GENERAL

Ilmo. Sr. D. Luis Vargas Martínez
Director General de Coordinación de Políticas Migratorias

VOCALES

Consejería de la Presidencia:

Ilma. Sra. D^a María Sol Calzado García
Secretaria General de Acción Exterior

Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales:

Ilmo. Sr. D. Raúl Perales Acedo
Director del Instituto Andaluz de la Juventud

Ilma. Sra. D^a. Silvia Oñate Moya
Directora del Instituto Andaluz de la Mujer

Ilma. Sra. D^a Josefa Ruiz Fernández
Secretaria General de Calidad, Innovación y Salud Pública

Ilmo. Sr. D^o Angel Acuña Racero
Directora General de Personas Mayores, Infancia y Familias

Ilma. Sra. D^a Magdalena Sánchez Fernández
Directora General de Servicios Sociales y Atención a las Drogodependencias

Consejería de Justicia e Interior

Proyecto de III Plan Integral para la Inmigración en Andalucía Horizonte 2016

Consejería de Administración Local y Relaciones Institucionales:

Ilmo. Sr. D. Francisco Javier Camacho González
Director General de Administración Local

Ilma. Sra. D^a. María Dolores Carrasco Muñoz
Secretaria General de Consumo

Ilmo. Sr. D. Enrique Pablo Centella Gómez
Director de la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo

Consejería de Justicia e Interior:

Ilma. Sra. D^a. María del Carmen Belinchón Sánchez
Directora General de Justicia Juvenil y Cooperación

Ilma. Sra. D^a. Encarnación Aguilar Silva
Directora General de Violencia de Género y Asistencia a Víctimas

Consejería de Educación, Cultura y Deporte:

Ilmo. Sr. D. Celso J. Fernández Fernández
Director General de Participación y Equidad

Ilmo. Sra. D^a. Guadalupe Fernández Rubio
Directora General de Formación Profesional Inicial y Educación Permanente

Ilmo. Sr. D^o. Carlos Cañavate de León
Director General de Formación Profesional para el Empleo

Ilmo. Sr. D. David Luque Peso
Director General de Industrias Creativas y del Libro

Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo:

Ilmo. Sr. D. Manuel Torralbo Rodríguez
Director General de Universidades

Ilma. Sra. D^a. Eva María Vázquez Sánchez
Directora General de Investigación, Tecnología y Empresa.

Ilma. Sr^a. D^a. Susana Radio Postigo
Directora General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información

Ilmo. Sr. D. Francisco Zambrana Arellano
Director General de Seguridad y Salud Laboral

Ilmo. Sr. D. Ángel Javier Gallego Morales
Presidente del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales

Consejería de Justicia e Interior

Proyecto de III Plan Integral para la Inmigración en Andalucía Horizonte 2016

Ilmo. Sr. D. Antonio González Marín
Director Gerente del Servicio Andaluz de Empleo

Ilma. Sra. D. Ignacio Pozuelo Meño
Director General de Autónomos y Planificación Económica

Consejería de Fomento y Vivienda:

Ilmo. Sr. D. Antonio Ibáñez Pierfort
Director General de Vivienda.

Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural:

Ilmo. Sr. D. Víctor Ortiz Somovilla
Presidente del Instituto de Investigación y Formación Agraria, Pesquera
Alimentaria y de la Producción Ecológica.

PLAN
INTEGRAL
PARA LA
INMIGRACION
EN ANDALUCIA



ANEXO III: COMISIÓN TÉCNICA Y REDACTORA

COMISIÓN TÉCNICA Y REDACTORA

Coordinación Técnica:

D^a Isabel Quilez Mingote
D. Israel J. Adán Castilla*
D^a M^a Magdalena Castro Díaz

Comisión Redactora:

D^a. Isabel Quilez Mingote
D^a. M^a Magdalena Castro Díaz
D. Manuel M^a Borrero Arias
D. Manuel Silva Perejón
D^a Raquel Martínez Chicón
D^a Isabel Rueda Marfil

Comisión Técnica:

D^a Lucía Villalba Mejías
D^a Cecilia Conradi Fernández
D. Santiago Hoya Coto
D. Carmelo Ordóñez Sanabria
D^a Carmen Marfil Lillo
D^a Maria José Risco Ceniceros
D^a Adela Abarrategui Pastor
D. José Miguel García Borja
D. Alberto Jiménez Lirola
D. José Ramón Álvarez de Toledo
D. Francisco Solís
D. Javier Domínguez Murillo
D^a Isabel Tuñón Pérez
D. Daniel Carballo Pérez
D. Francisco Pina Pérez
D^a Cristina Suero Gómez-Cuétara
D. Francisco Castillo García
D. Ismael Fernández Fuertes
D^a Francisca Olías Ferrera
D^a Carmen González Sánchez
D. Luis Panea Bonafé
D. Roberto Paneque
D^a María Isabel Adan Lifante

D^a Concepción Sánchez Menacho
D. Antonio Sagués Amado
D. Rafael Muriel
D. Francisco Toscano Rodero
D. Ramón Rodríguez Gómez
D^a Macarena Montes Romero-Camacho
D^a Francisca Cortés Gómez
D. Manuel Prieto Rivera
D^a Isabel López Infante
D^a Isabel Ortega Vaquero
D^a M. Carmen Madrid Vilchez
D. Souhail Serghini Ouariachi
D^a Beatriz Aguas Solo de Zaldívar
D^a Alejandra María Paz Rodríguez-Navas

Colaboración científica:

D. Sebastian Rinken

* Hasta octubre de 2012.

